



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**18ª REUNIÓN – 2ª SESIÓN de PRÓRROGA
(ESPECIAL-REMOTA)
DICIEMBRE 29 DE 2020**

PERÍODO 138º

**Presidencia de los señores diputados
Sergio Tomás Massa,
Omar De Marchi,
Marcelo Pablo Casaretto
y Pablo Gerardo González**

Secretarios:

doctor **Eduardo Cergnul,**
don **Rodrigo Martín Rodríguez**
e ingeniero **Luis Gustavo Borsani**

Prosecretarios:

doña **Marta Alicia Luchetta,**
licenciado **Luis Emilio Samyn Ducó**
y don **Pedro Javier Pretto**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALADE MATARAZZO, Norma Amanda	ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	MESTRE, Diego Matías
AGUIRRE, Hilda Clelia	FAGIOLI, Federico	MOISÉS, María Carolina
AICEGA, Juan	FÉLIX, Omar	MONALDI, Osmar Antonio
ALDERETE, Juan Carlos	FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	MONTOTO, María Luisa
ALLENDE, Walberto Enrique	FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	MORALES, Flavio
ALUME SBODIO, Karim Augusto	FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	MOREAU, Cecilia
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	FERNÁNDEZ, Eduardo	MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
ÁLVAREZ, Felipe	FERNÁNDEZ, Héctor	MOSQUEDA, Juan
AMAYA, Domingo Luis	FERRARO, Maximiliano	MOUNIER, Patricia
ANSALONI, Pablo Miguel	FERREYRA, Daniel Julio	MOYANO, Juan Facundo
APARICIO, Alicia N.	FIGUEROA, Alcira Elsa	MUÑOZ, Rosa Rosario
ARCE, Mario Horacio	FLORES, Danilo Adrián	NAJUL, Claudia
ASCARATE, Lidia Inés	FLORES, Héctor	NANNI, Miguel
ASSEFF, Alberto	FRADE, Mónica Edith	NAVARRO, Graciela
AUSTIN, Brenda Lis	FREGONESE, Alicia	NEDER, Estela Mary
ÁVILA, Beatriz Luisa	FRIGERIO, Federico	NEGRI, Mario Raúl
AYALA, Aída Beatriz Máxima	FRIZZA, Gabriel Alberto	OBEID, Alejandra del Huerto
BALDASSI, Héctor	GAILLARD, Ana Carolina	OCAÑA, María Graciela
BANFI, Karina Verónica	GARCÍA DE LUCA, Sebastián	OLIVETO LAGO, Paula Mariana
BARBARO, Héctor "Cacho"	GARCÍA, Alejandro	ORMACHEA, Claudia Beatriz
BAZZE, Miguel Ángel	GARCÍA, Ximena	ORREGO, Humberto Marcelo
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	GINOCCHIO, Silvana Micaela	OSUNA, Blanca Inés
BERHONGARAY, Martín Antonio	GIOJA, José Luis	PAROLA, María Graciela
BERISSO, Hernán	GIORDANO, Juan Carlos	PASTORI, Luis Mario
BERMEJO, Alejandro Daniel	GODOY, Lucas Javier	PATÍÑO, José Luis
BERNAZZA, Claudia Alicia	GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PENACCA, Paula Andrea
BERTONE, Rosana Andrea	GONZÁLEZ, Josefina Victoria	PÉREZ ARAUJO, Hernán
BOGDANICH, Esteban Mateo	GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	PÉRTILE, Elda
BORMIOLI, Lisandro	GROSSO, Leonardo	PETRI, Luis Alfonso
BRAMBILLA, Sofía	GUEVARA, Francisco	POLLEDO, Carmen
BRAWER, Mara	GUTIÉRREZ, Carlos Mario	PONCE, Carlos Ybrhain
BRITTEZ, María Cristina	HAGMAN, Itai	QUETGLAS, Fabio José
BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	HEIN, Gustavo René	RAMÓN, José Luis
BRUE, Daniel Agustín	HELLER, Carlos Salomón	RAUSCHENBERGER, Ariel
BUCCA, Eduardo	HERNÁNDEZ, Estela	REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes
BURYAILE, Ricardo	HERRERA, Bernardo José	REY, María Luján
CACACE, Alejandro	IGLESIAS, Fernando Adolfo	REYES, Roxana Nahir
CÁCERES, Adriana	IGON, Santiago Nicolás	REZINOVSKY, Dina
CALIVA, Lía Verónica	JETTER, Ingrid	RICCARDO, José Luis
CAMPAGNOLI, Marcela	JOURY, María de las Mercedes	RITONDO, Cristian Adrián
CAMPOS, Javier	JUEZ, Luis Alfredo	RIZZOTTI, Jorge
CANO, José Manuel	KIRCHNER, Máximo Carlos	RODRÍGUEZ SAA, Nicolás
CANTARD, Albor Ángel	KOENIG, Marcelo	RODRÍGUEZ, Alejandro "Topo"
CAPARROS, Mabel Luisa	LACOSTE, Jorge Enrique	ROMERO, Jorge Antonio
CARNAGHI, Guillermo Oscar	LAMPREABE, Florencia	ROMERO, Víctor Hugo
CARRIZO, Ana Carla	LANDRISCINI, Susana Graciela	ROSSO, Victoria
CARRIZO, Nilda Mabel	LATORRE, Jimena	RUARTE, Adriana Noemí
CARRO, Pablo	LEIVA, Aldo Adolfo	RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo
CASARETTO, Marcelo Pablo	LENA, Gabriela	RUSSO, Laura
CASAS, Sergio Guillermo	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	SAHAD, Julio Enrique
CASELLES, Graciela María	LÓPEZ, Jimena	SALVADOR, Sebastián Nicolás
CASSINERIO, Paulo Leonardo	LÓPEZ, Juan Manuel	SÁNCHEZ, Francisco
CERRUTI, Gabriela	LOSPENNATO, Silvia Gabriela	SAND, Nancy
CISNEROS, Carlos Aníbal	MACHA, Mónica	SAPAG, Alma Liliana
CLERI, Marcos	MANZI, Rubén	SARGHINI, Jorge Emilio
CONTIGIANI, Luis Gustavo	MAQUIEYRA, Martín	SARTORI, Diego Horacio
CORNEJO, Alfredo	MÁRQUEZ, Claudia Gabriela	SCAGLIA, Gisela
CORPACCI, Lucía Benigna	MARTIARENA, José Luis	SCHIAVONI, Alfredo Oscar
CORREA, Walter	MARTÍN, Juan	SCHLERETH, David Pablo
CRESCIMBENI, Camila	MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	SCHWINDT, María Liliana
CRESTO, Mayda	MARTÍNEZ, Dolores	SELVA, Carlos Américo
DAIVES, Ricardo Daniel	MARTÍNEZ, Germán Pedro	SIERRA, Magdalena
DALDOVO, Nelly Ramona	MARTÍNEZ, María Rosa	SILEY, Vanesa
DE LAMADRID, Álvaro	MARZIOTTA, Gisela	SORIA, Martín
DE MARCHI, Omar	MASIN, María Lucila	SPOSITO, Ayelén
DEL CAÑO, Nicolás	MASSA, Sergio Tomás	STILMAN, Mariana
DELÚ, Melina Aída	MASSETANI, Vanesa Laura	SUÁREZ LASTRA, Facundo
DI GIACOMO, Luis	MATZEN, Lorena	TAILHADE, Rodolfo
EL SUKARIA, Soher	MEDINA, Gladys	TERADA, Alicia
ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo	MEDINA, Martín Nicolás	TORELLO, Pablo
ESTÉVEZ, Enrique	MENDOZA, Josefina	TUNDIS, Mirta
	MENNA, Gustavo	UCEDA, Marisa Lourdes

<p>UHRIG, Romina VALDES, Eduardo Félix VALLEJOS, Fernanda VARA, Jorge VÁZQUEZ, Juan Benedicto VESSVESSIAN, Paola VIGO, Alejandra María VILAR, Daniela Marina VILLA, Natalia Soledad VIVERO, Carlos Alberto WELLBACH, Ricardo WOLFF, Waldo Ezequiel YACOBITTI, Emiliano Benjamín YAMBRÚN, Liliana Patricia YASKY, Hugo YEDLIN, Pablo Raúl YUTROVIC, Carolina</p>	<p>ZAMARBIDE, Federico Raúl ZOTTOS, Miguel Andrés Costas ZUVIC, Mariana</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>ANGELINI, Federico BURGOS, María Gabriela CAMAÑO, Graciela CARAMBIA, Antonio José CARRIZO, Soledad CASTETS, Laura Carolina CIPOLINI, Gerardo CORNEJO, Virginia DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio FERRARO, Maximiliano GRANDE, Martín</p>	<p>GUTIÉRREZ, Ramiro LASPINA, Luciano Andrés LEHMANN, María Lucila MORALES GORLERI, Victoria NÚÑEZ, José Carlos PICCOLOMINI, María Carla STEFANI, Héctor Antonio TONELLI, Pablo Gabriel TORRES, Ignacio Agustín</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA:</p> <p>DE MENDIGUREN, José Ignacio (autori- zación y licencia sin goce de haberes.) CÁCERES, Eduardo Augusto (licencia sin goce de haberes.)</p>
---	--	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (10ª reunión, período 137º) de fecha 4 de diciembre de 2019.

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 4.)
2. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
3. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
4. **Convocatoria** a sesión especial. (Pág. 5.)
5. **Moción de orden** para que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento, formulada por el señor diputado Manzi, a fin de considerar un proyecto de resolución del señor diputado Negri por el cual se cita al ministro de Salud de la Nación, doctor Ginés González García (6.675-D.-2020). Se rechaza. (Pág. 5.)
6. **Manifestaciones** realizadas por el señor diputado Zottos en relación con el tratamiento de la prórroga de la ley de biocombustibles. (Pág. 7.)
7. **Moción de orden** para que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento, formulada por la señora diputada El Sukaria, a fin de considerar dos proyectos, uno de ley (1.062-D.-2020) y otro de resolución (1.063-D.-2020), ambos de su autoría, sobre violencia de género. Se rechaza. (Pág. 8.)
8. **Consideración** del proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al señor presidente de la Nación a ausentarse del país durante el año 2021 cuando razones de gobierno así lo requieran (153-S.-2020). Se sanciona definitivamente (Ley 27.607). (Pág. 9.)
9. **Proposición** de la Presidencia para que la Honorable Cámara se constituya en comisión, a efectos de considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo con el gobierno del Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo (115-S.-2018). (Pág. 10.)
10. **Conferencia** de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio del asunto al que se refiere el número 9 de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 115-S.-2018. (Pág. 11.)
11. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el despacho al que se refiere el número 10 de este sumario. Se sanciona definitivamente (Ley 27.608). (Pág. 11.)
12. **Manifestaciones** de la señora diputada Martínez (D.), en relación con los pedidos de apartamiento del reglamento y las cuestiones de privilegio. (Pág. 12.)
13. **Moción de orden** para que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento, formulada por la señora diputada Martínez Villada a fin de considerar sobre tablas el proyecto de ley en revisión sobre procedimiento de restitución internacional de menores y de visitas internacionales (38-S.-2019). Se rechaza. (Pág. 12.)
14. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones, respecto del índice de movilidad jubilatoria (154-S.-2020). Orden del Día N° 355. Se sanciona definitivamente (Ley 27.609). (Pág. 13.)
15. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Pastori. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 141.)
16. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Suárez Lastra. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 142.)
17. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Giordano. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 143.)

18. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Martínez (D.). La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 143.)
19. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Gioja. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 144.)
20. **Manifestaciones** del señor diputado Casas en relación con las cuestiones de privilegio. (Pág. 146.)
21. **Apéndice:**
- I. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 146.)
 - II. **Actas** de votación nominal números 1 a 5. (Pág. 217.)
 - III. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
 1. **Arce.** (Pág. 288.)
 2. **Berhongaray.** (Pág. 288.)
 3. **Fernández Langan.** (Pág. 292.)
 4. **Frizza.** (Pág. 294.)
 5. **Heller.** (Pág. 295.)
 6. **Hernández.** (Pág. 297.)
 7. **Joury.** (Pág. 298.)
 8. **Martínez (M. D.).** (Pág. 299.)
 9. **Martínez (M. R.).** (Pág. 300.)
 10. **Najul.** (Pág. 301.)
 11. **Rey.** (Pág. 302.)
 12. **Reyes.** (Pág. 303.)
 13. **Riccardo.** (Pág. 304.)
 14. **Romero.** (Pág. 305.)
 15. **Sánchez.** (Pág. 306.)
 16. **Sand.** (Pág. 308.)
 17. **Vessvessian.** (Pág. 309.)
 18. **Yedlin.** (Pág. 310.)
 19. **Uceda.** (Pág. 310.)
 20. **García.** (Pág. 311.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2020, a la hora 11 y 22:

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

Sra. Moreau. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. — Señor presidente: quiero solicitar una prórroga de media hora debido a que los alrededores del Congreso están cortados. Los diputados Siley, Moyano, Correa, González y Marziotta manifiestan que están llegando.

Sr. Presidente (Massa). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por la señora diputada Moreau.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). — Se continuará llamando por 30 minutos.

—Se continúa llamando.

—A la hora 11 y 40.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Massa). — Con la presencia de 129 señores diputados y señoras diputadas en forma presencial y remota y habiendo transcurrido los minutos de prórroga dispuestos por este cuerpo, queda abierta la sesión especial conforme el requerimiento efectuado por los diputados y las diputadas en número reglamentario. (*Aplausos.*)

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia del Chubut, don Gustavo Menna, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, el señor diputado don Gustavo Menna procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

3

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Massa). — Invito a los señores y señoras legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado en lengua guaraní por el ensamble de la Orquesta Folclórica de la Provincia de Corrientes, promovido por las diputadas nacionales Ingrid Jetter y Estela Regidor Belledone.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

4

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaría se dará lectura a la resolución dispuesta por esta Presidencia convocando a la sesión especial del día de la fecha.

Sr. Secretario (Cergnul). – Dice así:

“Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.

”VISTO la presentación efectuada por el diputado Máximo Carlos Kirchner y otras diputadas y diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 29 de diciembre de 2020, a las 11 horas, a fin de considerar diversos expedientes, y

”CONSIDERANDO los artículos 14, 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

”*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

”RESUELVE:

”Artículo 1º – Citar a las diputadas y a los diputados para el día 29 de diciembre de 2020, a las 11 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

- ”1. 153-S.-20, sobre proyecto de ley en revisión por el cual se acuerda autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2021.
- ”2. 115-S.-18, proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, suscritos en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el 19 de abril de 2018.
- ”3. 154-S.-20, proyecto de ley en revisión por el cual se establece un nuevo índice de movilidad jubilatoria. Orden del Día N° 355.

”Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. Presidente (Massa). – Para considerar los proyectos 153-S.-20 y 115-S.-18 se necesitan los dos tercios de los votos que se emitan, por no contar con dictamen de comisión.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Se procederá de la forma indicada.

Quiero recordar que, tal como establece el acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, las mociones de apartamiento del regla-

mento que van a ser solicitadas por algunos señores diputados pertenecientes a diversos bloques serán tratadas al inicio de la sesión. Después se tratarán los temas acordados, luego las cuestiones de privilegio y, al final de la sesión, los homenajes, todo ello una vez terminado el tratamiento de los expedientes del temario.

Quiero recordar también que los apartamientos de reglamento, tal como fuera acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, van a ser votados, por sí o por no, por signos.

5

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de orden, tiene la palabra el señor diputado Manzi, por Catamarca.

Sr. Manzi. – Señor presidente: quiero proponer a esta Honorable Cámara que en los términos del artículo 71 del reglamento podamos tratar un proyecto que tiene que ver con la citación a este recinto del ministro de Salud, doctor Ginés González García.

Tengo que decir que hay varios proyectos de distintos autores que solicitan su concurrencia a la Cámara. Hay proyectos de los diputados Najul, Dolores Martínez, Negri y de quien habla, aunque tal vez me esté olvidando de otros.

Quiero aclarar también que hay diecinueve proyectos...

Sr. Presidente (Massa). – Silencio, por favor. Me parece importante lo que está planteando el diputado Manzi. Les pido por favor que permanezcan sentados en las bancas y en silencio.

Sr. Manzi. – Decía que hay diecinueve proyectos de varias decenas de diputados a partir de los cuales hemos ido solicitando distinto tipo de información al Ministerio de Salud. Concretamente, dada la multiplicidad de proyectos, quiero pedir que se tome como referencia el proyecto del diputado Negri para que represente a nuestro interbloque, expediente 6.675-D.-20.

Esta demanda de información no es caprichosa ni antojadiza. Personalmente, me tomé el trabajo de revisar la información periodísti-

ca que generaron tanto el presidente de la Nación como el ministro de Salud. El presidente de la Nación, desde el 2 de noviembre hasta la fecha, hizo nueve declaraciones que fueron discordantes y contradictorias, o al menos inconsistentes entre sí. Mientras tanto, el ministro de Salud, a partir del 8 de octubre hasta la fecha, generó nueve noticias con serios problemas de credibilidad por sus contradicciones, tanto entre sus términos como en relación con lo que mostraron los hechos. Nadie se olvida de que estamos en un proceso de crisis y de que la salud está en el medio de la tormenta. Pero el pueblo argentino espera serenidad, claridad y verdad. No quiere ser manipulado por cuestiones subalternas o ganancias políticas coyunturales. No quiere que el tema de salud sea leña para el fuego de una épica que pretende quemar todo y no construir nada duradero. Tenemos que ser conscientes de que los argentinos parecíamos emborrachados del éxito inicial de la cuarentena y después nos dimos cuenta de lo falaz de todo eso. Incluso nos subimos a un podio inexistente y tuvimos el desatino de compararnos con otros países, lo que a la larga resultó contraproducente. Se construyó un relato. En lugar de haber tenido a un líder democrático al frente de la Nación parece que hubiéramos tenido a un superhéroe que garantizaba personalmente que iba a cuidar de los argentinos si estos cumplían con las normas que él mismo daba.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Manzi: lo que acaba de sonar –y les pido a todos que presten atención, porque va a servir para la sesión– es un mecanismo solicitado ayer por todos los presidentes de bloque en la Comisión de Labor Parlamentaria. Con esto no le estoy cortando su tiempo: su minuto final se lo voy a respetar.

Sr. Manzi. – Muy bien.

Sr. Presidente (Massa). – Se trata de un mecanismo que avisa que falta un minuto en cada intervención, como para que nadie tenga excusa.

Sr. Manzi. – Perfecto.

Ahora lo que más nos motiva es que venga el ministro de Salud a explicarnos qué pasa con las vacunas, pero no porque lo queremos saber los diputados nacionales sino porque lo quiere

saber la Argentina entera. También queremos tener serenidad.

Señor presidente: hay mucho murmullo en el recinto.

Sr. Presidente (Massa). – Les pido a los diputados que se sienten en sus bancas y guarden silencio. Está hablando un compañero de banca del bloque al que ustedes pertenecen. Las bancas que están bloqueadas no computan para el quórum, precisamente por la decisión de combinar en un solo tablero los remotos con los presenciales. Esto se hizo a pedido del bloque de Juntos por el Cambio.

Continúe en el uso de la palabra, diputado Manzi.

Sr. Manzi. – Gracias, señor presidente.

El movimiento antivacuna no era importante en la Argentina, pero gracias a todas las inconsistencias que el gobierno nacional ha generado, empezó a engrosar filas en nuestro país, cosa que nos preocupa mucho.

Todos en esta Cámara son conscientes de que nosotros hemos defendido y apoyado lo que el gobierno nos pidió con el fin de que pudiese negociar lo mejor posible en materia de vacunas para la Argentina. Es muy probable que la Sputnik V sea una muy buena vacuna. Pero, ¿sabe qué pasa, señor presidente? Lo que ha hecho la ANMAT fue corroborar la calidad del laboratorio que la está produciendo, que encima no es el laboratorio que va a producir las dosis suficientes para la Argentina porque también se va a producir en otro país. ¿Y sabe qué es lo grave? Que la ANMAT no tiene en su poder –o si lo tiene, no lo ha dado a conocer– el *dossier* que fundamente la efectividad e inocuidad de la vacuna.

Señor presidente: tenemos que guiarnos por los trascendidos, ya que noticias oficiales claras no hay. En este sentido, se dice que esta vacuna recién va a terminar la fase 3 en mayo. Nos parece que de esta manera estamos faltando a la ética médica y al respeto de las buenas prácticas.

Es preferible pecar de desconfiados.

Sr. Presidente (Massa). – Vaya cerrando, señor diputado.

Sr. Manzi. – Cierro con esto: queremos que este gobierno confuso y titubeante sea claro, y

para eso tiene que venir el ministro de Salud. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: voy a ser muy breve.

Quiero aclarar el voto negativo de nuestra bancada. Sinceramente, nosotros sabemos—como también lo saben ustedes— que la pandemia no terminó. Se está viviendo una situación muy difícil no solo en la Argentina sino en el mundo. Pero hoy para los argentinos es un día histórico, no solo porque a lo largo y a lo ancho de nuestro país está llegando la vacuna y se empezó a vacunar desde hoy a la mañana, sino porque además se inicia, a través del Ministerio de Salud que ustedes desarmaron, la campaña de vacunación más importante de nuestra historia. (*Aplausos.*) Vaya nuestro eterno agradecimiento a todo el personal del sistema sanitario que se la viene bancando desde hace meses, mientras algunos decían que no había que hacer cuarentena, que no había que usar tapabocas y que la vacuna no servía. El pueblo argentino se va a poner de pie y ustedes también van a tener vacuna, porque la vacuna es de todos y de todas, no es de los rusos ni del Sputnik. (*Aplausos.*)

Tengan un poco más de respeto por aquellos que perdieron la vida en estos tiempos.

Sr. Iglesias. – Callate, ridícula.

Sra. Moreau. – No sea violento, Iglesias. No empiece que es temprano. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar el apartamiento del reglamento solicitado por el señor diputado Manzi.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción. Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: hoy va a ser un día muy agitado. Para ayudar a la Presidencia y no tener ningún conflicto, quiero aclarar que las mociones deben ser hechas y deben ser votadas en los términos que corresponden. De lo contrario, vamos a abrir una caja de Pandora en el debate donde nadie va a respetar nada.

Entonces, nosotros estamos dispuestos a ayudarlo. Nosotros vamos a cumplir. Lo que

pedimos es reciprocidad, aunque no guste lo que se diga. Si no ocurre eso, va a tener un día por demás trabajoso, porque de parte nuestra no va a haber silencio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Estoy de acuerdo, diputado Negri. Lo que pido es que en los apartamientos del reglamento se mencione el expediente y no se haga un discurso. Si el que pide el apartamiento del reglamento hace cinco minutos de discurso, el que lo rechaza... (*Aplausos.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Es un minuto de fundamentación. No son cinco minutos...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Le aclaro, señor diputado Manzi, que le agregué tiempo porque fue interrumpido varias veces por el sistema y por el diálogo entre los diputados.

Para un apartamiento del reglamento tiene pedida la palabra la señora diputada Martínez Villada, por Córdoba, aunque parece no estar presente, pero como tengo un orden lo voy a respetar.

–Luego de unos instantes:

6

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Massa). – Siguiendo el orden previsto, le corresponde hacer uso de la palabra al señor diputado Zottos, por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: no pude participar de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Pero se había acordado—y se lo quería manifestar en este recinto— el tratamiento de la prórroga de la ley de biocombustibles.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Zottos: quiero hacerle la aclaración de que ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó por todos los presidentes de bloque que los días 19 y 20 de enero—dictamen de comisión mediante— se tratará este asunto entre otros temas. Hay varios asuntos que están incorporados como preferencias en el orden del día. Por ello, la prórroga de biocombustibles se debatirá el día 19 en comisión y el 20 de enero en este recinto. Valga la aclaración, y es importante, tal como se pidió en la Comisión de

Labor Parlamentaria, que se lo comuniquemos a todos los diputados presentes.

7

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Presidente (Massa). – Para un apartamiento de peglamento tiene la palabra la señora diputada El Sukaria, por Córdoba.

Sra. El Sukaria. – Señor presidente: este año, en el mes de marzo, presenté dos proyectos, uno de ley y otro de resolución, contenidos en los expedientes 1.062-D.-20 y 1.063-D.-20, relacionados con la pandemia silenciosa, que no es otra que la violencia de género en nuestro país. Tanto el oficialismo de esta Cámara de Diputados, como las diversas misivas enviadas al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad –creado por este gobierno con bombos y platillos–, impidieron el tratamiento en muchas oportunidades de los dos proyectos, ya sea en comisión como en este recinto. Por ende, me permito insistir en la debida necesidad de dar tratamiento a este tema con el fin de poner en evidencia la emergencia sobre la violencia de género en nuestro país.

En el año 2009 el gobierno de la expresidenta y hoy vicepresidenta del país aprobó la ley 26.485, pero nunca abordó un plan integral para su tratamiento. Fue el gobierno del presidente Mauricio Macri quien puso en funcionamiento el primer plan para erradicar la violencia de género en el año 2017. No solo eso, sino que lo dotó de recursos necesarios para que ese plan funcionara en nuestro país por primera vez.

En este año se creó con su gobierno, señor presidente, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y se lo dotó de 6.200 millones de pesos. Todavía no sabemos para qué es ese presupuesto ni adónde fue a parar. Hubo un solo propósito en todo lo que va del año y es la triste ley que se va a tratar en el Senado en el día de la fecha. No tuvo otro objetivo el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Nos gustaría saber a qué más se dedicaron teniendo en cuenta que los femicidios no fueron atendidos. Las cifras fueron las siguientes: en 280 días de cuarentena fueron víctimas de femicidio 206 mujeres. Es decir, en la Argentina murió una mujer cada 36 horas. Repito: una

mujer cada 36 horas. Y si hablamos de derecho de las mujeres, ¿no es este el principal derecho que deberíamos atender, que es la vida? Es la protección que el Estado no les da. Es el funcionamiento, por ejemplo, de la Ley Micaela, también sancionada en nuestro gobierno y que parece una cáscara y una parte del relato porque no capacitan ni ponen en funcionamiento lo que debe hacer el Estado para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. ¿No hay organismos interdisciplinarios? ¿Bajaron el 25 por ciento la cantidad de denuncias en pandemia? Si todos accedemos a estos datos, ¿por qué no atacan el problema? ¿Por qué esperan siempre la urgencia? ¿Por qué vamos atrás del problema? ¿Por qué tienen 6.200 millones y no los usan para prevenir? ¿Sabe cuántos niños se quedan sin madre este año?

Sr. Presidente (Massa). – Su tiempo, señora diputada.

Sra. El Sukaria. – Sí, señor presidente. Concretamente, 231 niños argentinos se quedaron sin madre este año. Y el Estado hace oídos sordos. En los últimos catorce días hubo solamente 18 muertes. Señor presidente: si no le interesa la muerte de las mujeres, perdón...

Sr. Presidente (Massa). – No, señora diputada. Le pido por favor que sea respetuosa y entienda que hubo un acuerdo en Labor Parlamentaria, se puso un tiempo y se decidió que se daba un determinado espacio para poder fundamentar. Entonces, respete el tiempo porque eso implica respetar al cuerpo, es decir, al resto de los diputados. (*Aplausos.*)

Sra. El Sukaria. – Yo lo respeto como lo hago con la vida de todas las mujeres argentinas. (*Aplausos.*) Mi mayor respeto es recíproco. Yo no merezco que usted levante la voz ni a mí ni a nadie de este... (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada: le marcaron tres veces el tiempo.

Sra. El Sukaria. – Eso en primer lugar. En segundo lugar...

Sr. Presidente (Massa). – Su tiempo, señora diputada.

Sra. El Sukaria. – En segundo lugar...

Sr. Presidente (Massa). – Su tiempo, señora diputada. No me obligue a que le apague el micrófono.

Sra. Sukaria. – Bueno, apague el micrófono.

Sr. Presidente (Massa). – Cierre el pedido. Cierre la fundamentación y el pedido de apartamiento del reglamento.

Sra. El Sukaria. – Hoy comenzó la vacunación. ¡Van a vacunar a los jubilados, van a vacunar a los argentinos sin saber qué mierda nos van a inocular y tampoco les interesa la muerte de las mujeres así que apague el micrófono y ponga el tema en consideración! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar el apartamiento del reglamento solicitado por la señora diputada El Sukaria.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

8

AUTORIZACIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN PARA AUSENTARSE DEL PAÍS DURANTE EL AÑO 2021

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se autoriza al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2021 (expediente 153-S.20).

(153-S.20)

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Acuérdate autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2021.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Corresponde pasar a votar sin oradores y de manera nominal.

La Presidencia aclara que la votación se hará a través del sistema VPN, tal como prevé el protocolo. Vamos a extender el tiempo porque esta Presidencia advierte que hay diputados que no están logueados.

A los efectos de dar tiempo a todos los diputados para loguearse, todavía no abrimos la votación.

Mientras los diputados se loguean, aprovecho para agradecer la presencia de la señora directora ejecutiva de ANSES, Fernanda Raverta

(*aplausos.*), así como también la presencia de otras autoridades del organismo, como Marina Monetti, Juan Manuel Pignanelli, Juan Pablo Modarelli, Waldo Lomónico, Margarita Recalde, Manuel Arias, Norberto Gómez, Marcos Pedretti, Santiago Fraschina, Juan Pablo Yovovich, Javier Pargament, Alejandro Merediz, Lisandro Cleri y Paula Ferro.

Quiero aclarar a los diputados y diputadas que también nos acompañan todos los gerentes regionales de ANSES del país. Todos ellos presentaron en el día de ayer los PCR negativos, y están a disposición en la Presidencia para quienes los quieran revisar.

Se va a votar.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Voy a solicitar que se expidan verbalmente nueve diputados y diputadas que no quedaron registrados en el sistema.

Señora diputada Ávila, Beatriz: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Ávila, Beatriz: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Esteban Bogdanich: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Esteban Bogdanich: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Eduardo “Bali” Bucca: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Eduardo “Bali” Bucca: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señora diputada Josefina González: ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. González. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Florencia Lampreabe: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Lampreabe. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Luis Alfonso Petri:

¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Petri. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Francisco Sánchez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Francisco Sánchez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Pablo Torello: ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Torello. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará cuenta del resultado:

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 223 votos afirmativos, uno negativo y una abstención.¹

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Delú, para cambiar el sentido de su voto.

Sra. Delú. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

1. Véase el acta N° 1 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 217.)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Pablo González.

Sr. González (P. G.). – Señor presidente: no pude conectarme por el sistema VPN. Quiero aclarar que voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Gaillard.

Sra. Gaillard. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Por lo tanto, se han registrado 227 votos afirmativos y una abstención.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

9

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado contenido en el expediente 115-S.-18, por el que se aprueba el acuerdo con el gobierno del Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y su protocolo.

Por Secretaría se dará lectura del texto.

Sr. Secretario (Cergnul). – Dice así:

“Artículo 1° – Apruébase el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, suscripto en la ciudad de Washington –Estados Unidos de América– el día 19 de abril de 2018, que constan de treinta y un (31) artículos y trece (13) cláusulas, respectivamente, los que como anexo, en idiomas español e inglés, forman parte de la presente ley.

”Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. Presidente (Massa). – Dado que dicho expediente fue girado a las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda, pero no posee dictamen de esta

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 149.)

última, corresponde que la Cámara se constituya en comisión para producir el respectivo despacho.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

10

CONFERENCIA SOBRE EL ACUERDO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

Sr. Presidente (Massa). – Queda abierta la conferencia.

Habiéndose acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria que no habrá oradores, corresponde que la Honorable Cámara constituida en comisión decida si adopta como texto del despacho el proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda levantada la conferencia.

11

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde votar en forma nominal, en general y en particular, el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara constituida en comisión (expediente 115-S.-18).

Se va a votar.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicitará el sentido de su voto a los seis diputados a quienes el sistema no registró.

Tiene la palabra el señor diputado Esteban Bogdanich para expresar el sentido de su voto.

Sr. Bogdanich. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la diputada Leonor Martínez Villada, para indicar el sentido de su voto.

Sra. Martínez Villada. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Carlos Ponce, para indicar el sentido de su voto.

Sr. Ponce. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Francisco Sánchez, para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Francisco Sánchez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose expresado, el diputado Francisco Sánchez es considerado ausente en la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Rodolfo Tailhade, para indicar el sentido de su voto.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Rodolfo Tailhade, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el diputado Rodolfo Tailhade es considerado ausente en la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Wellbach, para indicar el sentido de su voto.

Sr. Wellbach. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Ramiro Gutiérrez, por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (R.). – Señor presidente: solo quiero aclarar que mi voto es por la afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Se tiene presente su voto, señor diputado, ya que el VPN no lo identificó.

Si no hay otros diputados que hayan tenido problemas de logueo, se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 228 votos afirmativos, 2 negativos y 2 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo nacional y se dará aviso al Honorable Senado.

12

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Massa). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada Dolores Martínez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Martínez (D.). – Señor presidente: me parece importante no dejar pasar inadvertido que los pedidos de apartamiento del reglamento que se vienen haciendo no son votados en forma nominal.

Respeto los acuerdos parlamentarios, pero quiero decir que son muy malos antecedentes. Lo mismo pienso en torno de las cuestiones de privilegio.

Insisto en que respeto los acuerdos parlamentarios, pero las cuestiones de privilegio se pueden plantear durante todo el transcurso de una sesión.

Una aclaración más con respecto a los tiempos.

Entiendo que usted, señor presidente, tiene que administrar los tiempos del recinto y me parece correcto. Pero también tengamos en cuenta que el Reglamento establece que el tiempo destinado para las intervenciones individuales es de siete minutos. Durante la primera parte de la pandemia ese tiempo se redujo a tres minutos y hoy los minutos estipulados son cinco. Entonces, pido que también tengamos consideración con esta cuestión.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin. – Señor presidente: me parece que la señora diputada Dolores Martínez ha sido clara en cuanto a que respeta los acuerdos de la Comisión de Labor Parlamentaria que usted ha expresado al inicio de la sesión.

13

MOCIÓN DE ORDEN Y DE APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de orden tiene la palabra la señora diputada Martínez Villada, por Córdoba.

Sra. Martínez Villada. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de considerar el proyecto de ley sobre procedimiento de restitución internacional de menores y de visitas internacionales, contenido en el expediente 38-S.-19.

Este proyecto ingresó en el Senado en 2018 y obtuvo la sanción de dicha Cámara en 2019. En lo que queda de este año, es decir en breve, perdería estado parlamentario, lo cual dificultaría mucho todo el procedimiento para la restitución de estos menores que están en el extranjero y que fueron retenidos o llevados de manera ilegal o indebida a un Estado fuera de su Estado habitual de residencia.

El proyecto tiene por objeto regular en el ámbito federal el procedimiento aplicable a los casos comprendidos en el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores, adoptado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Por este motivo considero que la sanción del proyecto podría generar beneficios de relevancia, pero el tiempo que se cuenta para sancionarlo es mínimo.

Pido por favor que se trate sobre tablas esta iniciativa ya que no es controvertida, la mayoría de los diputados la conocen, se ha trabajado en las Cámaras, se debatió en el Senado y se trabajó con la Cancillería, la cual hizo algunas pequeñas observaciones, más de forma que de fondo. Entonces, solicito que se trate este proyecto tan necesario para todos aquellos menores que están fuera de su Estado de residencia habitual.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada: le aclaro que se le cortó el micrófono en la parte del agradecimiento, pero solo en esa parte.

Por otro lado, quiero hacer una salvedad previamente a votar el apartamiento del reglamento.

Este proyecto pierde el estado parlamentario en febrero. En todo caso, le propongo que lo trabajen los secretarios legislativos de los bloques para enero y febrero porque tenemos la oportuni-

1. Véase el acta N° 2 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 231.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 149.)

dad de incluir algunos temas, tal como se acordó ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Obviamente, se consensuó que no iba a haber apartamientos del reglamento. Sin embargo, voy a poner a votación la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Martínez Villada.

– Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

14

LEY 24.241, DE SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES. MODIFICACIÓN SOBRE ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda, recaídos en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones sobre índice de movilidad jubilatoria. (Orden del Día N° 355.)

(Orden del Día N° 355)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se establece un nuevo índice de movilidad jubilatoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de diciembre de 2020.

Marcelo P. Casaretto. – Carlos S. Heller. – Florencia Lampreabe.* – Juan Mosqueda. – Ariel Rauschenberger. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Hilda C. Aguirre. – Rosana A. Bertone.* – Daniel A. Brue. – Paulo L. Cassinerio. – Marcos Cleri.* – Lucía B. Corpacci. – Federico Fagioli.* – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri.* – Daniel J. Ferreyra. – José L. Gioja. – Pablo G. González. – Itai Hagman. – Estela Hernández. – Susana G. Landriscini.* – Germán*

P. Martínez. – Leopoldo R. Moreau. – Blanca I. Osuna. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – José L. Ramón. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero.**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Índice de Movilidad Jubilatoria

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 32: *Movilidad de las prestaciones.* Las prestaciones mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 17 de la presente serán móviles.

El índice de movilidad se obtendrá conforme la fórmula que como anexo forma parte integrante de la presente ley.

En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario o la beneficiaria.

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) elaborará y aprobará el índice trimestral de la movilidad y realizará su posterior publicación.

Art. 2° – La primera actualización sobre la base de la movilidad dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva a partir del 1° de marzo de 2021.

Art. 3° – Establécese que la movilidad dispuesta en el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones resultará de aplicación en las prestaciones acordadas al amparo de los regímenes especiales a las que no se les aplique un incremento específico.

CAPÍTULO II

Índice de Actualización de las Remuneraciones

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 26.417 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°: A fin de practicar la actualización trimestral de las remuneraciones a las que se refiere el artículo 24, inciso a), y las mencionadas en el artículo 97 de la ley 24.241 y sus modifi-

* Integra dos (2) comisiones.

caciones, se aplicará un índice combinado entre el previsto en el inciso *b*) del apartado I del artículo 5° de la ley 27.260 y sus modificatorias, y el índice establecido por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que elabora la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o quien en el futuro la sustituya.

CAPÍTULO III

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Art. 5° – Facúltase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que, en forma conjun-

ta con el Ministerio de Economía y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en el ámbito de sus respectivas competencias, dicte las normas aclaratorias y complementarias de la presente ley.

Art. 6° – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ÁBDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

ANEXO

Cálculo de la Movilidad

El ajuste de los haberes se realizará trimestralmente, aplicándose el valor de “m” para los haberes que se devenguen en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para establecer la movilidad se utilizará el valor de “m” calculado a partir de los valores de las variables que componen el índice correspondiente de acuerdo a las siguientes pautas:

Movilidad aplicable en el mes de marzo de cada año:

$$m_m = 0,50 \times RT_m + 0,50 \times W_m$$

Movilidad aplicable en el mes de junio de cada año:

$$m_j = 0,50 \times RT_j + 0,50 \times W_j$$

Movilidad aplicable en el mes de septiembre de cada año:

$$m_s = 0,50 \times RT_s + 0,50 \times W_s$$

Movilidad aplicable en el mes de diciembre de cada año:

$$m_d = \begin{cases} a = 0,50 \times RT_d + 0,50 \times W_d & \text{si } a \leq b \\ b = \left\{ \frac{(1 + (1,03 \times R))}{(1 + m_m) * (1 + m_j) * (1 + m_s)} \right\} - 1 & \text{si } a > b \end{cases}$$

Donde:

m_m: es la movilidad del mes de marzo

m_j: es la movilidad del mes de junio.

m_s: es la movilidad del mes de septiembre.

m_d: es la movilidad del mes de diciembre.

RT: es la variación de los recursos tributarios de la ANSES, por beneficio (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social), elaborado por el organismo. El mismo comparará trimestres idénticos de años consecutivos.

$$RT_m = \left\{ \frac{\sqrt{\frac{\sum_{oct t-1}^{dic t-1} RT}{\sum_{oct t-2}^{dic t-2} RT}}}{\sqrt{\frac{\sum_{oct t-1}^{dic t-1} RT}{\sum_{oct t-2}^{dic t-2} RT}}} - 1 \right.$$

$$RT_j = \left\{ \frac{\sqrt{\frac{\sum_{ene t}^{mar t} RT}{\sum_{ene t-1}^{mar t-1} RT}}}{\sqrt{\frac{\sum_{ene t-1}^{mar t-1} RT}{\sum_{ene t-2}^{mar t-2} RT}}} - 1 \right.$$

$$RT_s = \left\{ \frac{\sqrt{\frac{\sum_{abr t}^{jun t} RT}{\sum_{abr t-1}^{jun t-1} RT}}}{\sqrt{\frac{\sum_{abr t-1}^{jun t-1} RT}{\sum_{abr t-2}^{jun t-2} RT}}} - 1 \right.$$

$$RT_d = \left\{ \frac{\sqrt{\frac{\sum_{jul t}^{sep t} RT}{\sum_{jul t-1}^{sep t-1} RT}}}{\sqrt{\frac{\sum_{jul t-1}^{sep t-1} RT}{\sum_{jul t-2}^{sep t-2} RT}}} - 1 \right.$$

W: es la variación del Índice General de Salarios (IS) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o la variación del índice -Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), publicado por la Secretaría de Seguridad Social, la que resulte mayor. En ambos casos se comparan trimestres consecutivos;

$$W_m = \text{Max} \left\{ \left(\frac{RIPTE_{dic t-1}}{RIPTE_{sep t-1}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{dic t-1}}{IS_{sep t-1}} - 1 \right) \right\}$$

$$W_j = \text{Max} \left\{ \left(\frac{RIPTE_{mar t}}{RIPTE_{dic t-1}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{mar t}}{IS_{dic t-1}} - 1 \right) \right\}$$

$$W_s = \text{Max} \left\{ \left(\frac{RIPTE_{jun t}}{RIPTE_{mar t}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{jun t}}{IS_{mar t}} - 1 \right) \right\}$$

$$W_d = \text{Max} \left\{ \left(\frac{RIPTE_{sep t}}{RIPTE_{jun t}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{sep t}}{IS_{jun t}} - 1 \right) \right\}$$

R: es la variación de los recursos totales por beneficio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits del organismo). El mismo compara períodos de DOCE (12) meses consecutivos.

$$R = \left\{ \frac{\sum_{oct t-1}^{sep t} R}{\sum_{oct t-2}^{sep t-1} R} \right\} - 1$$

A los fines de la comparación de los valores de W, beneficios, RT y R entre DOS (2) períodos, deberán tomarse ambos valores en forma homogénea. La reglamentación establecerá los mecanismos a utilizar para ajustar los valores de cada variable.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley venido en revisión, por el que se establece un nuevo índice de movilidad jubilatoria, y habiendo tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Enríquez (expediente 6.402-D.-2020) y el proyecto de ley de los señores diputados Contigiani, Rodríguez A., Sarghini y Estévez E. y de la señora diputada Camaño (expediente 6.688-D.-2020), ambos sobre el mismo tema, no han encontrado objeciones a la propuesta aprobada por el Honorable Senado, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Marcelo P. Casaretto.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se establece un nuevo índice de movilidad jubilatoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 23 de diciembre de 2020.

Alejandro Cacace. – Luciano A. Laspina. – Alicia Terada. – Luis M. Pastori. – Paula M. Oliveto Lago. – Domingo L. Amaya. – Mario H. Arce. – Karina Banfi. – Miguel Á. Bazzi.* – Atilio F. Benedetti.* – Ricardo Buryaile. – Hernán Berisso. – Javier Campos. – Ana C. Carrizo. – Virginia Cornejo. – Sebastián García de Luca. – Álvaro G. González. – Gustavo R. Hein. – Fernando A. Iglesias. – Silvia G. Lospennato. – Dolores Martínez. – Martín N. Medina. – Victoria Morales Gorleri. – María G. Ocaña.* – Carmen Polledo. – Fabio J. Quetglas. – Estela M. Regidor Belledone. – Gisela Scaglia. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello. – Natalia S. Villa. – Waldo E. Wolff.*

INFORME

Honorable Cámara:

La fórmula de movilidad de los haberes previsionales llegada en revisión a esta Honorable Cámara no solo no es fruto del consenso entre los distintos sectores políticos que integraron la Comisión Bicameral Mixta de Movilidad Previsional, y que por seis meses discutieron cómo debían actualizarse las jubilaciones,

sino que llega disfrazada de un logro para los jubilados cuando en realidad es un ajuste. Desde el comienzo, la suspensión de la movilidad ha tenido solo el fin de lograr un ahorro fiscal para el gobierno, lo cual ha logrado, como se expondrá a continuación.

El artículo 14 bis de la Constitución Nacional

La movilidad jubilatoria es un derecho constitucional, establecido en el histórico artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Nuestra Carta Magna establece que los derechos constitucionales son reglamentados por ley. Sin embargo, como nuestro bloque ha marcado desde la sanción de la ley de emergencia en diciembre de 2019, el oficialismo dispuso la suspensión de la fórmula de movilidad prevista en el artículo 32 de la ley 24.241 y ordenó que los aumentos a las jubilaciones se realizaran discrecionalmente por decreto.

Esto fue en contra de la jurisprudencia de la Corte Suprema, que ha establecido que debe haber un índice de movilidad fijado por el Congreso. En el fallo “Badaro”¹ de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que no solo es facultad sino que es deber del legislador llenar de contenido la garantía de movilidad jubilatoria reconocida en el artículo 14 bis de la Constitución. Luego, en el año 2007, en la sentencia correspondiente al caso conocido como “Badaro II”,² nuestro máximo tribunal resolvió que ese mandato de darle contenido concreto a la garantía de movilidad jubilatoria no había sido cumplido en el alcance y oportunidad que demanda el artículo 14 bis de nuestra Ley Suprema, atendiendo a que resultaba insuficiente y declarando la inconstitucionalidad del régimen de movilidad aplicable al caso. Aquí, la Corte fue más contundente y manifestó que la garantía de movilidad no es un “enunciado vacío” que puede ser llenado por el legislador de cualquier modo, sino que debe obrar para darle toda su plenitud y asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde al que tuvieron en sus años de trabajo.

Pérdida de poder adquisitivo 2020. Aumentos discrecionales

En relación con lo manifestado anteriormente, en primer lugar debe hacerse un análisis del perjuicio que se ha causado a los jubilados por la suspensión de la ley de movilidad (artículo 55, ley 27.541).

En este sentido, y con posterioridad a la suspensión, la Justicia se pronunció en dos resoluciones importantes. Primero, el fallo “Caliva” de la sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta,³ el cual resolvió que los aumentos son insuficientes comparados con los otorgados por ley, resaltando la ausencia de parámetros objetivos para fijarlos, y estableció un índice de movilidad ad hoc para ese caso, aunque no declaró

1. Fallos, 329:3089.

2. Fallos, 330:4866.

3. “Caliva, Roberto Daniel c/ ANSES s/ reajustes varios”, C. F. Salta, sala II, 2020.

* Integra dos (2) comisiones.

la inconstitucionalidad de los decretos. Sin embargo, posteriormente, el fallo “Cabrerá” de la Cámara Federal de Paraná¹ sí declaró la inconstitucionalidad de los decretos de aumento, por resultar insuficientes respecto de la ley, así como también del DNU de prórroga de la suspensión de la movilidad por otros seis meses (542/2020), ya que se excedió del mandato que le había fijado el Congreso y que expiraba a los 180 días, en junio de este año. El tribunal manifestó respecto de lo primero: “...cabe advertir la ausencia de otros datos que permitan afirmar que los aumentos otorgados resultan suficientes para considerar que se ha cumplido razonablemente con las pretensiones de suficiencia de las prestaciones y de garantizar cierta estabilidad real en los beneficios previsionales frente a diferentes contextos macroeconómicos”.

Como fue mencionado, desde la suspensión de la movilidad se comenzaron a otorgar los aumentos de los haberes previsionales por decreto del Poder Ejecutivo, los cuales resultaron por debajo de lo que hubiera correspondido por ley. En efecto, en marzo el gobierno decidió un aumento de 2,3 % más \$ 1.500 (decreto 163/2020), lo cual, además de generar un incremento desigual en los distintos rangos de haberes, resultó en un aumento inferior al 11,56 % que les hubiera correspondido a todos los jubilados. En junio, con el decreto 495/2020, se produjo una situación similar, ya que se otorgó un aumento de 6,12 % cuando hubiese correspondido un 10,9 % por la ley suspendida. En septiembre, les hubiera correspondido un incremento a los jubilados de 9,88 %, cuando el aumento fijado por decreto fue de 7,5 %. En total, las actualizaciones discrecionales del presidente llevaron el haber mínimo a \$ 19.035 y el máximo a \$ 128.090, con un aumento del 5% en diciembre. Con la ley de movilidad el haber mínimo hubiera sido \$ 959 superior. Es decir, perdieron todos los jubilados. En este orden, quien cobraba en febrero de este año un haber de \$ 20.000, recibe \$ 2.121 pesos menos, y quien cobraba \$ 50.000 percibe aproximadamente \$ 7.999 menos por mes de lo que le hubiera correspondido por ley. Estas pérdidas se van incrementando hasta llegar al haber máximo a febrero de 2020, que era de \$ 103.000, que recibe \$ 18.395 menos por mes desde diciembre. Esto porque a todos los jubilados les hubiera correspondido un aumento este año del 42,13 %, mientras que por los decretos recibieron entre un 24,3 % (la máxima) y un 35,3 % (la mínima). Es decir, perdieron en sus haberes entre 7 y 18 puntos porcentuales de aumento. Como resultado de estas medidas, habrá jubilados que dejaron de percibir desde \$ 5.727 hasta casi \$ 155.192 en el año.

De acuerdo con un informe de IERAL,² el gobierno ahorrará cerca de \$ 100.000 millones de pesos este año

1. “Cabrerá, Roque Agapito c/ ANSES s/ reajustes varios”, C. F. Paraná, 2020.

2. IERAL Fundación Mediterránea (2020). “Jubilaciones y movilidad: Resultados para 2020 y escenarios 2021”. Edi-

por los decretos de aumento (0,4 % del producto interno bruto). Si se toman en cuenta los bonos otorgados en enero y abril a los jubilados que percibían los haberes mínimos, el ahorro fiscal sería de \$ 74.000 millones de pesos, cifra similar a la calculada en agosto por el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF),³ según la cual el gobierno ahorraría cerca de \$ 72.000 millones de pesos este año por la suspensión de la ley de movilidad. Está claro que la verdadera razón para suspender la fórmula de movilidad establecida en la ley ha sido esta, un claro ajuste, y no, como argumentó el gobierno cuando impulsó la ley de emergencia, mejorar la situación de los jubilados y proteger a los más vulnerables. De hecho, el citado informe de IERAL afirma: “La estrategia previsional durante 2020 se habría basado en tratar de mantener constante el poder adquisitivo de los adultos mayores que cobran un haber mínimo, mientras que para el resto de beneficiarios se previó una caída deliberada de haberes, en términos reales, de modo que hubiera un ahorro neto para el fisco, con relación a lo que hubiera ocurrido con la aplicación de la fórmula de movilidad antes vigente”.

Presupuesto 2021 y caída de los haberes reales

En segundo lugar, debe marcarse cómo también se continuará perjudicando a los jubilados el año próximo. El ministro Guzmán dijo que el gasto en seguridad social aumentará en el presupuesto para 2021, con una suba de un 31 %. Pero en realidad, con una inflación promedio del 32 %, de acuerdo con los cálculos de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC),⁴ se producirá un ajuste en las jubilaciones en términos reales, el cual podría ser de casi 20 puntos si la inflación llega a los niveles previstos por el relevamiento de expectativas del mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina, que estima será del 50 %.⁵ Esta cifra muestra una tendencia al alza, ya que ha aumentado más de un punto porcentual desde el último informe de REM, y se condice con la aceleración del proceso inflacionario que se ha observado en los últimos meses del año.

Los jubilados pierden un trimestre en la implementación de la nueva fórmula

ción N° 35, año 13. https://www.ieral.org/images_db/noticias_archivos/4314-Monitor%20Fiscal.pdf, p. 3.

3. Instituto Argentino de Análisis Fiscal –IARAF– (2020). “Nuevo aumento discrecional de jubilaciones por decreto: Si el gobierno no diera más bonos a jubilados en 2020, la baja del gasto público sería de \$ 72.000 millones (0,25 % del PIB). Los cambios entre distintos niveles de jubilaciones”. Informe económico.

4. Oficina de Presupuesto del Congreso –OPC– (2020). “Proyecto de ley de presupuesto 2021 - Análisis de los recursos tributarios”.

5. Banco Central de la República Argentina (2020). “Relevamiento de Expectativas del Mercado de Noviembre 2020”. <http://www.bcr.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM201130%20Resultados%20web.pdf>

También es importante referirse a las implicancias de la modificación introducida en el Senado a la fórmula de movilidad enviada por el Poder Ejecutivo. La Secretaría Ejecutiva de ANSES, al presentar el proyecto de movilidad del gobierno ante la Comisión Bicameral de Movilidad Previsional, previó que el aumento en marzo iba a ser de 11,9 %. Luego se anunció que, en diciembre, el último aumento por decreto iba a ser del 5 %. Sin embargo, después el gobierno, al momento de presentar el proyecto ante el Senado, introdujo el artículo 6º, por el cual se disponía que el aumento dado en diciembre sería un pago a cuenta del de marzo de 2021, bajo la nueva ley de movilidad. De esa forma, se les robaba un trimestre a los jubilados, que no sería tenido en cuenta, por lo cual a ese incremento de 11,9 % se le restaría el 5 % de diciembre, y quedaría un aumento del 6,9 %. Luego se dio marcha atrás con esa decisión, pero los jubilados siguen perdiendo un trimestre de todas maneras. Esto se explica porque el aumento de marzo próximo iba a tomar en cuenta la variación del tercero y cuarto trimestres de 2020, pero ahora únicamente tendrá en cuenta el cuarto trimestre, al haberse modificado el rezago para realizar las actualizaciones y cambiar a actualizaciones trimestrales. Ahora para el aumento solo se considerará el cuarto trimestre de 2020. De esta manera, se ignora el tercer trimestre, que tuvo un significativo incremento del RIPE (6,08 %) y una elevada inflación (7,65 %), que los jubilados nunca recuperarán. Así, el cálculo para marzo arrojará 6,1 % aproximadamente, de acuerdo con las propias estimaciones de ANSES. Es decir, la nueva fórmula sigue despojando a los jubilados de un trimestre, o aproximadamente un 5 % más de aumento, pero esta vez se presenta como un cambio en la fórmula en lugar de un pago a cuenta. Con el agravante de que, en vez de despojarlos del segundo trimestre (RIPE 2,62 %, inflación 5,37 %), se los despoja del tercero (RIPE 6,08 %, inflación 7,65 %), agravando la pérdida de los jubilados. En definitiva, el cambio introducido en el Senado redujo el aumento de marzo, que –con el pago a cuenta de diciembre– se estimaba en un 6,9 %, a un 6,1 %. Para solucionar esto, la primera actualización debería considerar todo el segundo semestre de 2020, como fue presentada por la directora ejecutiva de ANSES ante la Comisión Bicameral de Movilidad Previsional.

El primer aumento implicará una pérdida de 14 puntos

Si la movilidad de marzo resulta en un 6,1 % tomando la variación de los indicadores del cuarto trimestre de 2020, ya resultará inferior a la inflación, que en ese período en dos meses acumula una inflación del 7,12 %, y según el REM alcanzará el 11,41 %. Como fue referido en el acápite anterior, el proyecto “se saltea” el tercer trimestre, que tuvo una inflación de 7,65 %, y también hay que agregarlo a esta cálculo. Así que, frente a una inflación de 19,84 %, los jubilados recibirán en marzo solo un 6,1 %, casi 14 puntos menos. Esta pérdida, sumada a la que ya tuvieron en

2020, podría resultar en una reducción del valor de las jubilaciones de entre el 19 y el 30 %.

Sobre la composición de la nueva fórmula de movilidad

Variable recaudación: prociclicidad y caída de los haberes reales

En relación con la fórmula de movilidad previsional propuesta por el Poder Ejecutivo, además de no respetar los parámetros fijados por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la movilidad de los haberes, la inclusión de la recaudación como variable de actualización no es el camino adecuado para incrementar los haberes de los jubilados, en contraste con lo que postula el oficialismo. Así como fue afirmado al momento de discutir en el seno de la Comisión Bicameral de Movilidad y luego expuesto en el dictamen de rechazo, presentado por nuestro bloque, del anteproyecto del Poder Ejecutivo, el cual, con algunas modificaciones, se mantiene en lo sustancial respecto del texto ahora en revisión.

En este sentido, se hará eco de los argumentos previamente vertidos sobre las variables elegidas por el Poder Ejecutivo para la nueva fórmula de movilidad jubilatoria, en particular, para la recaudación. Por un lado, esta es una variable procíclica, lo cual implica que cuando la economía vaya bien, los haberes van a crecer levemente –esto porque tendrán un techo, y solo se incrementarán hasta el tope establecido en el punto b) de la fórmula–, pero cuando la economía esté en recesión, los haberes van a disminuir, ajustando sobre los jubilados en el peor momento, como ha sucedido durante todo este año. En este orden de cosas, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se expresó respecto con la fórmula de movilidad utilizada en 2009-2017 en esos términos, manifestando que “en 2008 Argentina cambió la fórmula utilizada para indexar los beneficios de la seguridad social abandonando los criterios discrecionales [...] y pasando a una fórmula que utiliza tanto los ingresos fiscales como los salarios, ambos elementos típicamente procíclicos, que no garantizan la conservación del poder adquisitivo de los jubilados”. En el mismo informe señaló que, antes de la fórmula de 2008, Argentina tenía un gasto acíclico en seguridad social, pero luego se volvió “fuertemente procíclico” como consecuencia del índice de movilidad adoptado. Al mismo tiempo, el BID destacó la fórmula de 2017 como acertada y dijo que “la mayoría de los países desarrollados y numerosos países en desarrollo tienen fórmulas que indexan los beneficios de la seguridad social según la inflación; al fin y al cabo, idealmente el poder adquisitivo de los jubilados debería conservarse a lo largo del tiempo”.¹ La Argentina es uno de los países que demuestra mayor

1. Izquierdo, A., Puig, J. (2018), “El gasto y el ciclo, 3” (páginas 36-37), en Izquierdo, A., Pessino, C., Vuletin, G., & de Desarrollo, B. I. (eds.). (2018), *Mejor gasto para mejores vidas: cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos*, Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

prociclicidad a nivel general, y de volver a utilizar una variable como la recaudación para la movilidad de los haberes previsionales, uno de los mayores componentes del gasto público, se acentuará esa condición.

Además, si bien esta fórmula sería beneficiosa para los jubilados en un escenario de una economía estable y en crecimiento, los hechos indican que lo más probable es que salgan perjudicados. En efecto, de acuerdo a un reciente informe de IDESA,¹ según datos del Ministerio de Economía, la Argentina sufrió 14 períodos recesivos en los últimos 60 años, marcado en la mayoría de este lapso por un persistente déficit fiscal. De esa forma, hubo ocho episodios recesivos de aproximadamente tres años o superiores en 1988-1990, 1999-2002, y de 2018 a la fecha. Luego la economía argentina tuvo períodos recesivos que duraron alrededor de dos años entre 1962-1963, 1975-1976 y 1981-1982. Por último, hubo *gaps* recesivos de un año en 1966, 1978, 1985, 1995, 2009, 2012, 2014 y 2016. Un índice de movilidad con componentes que no preserven los haberes jubilatorios en momentos de crisis resultará en un ajuste a los jubilados.

Más aun, con el nivel de inflación de la Argentina de los últimos 15 años, el índice de ajuste generará mucha incertidumbre en los ingresos de los jubilados. De hecho, puede observarse en la iniciativa del Poder Ejecutivo que las variaciones en términos reales de la fórmula propuesta son mayores a las de la fórmula de movilidad establecida por la ley 27.426. Con una inflación anual superior al 40 %, como la que hemos tenido hace poco, y como la que se estima para el próximo año, esto implicaría pérdidas drásticas del poder adquisitivo, generando mayor volatilidad para el jubilado e imprevisibilidad con respecto a sus ingresos. De acuerdo al último informe de IERAL² sobre la movilidad, de haberse aplicado la fórmula que se propone durante el 2020, los haberes no solo hubieran perdido nominalmente con respecto de la fórmula actual (ley 27.426), sino que hubieran caído en términos reales alrededor de medio punto. Se ha destacado que una de las características positivas de la fórmula suspendida, con la variable de inflación, es que en períodos de desinflación se recupera el poder adquisitivo de las jubilaciones,³ lo cual hubiera sucedido efectivamente, ya que los jubilados hubieran ganado en términos reales 4,5 %.⁴

Asimismo, la IERAL⁵ realiza una estimación de los resultados y posibles escenarios para el 2021 de aplicarse la fórmula de movilidad propuesta. En este sentido, se analizan tres escenarios: uno de inflación baja

y recuperación de actividad económica, otro de inflación leve con recuperación de actividad y un tercer escenario, con inflación alta, devaluación y recesión. Solo en el escenario de inflación baja se mantendría el poder adquisitivo de los haberes jubilatorios. Esto parece una posibilidad lejana, dada la expectativa de una inflación del orden del 50 % y una devaluación del peso, por lo que probablemente se produciría una inevitable caída en términos reales de las jubilaciones. En cualquiera de los escenarios analizados el gasto como porcentaje del PIB en pesos corrientes, sería menor que el observado en 2020 (8,3 %).

Cabe destacar que la recaudación, como variable de actualización, le agrega una gran volatilidad a la fórmula de movilidad. Por ejemplo, de haberse aplicado la fórmula del proyecto en discusión en 2018 y 2019, los jubilados habrían recibido un aumento estimado del 83 %, frente al 94 % que recibieron con la fórmula hoy suspendida. Y si bien entre 2008 y 2015 sí generó un incremento en términos reales, no alcanzó a compensar la pérdida del 80 % que se había ocasionado a los jubilados entre 2002 y 2008.

Una fórmula con esa volatilidad desvirtúa la finalidad de la garantía constitucional de la movilidad, que de acuerdo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene por finalidad mantener el nivel de vida del jubilado, objetivo que se puede alcanzar utilizando variables como la inflación o la evolución de los salarios, pero que no tiene relación alguna con la recaudación ni con la fórmula compleja y oscura que instala el proyecto.

Otros problemas de la fórmula propuesta

Además de lo ya destacado en relación a la variable de la recaudación, y como fue referido anteriormente, hay que destacar que la fórmula de movilidad propuesta por el Poder Ejecutivo es compleja en su construcción y poco transparente, al contrario de la fórmula de movilidad vigente, que es transparente y previsible.

En cuanto a los recursos tributarios, las normas impositivas suelen modificarse periódicamente, atendiendo a razones de política tributaria, principalmente, por lo que la vinculación a los recursos tributarios, por un lado, torna la fórmula más volátil, y por otro, restringe la flexibilidad de la política tributaria. En este marco, la anunciada cláusula de “legislación constante”, que está en los fundamentos del proyecto, pero no en su articulado ni anexo, dejaría librado a la subjetividad de los funcionarios los esfuerzos por moderar los cambios de política tributaria, incrementando la complejidad del indicador y disminuyendo su transparencia.⁶ Más aun, el efecto estabilizador automático de utilizar la recaudación como limitante no elimina el riesgo, sino que se lo transfiere a los beneficiarios,

1. Instituto de Desarrollo Social Argentino –IDESA– (2020), *14 episodios recesivos en 6 décadas*, informe N° 851.

2.. Cfr. IERAL, Fundación Mediterránea (2020), op. cit., p. 4 y siguientes.

3. Cfr. IARAF (2020), op. cit., p. 5.

4. Cfr. IERAL, Fundación Mediterránea (2020), op. cit., p. 6.

5. *Ibidem*, p. 11.

6. Cfr. Rofman, R. (2020), “La movilidad en el sistema previsional argentino. Documento de Políticas Públicas”, Programa de Protección Social - CIPPEC, p. 7.

potenciando su vulnerabilidad ante las variaciones en la recaudación.

Otro elemento que hace a la opacidad de la fórmula de movilidad propuesta se encuentra cuando esta habla de la recaudación tributaria, a la cual se la define como la “variación de los recursos tributarios de la ANSES por beneficio (netos de eventuales aportes del Tesoro nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social), elaborado por el organismo...”. Aquí se destaca la ambigüedad respecto de la falta de definición de “beneficios” para realizar cálculo. Si bien la vez anterior que rigió la fórmula esto se aclaró en la reglamentación, actualmente no está incorporado en la propuesta del gobierno. Esta omisión en la determinación haría que ante una eventual incorporación de beneficiarios mediante mecanismos distintos a los previstos en la ley, se distorsionaría el cálculo, agregando mayor imprevisibilidad al índice de movilidad.

La movilidad debe estar construida para mantener el poder adquisitivo de los haberes y minimizar la volatilidad en contexto de alta inflación. Al incluir la recaudación en el índice de actualización se está convirtiendo al jubilado en socio del Estado, en las buenas y en las malas, cuando en realidad, como sostiene Rofman, “los esquemas de movilidad no deberían ser un instrumento para aumentar o reducir en términos reales el gasto previsional, sino para proteger a las personas beneficiarias y agregar previsibilidad al sistema”.¹

Variable inflación: preserva el poder adquisitivo de los jubilados. Su conveniencia

Entonces, al contrario que todo lo expuesto en el dictamen de mayoría, y como fue argumentado por el BID, debe destacarse que la inflación como variable dentro del índice de movilidad previsional es la variable más adecuada, ya que asegura el mantenimiento del poder adquisitivo de las prestaciones, garantizando el valor de los haberes en el tiempo, aun en los períodos en que la economía se encuentre en recesión, como fue demostrado con los datos presentados. Por esta razón es que la mayoría de los países de la OCDE y América Latina utilizan el IPC como mecanismo de movilidad de las jubilaciones, ya sea como única variable (Bélgica, Francia, Chile, Corea del Sur, Portugal, Islandia, Canadá, Estados Unidos, Colombia, México, Brasil, Paraguay, entre otros) o a veces IPC combinada con otras, principalmente con la variable salarios (Finlandia, República Checa, Suiza). Además, se destaca la baja complejidad y rápida disponibilidad de este indicador,² que pueden contribuir a una mayor transparencia de la fórmula.

Al respecto de la conveniencia de una actualización de haberes previsionales por inflación, varios de los especialistas que expusieron ante la comisión, como el

economista jefe de IERAL, de Fundación Mediterránea, Marcelo Capello,³ se refirieron a ella. El economista, luego de un análisis del comportamiento sobre los haberes y el resultado financiero del sistema previsional sobre seis fórmulas de movilidad, con un rezago de tres meses, donde tomó tres indicadores individualmente: inflación; salarios; recaudación, y tres fórmulas combinando esas variables, realizó consideraciones respecto de los resultados obtenidos. Respecto de la recaudación, manifestó que solo en períodos de auge económico conviene ajustar de esa forma. De esa manera, concluyó que el índice de precios del consumidor (IPC) era la variable más adecuada para mantener el poder adquisitivo de los jubilados y para otorgar previsibilidad en escenarios de alta volatilidad. Similarmente, el economista Oscar Cetrángolo,⁴ de UBA-Conicet, se pronunció en favor de utilizar la inflación en la fórmula de movilidad, resaltando que las críticas a esta fórmula fueron más orientadas al haber omitido un periodo ya devengado en la transición de una fórmula a otra. Para el académico, la recaudación no tiene sentido, en cuanto su carácter procíclico llevará a ajustar sobre los jubilados en los períodos de caída económica, y, además, es la que menos minimiza la volatilidad cíclica de los haberes.

Fondo anticíclico

Por último, no es necesario incluir la recaudación en el índice de movilidad para asegurar la sustentabilidad del sistema. En ese contexto, un tema que fue largamente debatido en la comisión bicameral es que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) asista al Tesoro con el pago de haberes cuando sea necesario, como fondo anticíclico. Tanto Capello como el economista Levy Yeyati⁵ sugirieron que podría utilizarse el FGS como ese fondo anticíclico. Más aún, se aprobó recientemente una ley que reafirma esta posibilidad, que ya estaba prevista en la normativa que regula al FGS. En efecto, la Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (ley 27.574) introdujo de manera explícita la utilización del FGS para asistir en el pago de las jubilaciones, en el contexto del impacto de la pandemia de COVID-19, en su artículo 4°. “El Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS) asistirá financieramente para el pago de los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) con el fin de

3. Exposición ante la Comisión Especial Mixta de Movilidad Previsional (artículos 55 y 56 de la ley 27.541), 20 de julio de 2020. <https://www.facebook.com/diputados.argentina/videos/1790136874505046/>

4. Exposición ante la Comisión Especial Mixta de Movilidad Previsional (artículos 55 y 56 de la ley 27.541), 6 de julio de 2020. https://drive.google.com/file/d/1n6G-1EkagDC4sVeTzgWvguSDD1Fo1_Xi/view?ts=5f469b2c

5. Exposición ante la Comisión Especial Mixta de Movilidad Previsional (artículos 55 y 56 de la ley 27.541), 13 de julio de 2020. https://drive.google.com/file/d/1XoYU4FXA_YIQBh5xAAHQhMvDY58PRR_1/view

1. Cfr. Rofman, R. (2020), op. cit., p. 1.

2. Cfr. Rofman, R. (2020), op. cit., p. 14.

compensar el impacto eventual en los recursos previsionales ocasionados por la pandemia de COVID-19 durante el ejercicio 2020. El Ministerio de Economía y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) deberán calcular dicho impacto y determinar el monto total de la asistencia financiera. A los efectos de determinar este impacto, se considerarán los efectos de la pandemia COVID-19 sobre la recaudación de los recursos impositivos que forman parte de los ingresos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)”.

Corolario

De acuerdo a todo lo expuesto, queda claro que tanto la suspensión de la movilidad durante el año 2020, que produjo un ahorro de casi \$ 100.000 millones de pesos al Poder Ejecutivo, como la aplicación de una nueva fórmula de movilidad que no incorpore la inflación como variable, al menos como piso, le resultarán al Estado un menor gasto en jubilaciones. Al mismo tiempo, se perjudicará a los jubilados, cuyos haberes van a caer en términos reales. Mientas que con la fórmula de la ley 27.426 se hubiera producido el aumento en términos reales de las jubilaciones en un 4,5 % en 2020 y se podría preservar el poder de compra de los haberes en 2021, con la aplicación de la nueva fórmula, en una economía como la nuestra y con la inflación (50 %) y los niveles de recuperación esperada, las jubilaciones caerán en 2021 como lo hicieron este año.

Mirando hacia el futuro, la inflación es la variable que tiene mayor capacidad de preservar el poder adquisitivo de las jubilaciones, la más predecible y que más reduce la volatilidad de los haberes, esté nuestra economía en recesión o transitando ciclos positivos. De esta forma, lo más adecuado sería que los haberes se actualicen utilizando el IPC. De ser necesario asistir al Tesoro en el pago de las jubilaciones, como ha sucedido este año, el FGS debería intervenir, por ser este uno de los fines para los cuales fue creado.

Por las consideraciones vertidas en este informe y las que podremos ampliar al momento de su tratamiento, aconsejamos a la Honorable Cámara el rechazo al proyecto en consideración.

Alejandro Cacace.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se establece un nuevo índice de movilidad jubilatoria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

TÍTULO I

De los haberes jubilatorios

Artículo 1° – Fijese el haber mínimo previsional en un valor equivalente a la canasta básica de los jubilados, estimada por la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de la sanción de la presente ley.

Art. 2° – Elabórese un índice de canasta básica para jubilados y pensionados que considere las múltiples necesidades especiales de alimentación, salud, vivienda y atención médica, entre otras que se vinculen con un adecuado nivel de vida para la población adulta mayor, dependiente del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La elaboración estará a cargo de una comisión técnica conformada por técnicos del INDEC, trabajadores de la Junta Interna de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) del INDEC y de trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), representantes de asociaciones de trabajadores y representantes de asociaciones de jubilados.

Art. 3° – El haber mínimo establecido en el artículo 1° de la presente ley se actualizará mensualmente de acuerdo a la evolución del valor de la canasta básica citada en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 4° – El haber de los beneficiarios de jubilaciones del Sistema Previsional Argentino que estuviesen percibiendo beneficios hasta el momento de la sanción de la presente ley y de los nuevos beneficiarios que se incorporen con posterioridad a la sanción de la misma, se establecerá en un valor equivalente al 82 % móvil sobre el salario total del trabajador que ocupe igual cargo, oficio o función al que ocupaba el mismo en el último puesto laboral ejercido a la fecha de la cesación en el servicio o al momento de serle otorgada la prestación, o bien al cargo, oficio o función de mayor jerarquía que hubiese desempeñado, de ambos el de salario mayor.

Art. 5° – Para los trabajadores por cuenta propia y los asociados a cooperativas de trabajo, el haber jubilatorio tanto de los beneficiarios actuales como de los que se incorporen con posterioridad a la sanción de la presente ley se establecerá en un valor equivalente al 82 % móvil sobre el promedio actualizado de los doce meses más favorables de las rentas de referencia por las cuales hubiera aportado, de acuerdo al artículo 13 de la presente ley.

La actualización del referido haber se realizará mensualmente de acuerdo a la evolución del valor de la canasta básica citada en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 6° – Las pensiones derivadas por fallecimiento del beneficiario, tanto de las pensiones actuales como de las que se generen con posterioridad a la sanción de la presente ley, se establecerán en igual monto de la

prestación que le hubiere correspondido al causante, de conformidad a las disposiciones que establece esta ley.

Art. 7° – Cada beneficiario del Sistema Previsional Argentino percibirá el mayor haber que surja de la comparación entre el haber mínimo previsional fijado en el artículo 1° de la presente ley y el equivalente al 82 % móvil establecido en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

Art. 8° – Las jubilaciones y pensiones establecidas en los artículos 4°, 5° y 6° serán mensuales, móviles, vitalicias e inembargables y quedarán excluidas del impuesto a las ganancias o ingresos personales.

La exclusión del párrafo precedente es extensiva a todo pago derivado o relacionado con los haberes previsionales, tales como pensiones, retiros y subsidios, así como las retroactividades reconocidas en sede administrativa o judicial, emergentes de una sentencia de reajuste de haberes previsionales, y los intereses accesorios a dichos créditos.

Art. 9° – Toda persona que alcance la edad mínima jubilatoria establecida en 60 años para las mujeres y 65 años para los varones con independencia de la cantidad de períodos aportados, o que reúna 30 años de aportes al Sistema Previsional Argentino con independencia de su edad, podrá acceder a la jubilación a que hacen referencia los artículos 4° y 5° de la presente ley.

Art. 10. – Las disposiciones establecidas en los artículos precedentes de la presente ley no serán de aplicación en aquellos casos que existan condiciones más favorables al beneficiario.

TÍTULO II

Del financiamiento del sistema previsional y la seguridad social

Art. 11. – El aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia será del once por ciento (11 %) del salario bruto con destino al Sistema Previsional Argentino. Asimismo, se establece un aporte del tres por ciento (3 %) del salario bruto con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y un tres por ciento (3 %) con destino a obras sociales.

Art. 12. – Se establecen las siguientes alícuotas de contribuciones patronales sobre el salario bruto de los trabajadores en relación de dependencia:

- De dieciséis por ciento (16 %) con destino al Sistema Previsional Argentino.
- De dos por ciento (2 %) con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP).
- De uno y medio por ciento (1,5 %) con destino al Fondo Nacional de Empleo.
- De siete y medio por ciento (7,5 %) con destino al Régimen de Asignaciones Familiares.
- De seis por ciento (6 %) con destino a obras sociales.

Se eliminan todo tipo de exenciones a los empleadores para el pago de las respectivas contribuciones patronales.

Art. 13. – El aporte personal de los trabajadores por cuenta propia que no contraten trabajadores en relación de dependencia y los trabajadores asociados a cooperativas de trabajo será equivalente al once por ciento (11 %) con destino al Sistema Previsional Argentino de una renta de referencia elegida optativamente por el trabajador. Asimismo, aportarán un tres por ciento (3 %) con destino a INSSJyP y un tres por ciento (3 %) con destino a obras sociales. La renta de referencia mínima se establecerá en el nivel del salario mínimo vigente a nivel nacional.

Las personas que contraten un (1) trabajador en relación de dependencia o más o ejerzan la actividad de dirección, administración o conducción de sociedades ingresarán al Sistema Previsional Argentino un aporte personal equivalente al veintisiete por ciento (27 %) de una renta de referencia elegida optativamente por el aportante. Asimismo, aportarán un cinco por ciento (5 %) con destino a INSSJyP. La renta de referencia mínima se establecerá en el nivel del salario mínimo vigente a nivel nacional.

Art. 14. – Se anulan las rebajas y modificaciones a los derechos de exportación y los beneficios impositivos en favor de las empresas operados desde diciembre de 2015, ya sea que se hayan establecido mediante decreto o por ley.

Art. 15. – Los recursos que surjan del restablecimiento del nivel de los derechos de exportación y la anulación beneficios impositivos fijados en el artículo 14 de la presente ley tendrán como destino específico el financiamiento del sistema previsional.

Art. 16. – Se duplican las alícuotas para el pago del impuesto a las ganancias para todas las sociedades de capital y empresas constituidas en el país y establecimientos estables ubicados en el país. Estos recursos tendrán como destino específico el financiamiento del sistema previsional.

Art. 17. – Se establece un impuesto especial del 40 % sobre las ganancias obtenidas por intereses de las Letras del Banco Central (LEBAC), de las Letras de Liquidez (LELIQ), y otros pasivos remunerados del Banco Central de la República Argentina con los bancos privados.

Art. 18. – En caso de ser necesario, las prestaciones previsionales y de la seguridad social serán financiadas en lo inmediato con recursos adicionales de rentas generales del Tesoro nacional y se establecerán impuestos progresivos al capital y la propiedad de la tierra hasta cumplir con las necesidades emergentes de esta ley.

TÍTULO III

Disposiciones generales

Art. 19. – Se derogan todas las disposiciones en las normas legales en vigencia que contradigan el contenido de la presente ley.

Art. 20. – La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 21. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de diciembre de 2020.

Nicolás Del Caño.

INFORME

Honorable Cámara:

Este dictamen fue elaborado colectivamente a partir de un intercambio con especialistas, referentes de organizaciones de jubiladas y jubilados, políticas y de trabajadores/as. Este conjunto de organizaciones no fueron recibidos/convocados por la Comisión Bicameral Mixta de Movilidad Previsional, creada por los artículos 55 y 56 de la ley 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación. Desde el Frente de Izquierda Unidad convocamos a diferentes instancias, como audiencias públicas, donde se debatió en conjunto una serie de problemáticas del sistema previsional, y en particular de la nueva fórmula que se plantea precisamente ahora que se está negociando un nuevo acuerdo de facilidades extendidas con el Fondo Monetario Internacional. Es decir, el más exigente de los acuerdos del organismo en términos de ajuste del gasto y el que se acompaña de condicionalidades estructurales como reformas previsionales y laborales.

Una de las principales conclusiones que surgieron de este intercambio con especialistas y referentes de la tercera edad y de trabajadores/as es que nos encontramos nuevamente ante un ajuste sobre los jubilados y jubiladas. Se trata de un nuevo intento de avanzar sobre los haberes de los trabajadores y trabajadoras activos y pasivos, que han aportado toda su vida y que se enfrentan recurrentemente al deterioro de su poder adquisitivo.

La situación actual del sistema previsional es crítica, y no precisamente por aquello que le atribuyen que es un déficit creciente como si fuese autogenerado o responsabilidad de los mismos trabajadores/as y jubilados/as. La situación es crítica por la insuficiencia de los haberes a la que se llega tras décadas de vaciamiento y saqueo de los recursos de la ANSES. Tal es la gravedad que el 63 % de las jubilaciones del sistema están en la mínima y apenas cubren un poco más de un tercio del valor de la canasta del jubilado elaborada por la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ese derrotero puede observarse al menos desde la última década. Ya en 2011 las jubilaciones mínimas cubrían el 60 % de las necesidades mínimas de un jubilado o jubilada. En diciembre de 2015 solo llegaban al 50 % de lo que necesitaban mensualmente y, en la actualidad, hacia fines de 2020, apenas alcanzan a cubrir el 36 % de la canasta. Cabe remarcar que todos los gobiernos de las últimas décadas tuvieron a los jubila-

dos y jubiladas como variable de ajuste, desde Menem impulsando la privatización del sistema jubilatorio de acuerdo a las recetas del capital financiero internacional, pasando por la Alianza que recortó directamente un 13 % de los salarios de empleados públicos y de las jubilaciones en 2001, hasta la negativa del gobierno de los Kirchner a siquiera avalar el 82 % móvil del salario mínimo en el año 2010 llamándola una “ley de quiebra”, vetando aquella ley que ni siquiera se trataba del histórico reclamo por el 82 % móvil del salario en actividad.

Recientemente, durante los cuatro años de gobierno de Macri, la pérdida del poder adquisitivo de los haberes tuvo magnitudes históricas. Entre noviembre de 2015 y diciembre de 2019 los haberes cayeron un 21,2 %, considerando la evolución del índice de precios al consumidor que elabora la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el primer año y el índice respectivo que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir de diciembre de 2016. Fundamentalmente esto se explica por la reforma previsional de diciembre de 2017, cuya ley 27.426, sancionada con un Congreso vallado y una durísima represión en las calles ante el rechazo popular al ajuste, introdujo cambios regresivos al sistema. Uno de los más importantes fue la modificación de la fórmula de movilidad previsional. Pero no debe dejar de mencionarse también el intento de dividir a los jubilados y jubiladas entre aquellos que tienen más derechos que otros, o jubilados “de primera” y “de segunda”, estableciendo una “garantía” de haber mínimo para todos aquellos trabajadores y trabajadoras que hayan aportado al menos 30 años, de un monto equivalente al 82 % del salario mínimo vital y móvil, mientras que a quienes accedieron por moratorias, especialmente mujeres, quedaban excluidas de ese derecho. Este monto no tiene relación con el reclamo histórico del 82 % móvil del salario en actividad, y dadas las pocas actualizaciones del salario mínimo, en los hechos prácticamente no aplicó. Sin embargo, lo que sí avanzó es en separar aún más a las jubilaciones entre las llamadas “ordinarias” y aquellas que no. Se dieron así más pasos en la primera fragmentación que estableció también el macrismo con la pensión universal para el adulto mayor de la ley 27.260 de 2016, para ir recortando progresivamente derechos, ya que se trata de una pensión no contributiva, un 20 % inferior al haber mínimo, que eleva la edad de jubilación de las mujeres a 65 años y eliminan las moratorias.

El avance de la precariedad laboral es la base de esta fragmentación en la etapa pasiva, no solo desfinanciando a los sistemas, sino coartando de raíz la posibilidad de que los trabajadores y trabajadoras que son mantenidos en la informalidad por sus empleadores puedan alcanzar los requisitos crecientemente excluyentes para poder acceder a una jubilación ordinaria. Lo mismo cabe para los salarios, ya que no puede disociarse la estructura piramidal achatada de haberes del sistema previsional argentino sin observar

los bajos niveles salariales promedio sobre los cuales se calculan las jubilaciones y los permanentes intentos del capital de atacar el salario. En los últimos años los escenarios de devaluación del peso y la persistente inflación han socavado los ingresos reales. Solamente tomando el índice de los trabajadores registrados (remuneración imponible promedio de los trabajadores estables) resulta un deterioro de los salarios reales de 21 % entre noviembre de 2015 y octubre de 2020. Asimismo, el índice de salarios que elabora el INDEC muestra un retroceso de 18,3 % desde el inicio de su serie en diciembre de 2016. Mientras la canasta básica total (línea de pobreza) para un grupo familiar en junio fue de \$ 43.819,70 y al mismo tiempo la junta interna de ATE-INDEC estimó que ningún trabajador debería ganar debajo de \$ 66.013, en el mismo mes para cubrir el valor de la canasta familiar, el ingreso promedio de los ocupados en el segundo trimestre era de \$ 31.868 de acuerdo al INDEC. La mayoría de los asalariados y los ocupados en nuestro país no alcanzan a cubrir ni la línea de pobreza. En la actualidad la CBT (INDEC) y la canasta de consumos mínimos (ATE-INDEC) alcanzó \$ 49.911,60 y \$ 76.500 respectivamente en octubre de 2020.

En segundo lugar, la reforma previsional de la ley 27.426 estableció que para todos los asalariados privados (bajo ley de contrato de trabajo) se extiende la “posibilidad” de trabajar hasta los 70 años. Así el empleador queda exento de abonar contribuciones patronales, solo la obra social y el seguro de riesgos de trabajo durante la edad extendida. La “opción” de continuar trabajando pasada la edad de jubilación en realidad no es una elección para los trabajadores y trabajadoras que ven que las jubilaciones que van a obtener son muy bajas después de toda una vida de trabajo. En el caso de los del sector público, como no quedaron bajo la “opción” de extender la edad, el gobierno macrista directamente realizó recortes de gastos promoviendo el retiro del personal y las jubilaciones anticipadas. Este conjunto de pautas se enmarcan en los planes estratégicos de la gran burguesía de elevar la edad jubilatoria y alimentar así sus raquíticas fuentes de acumulación capitalista, como ha sido expresado en distintas latitudes, en particular en el vecino país de Brasil, en donde el gobierno de Jair Bolsonaro impuso su contrarreforma previsional regresiva estableciendo una edad mínima para el acceso a la jubilación que pasó a ser de 62 años para las mujeres y de 65 para los hombres.

Pero el objetivo principal de aquella reforma previsional del año 2017 en la Argentina fue realizar un recorte del gasto para generar un “ahorro fiscal” de \$ 100.000 millones con el cambio en la fórmula de movilidad previsional. Allí se pasó de aquella de actualización semestral regida por salarios y recaudación de ANSES a una con frecuencia trimestral definida en un 70 % por el índice de inflación y un 30 % por el índice de salarios RIPTE (remuneración imponible promedio de los trabajadores estables), con

un rezago de seis meses. Efectivamente consiguieron ese ajuste a costa de los jubilados mediante dos vías: de una parte, la principal confiscación con la fórmula de Macri fue el empalme, puesto que al pasar de una actualización semestral a una trimestral hubo un trimestre en donde las variables macroeconómicas no fueron tenidas en cuenta. Les correspondía un aumento de 14,5 % y se les dio 5,71 %. Eso nunca más fue devuelto, ni por Macri ni por Fernández. De otra parte, al aplicarse en un contexto inflacionario y de caída de los salarios reales, los haberes fueron siempre por detrás de los precios, agudizándose su pérdida de poder adquisitivo.

Sin embargo, este factor no es el único que explica la desposesión de un quinto de los ingresos en solo cuatro años. Entre fines de 2015 y diciembre de 2017 la fórmula anterior también propinó un golpe a los haberes con una pérdida de 8 puntos de poder adquisitivo, debido al contexto recesivo e inflacionario, especialmente en el año 2016, luego de la devaluación tras la asunción de Mauricio Macri. Esto se debe a que dicha fórmula, basada en salarios y recaudación de ANSES era procíclica, no establecía un piso o garantía del haber frente a la inflación, priorizando el criterio de limitación del gasto público antes que la preservación de los haberes reales. No es el único antecedente, ya en el año 2014, en una situación de desequilibrios macroeconómicos, devaluación de la moneda y creciente inflación, los haberes cayeron un 14 %. El mismo problema pretende reincorporarse ahora nuevamente con el proyecto de modificar la movilidad previsional, como explicaremos más abajo.

Pero el problema no fue solo Macri, teniendo en cuenta que son leyes emanadas de este mismo Congreso, donde el oficialismo era minoría en aquel momento. Es decir, contaron con el apoyo de sectores de la entonces oposición peronista, y no tuvieron legitimidad social en las calles. Luego, esa voluntad de ajuste se comprobó al asumir Alberto Fernández, que archivó las promesas de campaña de devolver los 20 puntos de pérdida durante el macrismo a los jubilados y a los salarios, o de priorizar el bienestar de los adultos mayores antes que las ganancias de los bancos.

En el año 2020, a un año recién cumplido de gestión por el Frente de Todos, lejos de recuperar algo de esa pérdida durante los cuatro años de macrismo, los jubilados y jubiladas debieron enfrentar nuevamente un ajuste. Bajo el lema de la “solidaridad”, se orientó toda la economía en pos de garantizar los pagos de la deuda y renegociar los vencimientos con los acreedores externos y el Fondo Monetario Internacional, entre otros organismos internacionales. Así, la ley 27.541, de Solidaridad y Reactivación Productiva tuvo como principal objetivo suspender la movilidad previsional y dejar en manos del Poder Ejecutivo incrementos discrecionales por decreto, en principio por 180 días y luego con una prórroga hecha por decreto de dicha atribución por 180 días más. La primera prenda de cambio para iniciar conversaciones con el FMI

fue la sanción de esa ley, demostrando que era verdaderamente una falacia la promesa de que era posible mantenerse en los marcos de un acuerdo con el dicho organismo como representante del capital financiero internacional sin realizar un ajuste sobre el pueblo trabajador. El resultado de la suspensión de la movilidad fue un nuevo recorte, que profundizó aquella pérdida del macrismo.

Si en el año 2020 la movilidad previsional regida por inflación y salarios por primera vez iba a significar una mejora relativa (e insuficiente) de los haberes reales debido a la desaceleración de los ritmos de precios, esa posibilidad fue cortada de raíz. Los cuatro aumentos que hubiesen correspondido acumulaban una suba de 42,1 %, es decir, se hubiese permitido recomponer un 5,6 % de poder de compra. Sin embargo, los aumentos por decreto fueron inferiores a lo que arrojaba la movilidad y sumaron entre 24,3 % y 35,3 % (dependiendo el rango de haber). La inflación esperada para diciembre de 2020 ronda el 37 %, es decir que incluso para los haberes mínimos significa una pérdida real, y para el resto de los niveles de haberes, un recorte mayor. De acuerdo a un estudio de IERAL, el efecto fiscal alcanzado por haber mantenido suspendida durante todo este año la fórmula de movilidad jubilatoria es una reducción del gasto público de más de \$ 98.700 millones. Ese número refleja el ajuste aplicado al sistema previsional, pero como la movilidad previsional aplica a los aumentos en otras prestaciones como pensiones no contributivas, asignaciones familiares y por hijo, el “ahorro fiscal” fue incluso mayor.

Aquello que el Estado se “ahorró” y fue a parar a las manos de los bonistas de la deuda a quienes no se dejaron de efectuar sus vencimientos, a los empresarios a quienes se les realizaron descuentos de hasta 95 % en las contribuciones patronales con destino a la ANSES y a quienes se les pagó la mitad de los salarios de sus empleados con el programa Asistencia al Trabajo y a la Producción (ATP), entre otros beneficios impositivos como las moratorias previsionales e impositivas, significa una contraparte de saqueo a los bolsillos de los jubilados.

La implicancia es directa. Para un jubilado o jubilada que al comenzar 2020 cobraba \$20.000 mensuales (una suma cercana el ingreso previsional promedio de ese momento) terminó cobrando en diciembre del mismo año \$ 26.304,3, lo cual implica un aumento en todo este año de 31,5 %, cuando le hubiese correspondido por movilidad una suba de 42,1 %, esto es, pasar a cobrar en diciembre \$ 28.425. Pero la pérdida mes a mes en el período de 12 meses desde marzo de 2020 a febrero de 2021 (que tiene vigencia el último decreto) para ese jubilado suma unos \$ 19.923 a valores nominales (es decir, sin tener en cuenta incluso el efecto de la inflación), incluyendo el impacto sobre el aguinaldo. De allí para arriba, todos los tramos de haberes sufrieron un robo, alcanzando hasta a \$ 155.159 anuales que dejaron de percibir quienes cobran el haber máximo.

Sobre esos haberes reducidos ahora se seguirán aplicando nuevos índices de movilidad, pero con una pirámide de ingresos previsionales achatada. El gobierno pasó la primera prueba ante el FMI, y sobre esa base de ajuste ahora buscará consumarlo con una nueva fórmula que asegure la desindexación del gasto.

El nuevo golpe a los jubilados y jubiladas que ahora impulsa el gobierno de Alberto Fernández vuelve a repetir lo esencial del recorte efectuado con el cambio en la movilidad previsional de diciembre de 2017: de una parte se elimina la contabilización de un trimestre mediante el empalme de fórmulas, de otra parte se busca limitar los incrementos de las jubilaciones sin una garantía frente a la inflación. Cambian las variables, pero el contenido es el mismo, y sin recomponer en forma inmediata el ajuste del macrismo y el primer año de gobierno del Frente de Todos. En estos últimos cinco años se llega a que la jubilación mínima en términos reales se encuentra 21 puntos por debajo del nivel de noviembre de 2015 y la jubilación máxima, unos 27 puntos.

Respecto de este nuevo proyecto de ley del Poder Ejecutivo, vale mencionar lo explícito de sus objetivos. Horas previas a la llegada de una misión del Fondo Monetario Internacional el pasado 10 de noviembre, el equipo económico de Martín Guzmán junto al bloque parlamentario del Frente de Todos hizo públicos los lineamientos del proyecto de movilidad previsional de desindexar el índice de la inflación, y en el cual incluía un artículo que proponía tomar el aumento por decreto del 5 % otorgado en diciembre como un “pago a cuenta” del incremento de marzo de 2021, es decir, directamente descontarlo. El saqueo era demasiado evidente, y en el Senado el mismo bloque político decidió excluir ese artículo, pero realizar una fórmula trimestral en lugar de la anterior propuesta semestral. La maniobra, que en apariencia es progresiva debido a que siempre es mejor que haya actualizaciones frecuentes para evitar el deterioro ante la inflación, busca ocultar el hecho del ajuste de un trimestre (o el “robo” del mismo), haciendo que dicho recorte a los jubilados quede más solapado. Esto es así, ya que el incremento de marzo de 2021 contabilizará las variables económicas entre octubre y diciembre de 2020, dejando por fuera lo acontecido entre julio y septiembre de 2020, es decir, en el tercer trimestre del año. El aumento de 5 % otorgado por decreto en diciembre hubiese correspondido, mediante la movilidad suspendida, a la variación del segundo semestre del año. Esto significa que se pasará de hacer un aumento considerando las variables del segundo semestre, a hacer un aumento considerando las variables del cuarto trimestre, omitiendo directamente lo que sucedió en el tercero. El resultado será que en marzo de 2021 se espera realizar una suba del orden del 6 %, mientras que con la fórmula semestral la misma hubiese sido de casi un 12 %, según lo que informó la titular de la ANSES, Fernanda Raverta, ante la Comisión Previsional en Diputados.

En segundo lugar, la fórmula retoma el criterio de la priorización del gasto fiscal por sobre la preservación del poder de compra de los haberes. En otros términos, presenta un “techo”, o un límite superior que no puede ser anualmente superior al incremento de los recursos de la ANSES (netos de aportes del Tesoro para cubrir déficits, de los cuales su cálculo es dudoso y poco transparente) más un 3 %, pero no presenta ningún “piso”. Es decir, un límite inferior que garantice que los haberes no se incrementarán por debajo de la inflación.

La experiencia reciente demuestra que fórmulas de ese estilo, sobre la base de haberes bajos y ya ajustados, y sin pisos mínimos en países de alta inflación como en la Argentina, no son una garantía. Si el objetivo fuese realmente mejorar las jubilaciones, se optaría por elegir de las fórmulas propuestas, la que mayor aumento ejecute en cada caso. Pero está claro que el objetivo, en este contexto de renegociación de la deuda con el FMI y de orientar la economía a un doble superávit (externo y fiscal) para garantizar los pagos de intereses, solo puede ser de ajuste. Por todo ello, la consultora Ecolatina ya estima que la nueva movilidad previsional permitirá un ajuste extraordinario del gasto público que podría llegar al orden del 1 % del producto bruto interno (PBI) en el año 2021.

No existe una fórmula estrictamente mejor que otra. La propuesta por la ley 27.426 también fue totalmente corrosiva para las jubilaciones. Ambas, tanto la movilidad establecida por aquella ley, como la propuesta por el Ejecutivo, tendrían resultados dispares en función de la evolución de las variables económicas. En el caso de la fórmula del kirchnerismo que se replica en lo fundamental en el proyecto oficial depende más directamente de la evolución de la actividad económica (y de si la Anses sigue dando beneficios tributarios a las empresas o no) y de las negociaciones salariales, en el caso de la fórmula del macrismo va siempre por detrás de la inflación y será mejor en los casos de un contexto en el que los precios se desaceleran. Ninguna tiene un piso que garantice que no se pierda con la inflación.

El problema que salta a la vista es que las fórmulas se van interrumpiendo justo en los momentos en que a los haberes les toca recuperar, como pasó en 2018 y como pasó este año con la suspensión de la movilidad. Y más aún, se agrava el hecho si entre empalme y empalme se van pasando por alto trimestres.

La idea de que existan fórmulas de actualización tiene que ver con mantener la sustitución de los ingresos del trabajador en actividad a cuando pasa a la pasividad. Si esos haberes van perdiendo con la inflación, se va perdiendo su poder adquisitivo, o sea, ya no sustituyen los ingresos salariales o en actividad. Haberes que ya de por sí están muy lejos de cumplir con el 82 % móvil.

El verdadero problema que nunca se pone en discusión en el debate previsional y presupuestario es si las jubilaciones son suficientes. En otras palabras, si

alcanzan para cubrir los gastos necesarios de un jubilado. Como dijimos previamente, el 63 % de las jubilaciones están en la mínima y el 85 % se encuentra por debajo del nivel de la canasta del jubilado.

Mientras tanto, en plena pandemia y crisis social, el gobierno pagó en 2020 más de 600 millones de dólares al FMI, y en 2021, a pesar de las reestructuraciones, pagará cerca de 6.000 millones de dólares en vencimientos de deuda, de acuerdo al presupuesto 2021.

No es cierto que no haya plata para mejorar las jubilaciones. Se viene desfinanciando el sistema previsional hace décadas beneficiando a las patronales con rebajas de las contribuciones.

A esto se suma la creciente precarización laboral y el empleo informal que afecta a un 40 % de los asalariados.

Por eso, para tener una salida de fondo, desde el Frente de Izquierda proponemos:

- Recomposición inmediata de los ingresos perdidos por los jubilados, jubiladas, asalariados y asalariadas durante el gobierno de Macri y el primer año del Frente de Todos.

- Que la jubilación sea igual al 82 % móvil del mejor salario en actividad para jubiladas/os y pensionadas/os. Y que el haber mínimo no pueda estar por debajo de la canasta de los jubilados. Ningún salario por debajo del valor de la canasta familiar.

- Para que los fondos alcancen hay que restituir las contribuciones patronales al 33 %, aplicar verdaderos impuestos progresivos a las grandes fortunas y el no pago de la fraudulenta deuda externa.

- Que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad y la ANSES sean administrados directamente por los jubilados/as y trabajadores/as para preservar verdaderamente los recursos del sistema previsional, público y de reparto. Que los recursos sean puestos en función de las necesidades de las jubiladas y jubilados y no para garantizar la rentabilidad de las grandes empresas beneficiarias de las inversiones del FGS o el pago de la deuda externa.

El planteo del pago de un haber mínimo en función de la canasta de los jubilados y el verdadero 82 % móvil del ingreso en actividad se ubica en una perspectiva más general, que comprende la ruptura del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el no pago de la fraudulenta deuda externa, la nacionalización de toda la banca, que es el principal instrumento en mano de los fugadores de capitales, para que sea controlada por los trabajadores, el monopolio del comercio exterior, que actualmente está en manos de un puñado de grandes empresarios extranjeros y locales que canalizan por esta vía parte del fraude al fisco y las presiones sobre la cotización del peso argentino, en el camino hacia la planificación integral de los principales resortes de la economía por parte de un gobierno de las y los trabajadores.

Nicolás Del Caño.

En consideración en general.

Tiene la palabra el informante del dictamen de mayoría, señor diputado Casaretto, por Entre Ríos.

Sr. Casaretto. – Señor presidente: este ha sido un tema que hemos tratado a lo largo de todo el año 2020. En lo personal me tocó integrar la Comisión Bicameral Mixta que integramos con el Poder Ejecutivo, senadores y diputados que, después de diecisiete reuniones, elevó un informe con fecha 13 de noviembre de este año al presidente de la Nación y a los presidentes de ambas Cámaras legislativas.

Los diecisiete miembros que integramos esta comisión realizamos diecisiete reuniones. Participaron en las mismas sesenta diputados y senadores de todos los bloques parlamentarios, incluso los que no integraban esa comisión bicameral.

Además, invitamos a veinticuatro expositores, especialistas nacionales, internacionales, abogados, economistas, actuarios, fiscales, camaristas de seguridad social, funcionarios y representantes de los trabajadores, sobre todo de las centrales sindicales CGT, CTA, CTA Autónoma y Corriente Federal de Trabajadores, entre otros.

Finalmente, terminamos elaborando un informe de 131 páginas que, por supuesto, pusimos a disposición de toda la sociedad.

Sobre la base de eso, días después, el presidente de la Nación elevó un proyecto al Honorable Senado. El Senado trató el proyecto y lo sancionó incorporándole algunos aspectos adicionales y hoy lo estamos debatiendo en revisión en esta Cámara de Diputados.

Quiero contar un poco lo que es el concepto de este proyecto del Frente de Todos, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Senado y en la Cámara de Diputados que, por supuesto, ponemos a consideración de todos los argentinos.

En esta Cámara de Diputados tuvimos reuniones lunes, martes y miércoles de la semana pasada con una duración de cuatro, cinco u ocho horas por día. Allí estuvimos trabajando la iniciativa y todos los diputados pudieron expresarse.

De modo que, si sumamos las diecisiete reuniones de la Comisión Bicameral Mixta, que fueron transmitidas por YouTube y por Dipu-

tados TV, más las tres reuniones que tuvimos la semana pasada –la última de ellas fue el miércoles y la hicimos aquí en el recinto–, este proyecto ha de ser el que más discusión tuvo en la Argentina en este año parlamentario desde el punto de vista de la cantidad de reuniones y de la cantidad de diputados o de legisladores que hicieron sus consideraciones en relación con este tema.

Básicamente, nos referimos a modificar el esquema de movilidad jubilatoria, lo cual tiene una incidencia directa sobre siete millones de jubilados y pensionados de la Argentina y sobre diecisiete millones de personas, si además de los jubilados y pensionados consideramos a los beneficiarios de las políticas sociales de los distintos planes que están a cargo de la ANSES.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Casaretto. – Nosotros valoramos que los jubilados tengan una ley que les asegure aumentos automáticos y previsibles a lo largo del año.

Estamos elaborando una norma que tiene que ver con las circunstancias del presente y con las circunstancias de lo que proyectamos que va a ocurrir en los próximos años en la Argentina. Y lo que vemos es que tenemos que dar la discusión sobre la distribución del ingreso en la Argentina.

El objetivo de este gobierno es que la Argentina crezca y que los beneficios de ese crecimiento lleguen a los trabajadores y a los jubilados.

Por eso, vinculamos la fórmula con dos variables esenciales. Por un lado, los salarios de los trabajadores en actividad y, por otro, las mejoras en la recaudación.

En relación con este tema, discutimos la vinculación con los salarios de los trabajadores y consideramos dos indicadores. Por un lado, el RIPTE, que mediría los salarios en blanco –bajo convenio– y, por otra parte, le agregamos la vinculación con los salarios que mide el INDEC, ya sean formales o informales, y les daremos la variable que resulte mayor.

Lo hacemos porque estamos convencidos de que, a partir de la recuperación económica de la Argentina en la salida de la pandemia, habrá

que discutir las paritarias y tendrá que haber mejoras para los trabajadores. Queremos que esas mejoras que se acuerden para los trabajadores en actividad también lleguen a los jubilados en la República Argentina.

También queremos relacionar esto con la recaudación, porque sabemos que en los años 2018 y 2019 hubo problemas, como también existieron durante 2020, derivados de la pandemia. Pero la recaudación ya está aumentando, y si medimos los últimos tres meses cerrados –septiembre, octubre y noviembre– vemos que está creciendo por encima de la inflación.

Entonces, en este crecimiento de la Argentina, queremos que los jubilados participen de la distribución del ingreso hacia el futuro. En el presupuesto proyectamos para el año que viene un crecimiento del 5 por ciento de nuestro país. Los organismos internacionales sostienen algo parecido: 4,8 o 5 por ciento. Si la vacunación que hoy comienza en la Argentina es exitosa, creo que la recuperación podrá ser aún más fuerte, más intensa, y deseamos que esos beneficios lleguen a los jubilados.

Por lo tanto, nuestro objetivo es sancionar una ley que efectúe ajustes automáticos en forma trimestral –en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año– y que los beneficios del crecimiento lleguen a los jubilados argentinos.

Tenemos en consideración dos fórmulas que han tenido vigencia durante las últimas décadas en nuestro país. Por un lado, aquella que rigió por la ley de 2008, que permitió a los jubilados mantener el poder adquisitivo frente a la inflación y mejorarlo un 26 por ciento.

Por otro lado, tenemos una fórmula que se sancionó a fines de 2017, que hizo que en 2018 y 2019 los jubilados perdieran un 19 por ciento de su poder adquisitivo, si lo medimos en términos de inflación.

Por eso, consideramos que esta será una muy buena ley para los jubilados y para los argentinos, y el tiempo nos dará la razón. Cuando dentro de uno, dos o tres años hagamos la comparación nos acordaremos de esta sesión y podremos verificar cómo creció la Argentina y cómo mejoró el poder adquisitivo de los jubilados.

Sr. Presidente (De Marchi). – Discúlpeme, señor diputado. Pido por favor que guarden silencio. Hay un murmullo general en el recinto que impide que se escuche bien al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Casaretto, por Entre Ríos.

Sr. Casaretto. – Podríamos hablar durante mucho tiempo, pero quiero referirme solamente a dos temas que destacamos en la comisión bicameral.

Dado que siempre se dice que todo se va a judicializar y se hace referencia a muchos fallos, en la comisión convocamos a un fiscal de Seguridad Social, Gabriel de Vedia, y a dos camaristas de Seguridad Social, Victoria Pérez Tognola y Néstor Fasciolo. Allí se analizó largamente la consigna del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, la movilidad y todos los fallos –inclusive los últimos– que ha emitido la Corte Suprema a lo largo de las últimas décadas.

En realidad, se habla de la movilidad para neutralizar los efectos negativos de la inflación, pero no debe vincularse estricta y necesariamente con los índices de inflación, lo que puede ser validado en el fallo “Badaro” del 8 de agosto del año 2006.

Además, podemos ver que en algunos países se toma en consideración la inflación para la movilidad de los haberes previsionales, pero en general en esos lugares los precios aumentan menos que los salarios y tienen niveles de inflación muy bajos. Lo que nosotros queremos no es intentar preservar el poder adquisitivo de los jubilados, sino que queremos preservarlos, pero aumentándolos, o sea que haya un proceso de redistribución del ingreso en la República Argentina.

Voy a compartir mi tiempo con el presidente de la otra comisión, mi colega Carlos Heller.

Estamos ante la sanción de una ley muy buena para los argentinos y para los jubilados. Si no quieren, no me den la razón; denme tiempo, y el tiempo nos va a dar la razón. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Antes a dar la palabra al señor diputado Heller, quien continuará con la presentación del dictamen de mayoría, quiero pedirles por favor el máximo silencio, porque es notable el murmullo que

hay en el recinto y realmente dificulta escuchar atentamente al orador.

Tiene la palabra el señor diputado Heller, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: efectivamente, el dictamen es compartido. Trataré de no repetir lo que ya ha expresado el señor diputado Casaretto, que forma parte de lo que hemos aprobado en el plenario de comisiones.

Quiero centrar mi intervención en una de las cuestiones más polémicas que se han planteado en ese debate, que tiene que ver con el reclamo que hemos tenido –esencialmente desde la oposición– en el sentido de que se establezca un vínculo entre el índice y la inflación, y que eso fuera un piso. Esto ha sido presentado como una cuestión fundamental.

Por eso, quiero hacer una reflexión, dado que incluso hay compañeros de mi propio espacio que legítimamente tienen esta preocupación.

Quiero resaltar un punto que es clave: las fórmulas no son un fin en sí mismo sino instrumentos, y siempre tienen que ver con quién las aplica, para qué y en qué modelo económico.

No es lo mismo una fórmula aplicada en un modelo cuyo objetivo era ajustar los salarios y que hubiera una pérdida real del valor del salario de los trabajadores frente al aumento de los precios, que otra aplicada en un proyecto donde el presidente de la Nación, su ministro de Economía y cada uno de los referentes que tiene este gobierno insisten en que es imprescindible recuperar el valor adquisitivo del salario. Esto significa que el salario tiene que recuperar valor y eso, a su vez, quiere decir que debe aumentar más que los precios. Asimismo, hay que defender el mercado interno, lo que se traduce en la creación de nuevos puestos de trabajo de calidad, con cobertura de aportes y demás, lo que también va a contribuir al fortalecimiento de todo el sistema.

Ya se ha hablado hasta el cansancio de lo que se perdió en el sistema anterior frente a los precios, que fue de casi un 20 por ciento durante los dos años de aplicación de esa fórmula. Creo que no está en discusión la comparación de una fórmula con la otra.

Pero quiero también insistir en otra cuestión. En la etapa anterior se produjo entre los jubilados y entre los perceptores de la AUH un

fenomenal proceso de endeudamiento con la ANSES, que les cobró tasas que iban del 37 al 45 por ciento. Aunque parezca paradójico, a los perceptores de la AUH, los más débiles, les cobró las tasas más caras. Resulta difícil de entender, pero efectivamente eso es lo que sucedía.

El 85 por ciento de los perceptores de la AUH llegó a tener créditos de la ANSES. Por el contrario, el nuevo gobierno, además de las actualizaciones de las jubilaciones que efectuó por decreto mientras discutíamos este tema que estamos tratando hoy, suspendió el cobro de las cuotas de los créditos de la ANSES beneficiando a dos millones y medio de jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas, redujo la tasa de interés y no capitalizó los intereses acumulados por esos créditos.

La no capitalización de esos intereses y la liquación, de hecho, del valor del endeudamiento que tenían tanto los jubilados y pensionados como los beneficiarios de la AUH significan 60.000 millones de pesos para el erario público.

Además, congeló las tarifas de los servicios públicos y generó la provisión de medicamentos sin cargo para los afiliados a PAMI con un vademécum implementado por el gobierno nacional de medicamentos gratuitos.

Quiero detenerme en este último punto y mencionar un reportaje que en estos días le hicieron a la titular del PAMI, Luana Volnovich, en el que dijo que hay 170 principios activos que cuando uno va a la farmacia se traducen en 3.800 cajitas de marcas; son los medicamentos esenciales gratuitos para todos los jubilados, para las patologías más habituales prevalentes de los adultos mayores, que están en el vademécum. Además, dijo que 2 millones de personas que consumen medicamentos ahorran un promedio de 3.200 pesos por mes, es decir, el 20 por ciento de lo que era una jubilación mínima.

Esto que acabo de referir demuestra lo que se viene diciendo desde el inicio de esta gestión: se trata de un modelo que privilegia a quienes están peor, que da prioridad a los sectores más vulnerables y que se lleva a la práctica a través de la concreción de este conjunto de medidas.

Si esto es así, ¿por qué no dar un piso mínimo ajustado por la inflación? Aquí engancho con lo que dijo recién el diputado Casaretto.

Tenemos una fórmula que se compone de dos partes: salarios e impuestos, ambos indefectiblemente tendrán que aumentar porque las políticas públicas van a llevar a que indefectiblemente ambos aumenten.

¿Alguien imagina paritarias en 2021 con acuerdos salariales por debajo de la inflación? La cobertura del ajuste inflacionario está contenida en los dos elementos que componen la fórmula, porque todas las paritarias van a cerrar por arriba de la inflación. La recaudación impositiva va a crecer como consecuencia del aumento de la actividad económica y de la reforma impositiva que vamos a tratar el año que viene. En este sentido, ayer el presidente de la Nación reafirmó que dicha reforma está en la agenda de los temas que tenemos que considerar.

Entonces, vuelvo a la pregunta de que, si esto es así, ¿por qué no se pone? Aquí está el eje central de lo que pretendo que se entienda con mi intervención.

El presupuesto 2021 que hemos aprobado tiene una inflación estimada del 29 por ciento, con un intervalo de oscilación de cuatro puntos hacia arriba o hacia abajo. El REM –del que muchos han hablado y del que seguramente nos van a hablar hoy en muchos casos– recoge datos de los analistas y estima una inflación del 50 por ciento para el año que viene. Es decir, existe una gran diferencia con la estimación oficial. Además, ese 50 por ciento es un promedio porque un 10 por ciento de los encuestados propone valores que llegan hasta el 60 por ciento. Esos son los que generalmente salen en los medios, los que hacen declaraciones y después se toman como referencia para decir que las estimaciones de las políticas públicas no tienen fundamento. Es decir, el mundo del revés.

De hecho, si hacemos historia de las previsiones de inflación para 2021, miren qué paradójica. En noviembre de 2019 el REM proyectaba en promedio una inflación para 2021 del 33 por ciento; paradójicamente, a medida que en 2020 la inflación fue bajando –bajó casi 20 puntos– las proyecciones de esos analistas fueron aumentando hasta el 50 por ciento que mencioné recién.

¿Por qué pasa esto? Por una cuestión fundamental: las prestaciones previsionales son,

por lejos, el gasto público más importante que tiene la Nación. Imaginemos que estén atadas a la inflación por ley. Conforme a los pronósticos que acabo de comentar, los analistas del *establishment* van a decir que el presupuesto público va a ser incumplible, que el déficit fiscal se va a ir por las nubes, que el gobierno tendrá que emitir o endeudarse, que el sistema previsional va a colapsar, que no se va a poder pagar a los jubilados, que el gobierno va a terminar teniendo que ajustar, y otras cuestiones apocalípticas del estilo a las que nos tienen acostumbrados con sus discursos. Además, todo eso necesariamente va a repercutir sobre la economía y después nos van a hablar de las expectativas, como sucedió con el dólar cuando planteaban que había que devaluar no porque el tipo de cambio estaba atrasado, sino porque las consultoras decían que hacía falta devaluar.

No estoy elucubrando. Una nota de hoy de *El Cronista Comercial* –que tengo acá–, titulada “Analistas advierten que la paz cambiaría luce frágil y esperan mayores señales fiscales”, dice: “El desequilibrio fiscal está en el centro de la escena de todos los informes financieros y macroeconómicos que circulan en la *City* porteña, siendo esta la causa central de los desequilibrios económicos y cambiarios”. Repito: el déficit es la causa de los desequilibrios económicos y cambiarios.

Entonces, volvamos a reflexionar: atar, poner una cláusula de este tipo, es darle pasto a todas esas especulaciones que luego dirán que las expectativas de déficit sumadas a las expectativas de inflación hacen imprescindible devaluar, con lo que los precios se van a ir al diablo, caerán los ingresos y todo eso va a funcionar exactamente al revés de lo que ellos dicen que se lograría poniendo esa cláusula de piso.

El piso está en la garantía de las políticas públicas. El piso está en que los salarios se van a incrementar. El piso está en que inevitablemente la recaudación impositiva va a subir, y todo ello arrojará una fórmula virtuosa.

Como dijo el señor diputado Casaretto, y termino de la misma manera que él, dennos tiempo. Vamos a ver cuando lleguemos a fin de año si no teníamos razón y si las jubilaciones crecieron entre 8 y 10 puntos por encima de la inflación como resultado de las paritarias

y como producto de las políticas fiscales que el gobierno argentino va a llevar adelante de acuerdo con lo que ha prometido, de acuerdo con lo que estaba en su programa y de acuerdo con lo que viene cumpliendo, pese a la pandemia y pese a todas las dificultades. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Para la presentación del primer dictamen de minoría, comparten el tiempo el señor diputado Alejandro Cacace y la señora diputada Paula Oliveto.

Tiene la palabra el señor diputado Cacace, por San Luis.

Sr. Cacace. – Señor presidente: escuché atentamente exponer a los miembros informantes del dictamen de mayoría lo que ellos entienden como concepto del proyecto en consideración. Creo que debemos contraponer lo dicho con los datos de la realidad y comparar lo que se anunció que iban a hacer con lo que efectivamente se llevó a cabo.

Cuando el presidente de la Nación, Alberto Fernández, estuvo en campaña criticó fuertemente la ley de movilidad jubilatoria diciendo que Macri perjudicaba a los jubilados. Además, sostuvo que, cuando él asumiera, iba a dar un aumento del 20 por ciento a todos los jubilados.

En ese momento, también dijo el presidente Fernández que iba a usar todo el dinero que se pagaba en intereses de las LELIQ para dárselo a los jubilados. (*Aplausos.*)

¿Qué pasó luego, presidente? Cuando el presidente de la Nación asumió se olvidó de lo que había dicho y la primera medida que tomó y que expuso frente a este Congreso fue la suspensión de la ley de movilidad jubilatoria, lo que resultó en una pérdida para todos los jubilados. (*Aplausos.*)

Aquí vamos a los datos concretos, señor presidente, porque se habla mucho en el aire y quiero que vayamos a los números. Bajo la ley de movilidad suspendida todos los jubilados debieron haber recibido en este 2020 un aumento del 42 por ciento en sus haberes. (*Aplausos.*) Sin embargo, ninguno lo hizo. Ningún jubilado recibió lo que correspondía por ley, sino que los jubilados que cobran la mínima recibieron hasta un 35 por ciento de aumento y aquellos que cobran el haber máximo del régimen general recibieron hasta un 24

por ciento. Esto significa entre 7 y 18 puntos menos de lo que correspondía por ley.

Los jubilados que perciben la mínima cobran hoy 19.035 pesos. Si se aplicara la ley sancionada durante el gobierno de Macri –aquella que tanto critican– cobrarían 19.995 pesos, es decir, casi 1.000 pesos más por mes. (*Aplausos.*)

Los que cobraban el haber de 40.000 pesos en febrero, hoy cobran 6.000 pesos menos por mes de lo que correspondía por la ley de movilidad. Los que cobraban 60.000 pesos en febrero, hoy cobran casi 10.000 pesos menos por mes de lo que correspondía por la ley de movilidad, y así se va incrementando hasta que los que tienen el haber máximo del régimen general están cobrando, nada más y nada menos, que 18.000 pesos menos por mes de lo que correspondía.

Eso es lo que ha llevado a los jubilados a hacer juicio y ha llevado a que durante el 2020 los tribunales les reconozcan a los jubilados que se les ha afectado el derecho de propiedad. Los tribunales han reconocido que sus haberes deben ser restituidos, tal como lo hizo la Cámara Federal de Salta y tal como lo hizo la Cámara Federal de Paraná después, que declaró inconstitucionales los decretos del presidente Alberto Fernández por ser insuficientes respecto de lo que marcaba la ley de movilidad.

Entonces, ¿cuál es el concepto de este proyecto de ley? El ajuste. Eso es lo que han venido a hacer a esta Cámara. (*Aplausos.*) El único motivo por el que se impulsa este proyecto de ley es para ahorrar recursos. En el año 2020, a partir de esta medida de la suspensión de la movilidad jubilatoria, se ha ahorrado la suma de 100.000 millones de pesos. (*Aplausos.*) Es por eso que no ve a los jubilados festejando en el Congreso, señor presidente, sino que en su lugar han venido los funcionarios de ANSES para festejar el ajuste que están haciendo sobre los jubilados. (*Aplausos.*)

El oficialismo comparaba las fórmulas. ¿Qué es lo que ellos proponen? Proponen incluir la recaudación, algo que no se utiliza prácticamente en ninguna parte del mundo para ajustar los haberes de los jubilados. Proponen una recaudación que ha estado a la baja este año. Además, si los salarios crecen más que la recaudación, la ponen como límite. Ahora, si la

recaudación cae, ahí los jubilados son socios de las pérdidas de la AFIP, tal como lo han hecho durante este año.

Entonces, ¿qué clase de acuerdo es ese que hacen con nuestros adultos mayores? Encima lo hacen en el peor año que hemos vivido producto de la pandemia. Los adultos mayores son el principal grupo de riesgo y a quienes le han ajustado sus haberes de la peor manera. (*Aplausos.*)

Además, se trata de un enorme error, ya que incluir esa recaudación perjudica no solo a los jubilados sino también a la economía en general. Dicen que cuando crezca la recaudación van a crecer los haberes y, si no crece, caerán.

Por esta razón, no es noticia que la Argentina sea uno de los dos países en el mundo que más recesiones ha tenido en los últimos 50 años. Hacemos nuestra política más procíclica: cuando crece la economía, aumenta el gasto y después se ajusta durante el peor período recesivo, como se ha hecho durante este año.

No estamos afectando solamente a los jubilados sino a muchos otros beneficiarios de programas estatales que reciben sus ingresos y que ajustan por la ley de movilidad. Tenemos 7.200.000 jubilados y pensionados que cobran casi 8.500.000 beneficios previsionales; tenemos 4.300.000 beneficiarios de la asignación universal por hijo; tenemos 4.400.000 beneficiarios de las asignaciones familiares; tenemos las pensiones no contributivas; tenemos la pensión universal del adulto mayor, y hasta tenemos a los excombatientes de Malvinas y las pensiones honoríficas a los veteranos. Todos ellos están afectados. Son más de 17.000.000 de personas afectadas por esta discusión que, como bien dijo el miembro informante de la mayoría, la hemos tenido durante todo el año porque arrancó en diciembre del año pasado con el primer ajuste, y después la hemos vuelto a tener con cada decreto que han hecho en marzo, en julio y en septiembre, porque en cada una de esas oportunidades le han metido la mano en el bolsillo a todos ellos. (*Aplausos.*)

Respecto a la inflación, claro que reclamamos que esté presente en la fórmula del proyecto de ley. No lo hacemos solo nosotros, presidentes de Juntos por el Cambio, también lo hacen otros bloques minoritarios de la oposición y otros bloques de esta Cámara. Incluso,

como admitieron desde la mayoría, lo hacen integrantes de su propio bloque porque está a la vista lo que está pasando.

En un país que lleva dos décadas con dos dígitos de inflación, en un año donde la economía está disminuyendo y el PBI caerá un 12 por ciento, donde la inflación está terminando en un 35 por ciento y, a partir del relevamiento de expectativas de mercado del Banco Central, se estima para 2021 que la inflación será del 50 por ciento, ¿cómo no vamos a esperar que los haberes pierdan en términos reales y se disminuya su poder adquisitivo?

Si uno observa el presupuesto que aprobamos meses atrás, cuando el ministro Guzmán vino a este Congreso y dijo que iba a haber una actualización de las jubilaciones en un 31 por ciento, puede dar cuenta de que ya bajo la inflación que el mismo gobierno prevé, la Oficina de Presupuesto del Congreso dijo que habrá una caída en términos reales de las jubilaciones. Si esa inflación aumenta, como se prevé en las estimaciones, la caída de las jubilaciones en 2021 no va a tener piso y puede llegar a ser de 20 puntos.

Es por eso que reclamamos que la inflación esté presente en la fórmula: es lo que nos dijo terminantemente el ministro de Trabajo en este Congreso en el sentido de que no iba a haber cláusula garantía, que no iba a haber cláusula gatillo, que nos olvidáramos de la inflación y que de la inflación no se iba a hablar más. Pero sepan que por más que no se hable de la inflación, eso no significa que el problema se resuelve.

Si la inflación es alta, como lo ha sido este año, los jubilados van a perder y van a perder mucho. Se llenan la boca hablando de años anteriores y del pasado, pero la pérdida ha sido enorme en 2020 y va a ser enorme también en 2021. Eso es lo que estamos tratando de impedir al solicitar que se incluya esta garantía.

Señor presidente: quiero mencionar un detalle más respecto al cambio en el cálculo de la fórmula que se hizo en el Senado. Vinieron a esta comisión bicameral de la que tanto hablan —que sí tuvo diecisiete reuniones— a discutir con especialistas, abogados, fiscales, jueces y economistas, pero después resulta que hicieron lo que quisieron. Digo esto porque previo a aquel martes de la visita de la misión del Fon-

do Monetario Internacional, el lunes a las 11 de la noche el Ministerio de Economía emitió un comunicado decidiendo de forma unilateral la fórmula que se iba a imponer.

Lejos de todas las discusiones que habíamos tenido y de lo que se había conversado, decidieron que volvían a aquella fórmula de la administración de Cristina Fernández de Kirchner, y lo comunicaron de esa manera.

Cuando vino a este Congreso la directora ejecutiva de ANSES dijo: “Miren, con la fórmula que proponemos en marzo va a haber un aumento del 11,9 por ciento porque va a tomar en cuenta todas las variables del segundo semestre 2020”, que es lo mismo que decir el tercer y cuarto trimestre.

Después hubo algunos cambios. Mandamos el proyecto al Ejecutivo y le agregó una disposición transitoria que no estaba en el proyecto de la Bicameral. Entonces, dijeron: “Miren, lo que era para diciembre ahora en realidad se lo vamos a quitar en marzo. El 5 por ciento que le damos después se lo descontamos”. Acto seguido, mandaron el proyecto al Senado y frente a todas las protestas que hubo de los distintos bloques dijeron: “No, no les vamos a descontar”.

Ahora resulta que cuando nos encontremos con el dictamen –que es la sanción del Senado que estamos tratando hoy– vemos que efectivamente no descontaron diciembre, sino que lo que hicieron fue descontar del cálculo todo el tercer trimestre de 2020. Por eso decimos que se roban un trimestre, porque había un trimestre en el cálculo –el tercer trimestre– prometido por la propia directora ejecutiva de ANSES que ahora no va a estar.

En las diapositivas de la presentación de la directora ejecutiva de ANSES figuraba que el aumento iba a ser de 11,9 por ciento en marzo. Acuérdense de estas palabras en febrero cuando salga ese decreto y una vez más defraudem a los jubilados cuando ese número no esté. *(Aplausos.)*

Señor presidente: pueden tratar de encubrir esta discusión, pueden tratar de que pase desapercibida sobre el final del año, pero les quiero decir que esos 7 millones de jubilados y pensionados y esos 8 millones de perceptores de la asignación universal por hijo y de

las asignaciones familiares nos escuchan. Los jubilados están mirando, señor presidente, y les van a hacer rendir cuentas de esta acción. Por eso, nuestro voto es negativo. *(Aplausos.) (Varias señoras diputadas y señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Para continuar con la presentación del dictamen de minoría del interbloque Juntos por el Cambio, tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Oliveto Lago. – Señor presidente: cuando entré a este recinto y vi a tantos contentos festejando y aplaudiendo me acordé de Zaratustra, que hablaba del Estado como un monstruo frío que se calienta al son de algunas conciencias.

Hoy estamos acá legitimando un nuevo ajuste a los jubilados, de espaldas y con vergüenza, porque no tuvieron la cara para hacerlo en un horario y un día de cara a los representados a los que hoy van a arruinar.

Digo esto porque desde que asumió el presidente Fernández, con esas leyes de emergencia que se aprobaron con la complicidad de muchos que entraron diciendo que eran opositores, empezaron a terminar con la movilidad jubilatoria, a darles aumentos por decreto, a achatar las pirámides, y los jubilados comenzaron a ver cómo día a día su sueldo se lo comía la inflación y cómo perdían entre 1.000 y 8.000 pesos mensuales, como dijo mi compañero Cacace. Y estaban todos calladitos, señor presidente; ahí no estaban los gremios para acompañarlos, ahí no estaban las organizaciones para cuidarlos, ahí no estaban los representantes políticos para cobijarlos. *(Aplausos.)*

¿Qué estamos defendiendo?! ¿Con qué cara estamos defendiendo esto?! Llámelo como quieran, pero en mi barrio esto se llama “ajuste”. *(Aplausos.)*

Ahora volvemos a una fórmula que se maneja con parámetros absolutamente variables, con aumentos de sueldos que hoy muchos tienen como una entelequia. Los sueldos están perdiendo ante la inflación, y eso es una realidad que ustedes no quieren ver. La recaudación está constantemente a la baja porque estamos en crisis, pero tienen que unificar el discurso. Es decir,

¿hay crisis para una emergencia y no hay crisis para los jubilados? No. Hay crisis para todos.

Como clase dirigente, como clase política, me resisto a argumentar quién jorobó más a los jubilados: si ustedes u otros. A los jubilados hace años que los viene jorobando la clase política y esto nos tiene que interpelar a todos. ¡¿Qué tienen para festejar esta tarde?! Deberíamos estar todos tristes porque estamos incumpliendo lo que le prometimos a nuestros abuelos, lo que le prometimos a nuestros votantes, que es dejar la vida por la patria. (*Aplausos.*)

¡¿Cómo dicen que los jubilados están mejor?! El 60 por ciento gana alrededor de 19.000 pesos, mientras que el alquiler de una pieza en un barrio popular no baja de 15.000 pesos y un kilo de carne no baja de 500 pesos. ¡¿Qué dicen que están bien?! ¡¿Cómo pueden creer que están bien?! ¡

Por otro lado, hablan de los remedios. ¿En qué país viven? ¿Saben lo que implica ir al PAMI a que le certifiquen una receta a un viejo? ¿Saben del peregrinar de los familiares para lograr un tratamiento contra el cáncer o un tratamiento que los ayude a entrar en diálisis? ¡¿En qué país viven?! ¡

Hablan de que les congelaron las tarifas y de subsidios. Los jubilados no quieren subsidios; quieren poder pagar sus cuentas, que es lo primero que hacen cuando cobran, no quieren la dádiva del Estado. Son de la generación del cuerpo cansado y de la vista triste porque se la pasaron laburando; no son la generación de la dádiva. Ellos quieren pagar sus cuentas y vivir bien. Les da vergüenza tener que pedir a sus hijos que los asistan todos los meses.

No sé qué pasó o quiénes fueron sus abuelos, pero los míos eran unos gallegos que vinieron con una mano atrás y otra adelante e hicieron una casa en Mataderos, que es donde vivo hoy.

Vemos que hay parche tras parche. Hablan de que les congelan las tarifas. Perfecto. Las tarifas se las congelan a Pilar Rodríguez, de Mataderos, que gana 19.000 mangos y que no llega a fin de mes, pero también se las congelan a Goyo Pérez Companc, que es al mismo que le están pidiendo que pague el impuesto a la riqueza. (*Aplausos.*) Eso no es equidad. Eso no es planificación.

La moratoria le sirvió a Juana, que toda su vida estuvo en negro en una casa de familia,

donde el Estado no la acompañó, donde el Estado no la ayudó a que la blanquearan. Pero ahora la moratoria también les alcanzó a las señoras que nunca trabajaron, que sus maridos son empresarios, que se metieron en la moratoria porque conocían un abogado y usan esa plata que sale de todos nosotros para ir a tomar el té los domingos con los amigos. Eso tampoco es equidad. (*Aplausos.*)

Señor presidente: yo no quiero ser parte de una generación que mira para otro lado, que no hace nada por el trabajo informal, que no hace nada por la generación de trabajo. Yo quiero ser parte de una generación que discuta el futuro del país buscando coincidencias. Fui una incrédula al pensar que esa comisión bicameral podía dar respuesta.

Hoy algunos nos iremos a dormir creyendo que hicimos lo correcto, otros se irán a dormir pensando que cumplieron, pero ninguno se va a ir a dormir con la conciencia tranquila, porque en marzo, señor presidente, los jubilados van a cobrar 20.000 mangos, no les va a alcanzar absolutamente para nada y nada habrá cambiado.

Acá estamos los representantes del pueblo, no de un partido ni de un gobierno sino de un pueblo que sufre y que nos pide soluciones.

Seguramente esta noche cuando salgamos no habrá militantes exacerbados, no habrá comunicadores indignados, no habrá llorones ni habrá violencia en el recinto.

Hoy se votará una nueva fórmula de movilidad jubilatoria, una nueva estafa que seguramente será aplaudida como tantas otras en este recinto, con la complicidad de muchos, con el silencio de algunos y con la tragedia de siempre. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Para la presentación de su dictamen de minoría, tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: una vez más estamos asistiendo a un ajuste a millones de jubiladas y jubilados que trabajaron toda su vida. Acá no hay grieta: todos los gobiernos le meten la mano en el bolsillo a los adultos mayores, como lo hemos visto durante décadas.

Quiero decir que este proyecto de ley tan importante lo estamos discutiendo hoy por decisión del oficialismo, es decir, el mismo día

que en el Senado se trata el derecho al aborto legal, seguro y gratuito por el que ha luchado durante décadas el movimiento de las mujeres, y que esperamos que sea ley.

Sin embargo, están queriendo que pase desapercibido un ajuste que perjudicará sobre todo a las mujeres jubiladas y también a las más humildes, aquellas que reciben la asignación universal por hijo.

Señor presidente: este dictamen ha sido el resultado de la elaboración de un debate celebrado con organizaciones de jubiladas, jubilados, trabajadoras, trabajadores, especialistas previsionales, defensores de la tercera edad y, por supuesto, con las fuerzas que integramos el Frente de Izquierda Unida. Quiero aclarar que muchas de estas organizaciones de jubilados y trabajadores no fueron recibidas por la Comisión Bicameral.

A lo largo del debate de las comisiones, y hoy lo hemos vuelto a escuchar por parte del oficialismo, se han esgrimido argumentos para explicar la férrea oposición del oficialismo a incorporar una cláusula de garantía de inflación para que los jubilados y jubiladas no pierdan si esta fórmula da por debajo de la inflación. Este aspecto no solo fue señalado por nuestro bloque y otros de la oposición, sino que también señalaron su preocupación diputadas y diputados del oficialismo.

En este sentido, los argumentos se han limitado a repetir que durante los años de gobierno de Cristina Fernández de Kirchner la fórmula aplicada –que es muy similar a la que ahora se propone– generó aumentos a las jubilaciones en términos reales. Sin embargo, se olvidan que con la importante devaluación de 2014 las jubilaciones perdieron 14 puntos y que, con el gobierno de Macri en 2016-2017, también perdieron con esta fórmula.

Además, creo que el diputado Itai Hagman –si no recuerdo mal– dijo en aquel momento –y hoy lo repitieron quienes dieron el informe del bloque oficialista– que quienes planteamos una cláusula de inflación para que haya un piso lo que estamos diciendo es que haya un techo. En realidad, el proyecto del oficialismo es el que plantea un techo de no más del 3 por ciento de la recaudación anual y de esa manera se perpetúa la miseria de las jubilaciones.

Otros llegaron a decir que este año fue difícil por la pandemia y por la herencia del macrismo pero que el año próximo habrá crecimiento, que los salarios van a subir –lo dijo el diputado Heller en su informe–, y que por lo tanto también lo harán las jubilaciones y, por esa razón, no hace falta poner una cláusula de ajuste por inflación.

A lo largo de este año muchos trabajadores y trabajadoras perdieron su fuente de trabajo. Es decir, no es que tuvieron solamente pérdida salarial. La Argentina tiene un 20 por ciento de desocupación, si en ese porcentaje se incorpora a aquellos que no buscan empleo producto del desaliento.

El gobierno, con el aval de la cúpula de la CGT, impulsó un aumento del salario mínimo del 28 por ciento cuando la inflación será del 35 por ciento durante un año. Sin embargo, ese aumento del 28 por ciento es prácticamente por un año y medio. Es decir, impulsaron la baja de los salarios, al igual que las que se produjeron por parte de las empresas y mejor ni hablar de la paritaria estatal. Me pregunto de qué aumento de salario están hablando.

Entonces, ¿cómo pueden decir que, como este es un gobierno popular que quiere que las jubilaciones y los salarios crezcan, no hay que hacerse problema porque no hace falta la cláusula de inflación y va a estar todo bien? ¿Qué pueden decir al jubilado que cobraba 20.000 pesos en enero de este año, a quien se le suspendió la movilidad macrista –que nosotros rechazamos fuertemente– pero que por primera vez iba a dar un poquito de recuperación en sus haberes y también en la asignación universal por hijo? A ese jubilado que cobraba 20.000 pesos en enero le robaron la misma cifra a lo largo del año, porque le dieron 20.000 pesos menos de lo que establecía esa legislación.

Por otro lado, claramente no tuvieron la misma firmeza para meter la mano en el bolsillo de los jubilados que en el caso Vicentín, donde fueron bien blanditos.

Entonces, se repiten los argumentos liberales, como los manifestados por ministro Moroni, que dijo que en realidad no hace falta una cláusula de inflación porque lo que se debe hacer es desindexar la economía.

Sin embargo, ello no significa desenganchar de la inflación las jubilaciones, los aumentos

jubilatorios y de la asignación universal por hijo. Entonces, repiten ese argumento liberal que sostiene que los salarios y las jubilaciones son los que generan inflación.

Ahora bien, fíjense qué trato tan distinto recibieron los grandes fondos de inversión, esos que hicieron negocio con la bicicleta financiera durante el gobierno de Macri. A ellos les dieron bonos en dólares y en pesos atados a la inflación. Me pregunto por qué no desindexan a los grandes fondos como PIMCO y Templeton. Solo lo hacen con los jubilados. Ahí sí son firmes.

Aquí está clara la voluntad política del gobierno: si los salarios y la recaudación van por debajo de la inflación, claramente los jubilados van a perder. Esa es la decisión política de este gobierno con esta ley.

Además, no es casual que esta fórmula haya sido anunciada unas horas antes de que llegaran los representantes del Fondo Monetario Internacional, porque es parte de la hoja de ruta del ajuste para pagar la deuda fraudulenta —en esto no hay grieta porque tienen acuerdo con Cambiemos— que en el presupuesto de ajuste eliminó el IFE, por ejemplo, entre otras tantas medidas de ajuste incorporadas.

Señor presidente: con la suspensión de la movilidad del gobierno anterior, la actual administración ahorró cerca de 100.000 millones de pesos. Ahí está clara la muestra del ajuste. Ni siquiera la llegada de la pandemia y el hecho de que los adultos mayores fueron el principal grupo de riesgo los hizo cambiar la idea que sostenían en diciembre del año pasado, con la mal llamada “ley de solidaridad”, cuando decían que el jubilado que cobraba 20.000 pesos tenía que ser solidario con el que estaba aún peor, que cobraba 14.000 pesos.

A esos jubilados que trabajaron toda su vida les metieron la mano en el bolsillo con esa mala idea de solidaridad. Por supuesto, esa primera medida fue todo lo contrario a lo manifestado por el presidente Alberto Fernández durante la campaña, quien no solo dijo que iba a otorgar una recomposición del 20 por ciento apenas asumiera, sino que agregó que entre los bancos y los jubilados elegía a los jubilados.

Ahora resulta que aquí algunos se quieren pintar la cara de defensores de los jubilados y las jubiladas, cuando hace tres años también

ajustaron y se robaron 100.000 millones de pesos. En aquel momento, desde nuestro bloque rechazamos ese ajuste en medio de una brutal represión, desatada contra miles y miles de personas que se movilizaron a la Plaza de los Dos Congresos.

Además, quiero decir que muchos de los que denunciaban el ajuste macrista hoy lo están aplicando. Otros son coherentes: estaban con Macri, como Schiaretti y sus diputados, que dieron el quórum —muy ajustado, como hoy—. Otro ejemplo es la diputada Rosana Bertone, que ahora habla de lo fantástica que es esta ley, pero junto con los gobernadores del peronismo apoyó la fórmula de Macri.

Recordemos que el macrismo en aquel momento tenía minoría. Sin los votos de un sector del peronismo que hoy gobierna, no hubiesen podido ajustar a los jubilados y jubiladas. Bueno, muchos de ellos son los que hoy dan el quórum.

En el mismo sentido, el diputado Ramón, de la provincia de Mendoza, el otro día me decía que recordaba cuando le señalé, durante el gobierno de Macri, que estaba dando quórum para un ajuste. Sin embargo, hoy hizo lo mismo.

Nosotros somos coherentes. Nuestra intención es defender siempre los intereses de las jubiladas y los jubilados. Por eso, en su momento rechazamos aquel ajuste y lo hacemos nuevamente hoy.

Tal como denunciábamos que la fórmula de Macri se robaba un trimestre, que provocó que en marzo de 2018 el aumento del 14 por ciento que correspondía a los jubilados fuera del 5 por ciento, hoy denunciábamos que aquí se dejan por fuera las variables económicas del tercer trimestre —tal como lo expresó el diputado Caccace— y habían anunciado un aumento cercano al 12 por ciento. Ahora se estima que en marzo el aumento será del 6 por ciento. ¡Una estafa! Hicieron como que en el Senado eso no iba a pasar y ahora lo vemos nuevamente.

Hemos dicho en las comisiones —y lo hemos planteado en nuestro dictamen con un proyecto integral sobre las jubilaciones— que la situación del sistema previsional obviamente es crítica. Pero no es crítica por una cuestión natural, por culpa de las jubiladas, de los jubilados o de los trabajadores, sino justamente de todos los go-

biernos que han atacado, han desfinanciado y han vaciado la ANSES durante años.

Tal es la gravedad que hoy el 53 por ciento de los jubilados perciben la mínima y están muy por debajo de lo que calcula la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires, que estima una canasta básica de alrededor de 50.000 pesos, muy lejos de esos 19.000 pesos, que apenas cubren el 36 por ciento.

Pero miremos la última década. En 2011 la jubilación mínima cubría el 60 por ciento de esa canasta básica. En 2015, el 50 por ciento, y ahora, un poco más de un tercio.

Está claro que todos los gobiernos tuvieron al jubilado como variable de ajuste. Lo vimos con Menem impulsando la privatización del sistema previsional con el neoliberalismo. Lo vimos con la Alianza, cuando Patricia Bullrich rebajó el 13 por ciento a los estatales y a las jubiladas y los jubilados. Lo vimos con la negativa de los Kirchner al 82 por ciento móvil, pero no del último mejor salario, que es el reclamo histórico de los jubilados, sino del salario mínimo en aquel momento. A este planteo lo llamaron una ley de quiebra. Inclusive se negaron durante años a pagar los fallos de actualización de los haberes a miles de jubiladas y jubilados.

Entonces, ¿cuál es el planteo que hacemos desde el Frente de Izquierda? En primer lugar, recuperar lo perdido bajo el gobierno de Macri y durante este año del gobierno de Fernández: más del 21 por ciento del poder adquisitivo de jubiladas y jubilados. Sin embargo, sabemos que eso no alcanza. El haber no es suficiente. Por supuesto, está muy por detrás.

Por eso, para llegar a ese 82 por ciento móvil, para que ninguna jubilación esté por debajo de la canasta básica, planteamos que no falten recursos. ¿Cómo? Primero, restituyendo los aportes patronales al 33 por ciento, el número que redujo Domingo Cavallo durante el gobierno de Menem.

Planteamos también el blanqueo de las trabajadoras y los trabajadores, como dice nuestro proyecto de registración laboral, y además aplicar impuestos progresivos a los grandes grupos económicos, a las grandes fortunas, y el no pago de la deuda para que el sistema previsional tenga los recursos que debe tener

para que las jubiladas y los jubilados tengan lo que se merecen.

En los últimos años también se ha dado algo muy significativo en el sistema previsional –no solo en la Argentina–, que apunta a fragmentarlo aún más. Hemos escuchado hablar de las jubilaciones ordinarias y de las que no son ordinarias.

Esta fragmentación avanzó con el gobierno de Macri cuando se estableció la pensión universal para el adulto mayor, es decir, una pensión no contributiva de 17.000 pesos –un 80 por ciento de la jubilación mínima–.

Lo que se hizo de hecho, eliminando la moratoria, fue elevar la edad jubilatoria de todas aquellas mujeres que no tienen los treinta años de aportes necesarios para jubilarse. Se elevó a 65 años la edad necesaria para jubilarse de cientos de miles de mujeres. Muchas de ellas no han podido tener esos aportes porque sus empleadores habían cometido fraude laboral.

Entonces, el avance de la precariedad del trabajo, la fragmentación de la clase trabajadora que se ha impuesto durante todos estos años, también se trasladó al sistema previsional, a la tercera edad.

Lo mismo cabe para los salarios ya que, como podemos ver, esta estructura piramidal achatada del sistema previsional también se relaciona con esos bajos salarios, porque durante años las devaluaciones y la inflación han pulverizado los ingresos de las trabajadoras y los trabajadores.

No es que este año el salario se recuperó, como dijeron los miembros informantes. Sabemos que la realidad demuestra lo contrario. Solamente tomando el índice de los trabajadores registrados, se observa un deterioro del salario real del 21 por ciento entre noviembre de 2015 y octubre de 2020. El ingreso promedio de los ocupados en el segundo trimestre era de 31.868 pesos de acuerdo con el INDEC. La mayoría de los asalariados en nuestro país no cubre siquiera la canasta básica.

Sin embargo, aquí hay un problema más de fondo. Durante el gobierno de Macri se estableció en la legislación la posibilidad de que un jubilado pueda extender su vida laboral hasta los 70 años. Pero esa no es una opción para

los trabajadores y las trabajadoras, que saben que cuando se jubilen pasarán a cobrar mucho menos de lo poco que ya cobran. Hoy la tasa de sustitución para alguien que tiene treinta años de aportes y quiere jubilarse ronda en un 57 por ciento en promedio. Entonces, constituye una caída brutal del nivel de vida de las trabajadoras y los trabajadores que se jubilan.

Esto se enmarca en planes estratégicos del gran capital, que es elevar la edad jubilatoria para sacarle al trabajador hasta la última gota de sudor. Esto pasó en el Brasil, lo hizo Bolsonaro al elevar la edad jubilatoria. Pasó en Francia, donde el gobierno de Macron enfrentó una dura huelga de los trabajadores, sobre todo del transporte, por avanzar contra el régimen previsional.

Este sistema es irracional: que haya más expectativa de vida no significa un beneficio sino un problema. Lo han transformado en un costo, en un verdadero problema, cuando en realidad habría que disfrutar el hecho de que se haya elevado la expectativa de vida.

Este sistema transforma a los adultos mayores directamente en material descartable. Entonces, ¿cuál es el tema acá? Achatar la pirámide —que es lo que hizo el gobierno este año— es parte de los planes estratégicos del Fondo Monetario Internacional, que dice: en última instancia, vamos a dar una pensión universal a la vejez de miseria, y el que pueda complementará con cajas jubilatorias privadas para tener un poquito más. Así, tendremos una gran mayoría de jubilados que estén en la miseria, como ya están hoy. O sea, esa es la perspectiva del gran capital.

Lo vimos en Chile, donde uno de los motores de la rebelión popular tuvo que ver con que, en casos extremos, los adultos mayores se suicidan, porque no quieren ser una carga para su familia. Ese es el sistema privatizado de las AFP en Chile.

La irracionalidad de este sistema no solo la vemos con respecto al sistema previsional, a la tercera edad, sino también la observamos con el crecimiento de la desigualdad, la destrucción del planeta, la pandemia y ahora con el tema de las vacunas. El 14 por ciento de los países —en su mayoría los más ricos— ya se reservaron el 54 por ciento de las vacunas, cuando en los países más pobres la gran mayoría de

la población, nueve de cada diez, van a tener que esperar al menos hasta 2022 para poder vacunarse.

Para ir terminando, quiero decir que no solo a nivel internacional ha habido importantes luchas de las trabajadoras y los trabajadores, de la juventud, de los sectores populares, sino que también lo hemos visto en la Argentina. Los sectores más precarizados no solo salieron a luchar en sus lugares de trabajo, sino que también lo hicieron, como lo vimos en Guernica y en otras tomas, por el derecho a un pedazo de tierra para vivir.

Lo hemos visto en la lucha de las trabajadoras y trabajadores de la salud. Se llenan la boca hablando del personal de la salud y los tienen precarizados con el pluriempleo y con bajísimos salarios. Ni siquiera la pandemia modificó esa política del gobierno.

Sería imposible nombrar a todos los sectores que han salido a pelear, pero quiero mencionar especialmente la gran huelga de los aceiteros que paraliza el complejo agroexportador en reclamo por salarios —es una huelga testigo— que también está planteando entre sus consignas algo muy significativo: la reducción de la jornada laboral para generar empleo. Eso apunta a algo muy importante, porque el desarrollo de la técnica debería permitir que todos esos recursos pudieran generar la reducción de la jornada laboral y el reparto de las horas de trabajo para que todos tengan empleo y se trabaje menos. Eso permite hoy el desarrollo de la...

Sr. Presidente (De Marchi). — Vaya redondeando su discurso, señor diputado.

Sr. Del Caño. — Decía que este planteo es fundamental y, por supuesto, está ligado a una perspectiva más de fondo que tiene que ver con medidas como el no pago de la deuda y la ruptura con el Fondo Monetario Internacional, que deben ser verdaderas banderas de lucha de los trabajadores y trabajadoras, del movimiento de mujeres y de los jóvenes que se movilizan en defensa del medioambiente, para terminar con el 45 por ciento de pobreza, con el desempleo, la precarización laboral y la destrucción del planeta. Esa es la perspectiva que nosotros estamos planteando.

Sr. Presidente (De Marchi). – Pasamos a los tiempos de los bloques e interbloques. Comenzamos con el interbloque Frente de Todos.

Tiene la palabra el señor diputado Rauschenberger, por La Pampa.

Sr. Rauschenberger. – Señor presidente: en primer lugar, felicito al señor diputado Casaretto por el trabajo realizado en la Comisión Mixta Bicameral junto a legisladores, funcionarios el Poder Ejecutivo y expertos especialistas.

El 27 de octubre el pueblo argentino votó un cambio de rumbo económico, social y político. El 10 de diciembre asumió Alberto Fernández, con la convicción necesaria para llevar adelante ese cambio de rumbo con una serie de objetivos, como recuperar y fortalecer el sistema educativo. Para eso pusimos en vigencia nuevamente las paritarias –que estaban suspendidas– y la ley de financiamiento educativo, que no se cumplía desde 2015.

Vinimos a recuperar la ciencia y la tecnología, dándole nuevamente el rango de ministerio que nunca debió perder. Vinimos a recuperar la salud, dándole también rango de ministerio, que tampoco nunca debió perder. Asimismo, vinimos a recuperar y fortalecer el poder adquisitivo de nuestros jubilados, de nuestro sistema jubilatorio. En cumplimiento de ese compromiso, aprobamos la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, por la cual suspendimos la fórmula que había quitado un 20 por ciento de ingreso a los jubilados en 2018 y 2019, lo que nos había dejado un sistema jubilatorio con 250.000 millones de pesos de déficit.

Después modificamos los regímenes de privilegio de la Justicia y del servicio diplomático, corrigiendo la inequidad que estos generaban.

Quisimos también empezar por los últimos para llegar a todos, y en ese sentido los jubilados de la mínima –que habían sido los más afectados– fueron los que durante este año recibieron aumentos trimestrales por decreto, y le ganaron a la inflación. Ante una ANSES devastada, fuimos por la recuperación y el fortalecimiento del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que también estaba devastado, sacándole la mochila de tener que pagar la reparación histórica.

Ahora venimos con un proyecto de cambiar la fórmula de movilidad jubilatoria a partir de los conceptos de solidaridad y redistribución, con la que no solo se mejora el poder adquisitivo de los jubilados, sino que también se pretende dar sustentabilidad al sistema.

Hemos debatido mucho tiempo durante todos estos meses cuál sería la fórmula ideal, teniendo en cuenta qué Argentina nos dejó el macrismo y qué Argentina nos deja la pandemia. Más allá de trabajar en una fórmula, es necesario tener una mirada integral de nuestro sistema previsional, porque no se trata solamente de una fórmula sino de un proyecto económico, político y de país.

Durante el gobierno anterior, el modelo económico estaba atado a la inflación, a la timba financiera y a la especulación. Nosotros queremos un proyecto de país atado al crecimiento, al desarrollo y a la inversión. Esa es la gran diferencia, y ahí está el compromiso que asumimos para llevar adelante este cambio de rumbo.

En un modelo económico que implica caída de salarios reales, actividad y recaudación, no solo el sistema previsional es inviable, sino que la economía en general lo es. Por eso, con esta fórmula estamos logrando sustentabilidad e impacto positivo en la economía real.

Ahora veamos qué pasó en la Argentina en relación con las fórmulas de 2008 y 2017. Ya dijeron los miembros informantes de mi bloque que la primera significó una recuperación del poder adquisitivo de los jubilados del orden de 26 por ciento, mientras que la segunda les quitó a los jubilados un 20 por ciento entre 2018 y 2019. Estos son los datos, y “dato mata a relato”.

Pero a su vez, como acá se mencionó, si hubiera regido este año la fórmula suspendida, también los jubilados hubieran perdido respecto de la inflación en estos tres años. O sea, nuestra fórmula superó la inflación en un 26 por ciento; si la del gobierno anterior se hubiera aplicado aun este año, también los jubilados hubieran perdido en estos tres años, porque el sistema jubilatorio lo tenemos que ver en el tiempo –no en un año en particular–, en el mediano y largo plazo.

¿Qué pasó con la fórmula anterior? No solamente perjudicó a los jubilados en su poder ad-

quisitivo, sino que también desfinanció el sistema jubilatorio. Además, tuvo un problema de empalme. Nos están acusando de ajustar quienes hicieron el ajuste, y nos acusan de que les estamos comiendo un trimestre a los jubilados justamente quienes les comieron un trimestre a los jubilados. ¿Cómo se hizo esto? Con el empalme. Porque la fórmula de 2018 tenía aumentos semestrales y el último aumento había sido en septiembre. La fórmula se cambió en diciembre, pero en vez de darle el aumento en diciembre de 2017, se dio en marzo de 2018. Ahí les comieron 7 puntos a los jubilados, en ese trimestre. No es así con la fórmula que estamos aprobando, porque hemos venido dando aumentos trimestrales por decreto durante todo este año –en marzo, junio, septiembre y diciembre–, y el próximo aumento será en marzo, con lo cual el empalme está asegurado.

Suponiendo que los índices de aquel momento estaban cuestionados –porque se decía que el INDEC no era creíble– y tomamos los indicadores de las provincias, vemos que también la fórmula que regía durante el gobierno anterior hubiera perjudicado a los jubilados entre 2008 y 2017. La fórmula que estamos aprobando hoy es mejorada, exitosa y probada, mientras que está muy claro que la otra perjudicó a los jubilados.

¿Por qué decimos que esta fórmula es exitosa? Está probada –la historia lo demuestra– y se mejoró con este proyecto, porque se incluyeron datos más actuales. Los rezagos se redujeron a tres meses, lo que implica que el aumento esté más cerca de la realidad económica del momento, lo que evita la pérdida del poder adquisitivo del jubilado.

También se mejora mediante el principio de legislación constante. Si bien cambian las políticas impositivas y tributarias, se van a comparar datos homogéneos en períodos homogéneos. Esto es importante porque da previsibilidad al sistema.

Esta fórmula está mejorada y probada, y la historia demuestra que ha sido positiva. Además, cumple con la manda constitucional. Esto también está relacionado con los fallos de la Corte Suprema de Justicia, es decir que la fórmula está en línea con lo que dice la Corte, la cual se ha expresado en el fallo “Sánchez” en el sentido de que la movilidad no implica ajus-

te por inflación. No es el propósito ni la finalidad de la fórmula, sino que lo que se persigue es un reajuste atado a los salarios. Esto también queda muy claro en los fallos “Badaro” y “Chocobar”, donde la Corte sostuvo que la jubilación debe ser un sustitutivo equivalente al salario.

Para aquellos que sostienen que la inflación debe ser una variable explícita en la fórmula, debemos tener en cuenta que los dos componentes que tiene nuestra fórmula están relacionados con la inflación. En forma implícita, pero están relacionados con la inflación, porque la recaudación crece en gran parte por un contexto inflacionario. En un país como la Argentina, con paritarias libres, al momento de darse la negociación colectiva, uno de los elementos fundamentales que se ponen sobre la mesa es el costo de vida. Esta fórmula está protegiendo a los jubilados de la inflación a través del salario. Entendemos que el salario debe ser la base para que luego se replique en la movilidad, porque la idea justamente es que el trabajador en pasividad tenga el mismo nivel de vida que cuando estaba en actividad.

Señor presidente: en la búsqueda de argumentos para rebatir este proyecto, en la reunión de comisión que tuvimos el miércoles pasado escuché a algunos legisladores de la oposición que en realidad nos estaban dando la razón, porque decían que la fórmula que vamos a votar tendrá un fuerte aumento en septiembre de 2021, confirmando que va a tener un impacto positivo. Nos han dicho que seguramente va a aparecer un tío o Papá Noel para dar un aumento que va a tener un fin meramente electoral, para poder ganar la elección de octubre.

Nosotros esperamos que el aumento sea antes de septiembre y que el crecimiento en los salarios y en las jubilaciones se dé antes. Esto no es por una elección. Nosotros no necesitamos de ningún tío y tampoco que aparezca el tío FMI para ganar una elección. Estamos ante un gobierno justicialista que asumió el compromiso de cambiar el rumbo, que está plasmado –en gran parte confiando en la promesa electoral– en esta fórmula que hoy vamos a aprobar.

Considero que tenemos que entender que el rol del Estado es de responsabilidad fiscal, y la fórmula propuesta es la que mejor se adecúa

a nuestro modelo de crecimiento y desarrollo para el país.

De manera que, por un lado, al crecer los salarios y la recaudación damos sustentabilidad y, por otro lado, también damos previsibilidad a nuestros jubilados porque estamos ante un sistema que tiene que ser redistributivo, solidario, sostenible y previsible. Vamos a aprobar esta fórmula —que viene a recuperar y fortalecer el poder adquisitivo de nuestros jubilados y nuestras jubiladas en el sistema jubilatorio—, que ha sido probada, exitosa, mejorada y transparente y se encuentra en el marco de un modelo de justicia social, como es el que caracteriza a los gobiernos justicialistas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Continuando con los tiempos de los bloques, por el Frente de Todos tiene la palabra la señora diputada Lampreabe, por Buenos Aires.

Sra. Lampreabe. — Señor presidente: hoy estamos en un día histórico, en vísperas de conquistar nuevos derechos para las argentinas y los argentinos.

A nosotros nos toca debatir el método de cálculo de la movilidad previsional, para lo cual considero necesario enmarcar mínimamente la discusión recordando la experiencia en los últimos años del sistema jubilatorio en la Argentina. Como ya sabemos, cuando no se quiere hablar del pasado, hay gato encerrado.

Durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner rigió una fórmula de actualización de los haberes muy similar a la que estamos discutiendo hoy. Dicha fórmula ha sido mejorada en cuanto a la reducción de la periodicidad, ya que pasó de ser semestral a trimestral, y por lo tanto de los tiempos de rezago. Entonces, sustancialmente es muy parecida porque ambas consideran en partes iguales la variación de los salarios y los recursos que ingresan a la ANSES.

Vamos a analizar la realidad, los números, tal como solicitó el diputado Cacace. ¿Cuál fue el resultado de la aplicación de esta fórmula desde 2008 a 2015? Como bien apuntaban mis compañeros de bloque, los jubilados y las jubiladas vieron incrementado su ingreso en un 26 por ciento, descontando la inflación.

En 2017 se modificó la fórmula y se ajustaron los haberes en un 70 por ciento por infla-

ción y en un 30 por ciento por el índice RIPTE, de variación de salarios. El resultado fue una realidad incuestionable: las jubilaciones cayeron un 20 por ciento en términos reales.

Durante la gestión macrista se perdieron doscientos cuarenta mil puestos de trabajo del sector privado; cayeron un 20 por ciento en promedio los salarios; cayó la actividad económica en un 5 por ciento; la inflación fue la más alta desde 1991 —con más de un 300 por ciento acumulado en cuatro años—; disminuyó el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que perdió dos tercios de sus activos; y la deuda externa aumentó un 76 por ciento, fundamentalmente para financiar la fuga de capitales. En ese marco no hay fórmula que permita sostener y, mucho menos, mejorar las jubilaciones, porque ellas no están desancladas de la realidad del país.

Entonces, concretamente, para responder a algunos de los argumentos que venimos escuchando insistentemente, no incluimos a la inflación en la fórmula porque cuando se la incluye como variable, el máximo resultado posible es que las jubilaciones logren equipararse a las variaciones de los precios. Para decirlo coloquialmente, lo máximo que permite incluir la inflación es que los jubilados la empaten, pero nunca jamás que la superen.

Dada la situación que dejó el gobierno anterior, en términos del poder adquisitivo, el haber jubilatorio —que pasó de ser el más alto de Latinoamérica en 2015 a uno de los más bajos en 2019— no alcanzaba para cubrir necesidades básicas, como comida, medicamentos, gas o luz, tal como hemos visto en infinidad de testimonios de aquel momento. En ese contexto, ajustar por inflación es condenar a los jubilados a una vida sin dignidad y sin felicidad.

Por otro lado, la incorporación de la recaudación tributaria de la ANSES y la mayor preponderancia del índice de variación salarial cumplen con el principio de sustitución. Dicho principio implica que la movilidad jubilatoria no es solo un ajuste por inflación, sino también una vinculación entre la clase activa y la clase pasiva, es decir, entre el monto de los haberes jubilatorios y los salarios de los trabajadores. Así también lo estableció la Corte Suprema en el fallo “Badaro”, en 2007, cuando dispuso que

se reajuste el haber jubilatorio de quien reclamaba, considerando la variación de los salarios.

Esto no solamente permite que las jubilaciones y las pensiones aumenten en sintonía con el crecimiento económico del país, sino que también garantiza la sustentabilidad del sistema previsional, es decir que el sistema se mantenga en condiciones de pagar lo que corresponde a todos y a todas.

Cuando hablamos de sustentabilidad –porque a veces se hace una lectura interesada de esto– nos referimos a seguir teniendo un sistema solidario, integrado, progresivo y distributivo, que avance hacia la universalidad. Es decir, sustentabilidad para que las jubilaciones sean parte de una política económica virtuosa, de crecimiento y desarrollo. Asimismo, sustentabilidad como lo contrario al saqueo –justamente– del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, otra de las medidas del gobierno anterior que dejó más cerca de la bancarrota al sistema previsional. Como todos y todas sabemos, después de una bancarrota siempre hay alguien esperando para hacer algún negocio, como fue en su momento el negocio de las AFJP hasta que llegaron Néstor y Cristina.

La fórmula importa, pero también importa –tal como manifestó el señor diputado Heller– el proyecto de país. Basta con ver la experiencia histórica reciente para contrastar lo que ha ocurrido con el país en general y con las jubilaciones, en particular, cuando gobernamos unos y cuando gobernaron otros.

Hoy venimos a ratificar nuestro compromiso con el mejoramiento de las condiciones de vida de los jubilados y las jubiladas, que no son una variable de ajuste, como se los ha tratado en las recomendaciones del Fondo Monetario o en las políticas de Macri. También recordamos aquellos titulares donde el propio fondo –porque ahora dan vuelta todo– le recomendaba a Macri la reforma previsional de 2017.

Por eso proponemos esta fórmula, y también venimos tomando otras medidas –pandemia mediante– que apuntan en el mismo sentido. Me refiero no solo a los aumentos por decreto sino también al congelamiento de las tarifas de servicios públicos, a la suspensión del cobro de cuotas e intereses de créditos de la ANSES y a la restitución de los medicamentos gratuitos del PAMI.

Para empezar a cerrar mi exposición, me gustaría responder a tres mensajes que nos dedicó desde una banca un diputado nacional que también estuvo presente en el debate que se desarrolló durante aquella triste jornada represiva de 2017. Yo me encontraba en la calle, junto a miles de compatriotas, con muchísimos jubilados y jubiladas que ya venían saliendo a reclamar desde que la reforma previsional se debatía en las comisiones, para que el Congreso no votara la fórmula de ajuste del FMI.

En primer lugar, el diputado en cuestión nos decía que ellos no eran la Alianza. Eso es cierto, aunque también hay que decir que existen varios aspectos de continuidad. Sin ir más lejos, la jefa de su partido, Patricia Bullrich, tuvo un rol protagónicamente lamentable en ambos gobiernos respecto del tema que nos convoca.

Primero, en aquel memorable y vergonzoso recorte del 13 por ciento a los jubilados, y luego comandando la también memorable y brutal jornada de represión en la que –entre gases y balas de goma, con un Congreso vallado– aprobaron la fórmula con la que le hicieron perder el 20 por ciento de poder adquisitivo a los jubilados y a las jubiladas.

En segundo lugar, el diputado nos decía en aquel momento que los jubilados y las jubiladas no iban a perder contra la inflación. Esa fue otra de las tantas promesas incumplidas, y no hace falta insistir sobre la situación en la que dejaron la vida de los jubilados, que perdieron un 20 por ciento de sus haberes en solamente dos años.

En tercer lugar, el diputado dijo que no íbamos a volver más, y acá estamos. Volvimos a reparar –pandemia mediante, porque a veces parece que nos olvidamos que estamos en pandemia– todo lo que han dañado. El pueblo nos eligió democráticamente y volvimos en solo cuatro años porque como sabemos de dónde venimos también sabemos hacia dónde vamos.

Así que, humildemente y ya que recién está arrancando esta larga jornada, me gustaría recomendarles que en lugar de vociferar chicanas, tergiversaciones y proyecciones de lo que ustedes han hecho cuando gobernaron, prueben con ampliar derechos, con llevar adelante políticas que le mejoren la vida a la gente, porque el pueblo no es tonto y más temprano

que tarde lo sabe reconocer. ¡Que sea ley, señor presidente!

Sr. Presidente (De Marchi). – A continuación, utilizando el tiempo del interbloque Juntos por el Cambio, tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

Sr. Laspina. – Señor presidente: en primer lugar, me referiré a las formas en las cuales se está dando este debate en el día de hoy, en comparación con aquel triste episodio del año 2017.

Se trata de una discusión que debe ser sumamente técnica y que es extremadamente compleja, porque en ella se define no solo el presente de millones de jubilados y pensionados sino también el futuro del sistema previsional argentino y de la solvencia fiscal de nuestro país.

Fueron sumamente educadas, técnicas y elegantes las discusiones llevadas a cabo a lo largo de este año en la comisión bicameral creada a los fines de discutir un cambio en la fórmula, más allá de que después no sirvieron para nada. Desfilaron decenas de expertos, quienes explicaron cómo funcionan estos sistemas en el mundo; sin embargo, no encontramos prácticamente ninguno que funcione con una fórmula como la que hoy propone el oficialismo, que es tan estrambótica, compleja, arbitraria y descontextualizada precisamente de la realidad económica argentina.

La politización ridícula que se hizo de este tema en el 2017 llevó a una violencia inusitada no solo fuera de este recinto sino también adentro. Nosotros no haremos lo mismo. Queremos ser una oposición responsable. Podemos pecar de ingenuos, pero creemos que esa ingenuidad –como algunos pueden pensar– es en realidad la forma en la que se construye una democracia seria.

Muchos de los diputados que estuvieron presentes en el 2017, tanto dentro como fuera del recinto, ahora parecen carmelitas descalzas al defender a los jubilados que hoy van a sufrir una quita de derechos. ¿Cuál es esa quita de derechos? Se les quita la protección que tienen hoy respecto a la desvalorización de sus haberes.

Es un contrato de por vida el que tienen los jubilados con el Estado nacional. Por lo tanto, es muy importante garantizarles a los jubilados que sus ingresos no decaerán en el tiempo ni que serán víctimas de la enorme volatilidad

macroeconómica que tiene la Argentina desde hace casi cien años, o un poco menos. En los últimos diez o doce años fundamentalmente ha habido una gran volatilidad económica y una altísima inflación en nuestro país.

Aquella politización ridícula nos alejó de un debate serio como el que se tiene que dar.

Hay un error conceptual, ya que el oficialismo mezcla todo en esta discusión; se mezclan peras con manzanas. El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación impuso en aquel momento a Néstor Kirchner determinadas pautas de movilidad. En efecto, Kirchner venía de congelar las jubilaciones –con excepción del haber mínimo– durante muchísimos años, negando la inflación, achatando la pirámide previsional y generando una bomba de tiempo fiscal que se saldó recién en el año 2017 con la reparación histórica, que le costó más de 2 puntos del PBI a la economía argentina.

Probablemente esa fue la causa de la crisis fiscal del gobierno de Mauricio Macri y de la derrota electoral que puso de vuelta al kirchnerismo en su cuarta administración, prometiéndoles a los jubilados un aumento del 20 por ciento, pero lo primero que hizo apenas asumió fue congelar las jubilaciones.

Ese fallo de la Corte Suprema precisamente les garantiza un piso a los jubilados. Podemos discutir si la fórmula de 2017 lo hacía relativamente rápido o más lento, pero les garantizaba el poder adquisitivo. La prueba de que esa fórmula iba a funcionar es que este año lo primero que hizo el gobierno fue suspenderla, precisamente porque desde que asumió tenía en claro que este año iba a generar una recuperación de las jubilaciones en términos reales. El 65 por ciento del gasto primario, es decir, todo el gasto social de la Argentina se iba a definir por esa fórmula. O sea que ya al asumir el gobierno tomó la decisión de que el ajuste lo pague el gasto social. Tres o cuatro meses después vino la pandemia, pero ya había una decisión política que ahora es refrendada con esta iniciativa.

El contexto en el cual se aplica esta fórmula no tiene nada que ver con el contexto del *boom* de *commodities* en el que se aplicó la anterior, cuando toda la economía de Latinoamérica estaba en crecimiento. En el año 2011 se empezaron a derrumbar los términos del intercambio y, a diferencia de Latinoamérica que había

armado colchones y ahorrado en las épocas de vacas gordas, la Argentina tiró todo por la ventana. Se comió la vaca sagrada del FGS dando aumentos que no se podían pagar en el largo plazo y que generaron el déficit previsional que hoy explica el ciento por ciento del problema fiscal del país.

Debemos garantizar un piso, ajustado obviamente por inflación, que les asegure a los jubilados que no perderán en el tiempo. Esta es la discusión que tenemos que dar en este Congreso. Si después se les quiere dar más, deberá haber otra discusión política. ¡Bienvenida sea!

Si les quieren dar más a los jubilados, deberían empezar por cumplir la fórmula de 2017, que les hubiera otorgado este año entre un 5 y un 18 por ciento más de lo que se les dio. ¿Para qué prometer que, en el futuro, cuando la economía salga del estancamiento kirchnerista, de la estanflación que lleva más de diez años, quizás les mejoren las jubilaciones?

El año que viene la inflación se acelerará porque este año terminará siendo alrededor del 35 al 40 por ciento con una caída de 12 puntos del PBI, congelamientos tarifarios y Precios Cuidados que están por explotar. ¿Cómo podemos decir que el año que viene la inflación no aumentará, como se puso en duda en este recinto?

¿Qué hace el mundo? A veces, si uno no sabe por lo menos debería copiar. De acuerdo con un estudio del Banco Mundial sobre 86 países, el 70 por ciento de ellos ajustan las jubilaciones según una combinación de precios y salarios. Son pocas las excepciones que se escapan a esa fórmula. El mundo tiene en claro que los jubilados y los pensionados necesitan garantías y estabilidad en el último tramo de su vida y que no deberían estar sometidos –como lo estarán ahora– a los vaivenes de la economía con la promesa de un futuro mejor.

Lo primero que hizo el gobierno fue suspender la fórmula de movilidad de las jubilaciones de 2017. En aquel momento pedí que, al menos, si se hacía ese sacrificio, se pusieran a los jubilados en el altar de un plan económico que sacara a los argentinos de la larga estanflación en la cual nos había sumido Cristina Kirchner. Nada de eso pasó. Luego vino la pandemia y acá estamos.

Este proyecto de ley tiene el extraño privilegio –o virtud, si se quiere– de poder ser

criticado por izquierda y por derecha a la vez. ¿Por qué por izquierda –allá está sentado el diputado Del Caño–? Porque desprotege a los jubilados frente a la inflación en una economía que hace más de diez años tiene arriba de 25 puntos de inflación, en un escenario de aceleración inflacionaria.

¿Por qué también hay una crítica por derecha? Porque en una economía distinta en la cual baja la inflación y se empieza a crecer, la fórmula propuesta promete a futuros jubilados algo que probablemente no podrá pagar. Esto hay que decirlo.

Hoy quiero dejar sentado en este recinto que si algún día logramos superar la etapa kirchnerista y poner otra vez a la economía en el rumbo correcto para crecer y bajar la inflación –Dios mediante–, esta fórmula tendrá que ser revisada en el futuro.

La fórmula tiene enormes problemas técnicos que no voy a enumerar, ya los comenté en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y ahora no tengo tiempo para repetirlos.

Ciertamente esta discusión nos hubiese servido para crear algo que los argentinos –y toda la economía argentina– necesitamos. Me refiero a un fondo anticíclico, como tiene Chile con el cobre. Nosotros probablemente podríamos haberlo formado con el FGS, que ahora está fundido. Esto sirve para ahorrar en épocas de vacas gordas y así garantizar a los jubilados que en épocas de vacas flacas no los someteremos –como este año o el próximo– a ser el pato de la boda, es decir, quienes pagan los platos rotos. Esto no se hizo.

Es por ello que pienso, señor presidente, que este proyecto de ley –además de sus características técnicas que ya comenté en las reuniones de comisión– es un crimen de lesa sustentabilidad puesto que somete a los actuales jubilados a la desprotección total y al ajuste por inflación al mismo tiempo; es decir, no al ajuste de los balances impositivos sino a sufrir la inflación y la aceleración inflacionaria al mismo tiempo, que quiebra el sistema previsional en el futuro. Es una combinación tan diabólica –por decirlo de alguna manera–, tan ingeniosa y macabra que solo el kirchnerismo es capaz de hacer.

Finalmente, quiero enviar un mensaje a los actuales jubilados para que nuestros abuelos tengan en claro lo que está pasando.

Este año, el objetivo del gobierno fue cargar el ajuste sobre sus espaldas. Por eso congeló la fórmula de 2017 que, con rezago, iba a recuperar las pérdidas que se habían producido en los últimos dos años por las aceleraciones inflacionarias. La suspendió; es casi una confesión de parte, un relevo de pruebas.

No discutamos nada más, no hablemos de promesas. ¿Qué se hizo este año? Se suspendió la fórmula para no ajustar los haberes jubilatorios como correspondía. Este año, la sustracción que te hizo Alberto Fernández, el que te prometió un aumento del 20 por ciento y llenarte la heladera, fue de entre un 5 y un 18 por ciento de lo que te hubiera correspondido de acuerdo con la ley de Mauricio Macri.

¿Qué pasará el próximo año? Te irán sacando respecto a la inflación durante los primeros trimestres y en septiembre, justo antes de las elecciones, te darán un gran aumento. Pero te recuerdo a vos, querido jubilado, que te han mentido y estafado tantas veces en la cara, que ese robo durante los primeros trimestres y ese regalo antes de las elecciones son una trampa para seguir confiscándote en el futuro, para volver a engañarte como lo hicieron tantas veces. *(Aplausos.)*

Es para que papá Alberto –o tío Alberto, como le gusta decir– pueda anunciar en el Salón Blanco, bajo el “aplusómetro kirchnerista”, que otorga a los jubilados un porcentaje mucho más alto que la inflación, después de haberles robado durante casi dos años.

En estos argumentos se basa nuestra oposición total, consistente e irrevocable a este proyecto de ley que, reitero, desampara a los jubilados en el corto plazo, quiebra el sistema en el mediano y largo plazo, y genera lo que –a mi juicio– es un crimen de lesa sustentabilidad contra el régimen previsional argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: pretender ajustar las jubilaciones por la recaudación dejando de lado la inflación es una muy mala idea del gobierno ya que no protegerá el poder ad-

quisitivo del jubilado: concretamente, la tasa de sustitución lograda al final de su vida laboral, que lo acompañará hasta el último momento de su vida biológica.

Volver hacia atrás, hasta la fórmula de 2008, es un error muy grave. La fórmula de movilidad debe tener la menor volatilidad y la mayor transparencia posibles, dos condiciones que el proyecto de ley que pretende sancionar el oficialismo no cumple.

No sé si los señores diputados pueden ver lo que estoy poniendo frente a cámara; es algo que dijo Alberto Fernández el 31 de diciembre del año pasado. En aquel entonces, en los medios leíamos: esta fórmula es impagable. ¿A qué fórmula se refería? A la de Cambiemos. ¿Quién lo dijo? Alberto Fernández. No es necesario aclarar nada más; está todo explicado. ¿Qué más podemos decir? No hace falta. Además, mientras se ajusta a los jubilados, la vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, hace juicio a la ANSES para evitar pagar el impuesto a las ganancias sobre su jubilación de privilegio. Por si esto fuera poco, reclama una segunda jubilación de privilegio, obviamente también libre de impuestos, respecto de la cual ya logró de algún fiscal una opinión favorable.

Hace poco, la directora de la Comisión de Seguridad Social de la Federación Argentina del Colegio de Abogados –FACA–, la doctora Elsa Rodríguez Romero, fue muy clara al analizar la sanción del Senado, razón por la cual me permitiré basarme en algunos de sus conceptos.

En primer lugar, no caben dudas de que esta ley será litigiosa y se judicializará porque deja muchas cuestiones sustanciales libradas a la reglamentación. O sea, tampoco permitirá al Estado cumplir cabalmente con la garantía emanada del artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Vayamos al punto medular del proyecto: la fórmula que contiene el artículo 1º, porque de eso se trata. Ahí está el corazón de esta iniciativa.

Trataré de desnudar la mencionada fórmula para que se vea toda su perversidad. Las actualizaciones trimestrales de marzo, junio y septiembre se calcularán en un 50 por ciento

conforme a la evolución de los salarios y en el 50 por ciento restante sobre la base del aumento de la recaudación tributaria destinada a la ANSES y ponderada por beneficio.

Hete aquí que estos incrementos de marzo, junio y septiembre, en realidad no importan. ¿Por qué? Porque la verdadera movilidad se dará en diciembre de cada año con tres adelantos: los otorgados en marzo, junio y septiembre. ¿Qué pasará en diciembre? Se aplicará un incremento que será el menor de dos porcentajes: *a)* y *b)*. Si siempre se elige el menor de dos valores para un período determinado, el resultado siempre será inferior a la evolución de cualquiera de ellos. Esto es matemática pura; no es una cuestión constitucional ni técnico-jurídica.

Por eso, la premisa de hacer partícipes a los beneficiarios del sistema de la riqueza de la Nación es una falacia. Si, siguiendo la fórmula contemplada en el proyecto de ley, aplico el que sea menor de *a)* o *b)*, me encontraré con que, en los períodos en los cuales los recursos superan a los salarios, la fórmula prohíbe dar aumentos mayores a estos últimos porque la movilidad está supeditada a ellos. No importa si la recaudación creció más, ya que se establece un tope del 3 por ciento.

Ahora bien, cuando es al revés y los salarios crecen más que la recaudación ponderada por beneficio, la fórmula no permite dar aumentos mayores a esta porque actúa como un techo a los incrementos. En otras palabras, aunque los salarios crezcan más que la recaudación, esta última limita la movilidad.

El porcentaje *a)* se calcula en diciembre de la forma prevista para marzo, junio y septiembre, mientras que el porcentaje *b)* considera cuánto se incrementa en un año la recaudación total de la ANSES. Es decir, la recaudación tributaria más los recursos de la seguridad social, a lo que se agrega un 3 por ciento. A este valor, como es anual, se le restará lo otorgado en marzo, junio y septiembre. Repito: al valor del inciso *b)* se le restará lo otorgado en marzo, junio y septiembre porque el cálculo es anual. Esto da como resultado el porcentaje *b)*; luego se lo compara con el porcentaje *a)* y se toma el más bajo.

¿Han visto dónde el diablo metió la cola? Porque siempre, en este tipo de leyes, hay un

punto donde el diablo mete la cola. En este caso, es en la fórmula de actualización del mes de diciembre.

A fin de ser más claro todavía, diré lo siguiente. Supongamos que los cálculos pertinentes arrojen un 5 por ciento en marzo, un 5 por ciento en junio y un 5 por ciento en septiembre. Hasta ese momento, el resultado no será 15 por ciento sino un poquito más: 15,76 por ciento, porque son valores acumulativos.

Ahora bien, supongamos que, en diciembre, según el porcentaje *a)* el cálculo corresponde a otro 5 por ciento y que la recaudación total, más el 3 por ciento, es igual al 20 por ciento. Como ese porcentaje es anual, se debe restar el 15,76 por ciento otorgado en los trimestres anteriores. Si bien es un aspecto técnico, es importante que lo diga. Como son porcentajes, no se restan, se dividen; es una cuestión matemática. Esto me dará un 3,66 para diciembre. Lo comparo con el porcentaje *a)* del 5 por ciento y, entonces, voy a otorgar el menor, es decir, el 3,66 por ciento.

Si yo hubiera seguido solamente la evolución de los salarios, el cálculo habría dado un 21,55 por ciento; con esta fórmula estrambótica –como dijo el diputado Laspina–, me dará menos. Esto es algo que cae de cajón, presidente; es un problema matemático. Siempre que de dos valores tome el menor, el incremento final será menor que cualquiera que surja de la evolución de esas dos variables. Esto es matemáticas.

¿Es esto lo que queremos para los jubilados? ¿Es esto lo que pretende el Poder Ejecutivo con este proyecto? ¿Esta es la intención? Si un año diera un 20 por ciento, por ejemplo, los jubilados cobrarían menos que los empleados activos y, si eso se repitiera durante varios años, los jubilados cobrarían cada vez menos que los empleados activos. Repito: ¿es esto lo que queremos para los jubilados?

Si, en cambio, elijo solamente la variable salarial y el peor porcentaje en diciembre, el jubilado nunca gozará del incremento de la recaudación. Es evidente que al jubilado le estaremos dando siempre lo peor.

Les pido, por favor, que lean y releen una vez más la fórmula de actualización prevista para diciembre. Una de dos: o no sigo una re-

caudación maravillosa que crece o no sigo la evolución de los salarios, de los activos y, luego de un tiempo, estaré peor que los activos y que la recaudación. Esto es matemáticas. Es inadmisibles para los jubilados y los pensionados.

Por último, la fórmula no es simple, no es transparente, no es controlable, no es previsible, pero, además, se va a aplicar sobre un haber inicial incorrecto por un problema en el empalme. No se corrige el empalme que criticaron en la ley de Cambiemos, y repiten el mismo error.

Esto no tiene otro destino que la Justicia, como ocurre hace décadas. Pero esto implica tiempo, que es el haber máspreciado de los mayores de edad. La Justicia les dará la razón, pero luego de un tiempo que, muchas veces, suele ser demasiado.

El factor que nos diferencia del resto de los países de la región es nuestra inhabilidad para dominar la inflación. No necesitamos una fórmula laberíntica inentendible para el beneficiario futuro jubilado.

La doctora Rodríguez Romero, cuando participó en la comisión en que se debatió el tema, dijo que la creación de una fórmula compleja no aseguraba nada, sino que, por el contrario, daba lugar a mayores manipulaciones y complicaciones. Lo simple es amigo de lo transparente. Cualquier jubilado sabe cómo crece el salario de sus ex compañeros de trabajo, pero cualquier jubilado también puede ignorar todo respecto de cómo va la recaudación impositiva y previsional.

Estamos a tiempo todavía. Dependerá de todos nosotros. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Comienza el tiempo del interbloqueo Federal.

Tiene la palabra el señor diputado Sarghini, por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: he escuchado con mucha atención cómo unos y otros –los defensores del dictamen oficial, el bloque del Frente de Todos, la posición mayoritaria, y Juntos por el Cambio, las dos minorías–, quienes nos están gobernando en este período y quienes nos han gobernado en el anterior –y en el anterior al anterior–, se echan las culpas del castigo a los jubilados; naturalmente, cada uno

lo hace en nombre de una encendida defensa de los jubilados.

Vemos cómo tienen capacidad para forzar los números y demostrarle al otro que lo que hizo fue peor y que si hubiese aplicado sus propias fórmulas hubiese sido mejor.

Si tanto defendieron unos y otros a los jubilados, ¿cómo les pueden explicar que hoy sus jubilaciones mínimas no alcancen para cubrir la mitad de la canasta básica después de haber gobernado durante tanto tiempo?

Yo les pido un poco de autocritica y un poco de reflexión respecto de lo que cada uno ha hecho y piensa hacer.

Vemos las proyecciones hacia adelante: proyectan. Para unos, este ajuste permitirá que el sistema sea sustentable; para otros, este ajuste hará que el sistema sea insustentable.

El sistema no es sustentable desde hace mucho tiempo. El sistema previsional argentino está quebrado; hace quince años la tasa de sostenibilidad era de 2,4 a 1; han pasado apenas quince años y, hoy, la tasa es de 1,4 a 1. Ya no alcanzan los impuestos afectados al sistema para financiarlo; es necesario financiarlo con el Tesoro, es decir, con la totalidad de los impuestos y de manera creciente porque el sistema está quebrado y no hay fórmula que pueda darle sustentabilidad.

Proyectan; unos nos dicen una cosa, otros, otra. Si lo único que tenemos respecto del futuro es incertidumbre, ¿cómo con tanta certeza hacen cuentas y dicen que si aplicamos esta fórmula en los próximos dos meses el resultado será tal o cual?

Hay incertidumbre. No he escuchado una sola palabra que mida las consecuencias que tiene sobre la economía y las que tendrá, fundamentalmente, sobre el mundo del trabajo esta trágica pandemia que estamos enfrentando. Y con mucha facilidad decimos que si hacemos tal o cual cosa el sistema será sustentable y que los jubilados ganarán bien. Por favor, les pido autocritica y prudencia. Hago un llamado a la reflexión al oficialismo. Al oficialismo le encanta contrastar con Juntos por el Cambio, que gobernó hasta hace muy poquito. Claro, era una fórmula que solo tenía precios, que solo podía triunfar cuando la economía fracasaba, una fórmula que, intrínsecamente, en su

concepción era de injusticia social porque, si la economía hubiera crecido, los jubilados no hubieran percibido nada de ese crecimiento.

Claro, es fácil elegir con quién contrastar para fortalecer la posición propia. Ahora, esto es injusto. Hay otras oposiciones menores que hemos hecho propuestas. Más allá de las discusiones —en comisiones bicamerales, especiales, etcétera—, que no sé qué sentido tuvieron, un día el oficialismo sacó un comunicado y dijo: vamos a hacer tal cosa.

Nosotros sostuvimos que esa fórmula iba en el sentido correcto, y no renegamos de haberlo hecho porque estaba asociada al mejor de los precios a los que se puede asociar una jubilación —el salario— y a la recaudación, que lleva implícita una asociación con el crecimiento.

Sin embargo, solicitamos algunas cosas: no incluir el 5 por ciento que se daba para diciembre, como preveía el proyecto del Ejecutivo en el cálculo próximo, y que el ajuste no fuera semestral. Esto último porque eso de que los precios van por el ascensor y los salarios y las jubilaciones por la escalera nos lo explicaron hace mucho y, si el ajuste no es diario, como es el de los precios, mientras haya inflación pierden los que menos tienen. Entonces, solicitamos achicar el periodo de ajuste.

También pedimos algo que es central —lo explicará luego mi compañero de bloque, el diputado Luis Contigiani, autor de un proyecto—: una cláusula de garantía; esto, porque el proyecto está pensado para una economía sana. ¿Tenemos que legislar para una economía insana que no crece y que solo tiene inflación o para una economía sana, tomando los recaudos necesarios? Elegimos este segundo camino, y el recaudo no es tanto por la fórmula, sino porque no creemos que las previsiones del oficialismo vayan a ser las que nos dicen, y por eso van a terminar pagando el pato los jubilados. Entonces, queremos poner una cláusula de garantía; nada más que eso. Si tienen razón, la cláusula de garantía no se dispara.

¿Por qué no incluyeron la cláusula de garantía? ¿Les gustó confrontar con lo otro? ¿No se animan a ser Cámara revisora de lo que el Senado determina? ¿El Senado puede modificar el proyecto del Poder Ejecutivo? Claro que puede hacerlo. ¿Y esta Cámara revisora no se anima a tocar lo que dice el Senado? ¿Por qué

no incluyeron la garantía, si tienen tanta razón en el sentido de que la economía va a crecer?

A pesar de ese crecimiento, de esa mejora de los salarios y de toda la mejora que ustedes dicen que va a haber, la cláusula de garantía no se usa; queda allí apenas como una garantía. No la incluyeron, y ahí está la principal razón por la que nosotros votaremos en contra de este proyecto. Como no creemos que la economía vaya a ser lo que ustedes, oficialistas, dicen que va a ser, pensamos que los que van a pagar el pato —de esto estamos convencidos— nuevamente serán los jubilados.

¿Saben por qué se tiran todo por la cabeza y no se hacen cargo de lo que ha pasado? Porque también se niegan —ya que han tirado tantos números— a una realidad incontestable.

Si se cumplen las proyecciones del presupuesto al final de este período, en 2023 los argentinos, después de tres períodos de gobierno, en promedio vamos a ser un 15 por ciento más pobres, con una distribución regresiva del ingreso. Es decir que los que hoy son pobres, lo serán mucho más aún; entre ellos, muchos de los jubilados que cobran el haber mínimo.

Después de tanta defensa de los jubilados luego de tres períodos de gobierno —el actual y los anteriores—, no pueden explicar que lo único que hay es una caída de las jubilaciones reales y una perspectiva de mayor caída. ¿Por qué ocurre esto? Porque no se abordan las cuestiones de fondo.

El sistema previsional argentino es insostenible porque el 50 por ciento de los trabajadores privados está en la informalidad, es decir, en negro. Tenemos que buscar la manera de resolver eso.

Recién escuchaba a uno de los diputados que defendía el dictamen de mayoría, quien decía que vendrán más ingresos con la reforma tributaria.

Sr. Presidente (De Marchi). — Señor diputado: por favor, vaya redondeando su exposición.

Sr. Sarghini. — Señor presidente: muchos de quienes me antecedieron en el uso de la palabra han excedido su tiempo. No obstante, iré finalizando.

Como decía, un legislador señalaba que ya vendrá la reforma tributaria. Pero pregunto qué reforma tributaria se pretende con la evidente

evasión que tenemos. ¿Acaso vamos a seguir cazando dentro del zoológico? ¿Vamos a seguir con los que están dentro del zoológico, es decir, con los que están dentro del sistema, que son los formales, y que están teniendo una presión tributaria del 50 por ciento? ¿Podemos aumentar la presión tributaria? Creo que debemos agrandar la masa, ir por cantidad y no tanto por precio. El talón de Aquiles es el grado de informalidad que hay en nuestro país. La Argentina del 50 por ciento no va más.

Para ir cerrando, ¿por qué no nos preguntamos por qué, desde el regreso de la democracia, el ingreso por habitante creció apenas el 1 por ciento? La inflación promedio anual fue del 70 por ciento; tuvimos 32 años de déficit –y no estoy midiendo este año–; cuatro re negociaciones de deuda con quita, y un promedio de inversión del 17 por ciento, cuando para crecer de manera sustentable precisamos el 25 por ciento. ¿Cuál fue el resultado? La pobreza en aquel momento era del 16 por ciento y hoy se triplicó. Ya estamos casi en el 50 por ciento. Quiero que esto nos llame a la reflexión.

Señor presidente: estamos ante una opción de hierro. O seguimos manejándonos por los atajos, por la política chiquita, por las encuestas para ser políticamente correctos y seguimos ajustando nuestras acciones de gobierno solo pensando en la elección que viene, o de una vez por todas nos ponemos de acuerdo con que la Argentina tiene serios problemas estructurales. Busquemos un diagnóstico común de esos problemas estructurales y ataquémoslos de una vez por todas, porque tenemos que salir definitivamente de esta decadencia que no merecemos.

Sr. Presidente (De Marchi). – Pido a los señores diputados que por favor se ajusten al tiempo asignado.

Continuando con el uso del tiempo del interbloqueo Federal, tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señor presidente: quiero aclarar desde qué lugar voy a hablar en este debate sobre reforma previsional.

Quien habla, siendo muy joven en la década del noventa, se opuso cuando en nombre del peronismo se privatizaba la seguridad social

en la Argentina, como se privatizaron muchas otras cosas durante esa década.

Quien habla apoyó y se puso fervientemente a disposición cuando también, en nombre del peronismo, se estatizaba en este siglo el sistema de seguridad social y se ponía fin al escandaloso sistema de las AFJP.

Quien habla defiende un sistema de seguridad social público inclusivo, que abarque a la mayor cantidad posible de personas.

Quien habla, además, propicia desde esa inclusión de la seguridad social que se discuta también la sostenibilidad del sistema previsional. Se trata de un debate que la política tiene pendiente en la Argentina, porque, como decía el señor diputado Sarghini, se prefieren los atajos simples: discutir una fórmula de movilidad y creer que en esa fórmula estamos definiendo una política previsional. Pero eso no es cierto y nos llevó a fracasos en distintos gobiernos.

Quiero decir que defiende la inclusión, y de la misma manera defiende la necesidad de que la política se haga cargo de un debate profundo sobre la sostenibilidad del sistema previsional.

Es por eso que pido humildad, como dijo el diputado preopinante. Reitero: humildad. ¿Quién puede tirar la primera piedra en la Argentina en cuanto a este tema y a otros? Cuando se estatizaba el sistema de seguridad social había sectores de la oposición política argentina –aunque no todos– que se oponían a la estatización de las AFJP. Les pido humildad. Resolvamos el tema de fondo, que es la sustentabilidad previsional, y demos al debate de la fórmula de la movilidad lo que este merece. No estamos discutiendo el tema de fondo. Estamos discutiendo algo súperestructural.

En esa línea quiero también decir que considero que este proyecto es injusto para la defensa del poder adquisitivo de los jubilados. El oficialismo tendrá sus razones para defenderlo y no lo juzgo; conozco a muchos militantes que tendrán sus razones para defender esto, pero yo creo que este proyecto es injusto con los jubilados en la Argentina, porque afectará su poder adquisitivo.

Esto está en un extremo, como lo estaba la fórmula de movilidad del gobierno de Macri en 2017. Aclaro que yo había votado en contra de aquella fórmula, porque planteaba una variable

de la inflación en el 70 por ciento dentro de la movilidad. Se pensaba en una economía sin inflación y se iba a un ajuste del sistema previsional por ese lado. Después, la macroeconomía explotó y pasó todo lo que sabemos. Esa fórmula terminó siendo beneficiosa para los jubilados, y se la suspende porque es una fórmula que “inflaciona” todo el sistema. Esto ocurre porque no discutimos los temas de fondo, como la sostenibilidad previsional argentina.

Pero en una línea de coherencia tengo que decir que, así como voté en contra de aquella fórmula de movilidad porque creía y tengo comprobado que ajustó el sistema previsional en 2018 en 50.000 millones de pesos –y esto lo vemos en los gastos de fórmula contra gasto público primario comparando la fórmula anterior a la de 2017–, también debo decir que esta fórmula de movilidad está en otro extremo: niega y esconde el costo de vida en una Argentina inflacionaria. Puedo discutir que en la fórmula de movilidad esté o no la recaudación; en este sentido, académicamente las posiciones son muy diversas.

Personalmente creo que la sustentabilidad del sistema previsional tiene que estar en el debate. Pienso que en el índice de movilidad de haberes tendríamos que ir por salario y por costo de vida, cómo va el mundo, para defender el poder adquisitivo y que no se pierda patrimonialidad frente al salario activo en vigencia.

Podemos debatir eso; lo que no podemos discutir o negar es el costo de vida. Esto va a afectar el poder adquisitivo de los jubilados y no podemos negarlo. Me podrán decir: “Los salarios no le ganan a la inflación, vamos a recuperarlos con la variable recaudación”. Pero para que eso suceda tienen que darse algunos presupuestos. La Argentina tiene que crecer, pero no sabemos si lo hará. La variable recaudación está compuesta por varias cajas tributarias, que terminan haciendo el sistema oscilante y muy impredecible. Tampoco vamos a recuperarlo con la variable recaudación; eso no es seguro. Por eso, hacemos una crítica desde la buena fe y desde la humildad a la que me referí al principio, pero también nos hacemos cargo del fracaso de todos en este debate y frente a los jubilados, que está expresado en el haber mínimo que hoy percibe un jubilado en

la Argentina. Con esa humildad decimos que queríamos poner una cláusula de garantía que se activara si, al final de la historia, la fórmula de movilidad, fuera cual fuere, perdiera frente a la inflación.

Podríamos discutir si esa cláusula de garantía debería aplicarse a todo el sistema o a las jubilaciones mínimas; nosotros propusimos que fuera para las jubilaciones mínimas. Acepto que es un tema polémico desde el punto de vista de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, pero la cláusula de garantía era el corazón y lo que nos daba seguridad y certeza de que los jubilados no iban a perder, sin importar cuál fuera la fórmula de movilidad.

Por eso, adelantamos nuestro voto por la negativa, porque esta propuesta va a afectar a los jubilados y al poder adquisitivo de las jubilaciones, ya que no se contempla ninguna cláusula de garantía y todo se basa en una apuesta que todavía no existe, porque no es objetivo el hecho de que se pueda ganar a la inflación en una Argentina “inflacionada”.

En nuestra fórmula de movilidad también propusimos incorporar la variante de la inflación en un 33 por ciento, más un 33 por ciento de recaudación y un 33 por ciento de evolución del salario. Lo hicimos como un intento de incorporar el costo de vida, así como también propusimos recuperar lo perdido en el año 2020. En este caso, para establecer las nuevas jubilaciones, planteamos como piso lo que hubiera dado la actual fórmula de movilidad desde marzo hacia atrás. En definitiva, fueron distintas alternativas que pusimos a disposición del oficialismo en aras y con el objetivo de que los jubilados no pierdan.

Por otro lado, quiero hacer una advertencia, porque más allá de cómo se piense, sea de derecha, de centro o de izquierda, no se pueden admitir las variantes A y B de la fórmula de movilidad del proyecto en discusión. Digo esto porque en diciembre se confronta a los jubilados con dos fórmulas: la B, que es el sistema de recaudación más un 3 por ciento; y la A, que contempla un índice combinado en un 50 por ciento por la recaudación y el otro 50 por ciento por la evolución de los salarios, y se indica que en diciembre se aplicará la variable menor, siempre la variable menor. Esto significa que, si la recaudación es superior a la variante A,

corre la variante A; en cambio, si la variante A es superior a la variante B, es decir, la recaudación más el 3 por ciento, corre la variante B. De esta manera, siempre van a perder los jubilados, que no podrán participar de los beneficios ni de las ganancias, tal como planteaba el objetivo previsional argentino y el debate en la comisión bicameral. Pero los jubilados también pueden perder con el salario, lo que va en contra de la jurisprudencia previsional argentina de la Corte Suprema. En consecuencia, esto no se puede votar.

Es por ello que durante el debate en particular vamos a insistir en cambiar esa variable. Lo vamos a hacer porque esta es una variable que recorta derechos, tira para abajo el sistema y recorta el incremento de los haberes de los jubilados. Esto no lo podemos permitir.

En resumidas cuentas, hemos presentado esta observación y estamos tranquilo porque hemos hecho las propuestas necesarias al oficialismo para lograr un mejor proyecto con el fin de defender el poder adquisitivo de los jubilados, que es lo que está en juego. No debemos perder la memoria y ser coherentes, más allá de la postura que defendamos.

Finalmente, creo que la política se tiene que animar a ir por más y discutir la sustentabilidad, a la par de la inclusión de la seguridad social en la Argentina. Entonces, con la humildad necesaria, debemos discutir las bases, las condiciones y las estructuras de un sistema previsional sostenible. De lo contrario, gobierno tras gobierno, iremos eligiendo atajos y esquivando fracasos, sin discutir el sistema de fondo. Mientras tanto, la realidad previsional argentina deja mucho que desear y todos somos responsables de esa situación.

Espero que durante el debate en particular podamos equilibrar este proyecto sobre la base de algunas de las propuestas que hicimos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. – Señor presidente: desde nuestro interbloque queremos marcar una posición política y señalar qué significó esta discusión sobre la fórmula jubilatoria que se ha dado durante todo este año.

En ese sentido, una y otra vez vemos que en el Congreso se discuten los mismos temas. Esto no es menor cuando decimos que, al gobernar uno de los frentes, se toma una decisión en función de una mayoría circunstancial; y, cuando gobierna el otro frente, se toma otra decisión sobre el mismo tema, con otras características que modifican sustancialmente el sistema, ya sea que se trate de la interrupción voluntaria del embarazo, de la economía del conocimiento o de esta modificación a la fórmula jubilatoria.

Esto no es casual; nosotros lo venimos planteando desde hace tiempo en cada uno de los debates que tenemos en este recinto sobre los distintos proyectos de ley, sobre todo en los enviados por el Ejecutivo. Pareciera que siempre el que tiene la fuerza de los votos y el talero que da las mayorías, hace que se impongan las ideas políticas. Pero, claro, nuestro país es el resultado de la falta de consenso y de la imposibilidad de ponernos de acuerdo entre todas las fuerzas políticas para adoptar una decisión que se traslade en el tiempo como política de Estado. La verdad es que en la medida en que no se creen esos acuerdos y nuestro Congreso siga delegando en el Poder Ejecutivo de cada fuerza política que le toque gobernar, seguiremos teniendo estos problemas de indefinición de los grandes temas que debemos debatir aquí. Me refiero a la economía, a la protección de nuestros jubilados y a la protección de los trabajadores y de aquellos que ejercen el comercio que, para competir en los mercados internacionales y en el comercio en general, deben levantar el estándar de calidad. Como me preocupa esta situación, me quise parar en esta introducción. Como diputados de la minoría, como representantes del sector de la Cámara que necesaria y sistemáticamente debe moderar en favor o en contra de un proyecto de uno u otro frente, siempre caemos en una bolsa en la que la toma de las decisiones está signada por la duda. Claramente, me gustaría enmarcar esta preocupación en cómo vinieron ocurriendo los hechos de los que hablo en donde un frente que tiene el poder de los votos tomó las decisiones. En los años 90, siendo un abogado en ejercicio de la protección del derecho de los trabajadores, recuerdo que nos sonó muy mal y fue muy grande la negativa al traspaso de las

cajas de jubilaciones al sistema de las AFJP. Era un negocio redondo para las empresas, pero un muy mal negocio para aquellos a quienes debíamos proteger. Sin embargo, desde este Congreso se avaló la iniciativa, y créanme que era un gobierno justicialista.

También recuerdo que en 2017 las puertas del Congreso estaban llenas de violencia. Pero en función de la autoridad que daban los votos, quien ejercía el poder en ese momento impuso una fórmula jubilatoria. Fueron dos sesiones de las que me tocó participar, apenas había asumido. En la primera, no nos sentamos a dar quórum porque sabíamos que algo malo estaba por ocurrir. Veníamos con una fórmula que durante los ocho o nueve años en los que estuvo vigente permitió mejorar el haber de los jubilados en un 26 por ciento. Entonces, ¿cómo era posible que tratáramos un proyecto que disminuyera sustancialmente esos haberes? Sobre todo, en ese plazo de seis meses que se quería tomar, como no se podía sustentar que los jubilados siguieran obteniendo beneficios y que la caja previsional tuviera tal déficit. Evidentemente, se priorizó el tema del déficit de la caja y no el mandato constitucional que consiste en dar ventajas a nuestros adultos mayores.

Ese marco cambió en 2020 y desde nuestro interbloqueo acordamos que se suspendiera la aplicación, porque vimos que las cuentas del Estado estaban en malas condiciones. De hecho, como teníamos una deuda externa que enfrentará y un 50 por ciento de pobreza que atosiga permanentemente a los argentinos, debíamos afrontar la situación con las arcas del Estado federal en una profunda crisis. Entonces nosotros dijimos: “Vamos a acompañar la iniciativa”, porque en un plazo de seis meses quien estaba gobernando determinó que establecería una fórmula jubilatoria para estudiarla en una comisión bicameral.

La sorpresa fue la que mencioné al principio: los dos frentes mayoritarios se pusieron de acuerdo sobre quiénes serían los miembros de la Comisión Bicameral que discutirían el asunto. Pero los bloques de Consenso Federal, la Unidad Federal para el Desarrollo, o sea, los bloques del medio, no tuvimos participación en esa Comisión Bicameral. Esto es grave, porque si queremos lograr esas políticas de Estado todos los que formamos parte del ejido de

esta Cámara de Diputados y de la de Senadores tenemos derecho a participar y de llegar a un consenso. Lograr un consenso no significa hacer arreglos espurios, sino hacer que el debate salga a la luz de la sociedad y que sea claro.

Les aseguro que las terceras fuerzas nacemos en las provincias o en la Nación para participar de las elecciones y nos ponemos en campaña a fin de que los dos frentes mayoritarios no tengan tanto poder. No lo hacemos para conseguir un escaño sino porque nos damos cuenta de que los dos frentes, de manera alternativa, se disputan el poder, se tiran la pelota para un lado o para al otro, pero los temas fuertes que afectan la economía, el comercio, al pequeño y mediano comerciante y a los intereses de los trabajadores y consumidores no se terminan de resolver.

Tenemos un ejemplo de lo ocurrido hace poco tiempo y por eso hablo de política. Sancionamos la Ley de Gondolas que fue reglamentada recientemente. Pero los cinco que se apoderan del comercio minorista, que molestan –iba a decir “joden”– la economía de los jubilados de nuestro país se sigue aprovechando. Cualquiera de nosotros cuando concurre a un supermercado observa que nuestros jubilados tienen que agacharse para ver si encuentran algún producto de Precios Cuidados o de los que tienen más posibilidad de adquirir. Los temas fuertes, no los queremos discutir.

Hay proyectos que descansan el sueño de los justos en esta Cámara, como es la regulación de la intermediación del comercio electrónico que utilizan nuestros jubilados. El problema no son solo los ingresos. Hoy me cansé de escuchar de uno y otro frente el problema de los ingresos de los jubilados.

En la Argentina tenemos un grave problema que son los egresos de las familias cuando se dispone la manera en que se cobrarán los servicios –el agua, el gas y el saneamiento– porque se habla de que hay que ajustar su valor. Pero no se habla de controlar los precios de los cinco supermercados que se aprovechan del comercio minorista en el país. Estos son los temas fuertes.

No podemos quedarnos callados como diputados discutiendo si la fórmula de 2008 es mejor que la de 2017 o la que queremos aprobar ahora. La Constitución Nacional dice que

debemos favorecer a nuestros adultos mayores por encima de las cuentas del Estado.

Escuché con atención a nuestro colega el diputado Luis Contigiani cuando expresó claramente sobre la necesidad que tenemos de debatir los que prestamos consenso para que se establezca un piso, pero esto no se hizo.

La responsabilidad no es solo del que está a cargo del gobierno o de la oposición de manera circunstancial. Necesitamos encontrar un camino donde nos pongamos de acuerdo para proteger los verdaderos intereses económicos de nuestra Argentina, que son los del pueblo que nos eligió y no los de los grandes que no paran de hacer negocio tras negocio.

En nuestra Argentina durante la pandemia, los que hacen la intermediación del comercio electrónico y que establecen precios, costos, quién compite y quién no compite, no tienen regulación. Es muy loable discutir la fórmula y lo entiendo.

Todos, incluso los jubilados, hemos escuchado todos los temas técnicos de la fórmula, pero no nos engañemos. Desde un frente dicen que la fórmula que se está aplicando ahora es perniciosa para los jubilados. La fórmula que se está aplicando ahora es la mejor fórmula que se ha podido lograr. Incluso, los bloques del medio sugerimos que el ajuste debía hacerse cada tres y no cada seis meses. Como en el Senado entendieron la observación, el ajuste se hará cada tres meses. También dieron marcha atrás con la decisión de tomar a cuenta de futuros aumentos los adelantos que dieron en 2020 y eso es correcto.

Por eso les pido a los agoreros del mal que la terminen, porque el pueblo argentino no los quiere; el pueblo desea que se pongan de acuerdo las fuerzas políticas. Si hay algo que tenemos que resolver los que gobiernan y la oposición es un mejor vivir para el pueblo y para los que están en malas condiciones económicas que no les permiten soñar con un futuro para sus familias.

Nuestros abuelos y nuestros adultos mayores, forman parte de las familias, porque ellos también quieren ver el futuro para sus hijos, nietos y la Argentina que soñamos.

La verdad que había preparado un texto e iba hablar de la fórmula que se ajusta por la

inflación. La fórmula que se resolverá en la votación de esta madrugada es la que rigió durante ocho o nueve años en un país donde las condiciones económicas permitieron que el haber de los jubilados se favoreciera en un 26 por ciento. Tengo el deseo de que la economía argentina rebote. Esta economía que se paralizó fruto de la pandemia tiene que rebotar. Ante esta situación tengo la intención o la visión de que al mejorar esta economía mejorarán los ingresos de las cajas. Aclaro que hablo de la caja de jubilación porque así le decían mi papá, mi abuelo y mis tíos. Lo cierto es que la situación de las arcas va a mejorar por los aportes que se hagan al sistema previsional.

Los agoreros del mal quieren que la fórmula tenga un techo, pero la inflación es algo que se tiene que detener. No vamos a vivir toda la vida con inflación. No le pongamos un techo a las jubilaciones de nuestros abuelos. Por eso estimo que este proyecto en debate no tiene las mejores condiciones, porque si el país continúa en la recesión en la que está inmerso, nuestros jubilados la pasarán muy mal.

Aparte del mandato de la Constitución Nacional hay uno de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que establece que tiene que haber una fórmula de ajuste del haber previsional. Esto lo impuso la Corte Suprema de Justicia, pero no para que lo resuelva el Poder Ejecutivo con su dádiva o generosidad.

No quiero decir que si el Poder Ejecutivo es de un partido de bandera justicialista verá más el beneficio de los trabajadores y los jubilados y si es de Juntos por el Cambio verá más los intereses de las empresas y los que ganan dinero. No obstante, no dejemos librada la decisión al Poder Ejecutivo. Cuando votemos en contra de este proyecto de ley, entendamos que no estaremos cumpliendo con el mandato de la Corte Suprema de Justicia de que debe existir una fórmula jubilatoria. ¿Por qué? Porque esto le da previsibilidad, porque vivimos en una pandemia con una incertidumbre tremenda. Para colmo, los agoreros del mal dicen que la vacuna es perniciosa o venenosa. Todas estas barbaridades también las escuchan nuestros abuelos. La preocupación es dar previsibilidad y seguridad al futuro a los jubilados.

La fórmula puede ser buena, mala o regular, pero la verdad, sin importar cómo fuera, la for-

mula les dará previsibilidad a los jubilados. Si mejora el país, mejorará el haber; si no funciona nuestro país, nuestra economía y el mundo con posterioridad a la pandemia, la fórmula no será satisfactoria para nuestros jubilados.

Me satisface que estemos discutiendo esto, pero no me satisface que lo hagamos a escondidas, porque en el Senado se está debatiendo la interrupción voluntaria del embarazo. Para hablar de esta fórmula debemos hacerlo claramente. Ayer dialogaba con unos colegas sobre la necesidad de dar claridad a nuestros hijos; cuando discutamos el tema de la fórmula, que no sea por una picardía de la política o una oportunidad que tengamos para que esto pase livianito y que nadie se entere que votamos esta fórmula. Lo mismo ocurría durante el gobierno anterior.

Desde la política necesitamos dar un mensaje. Debemos debatir los temas fuertes —aquellos que hacen a nuestras economías regionales, a nuestras pequeñas y medianas empresas, a nuestros trabajadores y jubilados— con la claridad y la transparencia que nos exige la sociedad. Por eso, desde nuestro interbloqueo acompañaremos este proyecto que establece la fórmula jubilatoria. Si bien no es la mejor fórmula que se pueda establecer, es una que mira en positivo y que mira que la economía del país se puede recuperar. Mirar en positivo es mirar una vida que se pueda proyectar y no una medida de caos y de sistemas de agoreros del mal. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. — Señor presidente: estoy iniciando mi cuarto año de mandato y verdaderamente es muy llamativo que sea la tercera vez que estemos discutiendo sobre la movilidad jubilatoria.

Año tras año hay una tendencia natural a volver sobre el tema y lo único que generamos es una enorme incertidumbre sobre un sector de nuestra sociedad que, justamente, necesita certezas y seguridad.

En el Neuquén tenemos una situación particular. En la misma provincia conviven jubilados de la ANSES y aquellos que se han retirado a través de nuestro Instituto de Seguridad Social. Ambos grupos han tenido una vida de

esfuerzos, sacrificios y aportes al sistema. Sin embargo, el grupo de jubilados de la ANSES se encuentra bajo un manto de incertidumbre permanente que no les permite saber con certeza cuánto cobrarán en los próximos meses, mientras que los jubilados del Instituto de Seguridad Social del Neuquén cuentan con mayor previsibilidad.

Quiero destacar que nuestra Constitución provincial establece que las jubilaciones y pensiones no serán menores al 80 por ciento de lo que percibe el trabajador en actividad.

Seguí con atención las casi cinco horas de debate en comisión, un debate en el que en lugar de hablar y discutir sobre la situación de los jubilados y de qué manera mejorarles sus prestaciones, muchos de los miembros de la comisión utilizaron su tiempo para hablar del pasado y caer en fundamentalismos políticos. Recurrente, ¿no? Así será muy difícil lograr consensos para crecer.

Este proyecto cayó sin duda en la grieta que empobrece el debate, que genera una política de bajísima calidad, que nubla la visión para construir las respuestas que el país necesita y que, sin lugar a dudas, es una máquina de generar pobreza.

Personalmente creo que detrás de los cambios recurrentes sobre la movilidad jubilatoria se esconde un debate mucho más profundo que debemos dar pronto y es el debate sobre el sistema previsional en su conjunto. Un sistema previsional con alrededor de dos aportantes activos por cada beneficiario no podrá dar jamás los servicios que los jubilados necesitan. Para esto debemos encontrar soluciones al principal flagelo del sistema, que es la informalidad. Cientos de miles de trabajadores transitan su vida laboral completa sin realizar aportes y sin recibir los beneficios de la seguridad y obra social. El sistema así no puede funcionar. El reparto se está quedando sin fondos para repartir.

El debate también debe incluir temas referidos a pirámide poblacional, esperanza de vida y regímenes especiales, entre otros.

Como cierre, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad perdió su razón de ser, porque ha sido utilizado por ambos lados de la grieta para suscribir bonos que terminan cubriendo gastos operativos. Es un fondo que hoy está com-

puesto en su mayoría por promesas de pago y que no podrá cumplir su función de asistir al sistema. Así, en vez de asistir a los jubilados, ha asistido a las necesidades del gobierno de turno.

Debemos ser conscientes de que este tema es un problema sistémico, que es consecuencia de malas decisiones políticas en las últimas décadas. Un país cada vez más empobrecido tendrá, naturalmente, un sistema previsional como el nuestro. En tanto no nos enfoquemos en generar reglas de juego claras y serias para incentivar producción y empleo de calidad, seguiremos sumergidos en la escasez y seguiremos administrando miseria en lugar de generar riqueza.

No existe una fórmula mágica, señor presidente. Si no generamos riqueza ni construimos un sistema sustentable en el tiempo, no habrá modo de sanarlo.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: quiero decir, en nombre del bloque Izquierda Socialista en el Frente de Izquierda Unida, que rechazamos categóricamente lo que consideramos –le ponemos un título grande– “el nuevo robo a millones de jubiladas y jubilados”. Y si decimos robo a jubiladas y jubilados decimos también robo a los trabajadores que mañana van a ser jubilados, cobrando ingresos de pobreza o indigencia. Todo esto en nombre de un gobierno que se autotitula “nacional y popular” y que iba a priorizar a los más vulnerables.

Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner cumplen su lineamiento mundial. El ataque a los jubilados en la Argentina también se da en Francia con Macron, en el Brasil con Bolsonaro, la dictadura capitalista china va a aumentar la edad jubilatoria. Cualquier gobierno en cualquier continente se ensaña con los jubilados, en este caso con la complicidad y la traición de la CGT. La CTA también apoya.

¿Dónde está el paro? ¿Dónde está la marcha?

¿Dónde está la movilización contra este nuevo ataque a las jubiladas y jubilados? No está. Por eso en la plaza de los Dos Congresos está el sindicalismo combativo y la izquierda junto al movimiento de mujeres para decir no

al robo jubilatorio, sí al aborto legal, seguro y gratuito.

Este rechazo lo planteamos con la autoridad que nos caracteriza, por haber enfrentado en estas décadas todos los ajustes que ha habido contra las jubiladas y jubilados. Por eso, no tenemos nada que ver con el rechazo oportunista de los diputados que responden a Macri, Patricia Bullrich, la UCR, Carrió y Lavagna. No.

Desde la izquierda planteamos nuestro rechazo reivindicando, por ejemplo, la rebelión de 2017, cuando el gobierno anterior de Macri, con el voto en gran parte del PJ, les robó a los jubilados 100.000 millones de pesos, o las luchas contra el peronismo menemista que reventó el sistema jubilatorio cuando lo privatizó. Ese fue el gran negocio de las AFJP, ni qué hablar de la Alianza del año 2001 o de los doce años de gobierno kirchnerista, durante el cual se utilizó la plata de la ANSES para darle crédito barato a General Motors o para pagar la deuda externa.

Fue la ex presidenta quien dijo “no” y vetó el 82 por ciento móvil. Ahora, estamos en la lucha contra los gobernadores como Arcioni que, directamente, les debe meses a los jubilados; el megaminero Arcioni que dice que la megaminería va a sacar adelante al pueblo del Chubut. ¡Caradura!

También podríamos nombrar al gobernador Schiaretti, con las famosas armonizaciones, pasando del 82 por ciento móvil al 67 por ciento. Hasta ahora todos los gobiernos les han metido la mano en el bolsillo a los jubilados.

Y decimos “nuevo robo de este gobierno”, porque el primero se produjo apenas debutó, cuando quitó la movilidad jubilatoria anterior. Esa suspensión de la movilidad jubilatoria que se había meritado en un robo de 72.000 millones de pesos, va a llegar a los 100.000 millones de pesos a fin de año. Y como la verdad es la única realidad, lo cierto hoy es que la gran mayoría de las jubiladas y jubilados cobran la mínima, que es de 19.035 pesos.

El 5 por ciento de aumento de diciembre es el valor de medio alfajor por día –30 pesos por día– para una jubilada o un jubilado. Eugenio Semino, el defensor de la tercera edad, dice que la canasta para un jubilado está en 50.000 pesos. Fíjese la diferencia, señor presidente,

de 19.035 a 50.000: un abismo. Ahora, con la movilidad se consolida eso y se va a un nuevo ataque en el medio de las fiestas. Hoy es 29 de diciembre; ¿el gobierno le va a decir “¡felicidades fiestas!” a las jubiladas y jubilados con esta movilidad?

Ecolatina, que no tiene nada que ver con ser de izquierda, dice que el año que viene este robo va a significar un achique para las jubiladas y jubilados del uno por ciento del PBI, es decir, 4.500 millones de dólares. Entonces, la pregunta es de dónde saca el gobierno o la titular del ANSES, que anda por ahí –me refiero a Fernanda Raverta–, que esta movilidad es justa, solidaria, equitativa y sustentable. Es una mentira total. ¿A quién se le puede hacer creer que en un país inflacionario una movilidad que no contempla la inflación va a beneficiar a los jubilados?

Contempla la recaudación y los salarios, que están en baja. Por ende, el resultado es un ajuste a los jubilados. Pero la carne, la leche, el pan y los medicamentos aumentan en función de la inflación y a los jubilados les dicen que sus haberes no pueden ajustarse en función de ese índice. Al respecto, quiero decir que la inflación proyectada para el año que viene es del 50 por ciento.

Entonces, ¿de qué movilidad sustentable estamos hablando? Lo único sustentable son las ganancias de Techint, de Mercado Libre –sus utilidades ascendieron a 80.000 millones de dólares–, de los bancos, de las multinacionales y de las agroexportadoras como Cargill y Bunge y Born. Todas esas empresas, con lo que facturan en un día, podrían brindar un aumento salarial a todos sus trabajadores. Pero hace veintiún días que los trabajadores aceiteros y del puerto están de paro porque estas multinacionales no les dan el aumento salarial que piden y les corresponde por ley.

El gran beneficiario de todo esto es el Fondo Monetario Internacional. Porque la otra pregunta que debemos formularnos es hacia dónde va este robo.

Concretamente, se destina al pago de la usuera y fraudulenta deuda externa, a lo único sustentable y que fue la prioridad de este gobierno, es decir, el Fondo Monetario Internacional. Estamos hablando del reconocimiento de una deuda de 50.000 millones de dólares,

que ha sido una estafa del gobierno anterior y que el actual ha reconocido.

¿Sabén a cuánto equivale el pago de ese monto? Al de 400 millones de jubilaciones mínimas. Pero ese dinero se destinará al Fondo Monetario Internacional y no a los jubilados y las jubiladas.

Por otra parte, el acuerdo de facilidades extendidas que se va a firmar con el Fondo Monetario Internacional implica nuevas reformas previsionales y laborales. Ello es así porque el Fondo Monetario Internacional no es un organismo bueno como nos quiere hacer creer el gobierno, sino que, por el contrario, es explotador y usurero.

De manera tal que vamos a rechazar este proyecto de ley en función de las consideraciones que hemos efectuado. Al mismo tiempo, voy a hacer una propuesta, porque siempre que desde la izquierda rechazamos una iniciativa planteamos, como contrapartida, una propuesta. ¿En qué consiste dicha propuesta? En primer término, en que ningún jubilado y jubilada perciba menos de 50.000 pesos, que es el valor establecido para la canasta básica destinada a la subsistencia.

En segundo lugar, en que se les pague el 20 por ciento que perdieron durante el gobierno de Macri, como así también lo que perdieron a partir de la suspensión de la movilidad jubilatoria en 2020.

En tercer término, en que haya una movilidad automática que permita ajustar los haberes previsionales en función de la inflación o de los salarios, la que resulte mejor. Si realmente quieren beneficiar a los jubilados, el proyecto tendría que decir eso, o sea, que se va a aplicar el índice que resulte más beneficioso; el mejor para los jubilados, no el peor.

En cuarto lugar, en que se restituya el 33 por ciento en concepto de aportes patronales, que en plena pandemia se redujo para las grandes empresas.

En quinto término, en que se imponga el 82 por ciento móvil del mejor salario en actividad.

En sexto lugar, en que se utilice el dinero del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES para otorgar en lo inmediato a todos los jubilados y jubiladas un incremento en sus haberes.

Finalmente, en que la ANSES, las cajas de jubilaciones provinciales y el PAMI sean controlados por las organizaciones de los jubilados y de los trabajadores, y no por los funcionarios de los distintos gobiernos de turno, que durante décadas han metido la mano en la lata.

Por eso la reflexión es que repudiamos este nuevo ataque del gobierno –también lo hicimos en el caso de los anteriores–, que considera a nuestros jubilados y jubiladas como material de descarte. Así les pagan a aquellos que trabajaron durante toda su vida para poner de pie a este país.

Cuando nos dicen que desde la izquierda hacemos esta propuesta porque somos contestatarios y no tenemos capacidad de gestión, al tiempo que la tildan de inviable porque pondría en peligro las arcas del Estado, respondemos expresando que estas últimas se vienen vaciando como consecuencia del pago de la deuda externa, de la fuga de capitales y del otorgamiento de subsidios o la condonación de impuestos a las grandes empresas multinacionales. Esta es la razón por la que el Estado se vacía y los recursos no alcanzan para otorgar un aumento digno en sus haberes a los jubilados y las jubiladas.

Por eso, desde la Izquierda Socialista y el Frente de Izquierda Unidad, decimos: “Con los jubilados y las jubiladas, no”. Desde el sindicalismo combativo y el Frente de Izquierda seguiremos luchando por esta salida de fondo, ya que el dinero debe destinarse a los jubilados y las jubiladas y no a los usureros de la deuda externa y al Fondo Monetario Internacional.

Sr. Presidente (De Marchi). – La Presidencia informa a los señores diputados que a continuación se dará comienzo a la ronda de discursos individuales, de cinco minutos. Tiene la palabra el señor diputado Soria, por Río Negro.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (De Marchi). – Dado que no se ha podido contactar el señor diputado Soria, tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (De Marchi). – Dado que no se ha podido contactar la señora diputada

Camaño, tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

Sr. Di Giacomo. – Señor presidente: ya se ha dicho hasta el cansancio lo que hoy significa el gasto previsional en el presupuesto; se habla del 56 por ciento. También se ha señalado que este sistema es absolutamente insustentable porque hay aproximadamente un aportante y medio por cada jubilado, cuando las estadísticas dicen que debería haber entre cuatro y cinco.

Por lo tanto, nosotros hoy, acompañando este proyecto de ley, no vamos a apoyar la mejor fórmula de movilidad, sino, en todo caso, la menos mala. ¿Por qué decimos esto? Porque resulta claro que los distintos ensayos de fórmula que se vienen haciendo tienen más que ver con la necesidad de ajustar este gasto.

A quienes en 2017 integraban el oficialismo les gusta recordar que, en ese momento, cuando modificaron la fórmula de la movilidad de los haberes jubilatorios, recibieron toneladas de piedras. Pensaban ilusionados que se había acabado la inflación. En realidad, en la Argentina pasan tantas cosas que tenemos que recordarlas, porque si no parecería que nunca hubieran sucedido o nadie las hubiera previsto.

Como consideraban que la inflación se había acabado, alteraron la fórmula para que la movilidad fuera en función de esa variable y poder proceder así al ajuste y la reducción de ese gasto.

Lo mismo sucedió cuando el gobierno actual tuvo que empezar a negociar las cuestiones relativas a la deuda externa. En este sentido, elaboró un proyecto de ley de presupuesto donde el 56 por ciento mencionado que representa el gasto y el importante peso que tiene lo obligó, primero, a suspender la última fórmula, y hoy, a restablecer la anterior, ya que sin duda es mejor que la otra. Además, si hay una posibilidad de desarrollo productivo y económico es muy probable que los jubilados no pierdan tanto.

Pero la realidad es que actualmente tenemos un determinado número de aportantes por cada jubilado. Esto se produce por la desocupación, la informalidad que hay en el trabajo y –también hay que decirlo– las moratorias indiscriminadas. Como dijo una señora diputada preopinante, esas moratorias fueron indiscri-

minadas, porque las recibieron tanto una señora necesitada o un señor que en los noventa no pudo seguir aportando porque a raíz de las privatizaciones fue echado de su trabajo —como esas personas se quedaban sin jubilación era justo que se las incluyera en una moratoria—, como las señoras de los doctores, de los empresarios y de todos aquellos que en todo caso, sin haber aportado nunca al sistema, hoy están cobrando sus haberes previsionales gracias a los aportes que hacemos todos.

Entonces, ¿cuál es la solución estratégica para esta problemática? Dicha solución tiene que ver con la sustentabilidad del sistema previsional, lo que necesariamente requiere de un aumento significativo de la cantidad de empleo formal, como así también la derogación de los regímenes especiales que todavía subsisten, un programa de desarrollo productivo y un incremento de la fuerza de trabajo.

En ese sentido, lo que tenemos que encarar desde el Congreso de la Nación en los próximos años y no dejarlo para el futuro es una reforma tributaria, previsional y laboral. Si llevamos a cabo estas reformas de fondo vamos a poder empezar a dar progresivamente sustentabilidad al sistema.

En esta Argentina bipolar donde se alternan proyectos populistas —así los llaman despectivamente algunos; yo prefiero denominarlos desarrollistas y productivistas— con proyectos liberales o conservadores, tenemos que aprovechar esta ocasión donde hay mayorías que son sensibles a las necesidades de los que menos tienen y donde existe la posibilidad de encarar esta reforma porque podemos asegurar cuestiones que tienen que ver con la necesidad de inclusión.

Si dejamos esto para alguna alternancia en la cual los liberales conservadores vuelvan a estar en el gobierno, lo que van a hacer es seguir ajustando porque es la única fórmula que conocen.

En ese sentido, desde nuestro bloque vamos a apoyar esta reforma, pero llamamos insistentemente a las mayorías a que nos pongamos a discutir las reformas estructurales necesarias que hoy requiere nuestra población para poder tener verdaderamente y de una vez por todas un país desarrollado y un sistema jubilatorio sustentable.

Sr. Presidente (De Marchi). — Resueltos los problemas de conectividad, tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. — Señor presidente: no iba a participar del debate porque me siento ampliamente representada por mis dos colegas de bloque, los diputados Sarghini y Contigiani, pero me interesa mínimamente dar un punto de vista respecto de qué estamos hablando por algunas cosas que escuché y que realmente me asombran. Digo esto porque a veces, en nombre de la verdad —esa famosa frase que se antepone ahora a todos los discursos políticos—, se dicen barbaridades.

El sistema previsional que está en el marco de lo que significa el constitucionalismo social en la historia de la humanidad, viene a asegurarles a las personas que trabajan, que hacen, lo que se denomina en el constitucionalismo social la previsión social, o sea, la posibilidad de prever para el futuro, para la vejez. En este sentido, lo que se pensó —o lo que la humanidad del mundo occidental pensó debía ser el sistema previsional, en esa tercera pata que tienen los trabajadores: el derecho individual, el colectivo y el sistema previsional— fue un sistema que estuviera absolutamente vinculado al hombre que trabaja. Por eso la jubilación es un porcentaje del salario del que trabaja, porque se quiere dignificar al jubilado, que no pierda su estatus de trabajador, que lo siga teniendo. La realidad nos indica que en la Argentina todo esto se perdió.

Lamentablemente escuchaba a alguien decir: “Esta es una buena ley.” Observen lo siguiente: las leyes no son malas ni buenas; en realidad son efectivas o no lo son, sirven para algo, a veces sirven para alguien, desafortunadamente, pero —repito— no son ni buenas ni malas.

Nosotros debemos admitir que el tema jubilatorio es uno de los grandes fracasos de la dirigencia política de todos los tiempos de la democracia. Hemos abandonado el norte de lo que significó el sistema previsional y hemos dejado a la vera del camino todo eso para empezar a discutir respecto de cosas pequeñas, los devaneos, las privatizaciones, las estatizaciones, la falta de movilidad, el cambio de fórmula, el congelamiento, los achatamientos, la cantidad inconmensurable de juicios que tie-

nen que hacer los jubilados que pierden la vida en ello, no obstante, lo cual hay abogados que obtienen jugosas ganancias de estos juicios.

Al respecto hay fallos de la Corte Suprema de Justicia y fallos de la Corte Internacional de Justicia, porque la Argentina tiene fallo internacional en materia jubilatoria.

Es cierto que desde el año 2018 los cambios que se realizaron en materia jubilatoria, y que se profundizan en el 2020, lo único que lograron fue modificar para mal la jubilación. La ley 27.426 que se aprobó en 2017 fue votada, como alguien dijo por ahí, por los diputados de las provincias. Es cierto, el macrismo no tenía mayoría para sacar esa ley. Ahora veo que gente que la votó se rasga las vestiduras hablando mal de la ley. Esto significó un 14 por ciento menos, porque fue lo que se saltó el ingeniero Macri cuando propuso su modificación y fue devengado en el segundo semestre de 2017. Por eso estamos seguros de que fue un 14 por ciento menos.

La ley 27.541, que es la norma que se le dio de emergencia al doctor Alberto Fernández, implicó suspender en marzo el 11,56 por ciento de aumento y en junio el 10,9 por ciento, que también estaban devengados y que correspondían al segundo semestre de 2019.

El doctor Jáuregui, un experto en materia de seguridad social, calcula que entre marzo de 2018 los que ganaban 20.000 pesos perdieron el 11 por ciento y los que ganaban alrededor de 130.000 pesos perdieron el 13 por ciento. Les comento que ese 13 por ciento es lo que la ex ministra de Trabajo, Patricia Bullrich, descontó a los jubilados en el año 2001 y que de alguna manera fue uno de los motivos, además de los problemas políticos, que generaron el famoso 2001; hace poco se cumplió un nuevo aniversario. Dicho sea de paso, por algunos que opinan a veces adentro de ese recinto y uno se tiene que callar, lo restituyó el gobierno del doctor Duhalde. Ahora bien, fíjense ustedes, era un 13 por ciento. Esto va desde un 10 a un 13 por ciento.

Humildad, señores, como dijo el doctor Sarghini. Dejemos de decir: “La verdad es que...”. La dirigencia política tiene una deuda magistral con el sistema previsional y con los jubilados. Cada uno debe ponerse el sayo en esta discusión, porque todos los desaciertos

tienen autores y toda la dirigencia política en la Argentina lo único que tiene para mostrar a los jubilados es el fracaso. Esta fórmula no resuelve nada, por eso nosotros decimos que necesita sí o sí tener un tope. Nosotros no podemos hoy salir de la sesión y que los perdidosos de la jornada gloriosa de vacunación y aborto sean los jubilados. ¿Saben por qué? Porque desde 1983 vienen perdiendo consecutivamente y siempre.

Señor presidente: es una ironía muy grande lo que ocurre en la Argentina. Es el fracaso de la dirigencia política y es el fracaso de toda la dirigencia política, me incluyo porque tengo la modestia de saberme parte de una dirigencia política que sigue queriéndole hacer creer a los argentinos que la discusión es una fórmula; la discusión no es una fórmula. La discusión es que la política en la Argentina no está sabiendo dar las respuestas que la sociedad necesita.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Cornejo, por Mendoza.

Sr. Cornejo. – Señor presidente: es cierto que atañe a toda la dirigencia política argentina la crisis del sistema previsional y que arrastra muchísimos años.

Es cierto que su fórmula está muy atada al funcionamiento de la macroeconomía, pero no es menos cierto que cuando generalizamos nadie se hace cargo de las responsabilidades y si todos somos responsables de esta crisis, nadie es responsable de lo que pasa, ni tampoco de lo que pasará.

No estamos discutiendo solo la fórmula previsional, pero la fórmula es la que computará en el año 2021 los haberes jubilatorios y sobre eso creo que ha habido brillantes discursos, algunos de una solvencia técnica admirable para este Congreso, como el del diputado Alejandro Cacace.

Ahora lo concreto es que cuando se habla de jubilaciones se habla de sensibilidad y no solo de la racionalidad económica. Se habla de gente que está en los últimos años de su vida, que necesita ese ingreso para subsistir y la verdad es que el promedio de los haberes jubilatorios sí debe avergonzarnos y sensibilizarnos en lo más profundo de nuestro ser.

Por eso, es una calamidad estar con dirigentes políticos que son cortoplacistas y que por ganar una elección son capaces –como Alberto

Fernández— de prometerles un 20 por ciento de aumento y, luego, prácticamente congelarles su haber jubilatorio. (*Aplausos.*)

No lo dijo una sola vez y al pasar, por equivocación, como lo hace repetidamente Alberto Fernández; lo dijo varias veces durante la campaña.

No está cumpliendo con esa promesa, porque lejos de hacerlo, le está achicando el poder adquisitivo a nuestros jubilados y a los más pobres, a los más vulnerables; no a los de los regímenes especiales, sino a los más pobres, a los peor posicionados en la pirámide, muchos de los cuales aportaron religiosamente —sin ninguna moratoria— treinta años de su vida para cobrar miseria.

No es cualquier fórmula, es una que está atada a la macroeconomía, con el objetivo de reducir el déficit fiscal. Ni siquiera son capaces de decir la verdad, porque si explicaran que tenemos un problema de déficit fiscal y que queremos congraciarnos con el Fondo Monetario para ganar credibilidad, el debate sería más honesto, más profundo y, probablemente, alcanzaríamos consensos porque la crisis previsional no se resuelve, si no es con un acuerdo fuerte.

No quieren hablar con la verdad, como ocurre con el tema de la vacuna. Han caído en una vacuna que no tiene certificaciones de agencias internacionales de reconocido prestigio porque no pueden conseguir otra. Lo tenían que hacer antes de diciembre porque habían dado la palabra; habían dado tantas palabras que no cumplieron en este año y, sin embargo, nos sometieron a esto.

Por eso, creo que es una gran oportunidad para que el bloque oficialista repase lo que va a hacer, porque no solo está condicionando los haberes jubilatorios de la mayoría de la población, sino otros ingresos que están atados a este régimen.

Además, está complicando la sostenibilidad fiscal del futuro de los argentinos, porque ahora ajusta a los jubilados —con una visión cortoplacista—, pero resulta que nos perjudica en el mediano y largo plazo para tener un plan económico sostenible en el tiempo, para crecer 10 o 20 años como necesita la Argentina para sacar a su gente de la pobreza.

Con lo cual esto es solo para que festeje el gobierno y el Fondo Monetario Internacional, si es que les cree. A esta altura el Fondo ya debería avivarse de que no le van a cumplir con nada.

Entonces, esto beneficia al gobierno, perjudica a los jubilados y, además, perjudica a la mayoría de los argentinos productivos que van a tener que seguir pagando cada vez más impuestos para sostener un sistema previsional que está fundido y deteriorado por malas decisiones, que no todas corresponden a la dirigencia política argentina.

Hago la autocrítica de lo que me corresponde, pero acá hay legisladores sentados en estas bancas y Alberto Fernández, en particular, que deberían hacer la autocrítica de la falsedad de sus palabras y de las promesas que no cumplió y de las expectativas que generó, porque así está frustrando una y otra vez a la Argentina del trabajo y de la producción, que es la que sostiene a buena parte del resto del país.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el señor diputado Soria, por Río Negro.

Sr. Soria. — Señor presidente: es muy linda la autocrítica cuando no se habla de nada.

Hoy estamos reunidos para tratar este proyecto de ley de movilidad jubilatoria, para volver a la fórmula que nunca debieron haberle sacado a las jubiladas y jubilados. Una fórmula que, durante su aplicación, entre el 2009 y 2017, generó un 26 por ciento de ganancia real en las jubilaciones de nuestros abuelos y que de restablecerse esperamos que le vaya a otorgar a los jubilados en el próximo 2021 una movilidad por encima de la inflación.

Una fórmula que ya se está probada, que funciona, y que funciona sobradamente mejor que el desastre que ensayó el gobierno de Macri y el mejor equipo de los últimos cincuenta años. Esa fórmula fue a pedido el FMI; esto no lo digo yo, señor diputado Cornejo —perdón por mencionarlo—, sino *Clarín*, que en una publicación de 2017 señala que la fórmula de Macri sigue las recomendaciones del Fondo Monetario. En solo dos años esa decisión sirvió para dejar un rojo financiero en la ANSES de más de 250.000 millones de pesos; otro triste récord del gobierno de los CEO.

Como no podía ser de otra manera, lamentablemente, una vez más hoy volvemos a escuchar en este recinto a una oposición desmemoriada, que pretende darnos cátedra insistiendo en que su fórmula era más ventajosa; una oposición que hoy viene a querer explicarnos a nosotros cómo se administra un sistema previsional.

Quieren darnos cátedra los mismos que dejaron técnicamente fundida a la ANSES. Los mismos que le metieron la mano en el bolsillo a los jubilados y jubiladas hoy repiten como loros en este recinto que somos nosotros los que queremos ajustar a los abuelos y jubilados.

La verdad que no se puede ser tan caradura.

¿Quieren hablar de ajuste? Hablemos de ajuste. Ajuste es que los jubilados hayan perdido con la fórmula de Macri un 20 por ciento de sus salarios y sus ingresos en términos reales. *(Aplausos.)*

Ajuste es haberles sacado los medicamentos gratis a nuestros abuelos, un beneficio que, en primer lugar, reestablecieron Alberto y Cristina y el Frente de Todos.

Ajuste es haberse comido siete puntos respecto de la inflación en el trimestre en el que se hizo en empalme entre la fórmula de 2008 y la nueva fórmula de Macri en 2017.

Ajuste es haberles robado esos 20 puntos porcentuales por expreso pedido del Fondo Monetario, como dije recién.

Ajuste es haber eliminado las moratorias previsionales que permitían que haya más y nuevos jubilados y jubiladas.

Ajuste es haber querido eliminar de un plumazo el adicional por zona desfavorable a mis vecinos y abuelos patagónicos.

Ajuste es haber rifado dos tercios del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, reduciéndolo en su capital de 67.000 millones de dólares a 22.000 millones de dólares para financiar gastos corrientes.

Ajuste es haber defendido, como hace poco lo hicieron, las jubilaciones de privilegio de los jueces y haber bastardeado sistemáticamente la jubilación mínima con un presidente que ni siquiera sabía que existían. ¡Eso es ajuste!

Sin embargo, hoy vienen a este recinto a hablar de ajuste a los jubilados. Compáren con la moneda extranjera, ustedes que tanto les gusta

hablar de dólares. En 2015, al final del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, la jubilación mínima se acercaba a los 450 dólares; mientras que al final del gobierno de Macri, caía a 200 dólares. ¡Eso es ajuste!

Nadie es tan cínico ni tan necio. Todos sabemos que solamente están repitiendo lo que les mandan a decir sus auspiciantes del último experimento neoliberal en la Argentina. Fíjense lo que decían los auspiciantes de Macri, en 2017, cuando modificaron la fórmula previsional para hacerles perder a los jubilados un 20 por ciento de sus jubilaciones. Aquí está la tapa: “Debate en el Congreso. Reforma previsional: ¿cuánto aumentará mes a mes la jubilación mínima?”. Lo cierto es que las redujeron un 20 por ciento.

Fíjense lo que hoy dicen sus auspiciantes, cuando estamos por aprobar esta norma que ya sabemos que va a funcionar y que va a ser mucho más exitosa que la de ustedes. Hoy sus auspiciantes, los que hace pocos días publicaban que tenían reposeras en el despacho del presidente Macri, titulan: “El Frente de Todos busca darle sanción al ajuste de jubilados”.

Señor presidente: es evidente que vienen con un discurso armado, pero también es evidente que los jubilados y las jubiladas, nuestros abuelos, saben muy bien de qué lado de la grieta está cada uno de nosotros. Saben muy bien quiénes son los que trabajamos para transformar la realidad y mejorar la vida de nuestros abuelos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Medina, por Buenos Aires.

Sr. Medina. – Señor presidente: le agradezco al diputado preopinante por habernos dado una lección de sensibilidad y también de caradurez, porque no se le mueve ni un músculo al decir ciertas cosas.

También es importante que nuestros abuelos vean, como dijo el diputado preopinante, quién está de cada lado de la grieta. Algunos hoy entraron a este recinto festejando como si hubiesen ganado un mundial de fútbol. Al menos deberían callarse, hacer lo que les mandan hacer –ya que el diputado preopinante habla de discursos armados– y concretar el robo que les van a hacer a los jubilados. Pero no lo fes-

tejen. No les falten más el respeto en este fin de año. Seguramente muchos sepan lo que es tener algún abuelo que no puede ni siquiera comprar un pan dulce para estas fiestas. Pero otros no tienen ni idea, ya que hablan de dólares y de pesos. Me gustaría saber si saben que hay abuelos que ni siquiera pueden contar con alimentos en este fin de año.

Durante esta tarde he escuchado a algunos diputados que hablaron del “fondo del problema”. En este sentido, pienso que la clave es descubrir que estamos en presencia del mayor robo del kirchnerismo en esta nueva etapa. Este robo empezó en diciembre del año pasado y hoy se concreta porque se hace ley.

¿Por qué propongo hablar de la seriedad de este tema? Porque el sistema previsional no está en crisis solamente en la Argentina, sino en muchas partes del mundo. Es una discusión constante, sobre todo en el mundo del trabajo.

En las reuniones de comisión muchos hemos insistido en que para hablar de la sustentabilidad del sistema previsional también tenemos que decir cómo vamos a ingresar a los millones de argentinos que están afuera del sistema formal de trabajo y que hoy no aportan. ¿Cómo hacemos para revertir esta situación, que haya más activos que pasivos, para ser mucho más generosos con nuestros abuelos?

Claramente al oficialismo esto no le interesa. Al ministro de Trabajo, por ejemplo, no le interesa. Ya en el mes de abril, cuando algunos le planteamos si había alguna propuesta ante el crecimiento de la informalidad —ya fuera a través de algún plan de gobierno o de alguna ley que pudiéramos aportar desde el Congreso para hacer entrar a muchos argentinos a la formalidad—, nos dijo que eso no estaba en sus planes. Hace pocos días, cuando volvió a asistir a un plenario de comisiones, reafirmó lo dicho, restándole importancia al tema. Solo ponía esta bendita fórmula del sistema previsional en carácter de dogma de fe, de “veamos como va la economía, porque sabemos que va a crecer”, dejando a nuestros abuelos, que son los más débiles de nuestra sociedad, a la espera de que la fórmula funcione y así les vaya bien. Pero la realidad es que la inflación crece todos los meses y los abuelos siguen sin poder tener una jubilación que les dé una mejor calidad de vida en el final de sus vidas.

Mientras tanto, acá algunos juegan al discurso de la necesidad de los otros, de los pesos, de los dólares y de la grieta. Por su parte, en el Senado se va a tapar este robo con la aprobación del aborto legal en la Argentina y con la bendita vacuna, dos temas que hace varios días están cubriendo las tapas de todos los diarios, mientras que este robo a los jubilados aparecerá bien chiquitito.

Señor presidente: hoy desde la oposición mostramos una gran responsabilidad para con el país. No vinimos a tirar piedras. Nadie se violentó ni intentó robar una lapicera del estrado, ni a usted ni al presidente Massa. Pero hay algo que le queremos dejar en claro al oficialismo. Seguramente lleven adelante el mayor robo a los jubilados y, como dije recién, nosotros no vamos a estar tirando piedras. Pero a partir de mañana vamos a estar en la calle acompañando a nuestros abuelos para dar vuelta rápidamente esta página y que podamos discutir en la Argentina cómo hacemos para que crezca el mercado laboral y haya más activos en el sistema previsional. De una vez por todas, los políticos tenemos que darles a nuestros abuelos la jubilación que se merecen.

Mientras tanto, esta noche el kirchnerismo seguramente va a llevar adelante el mayor robo a los jubilados de la historia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el señor diputado Cantard, por Santa Fe.

Sr. Cantard. — Señor presidente: estamos asistiendo en este recinto a una nueva versión del relato, al que tanto apego tiene el oficialismo. Digo una nueva versión porque el relato que conocíamos hasta ahora era una especie de serie novelada. Es decir que, sobre algunos pocos hechos reales, se llevaba adelante el relato. En cambio, el relato al que asistimos hoy es un relato ciento por ciento ficticio. Se trata de un relato de ciencia ficción que no tiene en cuenta para nada lo que ocurre en la realidad.

Reflejemos esto en algunos pocos datos, muchos de los cuales ya se han mencionado. El actual presidente de la Nación hizo campaña sobre la base de la promesa de que reduciendo los intereses de las LELIQ iba a aumentar, en el primer día de su gestión, un 20 por ciento a los jubilados. Apenas asumió, lo primero que hizo fue suspender la movilidad jubilatoria bajo la consigna de que de esa manera, como la ley de

Cambiemos era pésima, les iba a mejorar los haberes a los jubilados y pensionados.

Hoy se ve reflejado que los datos de este 2020 –como decíamos ya hace un año– no tienen nada que ver con la realidad. Los jubilados que cobran la mínima perdieron 959 pesos por mes, teniendo en cuenta el régimen de movilidad anterior. Por su parte, el jubilado que percibe en el orden de los 50.000 pesos mensuales –que se piensa que es una persona que tiene suficiente ingreso como para ser solidario con el que está con la mínima– perdió por mes cerca de 8.000 pesos, mientras que el de la máxima perdió algo más de 18.000 pesos.

Según varias estimaciones, el ahorro en todo el período 2020, si lo comparamos con lo que se habría percibido si se hubiera continuado con el régimen de movilidad anterior, supera los 100.000 millones de pesos. Esto también se ha dicho acá.

Entonces, vemos que en nombre de una falsa solidaridad lo que en realidad se hizo fue, entre otras cosas, achatar la pirámide. Ni siquiera los de la mínima pudieron mantener lo que habrían tenido que cobrar de acuerdo con la movilidad anterior. Dato mata relato.

El régimen propuesto no tiene en cuenta la variable de la inflación, que no solo es la que se utiliza en la mayor parte de los países sino también la que más ha afectado a la Argentina en las últimas décadas. Pero el ministro de Trabajo vino a la reunión de las comisiones a decirnos que no había que hablar de inflación, que no había que ponerla en la ley y que, de esa manera –mágicamente– la Argentina iba a entrar en deflación. Eso me hizo recordar a otro ministro, en este caso de Economía, que decía que no había que hablar de los pobres porque era estigmatizarlos. Así, no había pobres en la Argentina, o bien, había menos que en Alemania. También me hizo acordar a otro ministro de Economía que, en un reportaje en el exterior, cuando le preguntaron por la inflación, respondió: “Me quiero ir”. Por otra parte, atar las jubilaciones a la recaudación es una variable precíclica que evidentemente va a perjudicar en momentos de recesión y de caída del producto bruto, que es lo que viene sufriendo la Argentina. Dentro de un año vamos a estar acá viendo cómo a la pérdida de 2020, le sumamos la anterior.

Al compañero diputado que hacía referencia a los valores en dólares, le tomo la referencia de los 200 dólares del final del gobierno de Macri. Hoy apenas estamos en 110 o 115 dólares de jubilación mínima. Así que pensemos antes de tirar algunos datos, porque se nos pueden volver en contra como un bumerán.

En definitiva, con esta volatilidad, esta fórmula desvirtúa la garantía constitucional de la movilidad y lo único que garantiza es una lluvia de juicios contra el Estado que va a terminar echando por tierra la pretendida sustentabilidad del sistema.

Señor presidente: no es cierto que el proyecto de ley que estamos tratando y que tiene sanción del Senado sea solidario. No es cierto que garantiza la sustentabilidad y mucho menos la estabilidad de los haberes de los jubilados y pensionados. Y mucho menos es cierto que, por no nombrarla, va a desaparecer la inflación. La única razón o interés –sea por mandato del Fondo o por las razones que fueren– es hacer un ajuste fiscal sobre los jubilados y pensionados y los demás beneficiarios del sistema.

Finalmente, quiero recordar a un diputado mandato cumplido –hoy es un importante gobernador de la provincia más grande del país– quien, cuando en sus argumentos hacía referencia al interés escondido, decía lo siguiente: “Se les nota, pero se les nota mucho”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Aparicio, por Buenos Aires.

Sra. Aparicio. – Señor presidente: creo en el diálogo político como fuente o forma de construcción de consensos y que estos cimienten para establecer políticas públicas a largo plazo que, incluso, excedan un gobierno. Pero de poco sirve el diálogo si no es franco y sincero.

Además, veo que la oposición tiene una preocupante amnesia que espero sea temporaria, porque mal pueden construirse consensos cuando parecen desconocer su accionar durante cuatro años sobre el sistema previsional. Hoy escuchamos sorprendidos que la oposición trata de instalar que implementamos un ajuste y que su fórmula era en pos del beneficio de los jubilados.

Señor presidente: debemos poner blanco sobre negro. Acá no solo discutimos la fórmula

de movilidad jubilatoria. También discutimos cómo poner de pie un organismo como la ANSES que dejaron literalmente fundido, con un déficit de 250.000 millones de pesos. En el mismo sentido, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la ANSES, entre diciembre del 2015 y setiembre de 2019, perdió el 34,3 por ciento de su valor en dólares.

La fórmula jubilatoria que estamos proponiendo es similar y mejorada de la que se implementó de manera racional y responsable entre 2011 y 2017. Acumuló 25,8 por ciento de ganancia en términos reales a favor de los jubilados y las jubiladas. Es decir que recibieron aumentos de casi un 26 por ciento superior a la inflación durante dicho período.

Además, la ANSES y el Fondo de Garantía eran superavitarios. La Argentina aumentó el producto bruto interno y crecieron los salarios al igual que la recaudación.

Estamos hablando de dos modelos de país bien distintos: un modelo financiero y de exclusión y uno de crecimiento e inclusión al cual hoy estamos volviendo. La fórmula de la última ley –número 27.426– que se aplicó entre 2017 y 2019, dio casi el 20 por ciento de pérdida siguiendo la inflación del país. El poder adquisitivo de los jubilados de la mínima se redujo a casi un 24 por ciento.

En la gestión anterior el 60 por ciento de los jubilados cayó en la pobreza, según datos de la Defensoría de la Tercera Edad. El PAMI dejó de entregar medicamentos crónicos gratuitos a dos millones de afiliados y muchos de ellos dejaron de tomar la medicación. Tal fue la locura que aconteció.

Pero seamos francos y digamos cuál fue el objetivo de ese cambio de fórmula que hoy alegremente pretenden vender que fue para beneficio de los jubilados. El cambio de fórmula permitió omitir el ajuste de un trimestre y generó un ahorro fiscal, solo en el 2018, de 72.000 millones de pesos, equivalente al 0,6 del producto bruto interno. Esa fue la base que le permitió al anterior gobierno correr atrás del Fondo Monetario para tomar el crédito más grande que este organismo haya dado. Y hoy los argentinos nos encontramos nuevamente renegociando con el Fondo Monetario los pagos de la campaña electoral más cara de la historia.

Durante este año mi gobierno garantizó trimestralmente el incremento de los haberes previsionales según el régimen general de la ley 24.241, atendiendo prioritariamente a las y los beneficiarios de más bajos ingresos. El presidente de la Nación tomó la decisión de no dejar sin protección a una enorme cantidad de argentinas y argentinos frente al impacto de la pandemia. Se otorgaron contenciones que insumieron siete puntos del producto bruto interno. La ANSES ejecutó el equivalente al 2,5 por ciento del PBI para asistir a gran parte de la población argentina.

Con una ley que votamos en este Congreso hace muy poco se reencauzó el cometido original del Fondo de Garantía, se decidió reprogramar los préstamos a nuestros abuelos, se tomaron medidas como el IFE y el ATP, se crearon fondos de inversión que apuestan a la economía real, que genera trabajo, crean industrias y activan el consumo. Cambiamos la fiesta financiera del gobierno anterior por el motor del crecimiento. Y apostamos a nuestros productores, a nuestros industriales, a nuestros trabajadores con inclusión social.

Por eso hablamos de movilidad, pero también de sustentabilidad. Esta nueva fórmula de movilidad es responsable, como todos los proyectos que debatimos este año, que apuestan a lo que todos los argentinos deberíamos apostar, que es el crecimiento del país. Sin crecimiento no hay sistema que soporte. Todos lo sabemos.

Escuchamos hablar de piedras, de peso y de cantidad. Me viene a la memoria, de manera simbólica, que el gobierno de Cambiemos fue la alegoría del mito de Sísifo que nos condenó a llevar una y otra vez una piedra inútil sobre una montaña, con la esperanza de brotes y semestres inalcanzables. Pero el pueblo se cansó de empujar piedras que no conducen a nada y transformaron una condena absurda en votos de esperanza.

Por eso, señor presidente, volvemos a votar una fórmula probada y mejorada que funcionó. Por eso volvemos a renegociar una deuda absurda. Por ello, debemos poner a la Argentina, una vez más, en el sendero del crecimiento sostenible con inclusión.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Estévez, por Santa Fe.

Sr. Estévez. – Señor presidente: la verdad es que tenía la expectativa –ahora me doy cuenta que ingenua– de que íbamos a poder debatir en este recinto, después de 37 años de democracia, una reforma al sistema previsional que no significara un ajuste para nuestros jubilados y jubiladas. Pero, como no podía ser de otra manera, vengo a este recinto a escuchar por parte del oficialismo que este proyecto viene a garantizar la distribución de la riqueza. También nos dice que confiemos y que ya veremos a fin de año que los haberes de los jubilados van a ganarle a la inflación. Entonces, no sé por qué no eliminan el tope. Por otro lado, creo que es algo muy parecido a ese eslogan de campaña del otro extremo de la grieta sobre pobreza cero. Yo me pregunto si creen que la gente come vidrio o que no tiene memoria y que todos los días se levanta olvidándose de lo que discutimos en esta Cámara. Porque en este mismo recinto, muchos diputados y diputadas que hoy se suman a los relatos de turno, hace algunos años acompañaron –en el 2017– la reforma que planteó el ex presidente Macri.

Esta realidad no se modifica con discursos ni con relatos que ya nada tienen que ver con la realidad, que ya son ciencia ficción. Estos relatos se dan en el marco de un país que tiene al 50 por ciento de sus compatriotas por debajo de la línea de pobreza.

Yo me pregunto a dónde vamos como sociedad.

Quisiera saber por qué volvemos una y otra vez a discutir fórmulas, como si estas fueran a resolver el problema de un sistema previsional que no va más. Y que no lo van a poder resolver –gobierne quien gobierne– si no discuten y no convocan a un debate de fondo en que podamos acordar de dónde partimos y que podamos hacernos cargo de la realidad, que para eso nos vota la gente. Hacerse cargo no es dar aumentos por decreto. Hacerse cargo de gobernar este país es, lamentablemente, algo muchísimo más complejo.

Señor presidente: esta es una nueva oportunidad perdida. Estamos discutiendo la fórmula, que es la punta del iceberg, pero con esto no vamos a resolver el problema.

Digo que es una nueva oportunidad perdida porque no discutimos lo que está abajo del ice-

berg, que ningún gobierno podrá resolver por sí mismo.

Es imposible no acordarse de Norma Plá –aunque yo era muy chico, pues nació en 1983–, esa jubilada que todos los miércoles venía a la puerta de este Congreso con sus compañeros y compañeras a reclamar por una jubilación mínima.

Sinceramente, espero que mi generación sea la que pare la pelota. Vuelvo a decir que la gente no come vidrio y ve lo que pasa adentro de este Congreso. Después nos asombramos de por qué un Milei puede juntar votos. Pero la clase política, en vez de preocuparse por ese Milei, le sale a competir, y desde los dos extremos de la grieta se terminan diciendo barbaridades muy similares a las que dice Milei.

Esto no tiene retorno, señor presidente. Con este tipo de hipocresía no hay una sociedad viable.

Por eso desde el socialismo no vamos a acompañar este proyecto, y volvemos a promover y a plantear una vez más que por ley se constituya un consejo económico social y político que nos permita concretar acuerdos para salir de esta enorme crisis en la que estamos.

Lo de Norma Plá no fue hace diez años, sino hace treinta años, y cada vez que en este Congreso se discute el tema de los jubilados es para ajustarlos. Más allá de la justificación o excusa que se busque, esa es la realidad. Por eso, señor presidente, esperamos que podamos concretar los acuerdos necesarios para encontrar una solución de fondo a la estructura económica de este país, que evidentemente ya no da más. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Terada, por el Chaco.

Sra. Terada. – Señor presidente: en caso de aprobarse hoy este proyecto que viene del Senado, sobre movilidad jubilatoria, se producirá un nuevo despojo o robo a nuestros jubilados.

¿Cómo se inició este proceso? Se inició a fines del año pasado. Recuerdo que a pedido del gobierno que recién asumía se sancionó la ley de emergencia pública y previsional, que en principio suspendió por 180 días la vigencia de la ley sancionada en 2017, que establecía una fórmula de actualización del haber jubilatorio, basada en un 70 por ciento por la inflación y en un 30 por ciento por la variación salarial.

Sin embargo, en esa misma ley se votó que se constituyera una comisión bicameral tendiente a analizar todo el sistema previsional. Pero, ¿qué pasó?

Transcurrieron los 180 días y el gobierno dio por decreto distintos aumentos, que oscilaron entre el 24 y el 35 por ciento cuando en realidad hubiera correspondido un 42 por ciento. Y no solo eso, sino que, vencidos los 180 días, también por decreto, sin convocar nuevamente al Congreso para la sanción de una nueva ley, estableció una prórroga por otros 180 días, que vence ahora, el 31 de diciembre.

Con la fórmula suspendida, los jubilados perdieron entre un 7 y un 18 por ciento. Y diga lo que se diga, señor presidente, la realidad es que con la fórmula anterior los jubilados hubieran podido llegar a cobrar 320 dólares, mientras que hoy no llega a 110 dólares el haber mínimo, ya que es de apenas 19.035 pesos.

Además de esta iniciativa, en los números del presupuesto aprobado queda claro que este gobierno quiso ajustar los haberes de nuestros jubilados para ahorrarse más de 100.000 millones de pesos.

A diferencia de la fórmula votada en 2017, que tomaba como variables la inflación y la variación salarial —que pueden ser calculadas por cualquiera—, esta nueva fórmula contiene variables que no son publicadas periódicamente. Además, esta nueva fórmula no fue acordada por consenso, ni a través de la comisión bicameral, sino que se anunció desde el Ministerio de Economía cuando vinieron los funcionarios del Fondo Monetario Internacional.

Se trata de la vieja fórmula que se utilizó durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. Como dije, esta fórmula contiene variables que no son publicadas periódicamente. No sabemos cómo podremos llegar a conocerlas, a tal punto que cuando en la reunión informativa del plenario de comisiones se preguntó a los funcionarios de la ANSES cuánto estimaban que sería el aumento en marzo de 2021 no pudieron dar una respuesta exacta; inclusive contradiciendo lo que su propia jefa, Fernanda Raverta, había dicho en la comisión bicameral, donde dijo que ese aumento rondaría el 11,9 por ciento.

Hoy volvemos a la vieja estrategia de que mientras acá estamos tratando la movilidad jubilatoria, una puerta más allá se está tratando el tema del aborto. Y, por supuesto, toda la atención —la de los medios— está puesta en lo que sucede con el tema del aborto y no en lo que sucede con nuestros pobres jubilados.

Decimos que esta fórmula es un parche, un parche viejo, un mal parche. Lamentablemente, esto es lo que hemos venido haciendo desde hace más de treinta años, cuando en realidad deberíamos estar abocados a ver de qué manera contribuimos a la sustentabilidad del sistema previsional argentino.

No buscamos soluciones para aumentar los aportantes al sistema, blanquear el trabajo en negro o crear nuevos puestos de trabajo. Por supuesto, todo esto requiere una gran reforma tributaria, laboral y económica que permita, sobre la base de garantizar la seguridad jurídica, hoy inexistente, que muchas empresas no se vayan del país. Lamentablemente, hoy muchas empresas se están yendo de nuestra patria por esa falta de estabilidad económica, laboral y financiera.

La verdad es que, si pudiéramos trabajar en esta sustentabilidad del sistema sobre la base de estos puntos que consideramos esenciales, nuestros jubilados nunca más serían la variable de ajuste de ningún gobierno nacional. El papa Francisco dijo: “Un pueblo que no cuida a sus adultos mayores no tiene futuro”. Les digo a los señores diputados que los jubilados nos están mirando, nos están observando. No atentemos contra sus derechos. Respetemos la Constitución Nacional, en especial el artículo 14 bis, que habla de jubilaciones y pensiones móviles, y honremos el cargo para el que fuimos elegidos. Cuando eran oposición, tiraban piedras, y hoy, que son oficialismo, junto a sus socios ajustan a los jubilados.

Desde Juntos por el Cambio no vamos a acompañar esta iniciativa porque entendemos que es un parche viejo, un parche malo, que no ayuda a ver cómo solucionamos los problemas fundamentales de ese sector tan débil de la sociedad, como son nuestros adultos mayores. (*Aplausos*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Villa, por Buenos Aires.

Sra. Villa. – Señor presidente: dicen que la mujer del César no solo debe ser honesta sino también parecerlo. La verdad es que de ser honestos están bastante lejos, pero para parecerlo se arman un relato.

Si hay algo que hoy nos queda claro en este recinto y frente a este proyecto es que tienen una clara distorsión entre lo que son y lo que dicen o lo que creen ser. Si hay algo que no puede pasar en este recinto es faltar a la verdad. Y como la única verdad es la realidad, la realidad es que hoy estamos frente a un proyecto que claramente castiga a los jubilados.

Hace tres años en este mismo recinto sancionábamos una reforma previsional que establecía una nueva fórmula para el cálculo del haber jubilatorio, que estaba atado a la inflación. Tenía como objetivo dar previsibilidad. Pero, por sobre todas las cosas, lo que quería era cuidar el haber de los jubilados.

Aquella fue una sesión que seguramente todos los argentinos deben tener en la memoria y en la retina, una sesión cargada de violencia y de violentos, no solo fuera sino dentro de este recinto.

Empezamos este año legislativo con la decisión del gobierno de suspender esa fórmula de movilidad jubilatoria, decisión que trajo como consecuencia que pierdan todos los jubilados. En efecto, esa decisión trajo como consecuencia que todos recibieran menos de lo que les correspondía obtener si hubiésemos mantenido aquella fórmula de movilidad. Quienes cobran la mínima, esta vez percibieron 19.035 pesos, y con la fórmula de movilidad anterior les correspondía 19.995 pesos. O sea que perdieron 960 pesos.

Lo que tenemos que preguntar al gobierno es por qué decidió suspender la fórmula de movilidad, y la respuesta es que claramente decidieron ahorrar con el dinero de los jubilados.

Hoy los argentinos estamos atravesando una crisis muy profunda y muy triste, y frente a esto, el gobierno nos viene a proponer una nueva fórmula previsional que insólitamente está atada al crecimiento y a la recaudación económica. Y para justificar esta fórmula, el ministro de Trabajo, Claudio Moroni, en la comisión señaló un listado de deseos, buenas intenciones e ilusiones, que lo llamó plan o

programa de gobierno. Entonces nos dijo que la economía iba a crecer, que la recaudación iba a aumentar, que el empleo iba a mejorar y que, por supuesto, la inflación iba a bajar. Y dijo que nosotros teníamos que creer que eso iba a suceder. Además, ciegamente deberíamos creer que esta fórmula tiene como objetivo cuidar el dinero de nuestros abuelos.

No es así, señor presidente. Hoy estamos frente a un programa, frente a un proyecto y frente a una fórmula que claramente ajusta a los jubilados. Y no solo eso; también estamos frente a una estafa. ¡No lo nieguen! ¡No lo oculten! ¡No les dé vergüenza reconocerlo! Estamos frente a una estafa porque, en la campaña, el presidente Alberto Fernández les prometió un aumento del 20 por ciento. Estamos frente a una estafa porque el presidente Alberto Fernández dijo que iba a cuidar a aquellos que habían trabajado y aportado toda la vida. Estamos frente a una estafa porque el presidente Alberto Fernández dijo que eran miserables aquellos que se olvidaban de los abuelos.

Entonces, señor presidente, su proyecto mata su relato; claramente este proyecto mata al relato. ¿Cómo puede ser que los paladines de la justicia social les metan la mano en el bolsillo a los jubilados? ¿Qué diferencia hay entre este proyecto y el “vamos por todo”?

¿Acaso hay algo peor que tener un gobierno que no tiene ningún rumbo claro, concreto ni preciso? Sí, hay algo peor: que hoy vinieron con un proyecto redactado por el Fondo Monetario Internacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Vivero, por Neuquén.

Sr. Vivero. – Señor presidente: en primer lugar, quiero ratificar el acompañamiento a esta iniciativa que el Poder Ejecutivo envió a partir de las sugerencias de la comisión bicameral, que fue mejorada en su tratamiento en la Cámara de Senadores. Se trata de una fórmula que vincula los datos básicos respecto a salarios y los datos respecto a recaudación. Un rasgo distintivo de nuestro sistema previsional es que se sostiene y se nutre con estos dos aspectos, a diferencia de lo que pasa con otros sistemas previsionales en el mundo, que solamente se nutren vía aportes patronales y salarios.

Se trata de una fórmula que, al tomar como base la que estuvo vigente entre los años 2008 y 2015, a las claras nos demuestra que arrancamos con un piso muy importante de recuperación salarial y de recuperación de las condiciones de nuestros jubilados, porque como decía una diputada preopinante, la única verdad es la realidad. En efecto, la fórmula que rigió de 2008 a 2015 fue absolutamente ventajosa para nuestros jubilados y jubiladas y para el sistema de seguridad social en general, en contraposición con lo que pasó con la fórmula que tuvo vigencia entre los años 2017 y 2019, que como ya se ha mencionado, generó una pérdida del orden de 20 puntos en relación al proceso inflacionario.

Por otra parte, me parece que hay que leerla y comprenderla en el contexto de un modelo económico que fuertemente está propiciando y generando las condiciones para que la salida de esta pandemia sea con crecimiento económico, con actividad económica, con incentivos al consumo y con la reactivación necesaria para que este círculo virtuoso en el que estamos trabajando fuertemente –muchas medidas hemos llevado adelante aquí para ofrecerle al Poder Ejecutivo en su gestión– nos lleve a buen puerto. En este caso, el hecho de desindexar la fórmula previsional lo que hace es poner en perspectiva a nuestros jubilados y jubiladas, en el sentido de que a nosotros no solamente nos interesa que se igualen o que no pierdan en relación con la inflación, sino que nuestros jubilados y jubiladas le ganen, y que además ellos sean partícipes del proceso de crecimiento económico con distribución del ingreso, como bien lo planteó Cristina Fernández de Kirchner hace unos días, en cuanto a la necesidad de la redistribución.

En eso hemos sido consecuentes. Por eso la fórmula de 2008 avanzó fuertemente en ese sentido. Por eso, cuando se metió la mano en el bolsillo a los jubilados en 2017, no solamente estuvimos en contra de esa medida en este recinto, sino que también acompañamos a nuestros jubilados y jubiladas en las calles.

Pero, además, siempre hemos estado considerando la necesidad de devolverles la centralidad a los adultos mayores en materia de política de distribución del ingreso en la Argentina. Muchos se rasgan las vestiduras hablando de

las moratorias previsionales que permitieron que millones de compatriotas pudieran acceder a un beneficio previsional, porque tienen esa actitud peyorativa de decir que nunca aportaron y demás. Muchos se olvidan de que hubo patrones inescrupulosos que nunca aportaron; por ejemplo, en las provincias del Norte argentino, a seis de cada diez compatriotas que ingresaron a las moratorias previsionales, sus patrones –agropecuarios y todos los que ya conocemos– no les habían hecho los aportes. Esa fue una reparación que puso en el centro a nuestros jubilados y jubiladas, en todo ese modelo macroeconómico, y demuestra lo consecuente que hemos sido y que somos en este momento.

En efecto, ahora estamos discutiendo una iniciativa que intenta devolver sustentabilidad al sistema previsional argentino, que se perdió durante el gobierno anterior básicamente porque el modelo económico tendía a generar esa pérdida.

Por ejemplo, con el famoso blanqueo de capitales, que permitió recaudar casi 117.000 millones de dólares, uno de los puntos con que lo argumentaron fue llevar adelante una reparación histórica, la cual solamente benefició a 900.000 jubilados y jubiladas de la Argentina. Uno de los argumentos que sostenían era que esa reparación histórica se iba a pagar con un porcentaje de lo recaudado en el blanqueo de capitales. Eso no fue así; si no hubiésemos sancionado la ley que impulsamos hace un tiempo, precisamente para devolver la sostenibilidad al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, los recursos no hubieran alcanzado y hubiésemos estado en otra sintonía o en otra situación.

Pero la oposición también ha sido consecuente, porque rompió el sistema, primero, cuando siendo el famoso “Grupo A” impulsó el 82 por ciento móvil con absoluta irresponsabilidad –algo que cuando fueron gobierno no llevaron adelante– y, en segundo lugar, planteando cuestiones que no tienen asidero ni sentido común.

Escuchaba a la diputada miembro informante del dictamen de minoría, a quien seguramente el falso abogado D’Alessio le habrá pasado la información, para estar tan absolutamente alejada de lo que plantea este proyecto.

Entonces, ¿cuál es el punto acá? Esta es una medida que intenta avanzar sobre una definición clara en defensa de los intereses de los adultos mayores, en el marco de un proceso económico que definitivamente va a poner de pie a la Argentina.

Y cierro con esto, señor presidente. No hay un sistema previsional sin un modelo progresivo que además involucre lo distributivo. En esto hay que englobar una serie de medidas que hemos venido llevando adelante y que vamos a profundizar, como la necesaria discusión de las tarifas que aquellos señores les regalaron a las trasnacionales a precios dolarizados y que impactaron fuertemente en la situación de miles y miles de jubilados, algo de lo cual no hablan.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador Marcelo Pablo Casaretto.

Sr. Vivero. — Así que manifiesto mi apoyo a esta iniciativa y agradezco a mis colegas por este trabajo que hemos llevado adelante durante este año para recuperar a la Argentina, para ponerla de pie y para devolver a nuestros adultos mayores la centralidad que se merecen en un esquema distributivo como no lo hizo el macrismo. Que ellos sigan retuiteando a El Dipy. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). — Tiene la palabra el señor diputado Asseff, por Buenos Aires.

Sr. Asseff. — Señor presidente: en primer lugar, me remito a lo que expresaron mis colegas Cacace, Pastori, Cornejo, Paula Oliveto, Laspina, Terada y varios otros para que, *brevitatis causae*, pueda referirme a un par de temas que quiero abordar.

En segundo lugar, pondero la prudencia y el equilibrio de las palabras del diputado Sarghini. Hoy, sin piedras y sin violencia afuera, y por supuesto tampoco adentro del recinto, con una actitud democrática, republicana y respetuosa de las instituciones, la oposición está asistiendo a un nuevo avance del viejo relato kirchnerista que, a todas vistas y a todas luces, está cada vez más opaco, más desteñido, ha perdido su magia, su encanto y no tienen cómo sostenerlo.

Un diputado dijo muy claramente que, en términos dólar, nunca hubo una jubilación más

baja en la Argentina, incluso es prácticamente una de las más bajas de toda América Latina.

Al relato no solamente lo mata la realidad, también lo mata cuando el pueblo empieza a entender que el caradurismo político es insostenible.

Los primeros que hoy asisten azorados a un nuevo robo que se comete a sus derechos, a sus personas, son los jubilados, que seguramente no tienen ninguna de sus necesidades básicas satisfechas, pero que no tienen un pelo de tontos.

Los jubilados saben que hoy se les está haciendo otro gran y enorme despojo. Un ajuste que no sé si lo manda el Fondo Monetario Internacional o quién. Lo que sí sé es que están enmascarando un fenomenal y monumental ajuste que, como alguien ya dijo en este recinto, significa por lo menos el 1 por ciento del PBI de 2021, y significó 100.000 millones de pesos que se les sustrajeron a nuestros jubilados en 2020.

Voy a referirme especialmente al debate que no se está dando hoy en este recinto y que es el que deberíamos estar abordando y solucionando. Me refiero a la sustentabilidad del sistema previsional argentino. Ese es un debate que no solamente debe estar referido a la cuestión previsional, sino también a todas las formalidades y modalidades del trabajo en la Argentina.

Además, es una discusión que tiene que abordar el sistema tributario de la Argentina; las reformas económicas tributarias, previsional y laboral, que son las únicas que podrían darle perspectivas a un sistema colapsado y sombríamente incierto, como es el sistema previsional argentino.

Acá está faltando abordar el estatuto promotor de las inversiones en la Argentina. Si no hay inversión y no hay creación de empleo, no podemos pasar del 1,4 de aportantes por beneficiario a los 4 aportantes por beneficiario que dan sustentabilidad a un sistema normal y jamás podremos tener una perspectiva de solución de esta cuestión tan grave que vive la clase pasiva argentina.

Esa promoción de las inversiones es lo que está faltando. Pero, en vez de promocionarlas, las espantan. Es decir, están haciendo todo lo contrario de lo que hay que hacer para favorecer una perspectiva de mejora cierta para los

jubilados y, por supuesto, para todo el resto de los estamentos que hacen y conforman el quehacer argentino.

No quiero excederme en el tiempo, señor presidente, pero quiero sostener que acá no hay nada heroico, porque cuando hay un escape no hay nada heroico que rescatar.

Acá están escapando al debate que hay que darle al país y que esta Cámara tiene que proporcionar. Me comprometo a hablar con otros colegas durante este año que viene porque hay que impulsar las inversiones en la Argentina. Si no hay inversión, no hay solución para la decadencia económica y el modelo empobrecedor.

Acá hablan mucho de modelos, pero hace 20 o 25 años que venimos con un modelo empobrecedor, por no decir irremontable si me voy más atrás.

Señor presidente: agradezco la deferencia, pero este debate está absolutamente fuera de foco. Estamos hablando de una fórmula de aumento cuando tendríamos que hablar de una fórmula para hacer crecer nuestra economía. Si no crece nuestra economía, no hay futuro para nadie y mucho menos para los jubilados de la Argentina.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

Sra. Lena. – Señor presidente: nuestro presidente Alberto Fernández nos decía en campaña que, según los cálculos, el salario real y las jubilaciones habían caído entre el 15 y el 20 por ciento. Por eso, decía que el 10 de diciembre iba a recomponer esos salarios y las jubilaciones.

Unos días después de asumir anunció un bono de 5.000 pesos para diciembre y otro para enero, pero solamente para las jubilaciones mínimas.

También en diciembre de 2019, este mismo Congreso sancionó esa famosa ley de solidaridad, que terminó siendo una ley de ajuste, donde por 180 días suspendió la movilidad jubilatoria que se había establecido por ley en el 2017 y que después se volvió a prorrogar por 180 días más.

Hoy es un día histórico porque el peronismo impone el mayor robo a los jubilados de los últimos tiempos con esta nueva modalidad que está calculada sobre la base de los aumentos

salariales y de la recaudación de la ANSES, que es una recaudación en baja. Sin tener en cuenta el índice inflacionario, el índice del costo al consumidor ni el costo de la vida, las jubilaciones van a sufrir una terrible baja y, realmente, para mediados de 2021, no llegarán a cubrir el 40 por ciento del valor de la canasta de un jubilado.

Esta sesión se convirtió en un circo, no solamente del oficialismo, sino también de los partidos aliados que en 2017 no solo cuestionaron la pérdida de los haberes jubilatorios, sino que incentivaron la protesta y los desmanes con piedras en este mismo Congreso. Esos mismos partidos no están teniendo en cuenta que en este nuevo proyecto no se contempla ninguna forma de recuperación de esa pérdida que decían que los jubilados tendrían. Peor aún, lo justifican; niegan la pérdida y niegan también la desprotección que tendrán nuestros abuelos y los miles de beneficiarios de asignaciones de la ANSES con esta nueva fórmula previsional, con este cálculo que además es poco claro y es difícil, por no decir que es imposible de controlar.

Tenemos una deuda pendiente con nuestros jubilados desde hace muchos años, pero lo que hoy estamos discutiendo muestra un ejemplo más del relato del gobierno kirchnerista. Hablemos claro: el motivo real para sancionar esta norma no es mejorar la situación de los jubilados y pensionados; mucho menos es darles transparencia, seguridad o certeza en las prestaciones.

Hoy se está tratando de ocultar el evidente retraso en las actualizaciones que tuvieron en sus haberes en el año 2020 y que esto se hace con un ahorro fiscal de 100.000 millones de pesos en el año, que se consolidará en los años siguientes.

Si no tenemos una previsibilidad, si no tenemos un plan económico, si seguimos administrando pobreza, si no incentivamos el trabajo genuino que nos haga ampliar la base de la pirámide previsional, ni siquiera vamos a dar certeza a los próximos jubilados de la Argentina. Este es el debate que realmente debemos dar.

Señor presidente: no vamos a apoyar este proyecto de ley porque consideramos realmente que es una vergüenza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Scaglia, por Santa Fe.

Sra. Scaglia. – Señor presidente: estamos debatiendo una fórmula que, para la Argentina de hoy, es un verdadero acto de fe. Los escuchamos en estas semanas durante todo el debate, y lo único que pudieron venir a decir en cada una de las reuniones de comisión fue “tengan fe, que esta fórmula está enmarcada en un país con desarrollo productivo y en un esquema de país que va a crecer”.

Lo cierto es que lo que pretenden votar hoy no tiene ningún anclaje en la realidad del país en el que vivimos. Esta no es una Argentina de más crecimiento ni de más empleo; tampoco de más recaudación. La Argentina que hoy tenemos tiene más inflación, es una Argentina que no se correlaciona con lo que nos quisieron venir a decir. Y lo cierto es que estamos en un país que está inmerso –aunque no lo vean o no lo quieran ver– en una crisis muy profunda, producto de una cuarentena prolongada y mal administrada. Hoy, señores diputados, creo que estamos en el peor de los escenarios para llevar adelante una fórmula de movilidad jubilatoria que se ate al crecimiento y a la recaudación. Es el peor de los escenarios. Y estamos también en el peor de los escenarios si la fórmula no se ata a la inflación, porque no hay ningún estudio económico que diga que el año que viene la Argentina no va a tener un 50 por ciento de inflación. Yo sé que ustedes, en cada uno de los períodos que gobernaron, tocaron la inflación, mintieron, no les dijeron la verdad a los argentinos con respecto a la inflación. Pero también todos los argentinos sabemos hoy que no les podemos creer en nada cuando ustedes hablan o cuando no hablan de inflación.

Por eso es tan importante lo que nosotros venimos a decir en este recinto. Incorporen la inflación a la fórmula de movilidad jubilatoria. Todavía están a tiempo. No vamos a mejorar la condición a ningún jubilado con la fórmula que hoy quieren votar. Si no incorporamos realmente la inflación, los jubilados van a perder. Y ustedes lo saben, porque saben que lo que estamos haciendo acá es un recorte. Estamos recortando. Ustedes están recordándoles a los jubilados y están ajustando al Estado en el sector que más nos duele a los argentinos, que es el de los fondos de los jubilados.

Pero no solo están recortando a los jubilados, sino que también lo están haciendo con las asignaciones familiares, la AUH, que tanto dicen defender. Tampoco están incluyendo en esta fórmula que quieren votar ningún carácter redistributivo. Si la Argentina, por algún efecto mágico, creciera o recaudara mucho, eso no se verá reflejado en los haberes jubilatorios, porque ustedes pusieron un tope al aumento de las jubilaciones, porque no quieren pagar a los jubilados lo que hay que pagarles.

Les recuerdo que durante este 2020 ustedes les recortaron 100.000 millones de pesos a los jubilados. Ese fue el ajuste que tuvo este Estado, que afectó directamente a nuestros jubilados. Algunos perdieron 5.000 pesos en el año; otros, 140.000.

Si hoy acá rigiera la fórmula de Macri, por la que ustedes tiraron piedras, suspendieron la sesión, tuvieron al “gordo Bazooka” y demás, hoy los jubilados tendrían un 42 por ciento de aumento. Por primera vez estaríamos diciendo que en esta Argentina los jubilados le ganaron a la inflación. Pero ustedes la suspendieron.

Este proyecto no tiene ningún tipo de razonabilidad jurídica ni sustentabilidad económica. Pero tampoco es transparente, dado que nadie –salvo el funcionario de turno– puede calcular con su lapicera cómo es la fórmula, porque ustedes la van a tocar en el caso de que no les dé.

Por eso, para cerrar y ser correcta con mi tiempo, creo que debiéramos bautizar a esta norma como la ley de la inmovilidad e inmoralidad jubilatoria, porque lo único que ustedes están haciendo hoy acá es recortar a nuestros jubilados, quitarles presente pero también quitarles futuro.

Señores diputados: el año 2020 ya es de ustedes, ya es de Alberto Fernández. Dejen de mirar el pasado, ya no pueden hablar de la herencia. Las consecuencias de este año son de lo que ustedes hicieron y de las decisiones que ustedes tomaron. Esta es la Argentina que estamos viviendo y esto es lo que ustedes vienen a votar: recorte a nuestros jubilados en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Landriscini, por Río Negro.

Sra. Landriscini. – Señor presidente: la señora diputada preopinante me ha dado argumentos para expresar que este no es un tratamiento que nos dé vergüenza. No venimos a robar ni a quitarles el presente o el futuro a los jubilados.

La fórmula de movilidad previsional que se está proponiendo y que cuenta con sanción del Senado tiene dos factores centrales que se deben resaltar. Por un lado, la relación con el movimiento de los salarios, que tiene que ver a su vez con el movimiento de la economía, con el reflejo del mercado de trabajo, y toma el indicador RIPTTE como el reflejo del mercado de trabajo formal, el mejor pago y el de los aportes previsionales seguros.

En segundo lugar, quiero señalar que el otro elemento proviene de los ingresos tributarios que se ponen a disponibilidad para poder garantizar la mejora de los haberes jubilatorios y de las pensiones, tanto contributivas como no contributivas.

El sistema de seguridad social tiene que ver con la protección. Así, este gobierno busca el crecimiento económico con desarrollo. La única forma de tener desarrollo es contando con equidad y con un sistema integrado de seguridad social y de protección. Ahí está el eje de nuestra cuestión.

Los ingresos de la recaudación que tendrá la ANSES, que provendrán del crecimiento de la economía, el empleo y los ingresos tributarios, también van a ser objeto de nuestro estudio y de nuestra modificación. Vamos por la reconstrucción de una sociedad salarial y de una sociedad que integre, que incluya, que achique las diferencias y las asimetrías entre los que más cobran –sean activos o pasivos– y los que menos ingresos tienen dentro del sistema.

Por lo tanto, cualquier fórmula de movilidad responde a un contexto macroeconómico. Pregunto a los diputados opositores que han hablado de cuestiones tales como “la necesidad de una democracia seria” o de que “esto es un genocidio en términos de sustentabilidad previsional” si pueden hacer un mea culpa respecto de lo que hicieron con el mercado de trabajo y con los ingresos de los asalariados y de los jubilados y pensionados en años anteriores. No pusieron en marcha un modelo macro para el crecimiento con desarrollo y equidad, sino

justamente políticas de desregulación del mercado de trabajo que debilitaron las paritarias. En consecuencia, cualquier aumento jubilatorio que tuviera relación con el RIPTTE o con los salarios implicaría un deterioro, reflejo del deterioro de lo que mostraban los salarios en el mercado de trabajo, buscando flexibilidad laboral, tercerización, subcontratación y precarización.

Nosotros vamos por una sociedad en la que se reduzca la informalidad, en la que mejore la producción y el empleo, en la que mejore la recaudación en blanco y que no genere la fuga de divisas a guaridas fiscales. Vamos por la equidad; no venimos a robar a nadie, sino que de verdad nos preocupan nuestros jubilados. No hacemos solamente discursos; ponemos en práctica las políticas que nuestro presidente y nuestra vicepresidente establecieron para salvarnos de la pandemia. En este sentido, también revindico al ministro Ginés, por la política sanitaria que puso en marcha en estos meses en nuestro país.

¿Qué habría sido de todos nosotros y todas nosotras y de nuestros jubilados si hubiera seguido en marcha la política neoliberal de desregulación en todos los mercados, así como también en la salud y en la educación?

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado de Lamadrid, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. de Lamadrid. – Señor presidente: a un año de asumir el gobierno, ha quedado claro que el presidente de la Nación ha mentido en todos los temas durante todo el año. Y ha quedado claro que es un presidente testimonial, un presidente de la boleta, y que es como el pastor mentiroso. Ha mentido; dijo que iba a ser un presidente que iba a rescatar el valor de la palabra y su eslogan de campaña era “para todos”, pero quedó claro que los jubilados no forman parte de ese todo. En la campaña prometió aumentarles el 20 por ciento, dijo que no iba a pagar los intereses de las LELIQ y que no se iba a endeudar para atender la cuestión de los jubilados.

Ahora bien, ¿qué dice la realidad? Que pagó intereses de LELIQ como nadie antes y que se endeudó por 21.000 millones de dólares en un año, además del desastre sanitario al que nos ha llevado y además de ser responsable de una crisis económica única en el mundo

producto del desmanejo, la improvisación, la falta de rumbo, la mentira, el cinismo líquido de decir un día una cosa y a los dos minutos arrepentirse.

Pero el presidente dijo también que iban a tener que ganar menos los que habían ganado más durante tanto tiempo en la Argentina. La verdad es que la realidad indica que van a ganar menos los que ya venían ganando menos, es decir, los jubilados. El desprecio por los jubilados es una constante del kirchnerismo; el problema que tiene el kirchnerismo con los jubilados lleva años y tiene una gran coherencia temporal.

Cuando en 1991 asumieron en Santa Cruz, les bajaron un 15 por ciento a los activos y pasivos; cuando se sustrajeron y fugaron los fondos de Santa Cruz, que luego cobraron, dijeron que era para resolver el problema de los jubilados. ¡Minga los jubilados! Vetaron el 82 por ciento móvil por decreto, les congelaron la movilidad con la emergencia y les destrozaron la seguridad salarial. Los mandaron a hacer cola para cobrar la jubilación en plena pandemia, mientras decían que los que salían a marchar eran el “no pueblo”.

Pero hay más todavía: quieren vacunarlos con una vacuna que, en el mundo, se sabe que no brinda seguridad ni ha terminado la fase 2, ni hablar de la fase 3.

Eso sí, Cristina quiere seguir cobrando las dos jubilaciones, la de ella y la del ex presidente. Y hay más: defienden que Boudou –quien fue condenado por robar a los argentinos– siga cobrando la jubilación de privilegio y, además, en forma retroactiva. Imagínense lo que están pensando los que cobran la mínima y encima ahora van a cobrar el 42 por ciento menos. Para los jubilados hay ajuste, ajuste y más ajuste.

Pero el gobierno tiene plata para algunas cosas. Por ejemplo, tiene plata para condonar la deuda a Cristóbal López, hacerle una moratoria y un traje a medida; tiene plata para el presidente del bloque del oficialismo, Máximo Kirchner, para que, si quiere, pague una moratoria como se le da la gana y si no, que no la pague. Hay plata para darles subsidios a los presos en la Argentina, pero no hay plata para los jubilados. Hay plata para la reforma judicial, hay plata para las usurpaciones, para las tomas, para Moyano, para Biró, para Grabois.

Queda demostrado que al gobierno no le interesan ni los niños, ni los jóvenes, ni los abuelos. Ninguno de ellos está en la agenda; están invisibilizados. Hemos sido el único país en el mundo que ha transcurrido todo el año sin clases.

Con todas estas medidas, despreciamos y llevamos a esta situación a los jubilados, en pandemia. Si había un grupo que necesitaba ser atendido, que sus recursos fueran reforzados, que los medicamentos les fueran garantizados, que la vida les fuera más fácil, era el grupo de los jubilados. Pero nada, todo al revés; no hay política ni proyecto de país.

El oficialismo, sus aliados y el sindicalismo feudal defienden como una causa de la Nación la demolición institucional de la vicepresidente; defienden la búsqueda del poder absoluto. Y así gobiernan.

¿Qué han hecho respecto del tema de los jubilados? Tan solo ahorrar, porque lo único que vieron para ellos fue la posibilidad de desplazar y diferir la situación de los jubilados, pateándola para adelante y ahorrando a costa de los jubilados. El problema de la pobreza en el mundo –ya termino, presidente– no es la mala educación ni la indolencia, sino que su causa fundamental en la Argentina –que este gobierno ahonda– son los malos salarios, los bajos salarios, los salarios denigrantes. Esto es hacia lo que nos está llevando el gobierno.

No hay plan, gobierna Cristina y tenemos un presidente que está en vilo, como están en vilo las instituciones y como está en vilo todo en la Argentina debido a una vicepresidente que quiere salvarse, porque sabe que si no concreta su plan, su destino es la cárcel o el exilio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Mendoza, por Buenos Aires.

Sra. Mendoza. – Señor presidente: para empezar, tengo que decir que me parece que en este Parlamento tenemos un problema con la realidad si no le decimos a la gente de qué se trata esto: como se intentó varias veces en la Argentina y se hizo en otros gobiernos, se trata de sacar la plata del bolsillo a los jubilados. Esto es un saqueo, no tiene otro nombre.

No son mis palabras, sino las del actual gobernador de la provincia de Buenos Aires en 2017, cuando votábamos una fórmula jubilatoria que ataría las jubilaciones a la inflación, es decir, que garantizaría que los jubilados de allí en adelante no perdieran contra la inflación. Si aplicamos estas palabras a la actualidad, creo que es así, que tenemos un problema si no vemos la realidad de lo que estamos tratando hoy en este recinto. Quiero contar brevemente a los jóvenes que están afuera esperando que el Senado convierta en ley algo que tiene que ver con la ampliación de derechos que, paradójicamente, lo que estamos tratando en la Cámara de Diputados se relaciona con un recorte de derechos.

Lo que nos propone hoy el oficialismo es votar una fórmula jubilatoria que ya no esté atada a la inflación. Es decir, a partir de esta fórmula tus viejos o tus abuelos van a perder capacidad de compra. Cualquiera podría decir “cómo puede ser, unos dicen que ajustan y los otros responden diciendo que no ajustan”. A veces, las cosas sí dependen de la perspectiva o del lugar desde donde se las mire, pero en este caso no es así porque tenemos datos.

Este año, el gobierno nacional suspendió la fórmula de 2017 –repito, atada a la inflación– y, por lo tanto, les sacó del bolsillo a los jubilados 100.000 millones de pesos. Es decir, si sos jubilado, tu laburo de toda la vida de repente quedó atado a la voluntad del que te gobierna. A mí eso me parece una ofensa, mucho más, teniendo una ley que fue suspendida.

Entonces, digamos las cosas por su nombre. Les quitaron sus derechos y ahora vienen a redoblar la apuesta. Con la fórmula de 2017, todos los jubilados, sin importar su categoría, hubieran recibido un aumento por ley –no por decreto– del 42 por ciento. Con el aumento por decreto del presidente, o los aumentos por decreto, recibieron un incremento entre el 24 y el 35 por ciento, dependiendo del haber; o sea, perdieron.

Con esta fórmula van a seguir perdiendo, pero no nos equivoquemos al pensar que solamente pierden las jubilaciones. También pierde el resto de las asignaciones que está atada a la fórmula jubilatoria. Por ejemplo, la asignación universal por hijo, que perdió contra la inflación en 2020. Esto también impacta en los

trabajadores autónomos de los sectores más perjudicados por la contracción de la economía en 2020, y en los investigadores científicos y docentes universitarios. Qué paradoja que un gobierno de científicos ajuste a los científicos.

Señor presidente: vengo de una generación que cree en el diálogo, en el consenso y en la transversalidad, pero a veces, cuando se está mintiendo, hay que ser claros. Porque ser moderado no es ser tibio, es simplemente decir las cosas cuando hay que decirlas. Creo que no hay nada peor que minar los puentes del desarrollo, que se construyen con diálogo, con mentiras azucaradas, con relato. Entonces, tampoco nos hagan creer que se construye en base a divisiones porque no es así; pero cuando se está mintiendo hay que ser claros, firmes y contundentes.

Es importante que en este recinto se hable con la verdad. Se lo debemos, sobre todo, a los jubilados. Sin embargo, de alguna manera intentan distraernos porque mientras se debate una cosa en el Senado, acá se debate otra. Permítame decir, señor presidente, que eso tiene vuelo corto; eso es subestimar a los argentinos, porque esta reforma se va a notar en el bolsillo y no va a haber relato que la tape. Además, los jóvenes algún día nos vamos a jubilar y la verdad es que si seguimos ahorrando con la plata de las cajas previsionales no hay futuro posible. Acá lo que nos debemos urgentemente, como ya dijo algún diputado preopinante, es una reforma estructural del sistema previsional que nos permita tener horizonte. Basta de relato, hablemos en serio de una vez por todas.

Para ir concluyendo, hay una vieja fábula que habla del engaño. Me refiero a la fábula del lobo y la oveja. Cuenta la fábula que el lobo ve a la oveja en un lugar donde no la podía cazar, donde no la alcanzaba, y le dijo que baje, porque donde estaba él, el pasto era más rico y verde. Entonces, la oveja le respondió: “yo sé que no me estás invitando a comer a mí, sino a ti mismo, siendo yo tu propio plato”. La moraleja de esta fábula es la siguiente: conoce siempre a los malvados para que no te atrapen con sus engaños. Nosotros sabemos bien quiénes son los malvados, no vamos a dejarnos engañar.

El relato es especulación, es pura especulación y mentira permanente. El relato disfraza

con piedras la falta de argumentos y su poco apego a la democracia. De alguna manera, es como si tuvieran alergia al desarrollo, y eso es lo que nosotros vamos a combatir.

Todo esto es para la tribuna, es *show*, es *márketing*. Realmente, empiezo a pensar que todas las críticas que mantuvieron y sostuvieron durante cuatro años eran, en algún sentido, una proyección de la propia personalidad de este gobierno.

Señor presidente: quizás seamos la oveja, pero vamos a ser la oveja negra, la que no se calla. Sabemos muy bien dónde está el lobo, en este caso. El lobo es el relato. Lamentablemente, parece que el único plan que tienen es el ajuste. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – “Siento que he cumplido todo lo que he propuesto en la campaña. La única tranquilidad que tengo es que no he defecionado nada de lo que dije durante la campaña.” Esta es una frase de ayer increíble, ridícula y absurda de nuestro presidente, el virrey Alberto Fernández, dicha ante la televisión impúdica.

El 29 de julio de 2019, en “Pasquín 12”, un medio que no me deja mentir, Alberto Fernández dijo: “Macri apagó el consumo y mató la economía. ¿Cómo se resuelve? Poniendo plata en los bolsillos de los que trabajan y de los jubilados. El 10 de diciembre voy a aumentar 20 por ciento las jubilaciones. Entre los bancos y los jubilados, elijo a los jubilados.” Alberto Fernández, julio de 2019. (*Aplausos.*)

Iban a pagar con los intereses de las LELIQ, 20 por ciento el primer día de gobierno, sin pandemia, sin vaso, sin agua. Repito: se hablaba de un 20 por ciento de aumento, a pagar con los intereses de las LELIQ.

¿Cómo le fue a este muchacho, cuya única tranquilidad es que no ha defecionado nada de lo que dijo durante la campaña? El pago de los intereses de las LELIQ, el stock de las LELIQ, más que se duplicó; está llegando a triplicarse. Es ya el 108 por ciento de la base monetaria, y el pago de los intereses de las LELIQ, va a rondar el billón –con be larga– y medio, duplicándose el año que viene.

Entre los bancos y los jubilados, ¿a quién eligió nuestro presidente que no defecionó nada? ¿A quién eligió cuando están tomando deuda para calmar un poco al dólar, que no termina de calmarse y sigue corcoveando, tomando deuda al 16 por ciento en dólares de rendimiento? Batieron el récord de la época de De la Rúa, muchachos.

¿A quién eligen cuando liquidan los activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad en dólares? Nadie vende dólares. El príncipe “Maximino dulce far niente”, al que no veo por acá, no vende sus activos en dólares. La reina Cleopatra no vende sus activos en dólares. ¿Cuáles activos en dólares venden los que dijeron que iban a elegir a los jubilados y no a los bancos? Los de los jubilados.

Los están rematando para calmar el contado con liquidación. Me pregunto: ¿eligieron a los jubilados cuando voltearon nuestra fórmula de actualización, a la que le habían arrojado catorce toneladas de piedra con el “Club del Helicóptero”?

Muchachos, hablamos de 100.000 millones de pesos de ahorro en un año. Nuestra fórmula, a pesar del retroceso, protegió mejor que la que existía durante esos dos años. Está perfectamente demostrado, es matemática. Cuando debía pagar, porque era una fórmula ajustada por inflación, como corresponde, como se hace en todos los países serios, ustedes la cortaron.

Por eso, en vez de darles una actualización del 42 por ciento, lo que les correspondía a los jubilados este año, dieron un 24 por ciento a un grupo y un 35 por ciento a otro. De esa forma se ahorraron 98.000 millones de pesos. Esto se llama ajuste, muchachos. Repitan conmigo: ajuste. Escribanselo en el pizarrón al presidente, que se enorgullece de no haber hecho nada. (*Aplausos.*)

Miren dónde estamos, muchachos... Reivindican a Ginés González García, cuando están aplicando una vacuna que no tiene terminada la fase II. ¡La fase III ni la sabemos! Se la están aplicando sin tener siquiera la fase II. Hablamos de una vacuna que solamente dan en los países totalitarios del planeta. Es vergonzoso. Trajeron 300.000 dosis para vacunar a 150.000 personas en un país de 45 millones de habitantes. Es una vacuna ridícula que no sabemos si

sirve o no sirve, y que ni siquiera está aprobada. Es una vergüenza, un desastre económico.

Rápidamente voy a citar algunos datos: 40.000 pymes cerradas, 90.000 locales comerciales cerrados y la pobreza está llegando al 50 por ciento. Van a batir el récord de Duhalde; pobre Camaño, pobre Duhalde, pobre De Mendiguren, que les arrebatrán el récord que ya tenían. Hubo 1.680.000 empleos perdidos, de los cuales 240.000 fueron en el primer trimestre, sin pandemia. Y nos dicen que aumentamos la pobreza. Nosotros nos hacemos cargo, de 32 a 35 por ciento son 3 puntos porcentuales; ustedes la llevaron al 50 por ciento solo en un año, con 15 puntos porcentuales.

Siguen hablando... Hubo 43.000 muertos. A la diputada que habló antes y preguntó qué habría pasado si gobernaba Macri, le contesto con una frase del presidente: "Si gobernaba Macri, hubiéramos tenido 10.000 muertos", y vamos por los 43.000.

Este es el peor gobierno de la historia: desastre económico, desastre sanitario, desastre educativo, con todo cerrado durante un año, y lo único que saben hacer bien es un plan de impunidad y un ajuste a los jubilados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: el artículo 180 de nuestro Reglamento dice: "Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia las Cámaras del Congreso y sus miembros". Por su parte, el artículo 185 señala: "Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones de los artículos 180 y 181 cuando incurre en personalizaciones, insultos o interrupciones reiteradas".

Sr. Wolff. – Pido la palabra, señor presidente...

Sr. Martínez. – Señor presidente: venimos a dar todos los debates a esta Cámara con el respeto de siempre; pero no vamos a permitir que se falte el respeto a cualquiera de los integrantes de nuestro bloque, ni a la persona que lo preside.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Pablo Gerardo González.

Sr. Martínez. – Me parece que en dos de los tres últimos discursos incurrieron en eso, diciendo exactamente lo mismo.

Pido que, en el marco de lo que dice nuestro Reglamento, volvamos a traer este debate al cauce que no deberíamos haber perdido, porque al fin y al cabo en lugar de tratar de que los *trolls* se parezcan a los diputados porque tenemos argumentos mejores, los diputados terminemos hablando como los *trolls*. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (González, P. G.). – Señor diputado Iglesias: ¿usted solicitó oportunamente una interrupción al señor diputado Carro?

Sr. Iglesias. – Solicito la palabra para pedir disculpas, señor presidente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (González, P. G.). – Voy a ceder la palabra al señor diputado que sigue en la lista de oradores, y eventualmente este le concederá la interrupción.

Sr. Wolff. – Solicito la palabra para plantear una cuestión de privilegio, señor presidente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (González, P. G.). – Las cuestiones de privilegio, según se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, se realizarán al final de la sesión.

Sr. Wolff. – Lea el Reglamento, señor presidente.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (González, P. G.). – Eso es lo que se acordó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, señor diputado.

Conforme la lista de oradores tiene la palabra el señor diputado Carro, por Córdoba. ¿Le concede una interrupción al señor diputado Iglesias?

Sr. Carro. – No, señor presidente. Me toca hablar, y no voy a concederle la interrupción; que lo haga algún miembro de su bloque, mucho menos cuando su intervención está dedicada exclusivamente a insultar a nuestros compañeros de bloque y a las autoridades de nuestro gobierno. (*Aplausos.*)

El diputado preopinante tiene un combo que se repite de sesión en sesión: tira unos datos y luego, insultos y agravios permanentes, como si existiera alguna relación. De nuestra parte no va a recibir agravios ni insultos, pero sí da-

tos, porque le gusta mucho dar datos, aunque parece que se ha olvidado de los importantes.

Durante la fórmula que tuvimos desde 2008 a 2017, los jubilados recuperaron su salario en un 25 por ciento por sobre la inflación. (*Aplausos.*) Ese dato se le olvidó al diputado preopinante; también se le olvidó que durante los dos años en que estuvo la fórmula de Macri perdieron casi 20 puntos.

Voy a compartir otro dato; si la fórmula hubiera sido la que aprobó e impulsó el gobierno de Macri, desde 2008 hasta ahora, los jubilados hubieran ganado cero por arriba de la inflación. Esa es la verdadera situación.

Por eso, lo importante es dedicarnos a la discusión política, que es lo que tiene valor aquí. Esta es la clave; no hay leyes que resuelvan los problemas de nuestra gente, en todo caso, las leyes son herramientas para el desarrollo de una política pública. Este es el punto, y la comparación que quisiera hacer, en este tiempo que me queda.

Durante el gobierno de Macri no solo modificaron el cálculo de los haberes jubilatorios, sino que les quitaron los medicamentos y liberaron las tarifas, que aumentaron enormemente. Además, liberaron el mercado de cambios, entraron capitales, aprovecharon la especulación financiera y se llevaron la gaita a través de la bicicleta financiera. ¿Eso no es importante? También durante los cuatro años del gobierno de Macri cerraron 25.000 pymes. ¿Saben por qué? Porque abrieron las importaciones de manera indiscriminada, desregularon capitales, hubo fuga de capitales y cerraron pymes. Esa es la situación que nos dejó el gobierno de Macri.

Esto es justamente lo que nosotros venimos a cambiar. Hace pocos días nuestra vicepresidenta dijo: “Lo que nosotros venimos a hacer es a cambiar la política económica que tenía el gobierno de Macri”.

Por eso, decimos con absoluta claridad que necesitamos alinear los precios, los salarios, las jubilaciones y las tarifas para volver a un círculo virtuoso, apostando al mercado interno, controlando las importaciones, cortando el ingreso de capitales especulativos, ayudando a las pymes con créditos e impulsando de vuelta los medicamentos. Nuevamente, tenemos un

PAMI y una ANSES que se ocupan de los jubilados. Ese es el cambio central que venimos a plantear.

Pero no hay suerte y no hay salida para los jubilados si los trabajadores están mal. Lo sabemos bien: si los jubilados están mal los trabajadores estamos mal; si los trabajadores estamos bien y cobramos buenos salarios, los jubilados cobran buenos salarios. Y eso ocurre si a las pymes les va bien, si hay buenos presupuestos educativos y buenos presupuestos en salud, porque lo que vale es el modelo político y económico que se lleva adelante.

Nosotros impulsamos un modelo económico para los 45 millones de argentinos, con laburo para todos. Si los argentinos tienen laburo de calidad, entonces, hay muy buena recaudación impositiva. Y si hay recaudación impositiva mejora la situación de los jubilados. Me parece que este es el punto. Esta es la enorme diferencia.

Si quieren discutir datos, hagámoslo, no tenemos problema; si quieren discutir políticas, discutamos políticas, pero los insultos y los agravios me parece que carecen de argumentos. Como no tienen argumentos, insultan y agravian. Nosotros tenemos datos para dar, tenemos argumentos para defender, y les puedo asegurar que el año próximo los jubilados tendrán aumentos por encima de la inflación y un mejor bienestar, si todos los argentinos tenemos un mejor bienestar.

Eso solamente se logra con mercado interno; se logra con mejores salarios; se logra poniéndole plata en el bolsillo a los jubilados; se logra involucrando a trabajadores, pero también a estudiantes, porque las becas Progresar o los planes de vivienda salieron de los recursos que la ANSES ponía al servicio de toda la sociedad.

Queremos una sociedad integrada y que los jubilados estén bien, al igual que los trabajadores, los estudiantes, la juventud y todas las familias, porque apostamos a un país para los 45 millones de argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (González, P. G.). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por Córdoba.

Sra. Carrizo (M. S.). – Señor presidente: he seguido las discusiones del día de hoy en

este Parlamento y recuerdo —es inevitable— que hace tres años, un 18 de diciembre, pusimos en discusión la reforma de la cláusula de movilidad jubilatoria.

Lamentablemente, ese día en la plaza y dentro de este recinto el sistema patoteril quiso ganarle a la democracia como modo de vida. El saldo fueron ciento setenta heridos y millones de pesos que el Estado debió gastar para reparar esa hermosa plaza. Hoy los artífices, los gestores de esa situación, callan disciplinadamente. Se trata de un silencio que aturde, son cómplices del peor ajuste a los jubilados, y nada dicen.

Nuevamente, estamos llevando nuestro país al reinado de la incertidumbre, cambiamos las reglas y otra vez traemos inseguridad jurídica.

En este sentido, un trabajador que logró jubilarse en 2005, al día de hoy vio cuatro veces modificado el cálculo de sus ingresos. Por lo tanto, la idea de refundar la Argentina, cada vez que cambia un gobierno, arroja saldos claramente negativos. Sin embargo, el presidente de la Nación sigue obstinado en no buscar los consensos, sino en generar nuevamente la imposición.

Tal como lo manifestaron muchos de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra que no son de mi partido, se trata de un sistema previsional deficitario, que abarca el 40 por ciento del gasto del presupuesto nacional. A ello debemos sumar el envejecimiento poblacional, la falta de activos que alimenten el sistema, la mayor cantidad de desocupación e informalidad, las cajas provinciales —la mayoría deficitarias—, las sentencias jubilatorias que se deben pagar y también, un contexto inflacionario al que ningún partido político ni ideología que gobernó este país pudo poner fin desde hace décadas. Entonces, es hora de que seamos realistas. El proyecto del oficialismo, que claramente trata de imponer aquí los números, no viene a beneficiar ni a superar absolutamente nada, porque se olvida nada más y nada menos que de la inflación; por más que no quieran nombrarla y quieran guardarla debajo de la alfombra o modificar algunos índices —como quisieron hacerlo en el pasado—, no puede esconderse.

En tal sentido, la inflación nos marca la capacidad real de la economía, cuánto valen

nuestros ingresos y también para cuánto nos van a servir. Lamentablemente, el proyecto desconoce este aspecto y por eso se genera este ajuste tan brutal para nuestros jubilados.

Por esta razón, en un contexto de inflación constante y de una devaluación brutal de la moneda argentina, deberíamos generar otra manera de enfrentar esta realidad, creando puentes y brindando mayor tranquilidad.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Carrizo. — Considero que al fracaso manifestado por algunos dirigentes políticos en este recinto debemos transformarlo en oportunidades para buscar y abrazar transversalmente la causa de los jubilados y de una vez por todas, poner fin a un sistema que —por más que le pongamos maquillaje— no es ni sostenible ni solidario.

Señores diputados del oficialismo: los invito a que llenen de contenido sus clásicos eslóganes de la justicia social y de la equidad, y no aprueben este proyecto de ley porque detrás de cada medida hay personas que tienen memoria. Este es un año que vamos a recordar, no solo por la pandemia, sino por el brutal ajuste a nuestros jubilados.

Sr. Presidente (De Marchi). — Muchas gracias, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Ruarte, por Córdoba.

Sra. Ruarte. — Señor presidente: no puedo dejar de manifestar mi profundo pesar porque finalizamos este año tratando un proyecto de ley que debió haber sido para saldar la deuda que tenemos con nuestros jubilados, quienes desde diciembre de 2019 la han pasado muy mal.

Quiero referirme a algunas consideraciones vinculadas con el contexto. En primer término, no es casualidad que hoy ambas Cámaras estemos tratando dos proyectos muy sensibles para nuestra sociedad a dos días de terminar el año.

La Cámara de Senadores está debatiendo un proyecto que involucra a personas indefensas y vulnerables, a aquellos que no nacieron. En nuestro caso, discutimos una iniciativa que afecta a aquellos que terminaron su vida de actividad laboral de muchos años y que ahora, transitan el camino del descanso que les permi-

te disfrutar de otros pasatiempos. Sin embargo, no será así porque el gobierno liderado por el presidente Alberto Fernández les ha recortado el sueldo y cercenado el derecho que tenían de percibir sus haberes con un aumento del 42 por ciento, que hubieran recibido de seguir con la ley de movilidad jubilatoria que teníamos en aquel momento.

Todo esto resulta llamativo porque fue una promesa de campaña del presidente Alberto Fernández, quien se llenó la boca diciendo que la recomposición de las jubilaciones iba a ser de un 20 por ciento de aumento, algo que realmente no cumplió.

Entonces, frente a estas mentiras, me pregunto por qué debemos pensar que enviaría una fórmula superadora, o por lo menos, igual de beneficiosa que la que ya teníamos. Claramente, esto ha sido un ahorro que quiso hacer el gobierno nacional y ha alcanzado su objetivo.

Quiero detenerme en todo lo que realmente resulta perjudicial para los jubilados, ya que en este recinto el oficialismo dice lo que ella quiere y cuando ella quiere. Y digo “cuando ella quiere” porque a dos días de terminar el año envía un proyecto que se sabe que cuenta con los votos afirmativos, porque ya compró voluntades y muchos diputados aquí presentes sienten temor de no acompañarlo, ya que luego verán cercenados los recursos que deben enviarse a las provincias para asegurarles su gobernabilidad. Digo esto porque pasó hace años atrás, cuando gobernaba el matrimonio de la monarquía.

En segundo lugar, no es casual que hoy no haya manifestaciones frente al Congreso, ni piedras, ni botellas, ni bombas de estruendo o morteros, ni tampoco gente derribando vallas o causando disturbios. El pueblo argentino sabe bien quién organizaba todos esos disturbios y atropellos; no hace falta que nosotros se lo digamos porque –como dice el refrán– a buen entendedor, pocas palabras.

Cuando ustedes gobiernan, si al pueblo no le gusta algo lo manifiesta desde el respeto, pero cuando gobierna algún otro las manifestaciones son con violencia y atropellos.

Para finalizar, pido que dejen de llenarse la boca diciendo que nuestro gobierno endeudó a

los jubilados con los créditos ANSES, ya que ellos fueron creados por el gobierno de la señora Cristina Fernández de Kirchner. Ustedes los crearon y nuestro gobierno lo único que hizo fue mejorarlos, depositando el efectivo en las cuentas de cada uno de los jubilados para que compraran donde quisieran, liberándolos de intermediarios. Con eso logramos que muchos jubilados no se endeudaran con entidades crediticias privadas, pagando altos costos de interés. Nadie obligó a ningún jubilado a sacar crédito. Esta decisión que tomaron de no descontárselo es una decisión política y una medida populista, a la cual ustedes están acostumbrados. Y lo hacen porque con la ley de emergencia que sancionaron en diciembre del año pasado suspendieron la movilidad que estaba vigente en ese momento. Al cercenarles el aumento que hubieran percibido los jubilados, si encima les descontaban las cuotas, a ustedes se les venía la noche. Esa es la verdadera razón por la que no se las han descontado.

Una vez más, el kirchnerismo atropella a los adultos mayores que durante años trabajaron y disfrazan de victoria un lamentable ajuste. La norma que hoy se pretende sancionar carece de transparencia y de previsibilidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Regidor Belledone, por Corrientes.

Sra. Regidor Belledone. – Señor presidente: me pregunto qué estamos debatiendo hoy en esta Cámara. ¿Acaso un proyecto de movilidad que reconoce y recompondrá lo que se perdió todo este año en el sector de jubilados y pensionados? ¿Un proyecto de movilidad que garantice a los jubilados no seguir perdiendo más poder adquisitivo? Claramente, no. En realidad, este proyecto de ley no solo afecta a pasivos sino también a los beneficiarios, por ejemplo, de asignaciones familiares, AUH, prenatal, pensiones no contributivas para madres de siete hijos, pensiones por discapacidad, pensiones a nuestros héroes excombatientes de Malvinas o pensiones para el adulto mayor; es decir, un universo de más de 18 millones de argentinos.

Quiero recordar que fue en 2016 cuando un gobierno al que tanto les gusta criticar otorgó por ley la movilidad no solo a los pasivos, sino también a todo ese enorme universo de bene-

ficiarios argentinos. Fue en ese mismo año, 2016, cuando un gobierno puso la mirada en el sector pasivo y encaró un programa de reparación histórica para nuestros jubilados, que venían cobrando su haber jubilatorio muy por debajo de lo que les correspondía. Muchos de ellos estaban judicializados, pero también muchos murieron en la espera del reconocimiento y pago efectivo de un haber digno, conforme a los treinta o más años de aportes que realizaron a un sistema jubilatorio que los había estafado. Con este programa de reparación histórica se vio beneficiado 1.353.000 jubilados. Con esta medida se pudo reducir a un 50 por ciento el número de demandas.

¿Por qué traigo esto a colación? ¿Por qué lo estoy diciendo? Porque si lo que hoy acá estamos tratando se convirtiera en ley, no solo sería una muy mala noticia para todo este sector de más de dieciocho millones de argentinos, sino que los jubilados y pensionados se verían inevitablemente forzados a una judicialización.

En este punto, es necesario tener presente cuánto han perdido ya nuestros jubilados en este año 2020: entre 1.000 y 18.000 pesos por mes. Para ellos, es mucho. Esto es lo que han perdido con los aumentos por decreto que otorgó el Poder Ejecutivo, cosa que no habría sucedido si hubiera seguido vigente la ley de movilidad.

Sin embargo, hace un año, quien asumía la Presidencia de la Nación decía que esta fórmula del gobierno de Cambiemos era impagable. Y aquí mi colega misionero, el diputado Luis Pastori, mostró el diario que en diciembre publicaba ese titular en el que el presidente decía que esta fórmula no se podía pagar.

A un año, pudimos comprobar cómo se llevó adelante un brutal ajuste en el sector más vulnerable de la población. Con este ajuste, el gobierno se ahorró más de 100.000 millones de pesos. Ahora, ¿era necesario hacerlo con ellos, con nuestros jubilados? Pienso que no.

Esta fórmula que nos propone el oficialismo los condena a un ajuste aún mayor. Se estima en un 20 por ciento la pérdida del valor adquisitivo de los jubilados y pensionados, todo esto de acuerdo con estudios hechos por consultoras privadas y el REM del Banco Central para 2021. No voy a acompañar este proyecto, cuya fórmula no tiene a la inflación como una

variable anticíclica para mantener los haberes jubilatorios con valores reales, dando mayor estabilidad en ciclos recesivos, y para que nuestros jubilados no sigan perdiendo aún más poder adquisitivo.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

Sra. Siley. – Señor presidente: con las alocuciones que estamos escuchando, una vez más queda bien clara esa intención –forzosa ya– de desconocer la historia por parte de los sectores que representan intereses de los poderosos. ¿Realmente creerán que la gente no tiene memoria? ¿Realmente creerán que la sociedad argentina, que los jubilados y las jubiladas, que nuestros abuelos, que nuestros viejos, nuestras viejas, las personas mayores, se olvidaron lo que ustedes hicieron durante los cuatro años de macrismo? No se olvidaron, y no se van a olvidar. Y es bueno que nos hagamos cargo.

No comparto esa visión de que toda la dirigencia política fracasó o fracasará. Esas visiones apocalípticas nos llevan al lugar donde lo único que fracase sea la democracia: que la gente deje de creer, que deje de confiar, que los jóvenes no militen, que no haya participación.

Efectivamente, siempre hay que hacer historia y, como dirigentes políticos, siempre debemos recordarla; porque la gente se acuerda, y así lo expresa, no solamente en las urnas cada dos años sino también cuando se vuelca a militar, cuando se vuelca a las calles, cuando reclama y cuando protesta. (*Aplausos.*)

Ahora estamos en medio de una pandemia, y estamos acá, a pesar de la pandemia, haciéndonos cargo una vez más.

Consulté con trabajadores, con compañeros como los del gremio Secasfpi, especialistas en esta materia previsional, y realmente quiero recordar y enumerar todas las medidas que, en el marco de una pandemia mundial que causó recesión en las principales economías del mundo, tomó el gobierno de Alberto Fernández y de Cristina Fernández de Kirchner. Quiero apuntalarlas y enumerarlas, no porque la gente no las conozca o no las sepa, sino porque, lamentablemente, no son replicadas una y mil quinientas veces en los medios de comunicación. Sí las percibe el ciudadano y la ciudadana común, pero no en la medida en que

muchas veces se difunden discursos falaces o conversaciones por las redes sociales, o alguna otra cuestión de algún expresidente hace ya varios meses de vacaciones, mientras estamos sufriendo esta pandemia.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Siley. — Voy a enumerar esas medidas: medicamentos gratuitos por aproximadamente 3.200 pesos por jubilado o jubilada, lo que implica un ahorro en ese número.

En el marco de la pandemia, el PAMI puso en funcionamiento el Hospital del Bicentenario de Ituzaingó, reforzó el Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, la Unidad Asistencial “Milstein” de la ciudad de Buenos Aires, el Hospital “Néstor Kirchner” de Escobar, el Centro de Atención COVID-19 de Lanús, y la ex Clínica Estrada, también en Lanús.

Asimismo, se implementó el reintegro del 15 por ciento por compras con tarjeta de débito —porque a veces hay aumentos directos y, a veces, indirectos—, lo que también implica un aumento indirecto del 4 por ciento en los haberes previsionales. También se aportaron bonos de 5.000 pesos en diciembre y en enero, además de 3.000 pesos en abril de 2020. También se dio el aumento directo en diferentes cuotas del 35,5 por ciento en el haber previsional.

Esto sucedió en el marco de una pandemia. No hagamos ejercicios contrafácticos —como dijo algún diputado preopinante—, pero no quisiera imaginarme qué medidas hubiera tomado el gobierno anterior en cuanto al sistema previsional. No quisiera ni pensarlas.

También se dispusieron consultorios *online*, además de un aporte de 1.600 pesos a los 550.000 afiliados del PAMI por el programa alimentario, así como el refuerzo los 4.200 centros de jubilados, por 15.000 pesos, también dentro del marco el programa alimentario.

Esto no lo saben los diputados de la oposición. Quizás no lo quieren saber, quizás no leen el Boletín Oficial, no se enteran o están muy lejos de la gente. Pero la gente —repito— lo sabe perfectamente.

En el marco de la pandemia, este gobierno también determinó la suspensión de los pagos de los créditos con esa tasa usurera puesta por ustedes. Además, se redujo esa tasa de interés en el marco de esa medida de gobierno.

Para ir redondeando, coronamos nuevamente estas políticas en el marco de una emergencia mundial con el cumplimiento de la palabra —esa gran seguridad jurídica que tanto se pide por ahí— de la campaña electoral. Un gran valor agregado de nuestro presidente Alberto Fernández es cumplir la palabra y mandar la fórmula que tenía el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner en 2008. Esa es la recuperación de la reconstrucción de nuestra República Argentina, en este día de esperanza.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Ocaña, por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. — Señor presidente: lamento que estemos dando esta discusión medio a escondidas del debate del Senado sobre la interrupción voluntaria del embarazo, casi sin medios y a espaldas de los argentinos. El tratamiento de esta ley afecta no solamente a jubilados, pensionados, beneficiarios de AUH y otros, sino a todos los argentinos, porque —como siempre digo— todos pasaremos por el sistema previsional.

No voy a acompañar esta iniciativa que propone el Poder Ejecutivo porque claramente es un despojo a los jubilados y pensionados. Como acá se recordó, el presidente Fernández en sus promesas de campaña dijo que siempre se iba a poner del lado de los adultos mayores, que iba a darles prioridad frente al sistema financiero y que iba a generar un aumento generalizado de las jubilaciones y pensiones cuando llegara al gobierno. Esto debe haber generado mucha expectativa, pero duró poco.

Como todos sabemos, en diciembre, una de las primeras medidas fue justamente cancelar la fórmula de movilidad jubilatoria que estaba rigiendo hasta ese momento. Según lo han informado el diputado Cacace y otros preopinantes, los jubilados durante este ajuste —con esta pérdida de la movilidad que fijaba la ley— se perdieron de cobrar 100.000 millones de pesos, en el marco de uno de los más fenomenales ajustes jubilatorios que se han visto en la Argentina.

Quiero que quede claro que el ajuste no lo hicieron la política, el sector financiero ni los poderosos. El ajuste lo hicieron los jubilados, quienes perdieron entre 1.000 y 18.000 pesos por mes de acuerdo con su nivel de ingresos.

En el caso de la jubilación mínima, perdieron 5.727 pesos en un año. Los que más perdieron, por supuesto, fueron quienes tuvieron ingresos más altos, pero esos no son los que tienen jubilaciones de privilegio sino aquellos jubilados y pensionados que trabajaron durante más de cuarenta años y aportaron sus ingresos. Trabajaron para construir y hacer grande la Argentina, y todos entendemos que nadie puede vivir con 19.000 pesos. Esto es claro, más allá de cualquier estimación que pueda hacerse desde la Defensoría o el INDEC. Si esto no es un robo, ¿qué es un robo?

Hoy hemos escuchado muchos discursos del oficialismo que comparan la aplicación del nuevo índice entre 2008 y 2015, y nos dicen que se le ganó a la inflación. Quiero recordarles que se le ganó a la inflación de Moreno, no a la inflación real que median las principales consultoras económicas. (*Aplausos.*)

Nos han propuesto una cuestión de fe, nos hablan de un plan económico que no conocemos y cuyas variables a futuro ignoramos. Nos dicen que en 2021 van a superar a la inflación. Entonces, les pregunto por qué no colocan una cláusula que garantice esto, si están tan seguros. ¿Saben por qué? Porque están convencidos de que tienen que seguir haciendo el ajuste a los jubilados y las jubilaciones se van a ajustar a la baja, como pasó este año.

Como tengo poco tiempo, voy a pedir insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones. No voy a acompañar este proyecto de ley porque la fórmula no aporta previsibilidad, que es un objetivo central de la movilidad jubilatoria para mantener el nivel de vida a largo plazo, tal como ha dicho la Corte. La fórmula que aquí se propone es volátil, y las crisis que la Argentina recurrentemente tiene cada seis, ocho o diez años constituyen un círculo vicioso por el cual todas las jubilaciones y pensiones se van a ajustar a la baja. Los jubilados pierden, porque se han comido un trimestre de ajuste.

Por otra parte, creo que esto va a volver a judicializar el sistema. Nosotros sabemos –porque muchas veces dimos esta batalla– qué pasa cuando los jubilados tienen que ir a la Justicia para poder gozar de sus derechos: muchos mueren en el camino. Por la falta de pagos de los fallos de la Corte, 70.000 jubilados murieron sin cobrar lo que habían ganado en la Justicia. No

podemos obligar a los jubilados a esperar diez años para ejercer sus derechos y cobrar lo que les corresponde. No es de buenas personas hacer esto, señoras y señores diputados. No volvamos a judicializar el sistema, porque esto tiene consecuencias. El gobierno del presidente Macri lo sabe, porque pagó 1.200.000 ajustes que no se habían hecho durante todos los años que gobernó Cristina Fernández de Kirchner, a través de la Ley de Reparación Histórica que este Congreso sancionó. (*Aplausos.*)

Hay que discutir una reforma previsional en serio. No con parches como lo estamos haciendo, porque me parece contraproducente. Tenemos que trabajar en eso, y lamentablemente estamos dejando pasar esta oportunidad.

Este año ha sido muy duro para los jubilados porque –como a todos– la pandemia los obligó a aislarse, y esta situación de falta de contacto con sus familiares y controles médicos los hizo perder mucho de su bienestar y salud. Por supuesto, todo esto es entendible dentro del marco de la emergencia sanitaria que se vivió debido a la pandemia.

Quiero decirle que este aislamiento generó depresión en personas que tienen gran fuerza, porque han pasado mucho en la Argentina. Se suman hechos tales como que no hay vacunas para ellos, porque la vacuna rusa no ha sido autorizada para ser aplicada a mayores de 60 años, que es la mayor población de riesgo.

Además, se sumó la implementación de este brutal ajuste al que me referí al comienzo y que ahora se pretende continuar con esta iniciativa. ¿Por qué este ensañamiento con nuestros mayores? Esto lo deben responder quienes voten este proyecto que se quiere sancionar hoy. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Bormioli, por Buenos Aires.

Sr. Bormioli. – Señor presidente: la verdad es que estoy asombrado por escuchar a los dirigentes de la oposición que hasta hace poco tiempo fueron gobierno.

Cristina siempre dice que cuando asumió Néstor el índice de pobreza superaba los votos que él había obtenido. Quiero mencionar otros datos de esa época. Solamente el 68 por ciento del universo de los adultos mayores estaba jubilado, y la jubilación mínima era de 51

dólares. Aclaro que utilizo esa moneda extranjera para precisar el monto, porque la diputada preopinante se refirió a la inflación.

¡Néstor comenzó a reconstruir el país y en esa reconstrucción estuvo Sergio Massa en la ANSES e implementaron la moratoria previsional que permitió que 2.700.000 personas que no tenían posibilidad de acceder a una jubilación pudieran tenerla!

¡El gobierno de Cristina terminó con más del 90 por ciento del universo de adultos mayores jubilados! ¡Si eso no es justicia social, no sé cómo la quiere llamar esta oposición que, cuando fue gobierno —con su actual presidenta del partido, que era la ministra de Trabajo—, descontó el 13 por ciento a los jubilados y a los empleados estatales! (*Aplausos.*)

¡Ahora hablan de las piedras que se tiraban acá y se olvidan de que se fueron en helicóptero, dejando a jóvenes argentinos y argentinas muertos en las calles del microcentro porteño! ¿No se acuerdan de eso? En realidad, dejaron la vida de los argentinos en la calle, mientras se escapaban del gobierno.

Señor presidente: en los años que gobernó Cristina, la jubilación aumentó más del 26 por ciento en términos reales. ¡He visto cómo lloraban aquellos que nunca habían podido jubilarse y lo lograron durante el mandato de Néstor! ¡Ellos lloraban con la jubilación en la mano, no solamente porque iban a poner un plato de comida en su mesa, sino porque le iban a comprar a sus nietos un regalo para la Navidad!

¡Durante el mandato de Cristina se aumentaron los haberes jubilatorios en términos reales y nuestros adultos mayores no solamente pudieron comprar un regalo de Navidad a sus nietos, sino que también pudieron ir de vacaciones a disfrutar de la montaña, de la sierra o del mar! ¡Eso fue el gobierno de Néstor y Cristina! (*Aplausos.*)

¡La oposición nos viene a hablar de todo esto y cuando fue gobierno, no solamente redujo en un 20 por ciento las jubilaciones en términos reales, sino que también estableció un tarifazo en el agua y la luz, y nos endeudó con esos préstamos usurarios! (*Aplausos.*)

Por eso, en los últimos cuatro años, con el gobierno de Mauricio Macri, vimos cómo nuestros jubilados se acercaban para saber si podían

pedir otro crédito, para pagar la tarifa de luz o la boleta de gas. ¡Mire qué diferencia, señor presidente! ¡Ahora vienen a darnos clases sobre ampliación de derechos, entre otras cosas!

¡Nosotros somos el gobierno que nos tocó afrontar la herencia que nos dejaron, más la pandemia! ¡En ese marco, en menos de un año, ya estamos vacunando a nuestros adultos mayores, para que próximamente puedan desenvolverse en la vida y puedan abrazar a sus hijos y a sus nietos!

¡Este es el gobierno que sostuvo la economía en estos últimos meses! ¡Se trata del gobierno que puede y pudo mirar a los ojos a aquellos que lo votaron, porque está cumpliendo con cada una de las promesas que hizo en campaña! ¡No ocurre como aquellos que vinieron a hablar de la pobreza cero o que hablaron en 2015 sobre la reducción del impuesto a las ganancias y lo único que hicieron fue aumentarlo y, en estos últimos años, incrementar la cantidad de trabajadores que lo debían pagar!

¡Venimos con alegría a votar esta iniciativa! (*Aplausos.*) ¡Venimos con la convicción que tenemos los peronistas! (*Aplausos.*) ¡Siempre fue el peronismo y el kirchnerismo el que le dio lo mejor a nuestros niños y a nuestros viejos! (*Aplausos.*) ¡Los años más felices fueron, son y serán peronistas y kirchneristas! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Vamos a hacer un llamado a la calma, señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Petri, por Mendoza.

Sr. Petri. — Señor presidente: hay un refrán popular que dice: “Dime de que te jactas y te diré de qué careces”. El presidente de la Nación rescata el valor de la palabra en cada alocución. En el día ayer, en un reportaje ante el canal oficial, dijo: “Siento que he cumplido con todo lo que he propuesto en la campaña. La única tranquilidad que tengo es que no he defecionado en nada de lo dije en la campaña”. Yo lamento que el presidente sienta esto, porque no es real y claramente está mintiendo.

¡Está mintiendo porque a los jubilados en la campaña electoral les prometió un 20 por ciento de aumento con el pago de las LELIQ, que es algo que hoy todavía no cumple! ¡Está mintiendo porque al asumir su mandato envió un proyecto de solidaridad y emergencia que

lo primero que hizo fue suspender la fórmula de movilidad jubilatoria! ¡No solo que no les aumentó, sino que además les quitó y los ajustó por decreto! ¡Esto no lo digo yo, sino las propias estadísticas!

¡En esta planilla que nuestro se observa que los jubilados que cobran la jubilación mínima recibieron un aumento del 35 por ciento siendo que les hubiese correspondido un aumento del 42 por ciento! ¡Es decir que perdieron 5.000 pesos en el año!

Por su parte, los jubilados que cobran la jubilación máxima recibieron un aumento del 24 por ciento y, con nuestra fórmula, les hubiese correspondido un incremento del 42 por ciento, es decir que perdieron más de 150.000 pesos.

Entonces, esta sesión, los decretos del presidente y la política previsional solamente pueden ser calificadas como una estafa. El propio Código Penal establece que la estafa es todo engaño o ardid destinado a defraudar. ¡Lo grave es que acá no se está defraudando a una persona, sino a todos los jubilados de la República Argentina, es decir, a los que lo votaron y a los que no lo han votado, pero confiaron en que el presidente de la Nación les iba a otorgar un incremento en sus jubilaciones!

Señor presidente: festejan que no haya movilización y que hoy quienes se movilizan sean los sectores que están a favor o en contra del proyecto sobre el aborto.

En 2017 tampoco se movilizaron los abuelitos: ¡no eran abuelitos los que se movilizaron que, de paso, ganaron más de diez puntos respecto de la fórmula que se había consagrado desde el 2008 hasta el 2017! ¡Voy a mostrar la fotografía de los abuelitos que se movilizaban en el 2017, comandados por el “gordo bazuca”! (*Aplausos.*) ¡Estos son los “abuelitos” que tiraron catorce toneladas de piedra, pero la violencia no solamente se desató fuera de este recinto! (*Aplausos.*)

¡Por eso me asombro cuando algunos diputados piden respeto! ¿No recuerdan lo que hicieron en 2017, cuando voltearon de prepo una sesión con quórum legal? ¡Son caraduras cuando no piden disculpas por el atropello institucional a este Congreso de la Nación que llevaron adelante en 2017! (*Aplausos.*) ¡Es una mácula que no se van a poder sacar nunca

y que solamente tiene un precedente, que es cuando sentaron en esas bancas a un diputado trucho para que votara la privatización de Gas del Estado! (*Aplausos.*) ¡Eso es lo que ustedes hicieron! (*Aplausos.*) Señor presidente: considero que estamos escapando de la posibilidad de dar estabilidad al sistema y mejorar los beneficios de nuestro sector pasivo. Es decir, si lo que se quiere es garantizar los beneficios del sector pasivo, está claro que, necesariamente, la inflación tiene que ser tomada en cuenta.

¡Asimismo, si se quiere dar estabilidad, necesariamente tenemos que tomar medidas estructurales respecto de la cantidad existente de activos por pasivos! ¡Además, debemos tomar medidas estructurales respecto de la cantidad de empleo en negro y no registrado que existe en el país! También tenemos que tomar medidas estructurales respecto de las altísimas tasas de desempleo que se han ampliado durante este gobierno y de las que no se hacen cargo.

Hay más de 90.000 pymes cerradas por culpa de ustedes y la cuarentena eterna que impusieron a todos los argentinos y que nos llevó a la catástrofe económica y al desastre sanitario.

Señor presidente: en la sesión del Senado, el senador Lousteau leyó la versión taquigráfica en la que el entonces diputado Parrilli defendió a capa y espada el sistema de capitalización. ¡Defendieron a capa y espada esa norma que hoy desconocen, que rigió en la República Argentina y que garantizó pingües comisiones a las AFJP, pero tampoco se hacen cargo! Parrilli fue el miembro informante en ese entonces; pero no solamente informó sobre el dictamen, también llegó a jugar al truco con los jubilados de la República Argentina.

—El señor diputado Petri exhibe una imagen.

Sr. Petri. — Jugó al truco para convencerlos de las bondades del sistema de capitalización. ¿Y saben qué, señor presidente? Hoy vuelven a jugar al truco con nuestros jubilados; hoy los vuelven a rifar con este proyecto de ley. Esto es grave.

Pero no solamente vuelven a jugar al truco y a la timba con nuestros jubilados; han jugado al truco con la pandemia y con la cuarentena; se están rifando la economía argentina; están timbeándose la suerte de los argentinos con una vacuna que no tiene ningún tipo de ga-

rantía y ni siquiera está avalada internacionalmente. Esto es lo que están haciendo. Nosotros levantamos la voz porque tenemos memoria y necesariamente hay que decir estas cosas.

Para concluir, puede ser que hoy se sancione este proyecto de ley; de hecho, tienen los números necesarios entre los miembros del bloque oficialista y los opositores leales que acompañan a pies juntillas todas y cada una de las iniciativas que en el año ha presentado el oficialismo. Pero lo que claramente no se van a llevar, señor presidente, es el beneplácito de los jubilados. Claramente no se van a llevar la aprobación del sector pasivo, que los terminará castigando en las urnas. ¿Porque saben algo? La ciudadanía se ha dado cuenta de que este proyecto de país no abarca a todos; no abarca a los jubilados.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (De Marchi). — La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

Sr. Petri. — Ya termino, señor presidente.

Este proyecto tampoco abarca a la clase media, a la que están empobreciendo, ni a los emprendedores e industrias del conocimiento, a quienes les impusieron trabas legales, ni a las pymes y los comercios, de los cuales ya han cerrado más de 90.000, ni a las víctimas del delito.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (De Marchi). — Redondee, por favor, señor diputado.

Sr. Petri. — ¡Háganse un favor y para la próxima elección cámbiense el nombre! ¡Llámense “Frente de Pocos”! Porque están gobernando para un Estado parasitario, prebendario y que retrasa.

¡Hay una Argentina que quiere cambiar en base al esfuerzo, al trabajo y al sacrificio! (Aplausos.)

Sr. Presidente (De Marchi). — La Presidencia solicita a los señores diputados que respeten el tiempo asignado. Tiene la palabra el señor diputado Flores, por Buenos Aires.

Sr. Flores. — Señor presidente: la verdad es que en este debate han habido muy buenas intervenciones que fundamentaron, desde el punto de vista técnico, nuestro rechazo a este

proyecto de ley. Por lo tanto, yo me abocaré al debate, porque acá estamos para debatir. Es muy importante que el debate transcurra por el lado de los argumentos.

Alguien mencionó un tema que me parece interesante y que también es parte de este debate. Tiene que ver con la situación en la que nos encontramos los argentinos en relación con la grieta. Se planteó de qué lado de la grieta nos encontramos.

Quiero decir, señor presidente, que vengo a hablar en nombre de los jubilados que todos los días transitan por las calles de La Matanza al igual que yo. Esos jubilados que, además de cobrar poco, sufren la indignidad de tener que ir a una olla popular o a un comedor todos los días porque la jubilación no les alcanza. Esos jubilados que trabajaron treinta o cuarenta años y que han construido el país con su trabajo para lograr estar en una posición en la que no les falte la comida, pero hoy tienen que recurrir a esto.

A esos jubilados también les dijeron que debían elegir un lado de la grieta —muchas veces provocada por los discursos—: el lado de la salud o el de la economía, como si fueran cuestiones absolutamente distintas.

Asimismo, están los jubilados —y yo me pongo de su lado— que tuvieron que concurrir de madrugada a los centros de pago y a los cajeros automáticos de los bancos, generando la posibilidad de contagio más dramática que vivimos en las primeras semanas de la cuarentena. Me pongo de su lado porque mi sensibilidad con los jubilados no tiene que ver con las coyunturas políticas ni con sacar provecho de eso.

También vengo a hablarles de los jubilados que a lo mejor están en mejor posición que aquellos que cobran el haber mínimo, pero que tuvieron que bancar a sus nietos o a sus hijos porque con esta cuarentena eterna no lograron resolver los problemas económicos de sus familias. No se trató de salud o de economía, sino de la necesidad de tener un plan integral para el bienestar de todos los argentinos. Cuando se habla de un lado y del otro, se está diciendo que algunos quedan afuera. Precisamente, los jubilados, quienes nos enseñaron e hicieron esta Argentina, no tenían la idea de transitar este camino de la grieta y, por lo tanto, ayudaron a sus familias.

Vengo a hablar también en nombre del 80 por ciento de los jubilados que cobran la mínima. El gobierno ha logrado que se encuentren más lejos de solucionar los problemas mínimos.

¿Sabe qué es perverso, señor presidente? Este país es inviable por la cantidad de impuestos que existen, por lo que en algún momento vamos a tener que ordenar y reducir el número de tributos que se cobran. Entonces, ¿sabe quiénes van a perder con esta fórmula? Los jubilados son quienes perderán y esto es perverso.

Para explicar cómo es la fórmula para nuestros jubilados corresponde decir que, conforme a la ley anterior, este año las jubilaciones deberían haber aumentado un 42 por ciento; sin embargo, aumentaron entre un 24 y un 35 por ciento. Por lo tanto, decir que esta fórmula es mejor que la anterior no tiene razón de ser. En relación con el tema de la pobreza, voy a citar a El Dipy. Lo escuché decir en la radio que deberían tener vergüenza aquellos que dicen que este país es de justicia social porque dieron ocho millones de planes sociales. La verdad es que deben tener vergüenza porque no han sabido crear riqueza para solucionar, en medio de la pandemia, esta cuestión.

Por último, señor presidente, quiero decir que cuando se habla en general de la política, no todos somos iguales. Aquí estamos debatiendo y estamos en contra de este proyecto de ley, pero no tenemos los energúmenos que en diciembre del 2017 estaban afuera generando violencia, queriendo hacer que el gobierno de Mauricio Macri terminara en el “Club del Helicóptero”. No lo lograron porque tuvimos la firmeza necesaria. Pero lo que más me preocupó en aquel entonces es que acá dentro también había energúmenos que nos decían que había muertos y que pretendían que el propio Congreso cerrara. Creo que eso es peligroso.

El pueblo argentino se cansó de que hablen de justicia social y ahora les van a exigir. Creo que este es el momento decisivo para que el peronismo, que tanto habló de eso, pueda responder. De lo contrario, lo juzgará la historia y los jubilados a la cabeza, como siempre, nuestros adultos mayores que nos enseñaron valores tales como no mentir, no robar y no usar a los más vulnerables, que estarán presentes en cada

una de nuestras acciones de aquí en adelante. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor Wolff, por Buenos Aires.

Sr. Wolff. – Señor presidente: si me permiten mis colegas de enfrente, voy a citar una frase utilizada por el general Perón: “La única verdad es la realidad”.

En diciembre del 2019 la jubilación mínima era de 14.067,93 pesos y equivalía a 241 dólares.

En diciembre de 2020 la jubilación mínima es de 19.035 pesos; o sea, equivale a 131 dólares. La han devaluado el 95 por ciento; esto es indiscutible.

Veamos qué podía hacer una persona en diciembre de 2019 con un haber mínimo de 14.067 pesos: podía comprar exactamente trescientos tres litros de leche. Esto es verdad; iba un jubilado con 14.000 pesos y compraba trescientos tres litros de leche. ¿Saben cuánto puede comprar ahora? Doscientos setenta y ocho litros. Esto no es relato; es verdad. La leche es lo que toman a la mañana nuestros viejos, nuestros mayores, y también nuestros niños.

¿Saben qué pasaba en diciembre de 2019 con la yerba? Un jubilado que percibía el haber mínimo podía comprar setenta y tres kilos. ¡Somos tantos los argentinos que a la mañana tomamos mate! Esto es verdad; ahora, ese jubilado puede comprar sesenta y cuatro kilos de yerba. ¿Saben cuánto pan francés podía comprar un jubilado a quien le pagaban el haber mínimo en diciembre de 2019? Ciento cincuenta y nueve kilos. Ahora, ciento treinta y uno.

Si hablamos de harina –se abrió el paquete que traje y si se cae será un enchastre–, con una jubilación mínima de 14.000 pesos, un jubilado podía comprar trescientos once kilos en diciembre de 2019. Ahora, doscientos sesenta y cuatro.

Me guardé el último producto para el final: la carne. ¡Qué atrevido! Traje un paquete, nada más, porque hoy siento vergüenza de ir con carne por la calle. En 2019, un jubilado que percibía el haber mínimo podía comprar setenta y nueve kilos. Ahora, cuarenta. O sea que la carne se ha encarecido en más de un 200 por ciento; la devaluación fue superior al 200 por ciento. Esto es verdad; no es relato.

Sin embargo, no es “lo que más se depreció”. También han depreciado la palabra. El presidente de la Nación ha hecho de la palabra una onomatopeya; con solo “googlear” nos damos cuenta de que, cada vez que habla, bastardea la palabra como no lo ha hecho nadie.

Veo que muchos se enojan cuando nosotros decimos la verdad. ¿Por qué no se enojan con Cristina Fernández de Kirchner, que trató a los ministros de incompetentes? ¿Por qué no se enojan con ella, que trató al presidente de la Nación de mentiroso? ¿Por qué no defienden a la Argentina? ¿Por qué no se enojan con Diosdado Cabello, un dictador genocida que llamó “tibio” y de piel delgadita al presidente de la Nación? Eso es tener coraje; no venir a este *show* a hacerse los vivos mientras vemos cómo se deprecian el salario y el haber de los jubilados argentinos. (*Aplausos.*)

También ha decaído el valor de las piedras; en diciembre de 2017 estaban baratísimas. Muchos de los que aquí se llenan la boca y se hacen los corajudos, hoy están calladitos. Me gustaría saber cuántos pueden, con ese coraje, caminar dentro de un supermercado como hacemos nosotros. También me gustaría ver cuántos que se dicen sindicalistas o gremialistas y permitieron el mayor ajuste de la historia, pueden caminar por sus bases. No la rentada, como significó el señor diputado Petri cuando mostró al “gordo del mortero”, o con jóvenes rentados como en 2017.

Esta es la realidad, señor presidente. En verdad deseo que el año próximo puedan revertir la situación; seré el primero en felicitarlos. Hay muchos argentinos que ya aprendimos que se puede hacer lo que hacen ustedes; lo que no se puede es mentir a todos, todo el tiempo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La Presidencia agradece al señor diputado Wolff por haberse ceñido al término de exposición.

Tiene la palabra el señor diputado Alume Sbodio, por San Luis.

Sr. Alume Sbodio. – Señor presidente: en verdad, estamos asistiendo a lo que podríamos llamar un nuevo acto de desmemoria de quienes, hasta hace un año, conducían los destinos del país.

Esa pérdida de memoria se ha transformado, tal vez, en una herramienta parlamentaria permanente para el bloque de Cambiemos y le ha permitido desentenderse de muchas cuestiones que sufrieron un grave retroceso cuando fueron gobierno.

Creo que no me falla la memoria si digo que el último recuerdo que parece haber tenido el bloque de Cambiemos de lo que fue su gestión se produjo durante el debate, en este recinto, sobre la renegociación de la deuda. En aquella ocasión vinieron callados; se sentaron y, tal vez, pusieron algo de coherencia a su responsabilidad por haber endeudado el país como lo hicieron.

Después se produce la pandemia que, al parecer, tuvo un efecto amnésico en algunos integrantes de esta Cámara.

Esa desmemoria se vio y se ve reflejada en el reclamo de muchos legisladores sobre el funcionamiento del cuerpo durante la pandemia. Olvidan que, cuando fueron gobierno, el Congreso prácticamente estuvo cerrado.

Esa desmemoria les permitió y les permite –lo hemos visto durante esta sesión– trabajar sistemáticamente en contra de las medidas sanitarias adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia. Se desentienden de la grave situación y del desmanejo que sufrió la salud pública durante los cuatro años de gobierno de Cambiemos.

Asimismo, esa desmemoria ha permitido a muchos legisladores en este recinto tildar de insuficiente el retorno de los subsidios al transporte público en las provincias del interior, cuando fue el propio gobierno de Cambiemos quien los retiró salvo en los distritos gobernados por Rodríguez Larreta y Vidal.

Esa desmemoria también se vio plasmada en este recinto sesiones atrás cuando, en nombre del federalismo, vimos defender el pacto centralista y unitario de Macri y Rodríguez Larreta en contra de los intereses de las provincias. Esto, sumado al Pacto Fiscal, colocó en la historia argentina al gobierno de Cambiemos como uno de los que más socavó las bases del federalismo en nuestra República.

Se puede criticar la fórmula, ya que ello forma parte del debate democrático. Pero, tratar de instalar en la opinión pública que con la fór-

mula impulsada por Cambiemos se defendía a los jubilados o que durante esa época hubo alguna política en beneficio de ese sector, es un acto que se contradice con aquellos cuatro años de gobierno. La Argentina aprendió hace mucho tiempo que, aunque algo esté publicado en *Clarín* y *La Nación*, no necesariamente es verdad y que, sin duda, es mentira.

Permitáseme leer algunos párrafos de un libro de Melconian para refrescar un poquito la memoria de aquellos que, desentendidos de su propia historia, se oponen en este recinto a que la Argentina comience a recuperar la política previsional como una política de Estado.

En verdad, las citas que haré del libro de Melconian no son caprichosas; quiero traerlas a colación no solo porque fue uno de los inspiradores de la política económica del gobierno de Cambiemos, sino también porque el pensamiento de este economista refleja claramente la visión que fundamentó la política previsional de aquellos cuatro años.

Se resume, por supuesto, en su total oposición a lo que fue la moratoria jubilatoria, que para nosotros es un principio para que la política en la materia se convierta en una política de Estado, ya que cumple con el requisito del acceso universal.

Su pensamiento económico se refleja en el pensamiento económico de Cambiemos: se debe llegar al equilibrio fiscal, sin importar los costos sociales.

Algunas de las citas del libro de Melconian son las siguientes: “La duplicación de la cantidad de beneficiarios en diez años (vía moratorias), una fórmula de haberes ‘explosiva’ (votada en 2019) [...] más la ley de reparación histórica votada en 2016 constituían una carga fiscal inabarcable”.

Luego dice: “El gobierno presentó entre su paquete de reformas una reforma previsional centrada en cambiar la fórmula de la movilidad jubilatoria como elemento vital para reducir el déficit fiscal primario en 2018.” Reitero: “elemento vital para reducir el déficit fiscal primario en 2018”.

Más adelante agrega: “Separando los doce años (de vigencia del sistema de ajustes automáticos) en distintos subperíodos entre 2009 y

2015 las jubilaciones aumentaron tres puntos más que la inflación cada año”.

A continuación, afirma: “Con el cambio de fórmula de ajuste, el período 2018-2019 significó la caída más marcada de los ingresos de los jubilados. Con una inflación promedio del 50 por ciento anual, la jubilación mínima se ajustó 32 por ciento y la media 36 por ciento”.

Finalmente, dice Melconian: “En realidad más que el cambio de la fórmula en sí, lo que posibilitó la licuación fue una ‘picardía’ aplicada en el momento de empalmar los regímenes, lo que significó la licuación automática de las jubilaciones”.

La política previsional debe volver a ser una política de Estado. Para ello, debemos cambiar la visión del gobierno de Cambiemos de que el sistema previsional es una herramienta de ajuste fiscal.

Tal como lo han planteado los diferentes expositores en esta sesión, los que le hicieron perder el poder adquisitivo a los jubilados ahora quieren enseñarnos cómo debe ser la fórmula, precisamente a quienes establecimos la política previsional como política de Estado y ayudamos a que durante años los jubilados recuperaran el poder adquisitivo.

Finalmente, quiero decir que celebro que, después de un gobierno que considerara al sistema previsional como herramienta de ajuste, estemos dando pasos para que nuestro sistema previsional vuelva a ser una política de Estado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el diputado Schlereth, por Neuquén.

Sr. Schlereth. – Señor presidente: dado que integrantes de mi interbloque han ahondado en datos técnicos y fundamentos más que sobrados para rechazar este proyecto de ley, quiero de alguna manera conceptualizarlos o centrarlos en tres o cuatro ideas por las cuales este proyecto nos parece invotable.

La primera es que esta iniciativa del gobierno es absolutamente irresponsable. Vulnera los principios constitucionales que, en el artículo 14 bis, amparan la movilidad jubilatoria para los abuelos de nuestro país. Seguramente motivará el inicio –de hecho, ya se está dando– de miles y miles de demandas de jubilados que deambularán por los pasillos de los juzgados

del país, de toda la Nación, y, peor aún, posiblemente pasará también lo que sucedió en los últimos gobiernos kirchneristas: muchos de esos jubilados tal vez no lleguen a disfrutar el momento en que se haga finalmente justicia.

Esta iniciativa es “invotable” porque es injusta. Provocará una caída enorme en el poder de compra, en el valor real del salario de los jubilados.

Quitar el componente inflacionario de la movilidad jubilatoria, como esta norma pretende hacer, teniendo en cuenta la historia inflacionaria de las últimas dos décadas que tuvo la Argentina, implica un acto aberrante de ajuste y de deterioro del valor adquisitivo del haber jubilatorio. A todas luces es un acto de provocación y de marginación de los jubilados; es injusto y violento.

Este año, cuando este Congreso votó —a partir del proyecto del oficialismo— la suspensión de la movilidad jubilatoria sancionada en 2017, el presidente demostró su intención con absoluta claridad.

Durante todo este año, con los decretos de necesidad y urgencia cercenó, vulneró y achicó el poder de compra de los jubilados, y con esta ley de movilidad jubilatoria se convalidará ese ajuste para los próximos años.

También sostengo que esta iniciativa es “invotable” porque es inmoral; tiene una enorme carga de cinismo. Una sociedad que pretende tener futuro y mirar hacia adelante no puede ni debe acostumbrarse a la mentira sostenida, permanente, cotidiana de su presidente y parte de su gobierno, y eso es a lo que estamos acostumbrándonos, entre comillas, los argentinos.

Dijo el presidente Fernández al inicio de su gestión que mejoraría el haber jubilatorio en un 20 por ciento, y se ha dedicado —y lo pretende convalidar con esta ley— a reducir el haber jubilatorio.

Esta norma también es “invotable” por ser insostenible en el tiempo. Hay una cuestión más de fondo y que tiene que ver con un debate más profundo, que el gobierno no quiere dar, y es precisamente el sostenimiento del sistema previsional argentino, que claramente está en quiebra desde hace mucho tiempo.

La ANSES cubre esa necesidad de fondos con los recursos de la Tesorería de la Nación,

que se resquebraja cada vez más porque tenemos un gobierno que, lejos de fomentar la inversión y la seguridad jurídica, de establecer condiciones para que el sector privado —que es el único que puede generar riqueza en el país y dar empleo de calidad, productivo— mejore, sostenga e inicie un nuevo camino en lo que al sistema previsional argentino respecta, espanta la inversión, cambia las reglas de juego, persigue al que produce y a quien está o estuvo dispuesto a crear empleo de calidad.

Esta iniciativa es irresponsable, injusta e inmoral; contiene un enorme cinismo y es insostenible, por lo que Juntos por el Cambio no la va a acompañar.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el diputado Mestre, por Córdoba.

Sr. Mestre. — Señor presidente: la verdad, esta ley bien podría denominarse “robo a los jubilados”, “estafa a los jubilados” o “ajustazo a los jubilados”.

Esto ocurre, justamente, en un año en el que los mayores vienen sufriendo las consecuencias del COVID, en el que la gran mayoría de las 43.000 personas que fallecieron en nuestro país fueron, casualmente, los adultos mayores. Según cifras del propio INDEC, siete de cada diez adultos mayores en la Argentina son pobres, y este año han visto reducido sus ingresos. Este gobierno quiere avalar este verdadero robo y ajuste a los jubilados.

Quiero también remarcar, más allá de que se haya dicho muchas veces en el recinto, el incumplimiento que hizo de la palabra el presidente de la Nación. Recuerdo cuando, en la campaña electoral, se llenaba la boca hablando de los jubilados y decía que una de sus principales promesas electorales era casualmente que, cuando asumiera el 10 de diciembre, aumentaría el 20 por ciento las jubilaciones. No cumplió; estafó a los jubilados y los sigue estafando ahora con esta iniciativa.

El presidente Fernández decía también que las LELIQ supuestamente dejarían de estar al servicio de la banca financiera para pasar a estar al servicio de los jubilados. No hizo nada de eso. Fue otra estafa más a los jubilados por parte del presidente y del gobierno nacional.

Solo veinte días después de haber asumido la Presidencia, tratamos aquí la Ley de Emer-

gencia Económica y Previsional enviada por el Ejecutivo, según la cual se suspendió ni más ni menos que la movilidad jubilatoria.

En esa ley se establecía que una comisión bicameral debía fijar una nueva fórmula en un plazo de 6 meses. Como aquí ya se ha dicho, esa comisión bicameral trabajó no seis meses, sino un año, pero no sirvió de nada, fue absolutamente al vicio, ya que, cuando vino el *staff* del Fondo Monetario Internacional, el gobierno nacional anunció esta nueva fórmula, que no es ni más ni menos que el ajuste que pide el Fondo Monetario Internacional.

En definitiva, lo que hemos visto este año es una estafa a los jubilados, que cada mes le han cedido al Estado nacional entre 1.000 y 18.000 pesos cada uno. Son un total de 100.000 millones de pesos que tendrían que estar en los bolsillos de los jubilados para que puedan tener dignidad para alimentarse, vestirse, comprar sus medicamentos y hacer frente a las consecuencias del COVID-19, pero eso no ocurrió; ese dinero fue a parar a las arcas del Estado nacional.

Esto no solo lo estamos diciendo los diputados de la oposición; lo ha dicho la Corte Suprema en el fallo “Badaro”: la movilidad jubilatoria debe ser plena. Lo ha dicho recientemente la Justicia Federal en el caso de Paraná; en el caso de Salta; en el fallo “Cabrera”; en el fallo “Caliva” que, casualmente, declara inconstitucionales estos aumentos por decreto porque son confiscatorios para los que menos tienen y los que más sufren, que son los jubilados.

Como si esto fuera poco, señor presidente, quieren avanzar hoy con una ley que quita de la fórmula uno de los componentes, lamentablemente, más importantes que tiene la economía argentina: la inflación.

Hace setenta años que tenemos que convivir con la inflación, que desde hace veinte años supera los dos dígitos. Y a este gobierno se le ocurre casualmente quitar la inflación como forma de actualización y que la movilidad jubilatoria esté atada a la recaudación y a los salarios, que vienen en baja.

Entonces, me pregunto dónde está la CGT, dónde está la CTA, dónde están los gremialistas y los sindicalistas que, cuando vinieron acá hace tres años, nos tiraron diecisiete toneladas

de piedras y no nos dejaban entrar al recinto. En ese momento, afuera estaba toda la oposición, que actuaba violentamente. ¿Dónde están ahora los gremialistas, que no se escucha a ninguno?

Por eso, para cumplir con el tiempo, digo que no vamos a avalar este atropello a los jubilados. No vamos a votar a favor de esta ley. Siempre vamos a proteger a los que menos tienen y a los que más lo necesitan, que son los jubilados en la Argentina, que no son solamente los que cobran sus jubilaciones, sino también los que perciben las pensiones no contributivas, las asignaciones familiares, la AUH, la pensión universal para el adulto mayor, la pensión honorífica de veteranos de guerra. Casi el 50 por ciento de los argentinos, casi veinte millones de compatriotas, cobran estas asignaciones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Campagnoli, por Buenos Aires.

Sra. Campagnoli. – Señor presidente: mientras debatimos una dudosa fórmula de movilidad jubilatoria, un juez subrogante acaba de dictaminar que Cristina Fernández puede cobrar su sueldo de vicepresidenta, la pensión vitalicia como expresidenta y la pensión vitalicia del ex presidente Néstor Kirchner, y no pagar el impuesto a las ganancias. Esto es un cachetazo, no solo a los jubilados que ven sus magros haberes esfumarse cada vez más, sino a todos los argentinos que nos rompemos el lomo trabajando y que pagamos el impuesto a las ganancias a partir de los 70.000 pesos. Es decir que, por un lado, quienes percibimos 70.000 pesos o más pagamos impuesto a las ganancias y, por otro, la actual vicepresidenta –que solamente piensa en ella, porque no emitió una sola palabra por la pandemia ni por los muertos ni por los atentados contra los derechos humanos que hubo durante todo este año– se va a llevar más de un millón de pesos por mes y no va a pagar el impuesto a las ganancias. Además, por supuesto, ni la Oficina Anticorrupción ni la ANSES van a apelar ese fallo, que es totalmente inconstitucional.

Pero nuevamente estamos aquí debatiendo una fórmula jubilatoria, que es opaca –porque es confusa–, inadecuada y fiscalmente insostenible. Pero si acá estuviese Romina Del Plá,

diría: “¡Esto es un escándalo!” Como ella no está ahora, entonces lo digo yo: ¡esto es un escándalo! (*Aplausos.*)

En estos debates inútiles –y lo digo para propios y ajenos– ni nosotros nos escuchamos; no sé para que venimos a hablar, porque ni nosotros mismos estamos presentes para escucharnos y para poder intercambiar una idea de lo que dice el otro. Entonces, para qué debatir tanto.

En realidad, el verdadero problema no es la fórmula, sino la discrecionalidad. Acá tenemos un gobierno que no considera a la seguridad social como un derecho de cada ciudadano, sino como una gran caja que le permite hacer demagogia, asistencialismo y clientelismo. Con esta manera de hacer política, no hay fórmula que aguante.

Señor presidente: recordemos que en política hay distintas instancias. Están los presidentes y los funcionarios, que obviamente en forma legítima deciden con discrecionalidad. Pero después está la administración permanente, que es la burocracia, en la que no puede haber arbitrariedades ni decisiones discrecionales. Ahí tiene que haber gestión.

La ANSES tiene que hacer gestión y no política. Por eso, su nombre es Administración Nacional de la Seguridad Social. Es decir, administra la plata de todos los jubilados. Pero vemos que no es así, ya que la ANSES también actúa con discrecionalidad.

Digo esto porque, a diferencia de lo que siempre se consideró, los puestos en la ANSES son bien remunerados ya que es muy compleja la administración de las distintas prestaciones en ese organismo. Entonces, se necesita retener a gerentes y a personas capacitadas en las UDAI, que son las ANSES locales. Pero no, están totalmente cooptadas por La Cámpora.

Si a eso sumamos las pensiones por invalidez, Romina Del Plá diría nuevamente: “¡Es otro escándalo, señor presidente!” ¿Por qué? Porque de 2003 a 2015 pasamos de tener 78.000 pensiones por invalidez a un millón. Repito: pasamos de 78.000 a un millón, sin que haya habido guerras ni catástrofes. Es decir, pasamos a esa cifra de un soplo. Entonces, ¿cómo hace un sistema para no seguir pauperizándose cuando no hay transparencia, cuando

no se respetan reglas, cuando lo que importa es ser amigo de alguien para poder obtener, con la connivencia de algún médico, una pensión por invalidez? Es así como en 2003 menos del 40 por ciento de los jubilados argentinos cobraba la mínima, y en 2015 más del 70 por ciento de los jubilados argentinos percibe la mínima.

Entonces, como decía –ya finalizo, señor presidente–, por supuesto que el Estado debe estar presente cuando hay una necesidad. Pero ¿hay una necesidad en esas mujeres de empresarios que viven en Recoleta o en San Isidro, y que por el solo hecho de cumplir 60 años reclamaron una jubilación? ¿No tiene que estar el Estado también chequeando que el dinero que es de todos vaya a las personas que lo necesitan, y no a todas las que lo solicitan por el solo hecho de tener 60 años? Me refiero a aquellas que dicen: “Nunca aporté. Pero bueno, tengo 60 años. Como hay tanta voracidad estatal, estoy justificada. Que el Estado me pague, aunque no lo necesite”. Así es como este sistema es capturado políticamente y manejado con discrecionalidad.

Si comparamos nuestro sistema con el de Australia, vemos que en ese país los mayores de 65 años representan el 15 por ciento de su población, y los servicios previsionales insumen el 4,25 por ciento del PBI. En la Argentina, los mayores de 65 años son el 11 por ciento. Sin embargo, nos insume el 11,9 por ciento del PBI, es decir, el triple que Australia.

En el caso de Japón, la población de mayores de 65 años es de un 27 por ciento, les insume el 10 por ciento del PBI y tienen jubilaciones excelentes, mientras que en nuestro país el 70 por ciento cobra la mínima. Entonces, hay una pésima gestión, que no es de ahora, sino de todos estos años. Por lo tanto, tenemos que ponernos de acuerdo para solucionar esto; si no, seguiremos empobreciendo a los jubilados.

Para finalizar, quiero decir que de los 34 países del mundo que están en el Índice Mundial de Pensiones de Mercer de Australia, la Argentina aparece en la peor posición. El sistema previsional argentino es el peor de todos en cuanto a la adecuación de sus beneficios, la sustentabilidad y la integridad con todo el sistema.

Como no quiero que le vaya mal a nadie y quiero que les vaya bien a los argentinos,

pido de corazón que por favor nos pongamos de acuerdo para transformar el sistema previsional y para hacer las reformas laborales que necesitamos a fin de que haya más trabajo para la población activa y, de esa forma, también pueda haber más fondos para la clase pasiva.

Si seguimos con esto –y me despido–, a los jubilados de la Argentina, pito catalán, y que la inocencia les valga. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Tundis, por Buenos Aires.

Sra. Tundis. – Señor presidente: no voy a gritar; voy a hablar. Soy diputada desde hace siete años, pero sigo siendo técnica. Me cuesta tener un discurso político.

Quería decir a la diputada Campagnoli, a título informativo, que yo empecé en las cajas de jubilaciones en 1979 y que toda mi vida atendí al público. Sigo atendiendo a jubilados y resolviendo jubilaciones y pensiones, tratando de ayudar a la gente. Además, le digo que no podemos comparar el sistema argentino con el australiano, porque son dos cosas totalmente diferentes.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Tundis. – Australia tiene un sistema privado y un sistema estatal. Allí el gobierno paga un básico universal cuando el beneficiario no llega a tener un millón de dólares en propiedades. Es decir que, si tiene un millón de dólares en propiedades, no le paga al jubilado. Por eso tiene una tasa tan baja. Por otra parte, el sistema privado opera con las entidades bancarias, que no son las AFJP. Cada uno, después de jubilado, utiliza y administra esos fondos a su antojo.

Esto lo conozco porque tengo un tío que vive allí desde 1968. El militaba en la Juventud Peronista y tuvo que irse del país para que no lo matara el gobierno de facto. Es decir que tengo plena constancia de eso y, además, he pedido información al respecto.

Sugiero que nos comparemos con sistemas similares al nuestro, como el de España, Italia u otros países, que son sistemas estatales. Todos ellos están atravesando una crisis de sus-

tentabilidad porque los otros sistemas se manejan solamente con aportes y contribuciones.

En la Argentina ya desde el año 80, cuando los militares modifican la ley 18.037, se bajan los aportes patronales y se incorpora la ampliación del IVA. Entonces, no es algo de ahora el hecho de que se incursione dentro del sistema previsional.

Quiero hacer un poquito de historia, más allá de que algún diputado de la oposición dijo que algunos hacen historia, seguramente refiriéndose a mí. Soy previsionalista y tengo la necesidad de hacer historia. ¿Por qué acompañar un proyecto que tiene que ver con variación de salario y recaudación previsional e impositiva, es decir, con ambas cuestiones?

Precisamente, la ley 18.037, al mencionar el 82 por ciento móvil tomaba, de los diez últimos años, los tres mejores y aplicaba, de acuerdo con la edad jubilatoria, el 70, el 78, el 80 o el 82 por ciento por exceso de edad. Había una movilidad establecida y, cuando había paritarias y se pactaban aumentos que superaban el 10 por ciento en el año, el jubilado iba a la empresa, pedía el certificado y lo presentaba a la ANSES. Precisamente, yo estaba en Alsina 250 y recibía esos certificados. Ellos tenían una ley de movilidad.

Acerca del 82 por ciento móvil, la ley nunca contempló ese porcentaje en actividad, salvo en el caso de los organismos estatales y de los empleados estatales que pagaban un 13 por ciento y se regían por la ley 22.955. Se trataba de una ley especial porque los empleados de la administración pública estatal cobraban muy poco. Entonces, en realidad, pagaban un aporte mayor para lograr el 82 por ciento del sueldo percibido en actividad. Sin embargo, esto quedó sin efecto en 2009.

En realidad, el gobierno de facto impulsa modificaciones y después de 1983 empieza a haber una retracción de los salarios.

A título informativo les digo a los radicales, especialmente a los más jóvenes, que cuando comienza el gobierno democrático, precisamente Raúl Alfonsín, presidente por el que siento mucho aprecio, en 1986, a raíz de la retractación, la falta de aportes y contribuciones, dispuso la emergencia previsional y dejó de pagar los aumentos, motivando el inicio de

una gran cantidad de juicios. Los invito a leer el respectivo decreto 2.196.

¿Qué dijo la Corte Suprema de Justicia ante la apelación de los jubilados? Que como había una emergencia, no se consideraba con facultades y se apartaba del tema porque no podía tomar atribuciones legislativas. Me refiero específicamente al fallo “Rolón Zappa, Víctor Francisco”, de 1988, que los invito a leer.

¿Por qué defiendo este proyecto de ley relativo a las variaciones salariales y a la recaudación previsional e impositiva? Porque en 1994, cuando se vuelve a cambiar la legislación, la ley 24.241 contemplaba una movilidad dada por el AMPO –aporte medio previsional obligatorio– cada seis meses. Entonces, se tomaba la recaudación, la cantidad de beneficiarios y se daban aumentos.

Como los aumentos eran importantes, ¿qué hizo Cavallo al año siguiente? Redactó la ley 24.463, de solidaridad previsional, aún vigente, que establece que el Estado dará los aumentos de acuerdo con las partidas presupuestarias y que los bienes de la ANSES son inembargables. Por ello digamos las cosas como son.

Por otro lado, me quedó dando vueltas en la cabeza lo que dijo un diputado de la oposición acerca de que en 2003 el presidente Néstor Kirchner suspendió los aumentos. Tengo que decir que no fue el presidente Kirchner, sino Cavallo, quien en 2003 suspendió los aumentos.

Posteriormente, el gobierno de De la Rúa, continuó con dicha suspensión. Peor aún fue que en 2001, cuando empezó la devaluación, se dejó a los jubilados en una situación caótica porque, como bien dijeron los diputados preopinantes de mi espacio, no solo descontaron el 13 por ciento, cuando era ministra Patricia Bullrich, sino que primero descontaron un 12 por ciento –que no se devolvió a los jubilados–, aunque aclaro que ese 13 por ciento lo devolvió Duhalde a través de bonos.

La historia nos demuestra que cada vez que los aumentos se aplicaron por salario o por recaudación, la fórmula funcionó favorablemente.

Finalmente, se sancionó la ley 26.417, instruida por el caso “Badaro”. Además, en 2002 comenzaron los aumentos por paritarias. Luego, en 2003, el ahora presidente de la Cámara era el director ejecutivo de la ANSES y comen-

zó a otorgar aumentos a los haberes mínimos. Recordemos que desde 1993 hasta 2002 los jubilados cobraban 150 pesos. Recién en 2003 recibieron un aumento del 46,66 por ciento y en 2004 del 40 por ciento, ascendiendo los haberes a 308 pesos. Es cierto que quienes recibían más de 1.000 pesos estuvieron quince años sin cobrar aumentos y quienes recibían las jubilaciones mínimas estuvieron diez años sin cobrar aumentos. Es cierto que se generaron juicios, y es lógico. Pero cuando se dicta el fallo Badaro, se eliminan los juicios.

Quiero explicarles a los diputados, como técnica previsionalista, que esto ocurre porque entre 2008 y 2009, período sobre el cual ya explicaron los aumentos y demás, la Corte no declaró inconstitucional la fórmula, sino que la consideró correcta y no se generaron nuevos juicios. Esto lo dijo el doctor Pacioli...

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada: vaya redondeando su discurso, por favor.

Sra. Tundis. – Simplemente agregó que la variación de los salarios y de los aportes previsionales, es lo que corresponde hacer.

Finalmente, se habló de ajuste, de robo, del 20 por ciento, de los bancos, de ahorro fiscal, de relatos y de mentiras. ¿Mentiras? No les dieron bonos a los jubilados sino a las asignaciones; aumentaron de 900.000 a 2.700.000 los planes sociales.

A la vez, les dijeron a los jubilados que se pusieran saquitos para no tener frío. ¡Por favor! ¿Dónde está el relato? ¿Dónde están las mentiras? ¿Dónde está el ajuste? ¿Dónde está el robo? Les quitaron medicamentos y con el ajuste les robaron seis meses y me hablan de los 100.000 millones. Pregunten a la diputada Rosa Muñoz qué le pasó por estar parada cuando había que votar ese proyecto de ley. Fue presionada por el Poder Ejecutivo de su provincia para sentarse a votar esa ley. Esa es la democracia.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Angelini, por Santa Fe.

Sr. Angelini. – Señor presidente: es lamentable que hoy estemos en este recinto tratando un proyecto del gobierno que atenta de manera directa contra el bolsillo de los jubilados. ¡Qué contradictorio! Porque hace pocas horas un juez subrogante dictó un fallo por el

cual la expresidenta y actual vicepresidenta, podrá cobrar un millón de pesos sin pagar el impuesto a las ganancias. Mientras tanto, el proyecto en tratamiento, enviado por su propio gobierno, el de Cristina Fernández de Kirchner, está haciendo un ajuste terrible a los haberes jubilatorios.

Es sorprendente que distintos diputados, que responden a gobernadores de algunas provincias del interior que se habían manifestado en contra de este proyecto, se hayan sentado tan rápido y en silencio. Como esto me genera muchas dudas, haremos un pedido de informes sobre los aportes del Tesoro nacional que envió el gobierno central a las provincias, para ver si podemos encontrar algunas coincidencias.

En este momento, resulta inadmisibles que la nueva fórmula de actualización no contemple el componente inflacionario, como sí lo hacía la ley suspendida en diciembre de 2019, apenas asumido el gobierno del Frente de Todos. Esa era la garantía de los jubilados de que nunca iban a tener aumentos por debajo de la inflación. Esa fue la fórmula que suspendió el gobierno del Frente de Todos y que, lamentablemente, afectó a muchísimos jubilados durante 2020.

Por otra parte, en la gestión de Juntos por el Cambio, gracias a la reparación histórica, más de un millón de jubilados fueron recompensados o recuperaron gran parte de los recursos eliminados por el Estado durante muchos años. Más de 500.000 jubilados pudieron salir de la categoría más baja, que es la mínima, gracias a la reparación histórica.

Ahora, vamos a los datos. Dicen que dato mata relato, cosa que hace muy bien el relato del kirchnerismo. Durante todo 2020, el gobierno, que había prometido aumentos a los jubilados, les dio un profundo ajuste. Los abuelos perdieron entre un 7 y un 18 por ciento debido a los incrementos otorgados por decreto y no por la fórmula previsional aprobada durante el gobierno de Juntos por el Cambio.

Con la ley de actualización aprobada en 2017 la totalidad de los jubilados hubieran tenido aumentos de más del 42 por ciento. Durante la consideración de esa iniciativa el kirchnerismo le tiró a este Congreso 14 toneladas de piedras.

Un ejemplo más concreto es que los jubilados en 2020 que cobran la jubilación mínima de 19.000 pesos podrían haber cobrado 20 mil pesos. Los jubilados que al inicio de este año cobraban 40.000 pesos, al final del mismo hubieran podido cobrado 56.000 pesos, pero reciben 50.000 pesos. Así, el gobierno les ha ajustado a los abuelos más de 100.000 millones. Lamentablemente esto es por mala administración y por no apuntar las prioridades a los sectores que más lo necesitan, como son nuestros abuelos.

Aparentemente al Poder Ejecutivo no le alcanzó con quitar a los jubilados más de 100.000 millones de pesos este año. Este proyecto de ley impulsado por el Frente de Todos, por Alberto Fernández, por Cristina Fernández de Kirchner, por el presidente de la Cámara de Diputados y por el propio gobernador de mi provincia –Omar Perotti– afectará muchísimo los ingresos de nuestros abuelos porque no los cuidará de la inflación, que es uno de los mayores males que tiene nuestro país desde hace décadas.

Lamentablemente este gobierno lleva un año sin un plan, sin un rumbo claro, dándole la espalda a los problemas de la economía, con un pésimo manejo de la cuestión sanitaria, sin un plan para que nuestros hijos puedan asistir a clase de forma presencial, y lamentablemente la inseguridad aumenta exponencialmente en todo el país.

Este 2020 termina sin asado, sin heladera llena, con un 10 por ciento más de pobres en la Argentina, con más de cuatro millones de trabajadores que se quedaron sin trabajo, con decenas de miles de pymes y comercios que bajaron sus persianas y con un terrible ajuste a los jubilados.

Claramente no acompañaré este proyecto de ley que constituye un ajuste enorme a quienes durante toda su vida trabajaron, apostaron al país y aportaron para tener una jubilación digna. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Cano, por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: hoy, 29 de diciembre, transitamos uno de los últimos días del año con una agenda política que debate en

el Congreso una nueva fórmula que actualice los haberes jubilatorios.

Escuché muchísimos argumentos de diputados oficialistas, pero uno nunca termina de sorprenderse con la capacidad de modificar la realidad para hacernos creer que el 42 por ciento de aumento es menos que el 36 por ciento que fijaron los decretos emitidos por el presidente de manera discrecional.

La matemática es una ciencia exacta. Recuerdo que en una reunión de comisión solicité a los funcionarios de la ANSES que informen –con su firma– cuánto hubiese sido el incremento de los haberes jubilatorios de haber continuado la fórmula aprobada en 2017 y cuánto hubiera sido finalmente con los aumentos discrecionales del Poder Ejecutivo, pero hasta el día de hoy no recibí ninguna respuesta.

Obviamente no tendremos la respuesta porque hay un punto donde ya no se puede mentir. Reitero: la matemática es una ciencia exacta.

También apelaron a errores y al pasado. ¿Sinceramente ustedes creen que estamos debatiendo una fórmula que mejorará el haber de los jubilados? ¿Creen honestamente que hoy estamos debatiendo una fórmula que mejorará la vida de los jubilados y de los 17 millones de beneficiarios de la AUH y de las asignaciones familiares? ¿Ustedes creen que hoy estamos debatiendo una fórmula para mejorar la calidad de vida de nuestros jubilados?

Es un hecho vergonzante para toda la dirigencia política y para todos nosotros que la mayoría de los jubilados hoy tenga un haber que no supere los 19.000 pesos. Cada uno tendrá que hacerse cargo de la parte que le corresponde, pero no vengan aquí a plantear que esta fórmula es superadora de la que estaba vigente, porque en todo caso estamos a tiempo de encontrar un consenso y votar por unanimidad este proyecto si incorporamos una cláusula que diga que el piso de los incrementos de los haberes jubilatorios será la fórmula que se aplicaba cuando se aprobó en 2017.

Si están tan convencidos de que esta fórmula estará por encima de la vigente hasta diciembre del año pasado, incorporemos una cláusula en ese sentido y votemos por unanimidad. Obviamente no lo van a hacer, porque cuando vino la misión del Fondo Monetario Internacional

solicitó que desindexaran los incrementos jubilatorios y por eso sacaron la actualización de los haberes jubilatorios en base a la inflación.

También hablaron de lo que pasó en 2001 y de un desaguizado de situaciones –cada uno se hará cargo de la parte que le corresponde– pero en 2010 ustedes vetaron la ley del 82 por ciento móvil.

La Legislatura de Santa Cruz votó por unanimidad el proceso de privatización del sistema jubilatorio en la Argentina. Cuando modificamos la fórmula en 2017 claramente hubo un desfase y, como los jubilados perdían, hubo un bono que compensó en parte esa pérdida. Esto lo tenemos que decir porque, de lo contrario, estaríamos haciendo lo mismo que hacen ustedes: negar la realidad.

Entonces, por favor, no se mientan más. La sesión de hoy no tiene nada que ver con lo que ocurre en la Argentina y con la necesidad que hoy pasa la gente que no es solo responsabilidad de ustedes, porque este ha sido un año muy complejo.

En 2020 tuvimos más de cuatro millones y medio de pérdidas de puestos de trabajo y una enorme devaluación de los sectores asalariados, pero frente a esta situación la respuesta de este Congreso un 29 de diciembre es sancionar una fórmula que claramente perjudicará no solo a los jubilados sino a los casi 17 millones de beneficiarios de la seguridad social.

Acá hay una cuestión que no es menor y que debería interpelarnos a todos. Desde el inicio del siglo XX el modelo del sistema jubilatorio en la Argentina se exhibía en todo el mundo. Desde 1948 hubo sucesivas modificaciones. Hubo idas y vueltas que hicieron que el impacto del sistema jubilatorio pasara del 20 a más del 60 por ciento del presupuesto nacional. Esto tiene que llamarnos claramente la atención porque le tenemos que dar sustentabilidad al sistema y debemos discutir en profundidad cómo lo hacemos.

De ninguna manera podemos aceptar que en medio de esta crisis económica que afecta a los sectores de menores ingresos un 29 de diciembre votemos una fórmula que perjudicará y profundizará esa caída del haber jubilatorio.

Hoy es una sesión distinta.

Sr. Presidente (Massa). – Le solicito que finalice su discurso, señor diputado.

Sr. Cano. – Señor presidente: la diputada Tundis habló cuatro minutos de más. Yo esperaba que en algún momento llorara, pero la espera fue en vano. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Le pido dos favores: el primero, que sea respetuoso con los otros diputados y, el segundo, que cumpla con lo que establece el Reglamento. No mire lo que hacen los demás.

Sr. Cano. – Le pido cuatro minutos, señor presidente, y termino.

Sr. Presidente (Massa). – Usted dedíquese a cumplir con la parte del Reglamento que le corresponde.

Sr. Cano. – Señor presidente: usted también haga cumplir el Reglamento. Que cada uno cumpla con el tiempo que le corresponde.

Sr. Presidente (Massa). – Quédese tranquilo. Le pedí dos veces a la señora diputada Tundis que cierre su discurso.

Sr. Cano. – Cuatro minutos de más habló.

Sr. Presidente (Massa). – ¡Termine su discurso, señor diputado!

Sr. Cano. – Señor presidente: esta es una sesión distinta, porque no hay piedras, no hay diputados agrediendo al presidente de la Cámara, no hay organizaciones sindicales que tienen doble vara y doble estándar y que defienden a los trabajadores y a los jubilados cuando no son gobierno porque, cuando lo son, claudican y son cómplices, como está ocurriendo hoy en la Cámara de Diputados.

Esta sesión es distinta, porque a pesar de que anunciaron que iban a incrementar el 20 por ciento el haber jubilatorio, una vez más les meten la mano en el bolsillo a todos los jubilados de la Argentina.

Termino citando lo que dijo un dirigente peronista, Carlos Núñez, de Jubilados de la Plaza, de Tucumán, que me pidió que lo leyera: “Dejen de llamarnos ‘beneficiarios’ y llámennos de ahora en adelante ‘perjudicados previsionales’, porque en eso nos han transformado. Dejen de hablar de movilidad previsional y comiencen a hablar de morbilidad previsional.” (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Juez, por Córdoba.

Sr. Juez. – Señor presidente: ¿cómo le va? ¿Cómo anda?

Sr. Presidente (Massa). – Bien. ¿Usted anda bien?

Sr. Juez. – Bien. ¿La Navidad bien? ¿La familia bien?

Sr. Presidente (Massa). – Ahí anda. (*Risas.*)

Sr. Juez. – Bueno, me alegro.

A mí me gusta contar historias. Le voy a contar una mía, familiar. Mi viejo era suboficial del Ejército. Era del Grupo Tacuara. Había estado preso en la época de la revolución del 55. Lo pasaron al retiro obligatorio con Lonardi en Córdoba. Después lo reincorporaron cuando vino el general, allá en el 73. Obviamente, ya tenía edad para pasar a retiro efectivo. Lo retiraron a la vuelta de la democracia y pasó como pasó siempre: su haber jubilatorio se redujo a una miseria. Pero él siempre manejaba un taxi de noche, porque éramos 6 para educar y criar y su sueldo miserable de suboficial del ejército no alcanzaba. Se las rebuscó.

¿Por qué cuento esto? Sé que me voy a pelear con todos. Nosotros venimos de una familia muy politizada. Siempre nos metíamos en todas las actividades del barrio y un día –yo era una criatura– salía del secundario en el Liceo Militar y él me dijo: “No te metás nunca con los viejos. Los tipos aportaron toda su vida y no saben cuánto van a vivir: si son cinco, diez, quince o veinte años, pero los quieren disfrutar con sus nietos, quieren disfrutarlo con tranquilidad”.

Yo nunca sabía qué iba a ser de mi destino. Me tocó alguna vez ser senador, alguna vez diputado provincial y hoy me toca ser diputado nacional, pero me prometí no votar nunca –nunca– un ajuste para jubilados, aun cuando el gobierno de turno fuera el mío, porque es horrible. Nosotros nos estamos imputando y nos miramos desde arriba del hombro y nos echamos la culpa: “porque ustedes con las piedras”, “porque nosotros”, “porque la fórmula nuestra”, “la fórmula de ustedes”.

Esto es un espanto. Es un fracaso de la clase política dirigente el no haber podido acordar algo fundamental. Nosotros nos creemos inmortales. Nunca nos va a pasar nada. Nunca nos vamos jubilar. Nosotros creemos que toda la vida vamos a estar sentados acá. No vamos

a ser viejitos, como algún ministro de la Corte que cobra fortunas, y no va a hacer falta que cobremos una jubilación. La verdad es que es lamentable. Cuando yo le digo que es nuestro fracaso como dirigentes políticos, póngale el partido que quiera, el presidente que quiera, la gestión que quiera, la anterior, la que viene, la que está, sigue siendo un fracaso. No hay forma.

Cuando los dirigentes políticos nos sentamos a discutir fórmulas de actualización previsional es porque estamos diciendo: “Ahí hay plata, vamos a meterle el diente y veamos cómo la repartimos”. Y nos olvidamos automáticamente de que esa gente laburó, aportó, trabajó para poder tener esa tranquilidad y se la quitamos sin nada, sin miramientos. Después nos imputamos, nos peleamos, nos enojamos, nos sonrojamos, nos tiramos piedras, nos ofendemos y nos agravamos, pero en definitiva hacemos siempre lo mismo de un lado y del otro en un tiempo y en otro.

Siempre le metemos la mano en el bolso a los que menos tienen. En este país es facilísimo resolver los problemas de la política con los que no se pueden defender. Es muy fácil y después pasa como siempre: algunos se enojan, quieren dar definiciones increíbles, vienen funcionarios a explicar lo inexplicable, nos muestran fórmulas y traen dirigentes a contar lo que no se puede contar.

Habrán visto que ni siquiera he hablado, ni lo voy a mencionar, porque acá hay abogados previsionalistas. Lo mío es el derecho penal, pero claramente con cualquier fórmula que no incluya a la inflación estamos jodiendo a los viejos. No hace falta ser un genio. No me vengan a hablar de la recaudación. Todos sabemos que es una mentira. Lo cierto es que la política, en vez de ajustarse y de encontrar una posibilidad cierta y concreta de que el Estado sea eficiente, termina siempre metiendo la mano en el bolso de los que no se pueden defender.

Como las imputaciones que tenemos en la historia nos permiten señalarlos con el dedo y nadie de los que estamos acá claramente puede tirar la primera piedra, pareciera que hoy la razón nos asiste a nosotros, los opositores. Pero lo cierto es que a mí me da vergüenza. Yo no quiero ser parte de esa dirigencia política y quiero honrar el compromiso...

¿Me está atendiendo, señor presidente, o no? Cuando me atienda, yo sigo.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: siga hablando que yo lo estoy mirando...

Sr. Juez. – Cuando me atienda yo sigo.

Sr. Presidente (Massa). – Estoy escuchando a la diputada.

Sr. Juez. – ¿Me va a prestar atención? Faltan 30 segundos.

Sr. Presidente (Massa). – Métale nomás.

Sr. Juez. – Voy a honrar el compromiso que le hice a mi viejo allá, hace muchísimos años. Jamás en la vida voy a levantar la mano por el gobierno que sea, en el momento que sea, para cagarle la vida a un jubilado, sea en este gobierno, en el anterior, en el que vaya a venir y en el que me toque estar, porque eso es lo que estamos haciendo por más que disfracemos las palabras le estamos cagando la vida a los jubilados. Así que, señor presidente, no cuente con mi voto.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Leiva, por el Chaco. ¿A usted le molesta que la escuche a la diputada Álvarez Rodríguez mientras usted está hablando?

Sr. Leiva. – No, señor presidente. Es un gusto que escuche a una dama. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Comience su discurso, señor diputado.

Sr. Leiva. – Señor presidente: voy a comenzar con algunas consideraciones que me parece que es importante tenerlas en cuenta.

Estamos llegando al final de 2020. Para mí todo ha sido nuevo este año. Quiero compartir una expresión de alguna gente del interior profundo que me estuvo mandando mensajes y me decían: “Hay gorilas a los que no hay vacuna que les ande bien”. Me parece que tiene mucha razón esa gente cuando opina de esa manera porque cuando Cristina habla, desestabiliza, pero cuando el traidor de Cobos votó por la 125 muchos de los que lo expulsaron por 100 años lo recibieron como si hubiese sido San Martín. (*Aplausos.*)

Nos encontramos en este presente nuevamente cuestionando a nuestro presidente que no hizo nada más que honrar el compromiso con el pueblo de la Nación Argentina. Quiero recordarles que nuestra vicepresidenta les ganó

dos veces la presidencia a ustedes y ayudó a que volvámos al gobierno con Alberto en las últimas elecciones.

Entonces creo, humildemente, que hay dirigentes que se merecen el respeto, pero hay algunos que jamás ganaron nada y que lo único que hacen es destilar odio en cada una de sus manifestaciones.

Por eso, señor presidente, tengo una mirada diferente de la que ha planteado la oposición. Creo que terminamos un año difícil producto de la pandemia económica y sanitaria que hemos heredado, pero creo que lo cerramos con un Congreso que sesionó muchas más veces que cuando ellos fueron gobierno.

Llegamos a fin de año y hoy comenzó la vacunación. Llegamos a un fin de año en el que no tuvimos crisis política o social. No hay ninguna duda de que hay una situación compleja, pero también hay otra realidad: la gente sabe exactamente que somos nosotros los que estamos hoy gobernando en la diversidad y con opiniones diferentes, pero somos nosotros los que vamos a poner al país de pie. Y aquellos jubilados y jubiladas que están en sus casas, sin duda recuerdan que aquellos que levantan la voz hablando de tantas bondades, les sacaron los remedios y la posibilidad de una vez en la vida de hacer turismo social. Les sacaron las prótesis, les sacaron la pensión a los discapacitados y hoy nos vienen a hablar a nosotros de ajuste.

El ajuste son los 40.000 millones de dólares que tomaron de préstamo para perder una elección. Eso es ajuste. (*Aplausos.*) Y eso es lo que estamos pagando hoy todos los argentinos.

Por eso estoy convencido de que el proyecto de ley que vamos a aprobar constituye el camino para comenzar la recuperación que necesitamos los argentinos en general, tal como se comprometió el señor presidente de la Nación ante nuestro pueblo. En este sentido, él dijo —y no me voy a cansar de repetirlo—: “Vamos a empezar por el de abajo para llegar a todos”, y es lo que está haciendo.

¿Qué pretendían que hiciera frente al tamaño desastre que llevaron a cabo? Lógicamente, es muy fácil agarrar los micrófonos y hablar permanentemente en los medios de comunicación para tratar de que la gente se olvide del

desastre que hicieron. Y si hoy no hay una manifestación por parte de los jubilados no es porque el Honorable Senado esté considerando el proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo, sino porque saben que vamos a llegar a buen puerto y que somos nosotros los que les vamos a devolver la dignidad.

Por eso, sin excederme un segundo en el tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra, celebro la posibilidad de votar este proyecto de ley.

¡Feliz año nuevo para todos los argentinos, con esperanza y dignidad, para que la patria se ponga de pie! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — Corresponde que el señor diputado Buryaile haga uso de la palabra, pero está desconectado. Por ende, lo saltaremos en la lista de oradores.

Tiene la palabra la señora diputada Jetter, por Corrientes.

Sra. Jetter. — Señor presidente: en primer término, quiero dejar establecido que este debate es una estafa. Y no lo podemos negar, ya que por algo convocaron a esta sesión el mismo día en que el Honorable Senado está debatiendo el proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo. Si realmente esto hubiera sido algo bueno y un motivo de festejo para los jubilados, entonces tendrían que haber convocado a sesión para otro día, a fin de que todos pudieran festejarlo en la plaza de los Dos Congresos. Pero no: lo hicieron el mismo día, de la misma forma en que celebraron la sesión del Honorable Senado el día en que la Cámara de Diputados debatió el proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo. Todos los medios y ciudadanos están expectantes por el debate sobre el aborto, pero en la Cámara de Diputados se va a sancionar —sin que nadie se entere— un proyecto que implicará un ajuste para los jubilados.

En 2017 se sancionó, con esfuerzo, una ley de movilidad jubilatoria que preveía lo más lógico que debe tener toda movilidad de esa índole: atenerse a la inflación. Esa fórmula establecía un 70 por ciento basado en el índice de precios al consumidor y un 30 por ciento en el RIPTE, es decir, en los salarios.

El 21 de diciembre de 2019 esta Honorable Cámara sancionó la famosa Ley de Solidaridad

Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, que dejó sin efecto la ley de movilidad jubilatoria de 2017 y otorgó discriminatoriamente al señor presidente de la Nación –y por el término de 180 días– la atribución de establecer por decreto los aumentos destinados a los jubilados.

También se formó una comisión. Esa fue otra falacia, ya que si bien en realidad hubo gente que trabajó en ella, fue otra cortina de humo porque finalmente se prorrogó hasta el 31 de diciembre del corriente año –es decir, hasta dentro de dos días– la atribución otorgada al señor presidente de la Nación para seguir estableciendo por decreto los aumentos de los haberes previsionales.

La fórmula no salió de esa comisión, sino del Poder Ejecutivo nacional y la terminó de definir la señora vicepresidenta de la Nación.

El proyecto de ley que estamos considerando viene del Honorable Senado, es decir, no fue el resultado de un consenso de esa famosa comisión integrada por legisladores, representantes de la ANSES y de los ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

Por eso insisto en que siempre se está escondiendo la verdad. En este sentido, coincido con lo expresado por la señora diputada Campagnoli, en cuanto a que es una lástima que no nos animemos a debatir seriamente la solución del problema de los jubilados.

Una de las razones por las cuales me involucré en la política fue ver lo que les ocurrió a mis abuelos, dos “gringos” que vinieron de Europa en 1925 y que cuando se jubilaron, después de aportar durante toda su vida como agricultores, lo hicieron con una jubilación paupérrima. No podían manejar un taxi como el papá de Luis, pero siguieron trabajando en el campo porque la jubilación no les alcanzaba para nada. Estoy hablando de mucho tiempo atrás. De manera tal que la injusticia con los jubilados se viene repitiendo desde hace muchísimos años. Es una lástima que después de tanto tiempo no podamos resolver esta situación y que, por el contrario, la vayamos empeorando.

¿Qué pasó en 2020? En 2020 los decretos del señor presidente de la Nación hicieron que los jubilados que perciben el haber mínimo tuvieran un 35 por ciento de aumento y que los

que cobran el máximo recibieran un incremento del 24 por ciento. ¿Cuánto hubieran recibido de aumento si hubiese seguido vigente la ley sancionada en 2017? Un 42 por ciento. Esa es la realidad y la verdad.

Pero también en 2020 Boudou recuperó su haber de jubilado de 400.000 pesos, mientras que en el caso de la vicepresidenta de la Nación hoy se dictó un fallo en virtud del cual va a poder cobrar su jubilación, su pensión y, además, el retroactivo correspondiente, que creo que asciende a 100 millones de pesos.

¿Por qué no apoyo esta fórmula? Porque no protege a los jubilados de la inflación y porque es inconstitucional. Así lo determinó la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por eso tuvimos que establecer la reparación histórica. En este sentido, tienen que reconocer que entre 2016 y 2019 el gobierno anterior se hizo cargo de la reparación histórica por los descuentos que ustedes practicaron sobre los haberes de los jubilados desde 2003 hasta 2015. De esta manera, 1.500.000 jubilados recuperaron su poder adquisitivo y otros 550.000 pudieron salir del haber mínimo.

Pero la razón más importante por la que no apoyo esta fórmula es porque no es transparente. La fórmula anterior se basaba en dos índices que se publican: el de precios al consumidor y el de los salarios. En cambio, esta fórmula no lo hace. La recaudación tributaria es imposible de seguir por un jubilado, un ciudadano e incluso un especialista.

Lo único que esto les va a permitir hacer –y esto lo anticipo con mucho dolor– es seguir disminuyendo el poder adquisitivo de los jubilados y otorgarles un buen aumento un mes antes de las elecciones. En otras palabras, se trata de más populismo.

Por lo tanto, realmente es muy triste lo que se va a sancionar en la última sesión del año de esta Honorable Cámara.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Jetter. – Asimismo, lamento que esto también va a perjudicar a los jubilados del futuro ya que dentro de muy poco tiempo desgraciadamente tendremos que reunirnos de nuevo para sancionar una nueva fórmula jubilatoria,

ya que esta no tiene ninguna previsibilidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López. – Señor presidente: vamos a definir lo que estamos haciendo si votamos el proyecto en consideración que establece esta fórmula. Yo, por lo menos, quiero hacerlo como creo que corresponde.

Concretamente, estamos trasladando a los jubilados, a los pensionados, a los beneficiarios de la asignación universal por hijo y a todos los beneficiarios de las prestaciones sociales que otorga la ANSES los riesgos de la macroeconomía argentina. ¡Y vaya que es una macroeconomía riesgosa! Lo es y mucho. No hace falta hablar de la brecha cambiaria, del riesgo país, del déficit, de la emisión monetaria y demás.

La política, ni más ni menos, ni bien ni mal, ha decidido trasladar todos esos problemas que tiene nuestra economía –que en 2020 ha experimentado una de las recesiones más grandes del mundo– a los jubilados, los pensionados y los beneficiarios de la asignación universal por hijo. ¡Qué pesado y difícil es cargar con ese riesgo!

La historia es larga, pero la reciente es compleja en relación con la fórmula de la movilidad jubilatoria. El gobierno de Néstor Kirchner tuvo superávit, en gran medida porque había muchos menos jubilados y pensionados y porque su gracia otorgaba o no los aumentos. La jurisprudencia empezó a avanzar y nos decían que los aumentos, como lo establece el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, deben fijarse a partir de una movilidad determinada por algún índice concreto, cierto y claro.

¿Cuál es el índice que se les ocurrió en 2008 y al que básicamente estamos volviendo? El de una fórmula difícil de entender y respecto de la cual podemos decir que se regía por las variables del crecimiento y de la recaudación.

¿Por qué pasaba eso? Porque no había INDEC, es decir, no había estadísticas en la Argentina. El hecho de que no las hubiera fue una decisión deliberada del gobierno de Néstor Kirchner, primero, y de Cristina Fernández de Kirchner, después.

Ahora pongo un manto de dudas sobre si volvemos a una fórmula de este tipo, porque en el corto o en el mediano plazo vamos a decidir que no haya estadísticas. Entonces, vayamos llamando a Marco Lavagna para preguntarle si tiene alguna presión, garantía o algo. Porque tal vez ustedes pueden optar por la inflación. Por lo menos con la inflación me quedo tranquilo de que el riesgo de la macroeconomía, una de las más enfermas del mundo, no se lo traslado al poder adquisitivo. Pero supongamos que no y buscamos otro parámetro objetivo que esté en alguna estadística confiable. Por ahora hay estadísticas, pero yo lo pongo en duda.

Ahora, ¿cuál es la crítica económica más evidente? ¿Esto de que es procíclica la fórmula? Le ponemos el riesgo de la macroeconomía argentina a todo el sector pasivo, pero si por casualidad crecemos, nos va bárbaro y explota la economía, generamos una incertidumbre más en la sustentabilidad del sistema. ¿Eso es bueno? Yo no lo sé. No lo tengo claro. No sé si lo tienen claro ustedes porque no debatieron seriamente en una comisión que, como dijo el diputado Cacace, funcionó un año, con escaso trabajo, con falta de seriedad y, además, con poca dimensión de los problemas que tenemos los argentinos.

Nosotros también cometimos el mismo error: subestimamos demasiado. Ustedes tuvieron un logro político muy importante que aquí se mencionó varias veces. Fue mi primera sesión: llena de piedras, llena de agresiones, una guerra de guerrillas que entraba por todos lados, nos atacaban, nos insultaban en la cara para ver quién se sacaba y largaba la primera trompada. Nosotros hasta fantaseamos con sacar esto por DNU. ¡Miren si subestimamos el problema!

Los cráneos del gobierno al que pertenecemos en ese momento subestimaban mucho más diciéndonos: “Está en la página 15...”, o no sé en qué página del diario.

Ustedes creen que hoy porque es 29 de diciembre, porque acá al lado se está debatiendo el aborto, porque no nos están prestando atención, porque estamos pensando en la vacuna, en las fiestas, en la pandemia, en el año horrible que pasamos todos los argentinos, no les va a llegar el problema y no les va a llegar la subestimación.

La diferencia es muy grande. Tuvieron un logro político y nos pusieron a nosotros a la defensiva sin más iniciativa —esto sumado a un montón de errores que seguramente cometimos—, lo cual los lleva a pensar que a ustedes no les va a pasar lo mismo porque nosotros no los atacamos de la misma manera.

Nosotros no queremos atacarlos de la misma manera; queremos que reflexionen, queremos ser responsables, queremos encontrar una salida. Ustedes tuvieron ese logro y nos hicieron bajar la guardia. Nosotros ahora queremos aprender. Sabemos que somos una frustración, pero queremos ser una alternativa y una oportunidad, y vamos a seguir aprendiendo y haciendo la autocritica que tengamos que hacer.

Les pido que en ese camino, en el que los podemos acompañar, si tienen algo de sensatez, busquen el rumbo porque llegaron pero no saben para qué.

Busquen generar trabajo. Nos decían en la campaña que se seguía creciendo, pero ninguno de ustedes, ni los sindicalistas, ni los empresarios ni nadie se sienta a una mesa a pensar cómo buscamos trabajo, que no va a ser solo para sostener un sistema solidario. Buscar trabajo va a ser para que tengamos dignidad, para que tengamos esperanza. Nosotros lo intentamos y no pudimos.

Nosotros vamos a seguir estudiando, aprendiendo, haciendo autocritica para que la sociedad pueda, en alguna medida, encontrar un dique para ustedes y una alternativa a futuro. Ojalá nos salga. Ojalá les salga a ustedes. Ojalá nos salga a nosotros. Ojalá mejoremos y ojalá encuentren, dentro de lo errático y perdidos que están un rumbo que nos logre sacar de este pozo del que nadie sabe cómo salir y en el que todos estamos tan cansados, tan tristes y tan desorientados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el señor diputado Patiño, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Patiño. — Señor presidente: para poner las cosas en su justo contexto, comienzo diciendo una obviedad olvidada: la jubilación bien entendida no es una dádiva, no es un regalo, no es un subsidio, no es un favor que le hacemos los políticos a los jubilados; es lo que el Estado le quita a los trabajadores compulsi-

vamente para administrar mal y con total discrecionalidad.

Cuando una persona se jubila, suponiendo que empezó a trabajar a los 18 años, es como si hubiera trabajado diez años gratis para alguna vez disponer en su vida pasiva de ese dinero. Por eso digo que lo de hoy es un ajuste liso y llano. Quitan la inflación de la ecuación cuando vamos a pisar el 50 por ciento y la maquina sigue y sigue y sigue imprimiendo.

Atan la actualización a la recaudación vinculada al empleo cuando —como leía hoy— dos de cada diez empresas solo están pensando en ampliar sus plantas de empleados en el año próximo, y ya sabemos por qué es eso.

Ni hablar de los despidos que se vienen si siguen destruyendo la economía y persiguiendo al que produce, al que invierte. ¿Cómo va a ser sustentable un sistema si se persigue al que invierte y al que produce? ¿Cómo va a haber más trabajadores activos si se practican esas políticas? Esa es una lógica que hay que tratar de encontrar.

Estamos hablando de sustentabilidad del sistema, pero por otro lado, destruimos la economía. Yo no sé cómo cierra esto.

El otro 50 por ciento queda atado a la evolución de los salarios, cuando ya también sabemos que hay algunos gremios que están pactando paritarias por debajo de la inflación precisamente porque la desocupación es una amenaza real.

Si de verdad les interesara sostener el ingreso de los jubilados, por lo menos podrían haber empalmado ambas fórmulas y, en el corto plazo, en un contexto inflacionario, mantener la fórmula anterior, y cuando seamos Suiza pasar a la fórmula que se va a votar hoy acá. Pero eso implicaba reconocer justamente que la fórmula tiene fallas en el corto plazo y no lo van a reconocer. Eso es así.

Hoy escuché a muchos diputados oficialistas argumentar básicamente que esta fórmula es buena porque el gobierno anterior fue malo. Más o menos ese es el esquema de argumentaciones. Ese es el nivel de debate que estamos teniendo, pero no se engañen, porque esto no es el centro del universo y a la mayoría de los argentinos les importa un bledo la grieta o los pases de facturas entre un gobierno y otro. Ya

ni siquiera quieren que les solucionemos la vida, porque ellos se la pueden solucionar solos. Por lo menos lo que no quieren es que se la complejemos.

Señor presidente: si quisieran cambiar las cosas, por lo menos deberían reconocer que este sistema no funciona en una economía débil que tiene voracidad para gastar lo que no se tiene, pero tampoco lo van a reconocer.

Hay un problema de previsibilidad que, paradójicamente, se llama previsión social, porque con el paso del tiempo lo único que hicimos fue cambiar cada tanto la fórmula y cambiar la edad jubilatoria. Los jóvenes de hoy no saben cuándo se van a jubilar, cuánto van a cobrar cuando se jubilen y si se van a jubilar siquiera, porque si seguimos así es imposible hacerlo.

Por último, quiero agregar algo que escuché y que me tiene muy preocupado. Hoy uno de los miembros informantes dijo que no tenemos que darle la razón, sino que tenemos que darle tiempo. No sé si lo escucharon. Dijo: “Tenemos que darle tiempo”. Les pide tiempo a los jubilados. En definitiva, no es a nosotros a quien nos tiene que pedir tiempo. Les piden tiempo a los jubilados, le piden tiempo a los abuelos, le piden tiempo a mi tía Nérida que tiene que pagar un alquiler todos los meses, le piden tiempo a todos los jubilados que hoy están encerrados, que no pueden ver a sus nietos y que no pueden ver a sus hijos. A ellos le piden tiempo. ¡No puedo creer el nivel de cinismo que tienen para encarar esta situación! ¡Le piden tiempo a los que ya no tienen tiempo! ¡Le piden tiempo a los que ni siquiera les quedan esperanzas! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: quiero comenzar mi exposición comentando una anécdota. Recuerdo que en diciembre de 2017 el actual gobernador de la provincia Buenos Aires, entonces diputado nacional Axel Kicillof, estaba sentado acá muy cerquita, en el lugar de la oposición, y dijo: “Parece que es una costumbre de los gobiernos neoliberales agarrársela con los jubilados”. Bueno, entonces el kirchnerismo se ha vuelto neoliberal. Para ganar las elecciones prometieron que apenas asumieran iban a aumentar el 20 por ciento a los jubilados, pero

apenas asumieron enviaron el proyecto –mal llamado– de solidaridad social y bajaron las jubilaciones.

Los gobiernos en democracia deben tener una doble legitimidad: de origen, es decir, ser electos por el voto popular; y de ejercicio, o sea que las medidas que van tomando sean acompañadas por la mayoría de la ciudadanía. Ese capital político es lo que el gobierno está dilapidando porque prometen cosas que no pueden o no quieren cumplir. Más temprano escuchamos hablar del trabajo de la ANSES. Usted, señor presidente, lo sabe porque es de Mendoza. Las oficinas de la ANSES estuvieron cerradas durante meses, negándoles el derecho de empezar sus trámites a los jubilados que querían hacerlo.

Previo a las PASO de 2019 una jubilación mínima equivalía a 60 o 70 kilos de asado, dependiendo del precio de la carne que se tome. Hoy equivale a 30 o 40 kilos en el mejor de los casos. Es decir, el gobierno que venía a llenar las heladeras terminó generando una pérdida de poder adquisitivo de la mitad para este producto.

Estas son las consecuencias del populismo en el mediano plazo: pérdida del poder adquisitivo y empobrecimiento de la población.

Esta reducción de las jubilaciones, esta verdadera estafa electoral, la hacen sin ponerse colorados, sin que aparezca nadie llorando en cámara, sin piedras en el Congreso, con los sindicatos callados en un contexto de una recesión económica atroz generada por la cuarentena y no por la pandemia.

Repasemos rápido cómo llegamos hasta acá. Este año, según el ministro Ginés González García, el COVID no iba a llegar porque estaba muy lejos. El virus llegó, pero se curaba con un tecito, según palabras del presidente la Nación, que anunció la cuarentena por 15 días, pero terminó siendo por 9 meses.

No testeamos porque el Ministerio de Salud no compró los tests suficientes, así que fue más fácil cerrar todo y paralizar la economía. Ahora, atamos a los jubilados a los vaivenes de esta economía porque dependen de la recaudación.

El gobierno abandonó a miles de argentinos que no pudieron volver al país. El presidente festejaba por cadena nacional que no somos

Suecia, ¿se acuerdan? Si abrimos la economía, vamos a terminar como Suecia, decía el señor presidente Fernández.

El gobierno cerró las escuelas, se negó a liberar los datos para que los chicos pudiesen acceder a plataformas educativas, tal como estaba contemplado en algún Orden del Día que no fue tratado todavía, y que esperamos debatir prontamente.

Mientras nos adentramos a la crisis económica más importante desde la de 2001, la vicepresidenta no perdió tiempo y mandó un proyecto de reforma judicial al Senado, que nada tiene que ver con la agenda de la gente.

Es decir, mientras las pymes de todo el país cierran y ajustan a los jubilados, el kirchnerismo se dedica a intentar liberar a De Vido, al “Pata” Medina y a otros tantos presos tristemente célebres.

El *blue* se dispara y pasamos de la promesa de “ni cepo, ni especulación” de 2019 a meter un tremendo cepo cambiario que nos aleja cada vez más del mundo.

La famosa curva de contagios no cae y no solo pasamos a Suecia, sino que nos ubicamos décimos en cantidad de muertos por habitante y estamos en el *top five* de contagio por millón de habitantes. Ya no hay más conferencias de prensa ni filminas de que le estamos ganando al virus.

Nuestro canciller sufre —evidentemente— algún tipo de trastorno que le hace inventar diálogos entre el presidente Fernández y Biden. Estas cosas ojalá fueran graciosas, pero nos alejan del mundo y nos hacen perder seriedad como país y cada vez más nos alejamos de la posibilidad de ser un destino de inversiones.

Siguen cerrando las pymes, la inflación es imparable, el dólar está por las nubes, crece el desempleo y la única solución que encuentran es crear nuevos impuestos o aumentar los existentes.

Reitero: estamos dispuestos a discutir una reforma del sistema impositivo de fondo que baje impuestos al consumo y al trabajo.

Entonces, estamos terminando el año con una caída de 14 puntos del PBI, una desocupación del 13 por ciento —cifra que no se alcanzaba desde 2004—, un 50 por ciento de pobreza, con 60.000 pymes que cerraron gracias a la

cuarentena eterna mientras que el COVID se llevó la vida de 43.000 argentinos.

Señor presidente: una diputada del oficialismo dijo hoy que este es un día histórico, refiriéndose a las vacunas. La verdad es que tiene razón: es un día histórico porque hoy al populismo se le cae la careta y ajustan jubilaciones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Cáceres, por Buenos Aires.

Sra. Cáceres. — Señor presidente: llegó fin de año y es momento de hacer balances. Sin dudas, no podemos dejar de estar preocupados por todo lo que vivimos los argentinos durante este 2020, donde nos tocó atravesar una crisis sanitaria producto de la pandemia.

También estamos atravesando una crisis económica, social, educativa y laboral producto de la mala gestión del gobierno nacional mientras lo único que les preocupa a ellos es la agenda de la impunidad y la defensa a exfuncionarios nacionales que hoy están presos por corrupción.

Nos obligaron a transitar una cuarentena eterna, sin rumbo ni planificación. Los resultados son indignantes, señor presidente. Prácticamente, la mitad de los argentinos están bajo la línea de pobreza. Obligan a 90.000 comercios a cerrar sus puertas.

Este año perdimos cuatro millones de puestos de trabajo y según un informe de la CTA el sueldo de los trabajadores cayó rotundamente producto de la devaluación y también de la inflación.

A todo esto, los argentinos tenemos que escuchar al presidente Alberto Fernández decir que en esta crisis no hay hambre en nuestro país. ¡Qué cinismo!

Le pregunto al señor presidente de la Nación: ¿en qué país vive? ¿Pueden estar tan alejados de la realidad de los argentinos?

Claramente, el presidente miente una y otra vez. Nos dijo que diez millones de argentinos iban a estar vacunados en diciembre. Sin embargo, hoy entre *show*, bombos y platillos solo llegaron 300.000 vacunas a nuestro país. Al respecto Ginés dijo que el presidente estaba preocupado y nervioso porque no llegan los papeles de esa vacuna. Sin embargo, ya se co-

menzó con la campaña de vacunación en distintos puntos del país.

Está claro que la palabra del presidente se devalúa tanto como nuestro peso argentino, pero nada de esto sorprende porque fue en plena campaña cuando les prometió a los jubilados un aumento del 20 por ciento. Sin embargo, apenas asumió lo único que hizo fue ajustar y saquear el bolsillo de los jubilados de manera sistemática mientras hoy nos convocan a este recinto para votar un nuevo ajuste, al que claramente le vamos a decir que no. Ellos dicen que defienden a los jubilados, pero, sin embargo, con la anterior fórmula—la del expresidente Mauricio Macri— durante este año los jubilados hubiesen percibido un 42 por ciento de aumento. Pero no: este año a los jubilados les tocó que le robaran, y les robaron más de 100.000 millones de pesos, señor presidente. Está claro que no les importan los jubilados ni la justicia social.

Están condenando a los jubilados a la pobreza, como también lo están haciendo con los chicos y jóvenes a quienes no les permiten poder estudiar y mantienen cerradas las escuelas sin ningún tipo de planificación del ciclo lectivo del año que viene.

Señor presidente: para terminar, quiero decir que está claro que los jubilados no van a ver el 20 por ciento que le prometieron durante la campaña. Durante este 2020 perdieron poder adquisitivo, pero en este diciembre el saqueo es al bolsillo de los jubilados y quien saquea es el gobierno nacional.

Por eso, desde Juntos por el Cambio vamos a decir que no al robo a los jubilados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Matzen, por Río Negro.

Sra. Matzen. — Señor presidente: para empezar quiero preguntar si alguien sabe dónde están estas personas que decían defender a los jubilados.

—La diputada Matzen muestra unas fotografías.

Sra. Matzen. — ¿En qué lugar se está desarrollando la marcha en defensa de los derechos de los jubilados? (*Aplausos.*)

Queda clara la mentira. No están en ninguna parte, porque lo que se buscó en aquel diciembre de 2017 claramente no era defender a los

jubilados, sino desestabilizar o voltear a un gobierno, como suelen hacer cada vez que no les toca gobernar.

Sin rodeos y aunque lo nieguen, estamos frente a un ajuste a los jubilados, que con su trabajo aportaron al Estado durante toda su vida para tener una vida digna en su retiro. Ellos son las víctimas y los damnificados de esta ley. Ese Estado hoy no les reconoce nada ni los tiene en cuenta. Pero, ¿sabe qué, señor presidente? El saqueo a los jubilados no empieza con esta ley, sino que ya se dio durante todo 2020 cuando el gobierno decidió suspender la movilidad jubilatoria y, a cambio, generó aumentos discrecionales a medida del Poder Ejecutivo. Es claro que, como ya se ha mencionado aquí, hubo una reducción real en los haberes jubilatorios de alrededor de un 7,5 por ciento en los haberes más bajos y de más de un 18 por ciento en los haberes más altos. Este cálculo se hace comparando con la ley que se estaría derogando a partir de esta nueva movilidad.

Traían el facón bajo el poncho y lo usaron. Hoy pretenden consolidar la herida a través de la sanción de este proyecto de ley. En consecuencia, la nueva movilidad jubilatoria arrancará de un piso jubilatorio que está muy por debajo de lo que debería ser si se hubieran tenido los aumentos previstos por la movilidad aprobada en 2017. Se elimina la variable de la inflación en una economía enferma de ese problema casi permanentemente.

No hace falta notar el perjuicio que significa que la jubilación más baja, de 19.035 pesos—aun con el aumento del 5 por ciento que se dio con total hipocresía allá por noviembre—pierde frente a lo que significa la canasta de bienes y servicios para los adultos mayores, que está rondando los 50.000 pesos. Evidentemente, los jubilados siguen siendo los mayores damnificados.

Salta a la luz que estamos muy por debajo de las necesidades de los jubilados y que cada vez se les reduce más el poder adquisitivo. El 70 por ciento de los adultos mayores en la Argentina es pobre. Con esta nueva ley se agravará esa pobreza, se agrandará más la brecha social y, sobre todo, se seguirá quitando el poder adquisitivo a los jubilados y pensionados.

Es verdad que el sistema previsional está al borde del quebranto. Eso es producto de un

Estado que ha hecho de los recursos previsionales una caja disponible para cualquier otro objetivo, que en la mayoría de los casos está muy lejos de los beneficios que deberían tener los jubilados, ya que son sus aportes los que se administran.

Señor presidente: sin un fondo anticíclico que proteja las jubilaciones, sin que se arbitren medidas que permitan aumentar los ingresos del sistema previsional, sin que se trabaje en reducir el empleo en negro y sin buscar medidas que generen mayor cantidad de empleo e inversiones, si no hablamos de una reforma tributaria en serio seguramente no llegaremos a tener una fórmula que nos permita lograr un sistema previsional sustentable.

Apelo a que el debate nos lleve a tomar estas decisiones, pero lo cierto es que, con las medidas que está tomando el gobierno, no está yendo en dirección a aumentar los ingresos ni las inversiones. Por el contrario, se elige un Estado asistencialista y empobrecido con un sistema tributario que esquilma a los contribuyentes. Así no vamos a lograrlo.

Hoy los destinatarios de estas medidas no van a estar festejando. No festejarán como los funcionarios que vinieron hoy al recinto ni como los diputados del oficialismo que celebraron el quórum para hacer un verdadero saqueo a los jubilados. No festejarán nada.

A los diputados que contribuyen al quórum y negocian su voto les digo que piensen que el pueblo siempre tendrá revancha, que no será fácil y que no se la van a llevar gratis. Me vuelvo a preguntar: ¿dónde están los que defienden a los jubilados? ¿Dónde están? ¿Por qué hoy no marcharon para defender sus derechos? (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Igon, por Chubut.

Sr. Igon. – Señor presidente: hoy venimos a discutir nuevamente una fórmula que es necesaria para nuestros jubilados y pensionados. Venimos también a devolver algo de la dignidad que le arrebató el gobierno anterior en una sesión –diría yo– trágica, donde además hubo represión en la calle.

Pero también venimos a cumplir con ese contrato social que nuestro presidente, Alberto Fernández, y nuestra vicepresidenta, Cris-

tina Fernández, asumieron con este sector de la población, que son nuestros jubilados y pensionados y nuestras jubiladas y pensionadas. Justamente, ese contrato tenía que ver con esto. Es decir que no tenía que ver solamente con la discusión de una fórmula sino con las políticas públicas que vamos a llevar adelante en este proceso de gobierno de ahora en más.

Esto no comienza hoy con la discusión de la fórmula, sino con los aumentos que ya se dieron a lo largo del año, con el congelamiento de las tarifas para nuestros jubilados y jubiladas, con la suspensión de los intereses de las tarjetas y con haberle devuelto más de 170 medicamentos a los jubilados y jubiladas, lo cual les significó un ahorro de cerca de 3.200 pesos por mes.

Quiero contarle una anécdota, señor presidente. Yo tuve la posibilidad de ser el director de las UDAI en la ciudad de Esquel hasta el año 2015. La gente se acercaba a dicho organismo a pedir la tarjeta Argentina. En ese momento se la pedía generalmente para pintar la casa, para realizar alguna refacción y hasta para hacerle algún regalo a un nieto o a una nieta, pero a partir de 2017 la gente iba a retirar la tarjeta Argentina básicamente para poder comer, para pagar las deudas o para pagar la luz y el gas. Eso ya no va a suceder de esta manera porque progresivamente –y no mágicamente– nuestros jubilados y jubiladas van a estar contenidos en esta política.

No puedo dejar de mencionar que esta política no solo tiene que ver con el manejo del presidente y la vicepresidenta de la Nación en función de poner a nuestros jubilados como protagonistas de este gobierno gracias a las políticas públicas que se activan para ellos.

Cabe mencionar también que las compañeras Fernanda Raverta –quien hoy está a cargo de la ANSES– y Luana Volnovich –quien hoy dirige el PAMI– también son parte de esta reconstrucción que estamos haciendo para este sector tan vulnerable de la sociedad. Además, ambas eran diputadas en aquel momento en que le arrebataron la dignidad a nuestros jubilados y jubiladas.

A lo largo de la tarde he escuchado muchísimas barbaridades en algunas exposiciones. Hablan como si este año no hubiera sucedido

lo que está ocurriendo en el mundo, es decir, como si no estuviéramos en pandemia. Muchos diputados y diputadas hablan como si no hubiera sido Macri el que gobernó los últimos cuatro años.

El expresidente no sabía cuánto ganaba un jubilado y ahora vienen al recinto a rasgarse las vestiduras en función de su defensa. Tenemos que ser un poco más serios. Estamos gobernando en un momento difícil, no solamente para la Argentina sino para todo el mundo. Necesitamos que de una vez por todas se pongan a favor de la gente, aunque sea por un rato. No hay una sola política pública de su gobierno que los diputados y las diputadas de Juntos por el Cambio que hoy están allí en el recinto puedan defender. Por eso se fueron después de cuatro años, porque el pueblo no los volvió a votar. Los jubilados se sintieron defraudados. Por esa razón, eligieron a Alberto Fernández como presidente de la Nación y a Cristina Fernández de Kirchner como vicepresidenta. Los jubilados saben que con nosotros habían estado mucho mejor, y ahora saben que van a volver a estar mejor.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por Tucumán.

Sra. Carrizo (N. M.). – Señor presidente: la fórmula de movilidad que viene a reemplazar la que impuso Juntos por el Cambio en 2017 comparte la esencia con aquella que se aplicó entre el 2008 y el 2017. Fue la que permitió que las jubilaciones se incrementaran veintiséis puntos por encima de la inflación. Nosotros estamos siendo responsables de lo que estamos haciendo. Estamos dando respuesta a una necesidad concreta de los jubilados y jubiladas y aportando a la sostenibilidad de un sistema sustentable, solidario y balanceado.

En este contexto de pandemia, nuestro gobierno nacional priorizó que los jubilados, jubiladas y pensionados que perciben el haber mínimo, que fueron los más golpeados por el ajuste de Macri, recuperaran siete puntos de su poder adquisitivo en un promedio de doce meses, que va desde diciembre del 2019 a diciembre del 2020.

Nuestra propuesta cumple con todos los requisitos legales que nos propusimos oportunamente como condición. Es producto de un trabajo técnico-político que compatibilizó la tute-

la de los derechos de los trabajadores activos y pasivos, su progresividad y el funcionamiento virtuoso y sustentable del sistema en el marco de nuestro programa de desarrollo.

En este peor año de la historia económica argentina se protegió a nuestros jubilados y jubiladas. No solamente se los protegió, sino que al mismo tiempo sostuvimos la actividad productiva, la emergencia alimentaria y a más de nueve millones de personas que quedaron imposibilitadas de trabajar por la pandemia.

Los haberes previsionales y las prestaciones que aumentan según la movilidad van a crecer en términos reales con nuestra fórmula porque la van a acompañar los incrementos del salario real, del empleo registrado y de la actividad económica.

Por eso, esta ley implica el cumplimiento del compromiso de nuestro presidente y se realiza en medio de una pandemia. Una jubilación atada a la inflación equivale a que las prestaciones queden deprimidas, como lo hizo Macri. La nueva fórmula es transparente y se conforma con los datos e información pública. Los salarios y la recaudación tributaria son datos públicos que se exponen de manera regular. Ya funcionó durante nueve años y sin ningún inconveniente. Esto es todo lo contrario a lo que hizo Macri, que redujo los ingresos de la seguridad social por medio de la rebaja de las contribuciones patronales, la destrucción del empleo real, registrado, y el salario real. La movilidad determina cómo van a evolucionar los haberes de los jubilados y pensionados, pero también define el cálculo del haber inicial del activo que se va a jubilar. Por eso es fundamental que estén alineados los trabajadores activos y pasivos en la lucha por el aumento de los salarios reales y la defensa de este instrumento de política económica.

Para ir cerrando, señor presidente, quiero manifestar que la seguridad social representa un tema prioritario para nuestra fuerza política. Nuestro gobierno se ocupó desde el primer día de nuestros jubilados y jubiladas. Para hacer memoria –ya que a ustedes les gusta hacerlo– quiero decir lo siguiente. Se les otorgaron diez mil pesos de bonos extraordinarios, cinco mil en diciembre y cinco mil en enero, y luego un bono de tres mil en abril. Se implementó un vademécum de medicamentos gratuitos para

quienes se encuentran afiliados al PAMI, algo que el macrismo quitó. Se dispuso un congelamiento de las tarifas de los servicios públicos y la suspensión del pago de las cuotas de los créditos de la ANSES.

Es decir, se fueron tomando decisiones con el objetivo de mejorar el poder adquisitivo de nuestros adultos mayores. Estamos convencidos de que este proyecto es un paso fundamental para garantizar, no el beneficio que se han ganado y que por ley les corresponde a nuestros jubilados y jubiladas, sino para garantizarles en el futuro una vejez digna.

Nosotros estamos apostando a que nuestra Argentina crezca. Apostamos a una Argentina que vuelva a ser creíble. Nuestro gobierno está trabajando para lograrlo. Queremos un país para todos y todas; no deseamos un país para unos cuantos, como se dio en los cuatro años anteriores.

Por ello, voy a acompañar este proyecto, porque esta fórmula es justa y equitativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Vallejos, por Buenos Aires.

Sra. Vallejos. – Señor presidente: en primer lugar, no puedo dejar de asombrarme por algunas expresiones que venimos escuchando. Hemos escuchado a miembros de la oposición que parecen no advertir que hasta hace un año y algunos días atrás eran gobierno. Los hemos escuchado hablar de ajuste, los vimos conmoverse por la situación de nuestros jubilados y jubiladas, los hemos escuchado hacer alusiones al FMI. Realmente, cuando escucho estas expresiones no puedo menos que preguntarme en qué país o planeta vivían algunos diputados y diputadas entre 2015 y 2019, cuando su partido gobernaba bajo la presidencia de Macri.

Por supuesto que son palabras, pero aquí estamos sentados hombres y mujeres de la política. En la política lo que vale son los hechos. Esto vale para todos. El pueblo argentino también deberá juzgar a nuestro gobierno y a cada uno de nosotros de acuerdo con los hechos y las realidades transformadas.

Por ello, no puedo dejar de mencionar algunos hechos y datos objetivos que hablan del lugar de dónde venimos los argentinos y las

argentinas en general, y los jubilados y jubiladas en particular. Es importante que prestemos atención a la historia reciente porque sin historia somos incapaces de leer el presente y mucho menos, de construir el futuro. Por eso, es bueno recordar que allá en el 2003 las jubilaciones congeladas durante años eran de menos de cien dólares. Durante el ciclo político de las presidencias de Néstor y Cristina Fernández de Kirchner, la Argentina pudo revertir esa situación de abandono a la que el Estado había condenado a nuestros adultos mayores. En efecto, durante ese período se recuperaron los fondos de los trabajadores y trabajadoras de las fauces de las AFJP, se creó el Fondo de Garantía de Sustentabilidad y se recuperó el sistema previsional solidario. Fue en ese período que pudimos tener una fórmula, a través de una ley de movilidad jubilatoria, con el fin de que los jubilados y jubiladas participasen de los frutos del crecimiento económico, del empleo y de los salarios. Esto se construyó en base a un modelo económico virtuoso que supo entender la centralidad de la demanda, de los ingresos, de los salarios y del consumo como tractores del crecimiento, de la generación de empleo y también de la inversión.

Fue en ese contexto que las jubilaciones pudieron crecer hasta los 436 dólares a finales de 2015. Era la jubilación más alta de América Latina. ¿Qué pasó desde entonces hasta 2019? Hubo una utilización política de los jubilados y jubiladas para enmascarar un blanqueo escandaloso de dinero fugado, que incluyó a la mismísima familia del expresidente, junto con el que crearon una nueva mínima, que fue la PUAM, para jubilados de segunda que pasaron a cobrar menos que la mínima.

Además, hay que agregar la modificación de la fórmula de movilidad en medio de una represión escalofriante. El resultado fue que las jubilaciones retrocedieron desde los 436 dólares de 2015 a 224 dólares en diciembre de 2019. Es decir, medida en dólares, la jubilación perdió la mitad de su valor durante esos cuatro años. En el *ranking* regional, de ser los primeros pasamos al puesto once. Esto no fue casualidad ni fue solo por obra y magia de la fórmula votada en 2017. Fue la resultante de un programa de política económica que ajustó

los ingresos de los argentinos, y achicó la demanda y la economía.

Así terminamos, con tres de los cuatro años del anterior gobierno, en recesión, con una caída sostenida del poder adquisitivo de los salarios y de las jubilaciones, en un contexto donde la brutalidad de la política tarifaria –que también estamos teniendo que revisar– y la impresionante devaluación, consecuencia inevitable de la irresponsable desregulación financiera y cambiaria, condenaron a la economía argentina a la debacle y a millones de argentinos y argentinas a la desocupación, a la pobreza y a la indigencia, mientras unos pocos se llenaban los bolsillos y fugaban esos excedentes dolarizados gracias a la deuda externa contraída por el Estado argentino para servir al interés de minorías privilegiadas.

Y hablando de deuda externa, les quiero recordar que fue en 2018 cuando nos metieron al FMI por la ventana, pasando por encima de este Congreso y de la Constitución Nacional. Si hoy la Argentina tiene que enfrentar una negociación con ese organismo, que es claramente corresponsable del desastre económico y financiero de nuestro país; si tenemos que poner sobre la mesa la decisión política del FMI de financiar la campaña del expresidente Macri, aun violando el artículo 6° del estatuto del propio organismo, que taxativamente prohíbe que los fondos prestados sean destinados a la fuga de capitales; y si tenemos que ir con pie de plomo a una negociación con un organismo que históricamente ha sido sinónimo de condicionamientos, de postración de nuestra economía y de imposición de recetas ruinosas, fue porque el anterior gobierno volvió a meter al FMI en el país.

Por eso me pregunto: si es tal la preocupación por la situación del país, ¿por qué no reclamamos todos juntos a ese organismo que asuma su responsabilidad, contemplando la situación de la Argentina, como en cierta medida lo hicieron los acreedores privados al aceptar una quita importante en el marco de la negociación de la deuda, o que informen en qué guaridas están escondidos los dólares del préstamo que le dieron a Macri?

Son demasiadas las heridas por restañar, señor presidente, y a las que mencioné hay que agregar las que acumulamos durante este

año de pandemia. Cinco años de sufrimiento acumula el pueblo argentino, y, por supuesto, los más vulnerables, entre los que se encuentran los jubilados y jubiladas, siempre lo sufren más.

Venimos humildemente a proponer que se restaure una fórmula que, durante su vigencia, permitió una recuperación del 26 por ciento de los haberes previsionales, contra una pérdida del 20 por ciento que arrojó la fórmula suspendida de 2017.

Pero no venimos a hacerlo de cualquier manera, sino con un contrato electoral con nuestro pueblo a la vista. Un contrato que habla de un compromiso con un modelo económico que privilegia a las mayorías, que recupera en términos reales los salarios, que vuelve a poner en una relación armónica los salarios, las jubilaciones, las tarifas de los servicios públicos y los precios sensibles de la economía con el crecimiento de la demanda, la actividad y el empleo.

Eso es lo que va a garantizar la mejora en la calidad de vida de nuestros jubilados y jubiladas, así como del conjunto de los argentinos y argentinas.

Sr. Presidente (De Marchi). – Le pido que redondee, señora diputada.

Sra. Vallejos. – Señor presidente: es ese sendero de recuperación, el que transitamos hasta 2015, el que queremos restaurar junto con esta fórmula, para que los salarios de los trabajadores activos y las jubilaciones de los trabajadores pasivos recuperen su rol vital en la economía y para que con ello vuelva a mejorar la justicia social en nuestra patria.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Stefani, por Tierra del Fuego.

Sr. Stefani. – Señor presidente: no sé si usted comparte la idea de que el fin justifica los medios, pero esta idea extraída de *El príncipe*, de Maquiavelo, es la más adecuada a la estrategia política que hoy el Poder Ejecutivo está poniendo en escena. Es más, diría que supera a *El príncipe*, de Maquiavelo, porque le agrega relato, epopeya, esta idea de no conseguir nada concreto, pero hacer de cuenta que ya lo lograron todo. Es una herramienta que les ha dado muy buenos resultados electorales, pero nada

en desarrollo humano en la Argentina, y mucho menos en avances estructurales para que al país le vaya bien.

En esta lógica, el Congreso no delibera; hace como que delibera, que es esto que estamos haciendo hoy, pero son simples manifestaciones de voluntad. Acá no estamos deliberando nada. Este no es el poder deliberativo. Esta es otra sesión sin debate, con un quórum comprado. Hoy escuchaba a un diputado decir que era oposición, pero da quórum y después vota afirmativamente.

Es otra sesión donde no vamos a resolver ningún problema de fondo. Y cuando me refiero a que no hay deliberación es porque son proyectos que vienen del Ejecutivo ya enlatados. Nosotros venimos acá y nos manifestamos, pero sabemos que hoy va a terminar siendo ley este proyecto que viene del Ejecutivo. Entonces, de Congreso bastante poco.

¿Este proyecto resuelve algún conflicto? No, ninguno. ¿Resuelve el problema estructural previsional? Tampoco. Señor presidente: este Congreso tiene varias deudas con la República. Una de ellas es la reforma del sistema previsional, que debemos resolver deliberando. Otra es la ley de coparticipación federal, deber que tenemos pendiente desde 1994. Y también tenemos otras deudas tan importantes como estas, tales como la reforma tributaria y la reforma laboral, sin las cuales la Argentina no va a arrancar.

En 2010 se fijó la movilidad jubilatoria del 82 por ciento. Pero la actual vicepresidenta, que en ese momento era presidenta de los argentinos, la vetó. En 2017, nosotros votamos una ley que nuevamente establecía el 82 por ciento móvil y garantizamos actualizaciones cada tres meses a los jubilados. Les dimos actualizaciones por encima de la inflación, porque desde que soy chico –y ya soy viejo– la inflación es la que manda en la Argentina. Eso nos costó varias toneladas de piedras –no voy a decir si fueron ocho, diez o catorce toneladas, para no generar ningún tipo de expresión– y muchos diputados enfurecidos, a los que hoy veo tranquilamente sentados. Esto en mi pueblo se llama “sin vergüenza”.

Señor presidente: tan beneficiosa era esa ley para los jubilados que lo primero que hizo el presidente Alberto Fernández fue dejarla sin

efecto y dar aumentos por debajo de la ley, incumpliendo su promesa de campaña de aumentar las jubilaciones en un 20 por ciento.

Entonces, vemos que lo que reina en la Argentina es la impunidad. Acá cualquiera puede decir cualquier cosa. Por eso nos cuesta tanto avanzar como país. Creo que hasta es posible que borren la pensión universal para el adulto mayor, que nosotros promocionamos.

Sin embargo, hoy no se ve a nadie en la plaza del Congreso. Hoy no hay militancia movilizada, no hay abuelos. Hoy existen los molinos de viento que construyen ustedes; otra vez escuchamos las epopeyas, los relatos. Lo que tendrían que haber escuchado de su líder es que la única verdad es la realidad. ¡Lo que él no llegó a ver es que la realidad la construyen ustedes todos los días a su antojo! ¡Por eso en este país nos va como nos va! (*Aplausos.*)

Hoy le hacen creer a la gente que lo que van a votar en el Senado son nuevos derechos para las mujeres. Pero a media hora de acá las mujeres no tienen agua potable, no tiene cloaca, no pueden mandar a sus hijos a la escuela. (*Aplausos.*) ¡Y tampoco le pueden dar solución a los casos de violencia de género! ¡Esos son los derechos básicos insatisfechos de las mujeres por los que deberían preocuparse para atenderlas mejor!

El único motivo por el cual trajeron ahora el tema del aborto es para poder llevar adelante este brutal ajuste contra la clase pasiva. Ese es el medio que utilizaron. Van a ajustar a esa clase pasiva que cumplió con la ley, es decir, a esa clase que aportó, a los que aportaron más para tener una buena jubilación y así poder sostener lo que consiguieron con trabajo.

A esos no se los defiende, porque estamos aplicando la lógica kirchnerista de igualar hacia abajo, menos para la vicepresidenta de los argentinos, que va a cobrar dos pensiones además de su sueldo: ¡va a cobrar doscientas veces la jubilación mínima! (*Aplausos.*)

Señor presidente: hoy vamos a cometer un acto de injusticia social, ya que tanto levantan la bandera de la justicia social. Vamos a terminar ajustando a los jubilados, y el aborto no es un medio para cumplir con ese fin. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Campos, por la provincia de Buenos Aires.

Sr. Campos. – Señor presidente: acá estamos nuevamente, como en aquella primera sesión que me tocó como diputado, volviendo a tratar el tema previsional.

La primera pregunta que me surge es qué estamos haciendo hoy acá. Lo que está pasando es muy simple: el oficialismo no puede cumplir con la fórmula jubilatoria sancionada en 2017 –en la que fue mi primera sesión en esta Cámara–, cuando la logramos aprobar. ¿Por qué no puede? Porque es cara. Así lo dijo el señor presidente de la República. De modo que ahora la tienen que modificar porque es cara y no la pueden cumplir.

Así que ahora, la Argentina, con ustedes al volante, que eran los opositores en aquel momento, está tropezando nuevamente con la misma piedra del sistema jubilatorio argentino. Esto es algo que recurrentemente viene sucediendo desde hace cincuenta años.

Es más que obvio que el sistema está colapsado desde hace décadas, y ahora, claramente, se encuentra en una fase terminal. Creo que a nadie escapa que el sistema jubilatorio está en una fase terminal, por diversas causas, muchas creadas por el hoy oficialismo, como el ingreso de tres millones de jubilados sin aportes o el hecho de tener 1,3 aportantes por cada beneficiario, cuando la tasa de sustentabilidad del sistema está en alrededor de tres aportantes por cada beneficiario.

Por otra parte, tenemos un 40 por ciento de informalidad laboral, y, además, la parte previsional se lleva el 50 por ciento del presupuesto de un Estado como el nuestro, que tiene un déficit fiscal de doce puntos del PBI. ¿Cómo van a decir ustedes que cumplirán con los jubilados si están administrando un Estado que tiene doce puntos del PBI de déficit? Van a imprimir la plata, pero no me digan que el jubilado va a mejorar su poder real de compra. Seguramente no.

Con todas estas cifras, queda claro que los jubilados no van a poder mejorar. Si tenemos alguna duda al respecto, podemos escuchar al presidente Fernández, quien dice que se suspende esta fórmula porque es cara. Pero mu-

cho más importante para mí es recordar ese famoso audio de la hoy señora vicepresidenta, quien hablando con su anterior secretario Parrilli alertaba a sus militantes y decía que no les convenía desestabilizar el gobierno de Macri porque quien asumiera no iba a poder pagar las jubilaciones. ¿Recuerdan eso? La hoy vicepresidenta decía: “No desestabilicen al presidente Macri porque miren que no van a poder pagar las jubilaciones”.

Señor presidente: claramente hoy el oficialismo no puede pagar las jubilaciones. ¿Qué estamos haciendo entonces acá? El presidente dice que no puede porque es cara, y la vicepresidenta dice: “Señores, esto no se puede pagar”. Lo alertó antes de ser gobierno.

Ahora bien, aquí no se habla de nada más que de espejitos de colores para los jubilados, pero de ninguna reforma de fondo. ¿Por qué no tocamos el tema de fondo? ¿Estamos haciendo teatro o “fulbito” para la tribuna? ¿Por qué no hay un solo proyecto referido a reformas de fondo que toquen el aspecto de la informalidad laboral, etcétera, para tener más contribuyentes al sistema de seguridad social?

Todos sabemos que se necesitan más aportantes al sistema, y sabemos que tenemos un 40 por ciento de trabajadores informales. Por lo tanto, les pregunto si no vamos a hacer nada con ese tema. ¿No vamos a hacer nada para generar un crecimiento del empleo en blanco?

Evidentemente, vamos a seguir prometiendo cosas que todos en este recinto saben que no podremos cumplir.

Le voy a comentar algo personal, señor presidente. En mi primera sesión, que fue aquella de 2017 –aclaro que yo no vengo de la política tradicional, sino del sector empresario–, nadie me conocía. Sin embargo, recibí insultos como “mataviejos”, “genocida”, y hubo manotazos y escupitajos, además de las toneladas de piedra. Se vivió una sesión vergonzosa y desestabilizadora de las instituciones. Sin duda fue una sesión nefasta.

Ya de mañana, cuando me retiraba, una vez votada la ley, mientras caminaba por fuera del Congreso, me topé con esta piedra que ahora muestro, señor presidente. Como sabía que había participado en una sesión bochornosa, que

claramente sería un evento tristemente histórico, me llevé esta piedra como recuerdo.

Esta piedra que aquí tengo representa para mí lo que está pasando en la Argentina: todo el tiempo tropezamos con la misma piedra, que en este caso es la reforma previsional, los jubilados que no pueden cobrar. Seguimos mintiendo. Ahora vienen con una fórmula que ustedes no van a poder cumplir. Es la misma piedra.

Además de que nos topamos con esta piedra, a mi juicio ella también es un símbolo de todo lo que no me gusta como forma de hacer política. Para mí, ella representa todo lo que no es la política seria, la política que construye, la política que da de comer.

Pero como todos sabemos, una piedra se puede usar para agredir, para lastimar, para romper —como ustedes la usaron aquella infausta noche—, pero también se puede usar para construir. Por eso, la ofrezco como símbolo, para que podamos construir entre todos algo nuevo, algo que cambie el tema de fondo.

El país, y particularmente su sistema previsional, necesitan imperiosamente ser reconstruidos, pero para eso tenemos que decir la verdad, dejar de mentirnos y dejar de mentirle a la gente.

Voy a acercarle esta piedra, señor presidente, rescatada en aquella infausta noche. Ojalá la usemos para construir. (*Aplausos.*)

—El señor diputado Campos hace entrega de la piedra en el estrado de la Presidencia.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el señor diputado Alderete, por Buenos Aires.

Sr. Alderete. — Señor presidente: tenemos que partir de una realidad que es muy dura. La inmensa mayoría de nuestros jubilados y jubiladas cobran muy por debajo de la línea de pobreza. Esta es, sin duda, una de las grandes deudas que tenemos.

Este año ha sido tremendamente duro para quienes somos entrados en edad, pues el virus golpeó con particular dureza a los mayores de 60. A las penurias acostumbradas, sumamos el encierro y el aislamiento.

El gobierno hizo esfuerzos en un año de desplome económico: en primer lugar, la cobertura

del ciento por ciento de los medicamentos que da el PAMI, que es muy importante. Además, los aumentos de este año, para los rangos más bajos, casi le empujaron a la inflación, pero no alcanzaron a cubrir nada de lo perdido durante el macrismo. Es una realidad innegable.

Esos esfuerzos aún son insuficientes. La jubilación mínima es de 19.035 pesos. Con haberes tan bajos, por más que se los iguale a la inflación, se los condena a la pobreza.

Hay quienes, en esta sesión, con hipocresía y cinismo, hacen bandera con la dignidad de nuestros viejos, pero, cuando gobernaron, los haberes jubilatorios perdieron veinte puntos y, además, les recortaron los beneficios del PAMI. El macrismo les robó a nuestros jubilados.

De mínima, lo que tenemos que garantizar es que los jubilados y pensionados no pierdan contra la inflación. Esta es una buena fórmula para momentos de crecimiento económico, porque no solo permite empardar la inflación, sino recuperar poder adquisitivo.

Propusimos que la fórmula incluyera alguna cláusula para que haya un reaseguro, por si la situación económica no va bien y el resultado es inferior a la inflación.

Algunos nos plantean que no ayudemos a indexar la economía. Podría ser, pero después vemos que hay bonos y letras del Estado ajustados por CER. Entonces, resulta que para los jubilados y las jubiladas no, pero para los bonos y letras sí. O ajustamos todo por crecimiento o ajustamos por inflación, pero tiene que ser más parejo, señor presidente.

Se habla mucho de sustentabilidad, y está claro que se necesita un sistema sustentable en el tiempo, con movilidad directa para jubilados y pensionados. Pero para ello es necesario revertir la actual situación en la relación entre trabajadores activos registrados y los jubilados y pensionados. Para eso hay que terminar con la flexibilización y la precarización laboral, con el trabajo en negro y con esa costumbre de achicar los mal llamados aportes patronales, que en realidad son parte del salario de los trabajadores.

Es necesario implementar medidas para lograr el blanqueo de los trabajadores y del salario, con un sistema segmentado que tenga

en cuenta el volumen de ganancia de los empleadores.

Otra gran preocupación que tenemos es el condicionamiento que significa la deuda contraída por el gobierno de Mauricio Macri con el Fondo Monetario Internacional o, mejor dicho, la estafa que nos hicieron a los argentinos y argentinas.

Ese préstamo fue una estafa porque el Fondo Monetario Internacional fue cómplice, ya que se usó para financiar la fuga de capitales. Pero ese no era su único objetivo, sino también el de tenernos condicionados, que es el rol que históricamente ha tenido este organismo como un instrumento al servicio del imperialismo.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Alderete. — Ese sometimiento lo padece el pueblo argentino cuando logran imponer la receta de siempre: reforma laboral, reforma previsional, ajuste, reducción del déficit fiscal, etcétera.

Los informes del Fondo Monetario Internacional hablan de que el mundo está en proceso de envejecimiento. En realidad, gracias a los avances en materia de salud y tecnología científica, la expectativa de vida se ha alargado. Entonces, aumenta la proporción de la población inactiva y aumenta la cantidad de años que uno puede vivir sin trabajar después de jubilarse.

¿Cuál es entonces la sugerencia del Fondo Monetario Internacional? ¿Que las personas trabajen más años y achicar las jubilaciones? Nos oponemos fuertemente a esto y nos preocupa mucho que logren imponer esto.

Insistimos en que la sustentabilidad del sistema previsional está en la ampliación de trabajos genuinos y registrados. Porque después de trabajar toda su vida, de sentirse orgulloso de su trabajo y tras haber aportado tantos años, es justo que el jubilado pueda disfrutar con plenitud de la vida. Esta es una deuda que tiene nuestro país con millones de jubilados y pensionados.

Hoy se va un año muy difícil, pero la mayoría del pueblo tiene anhelos, tiene sueños y tiene perspectiva de futuro.

Por eso es que voy a acompañar este proyecto.

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra la señora diputada Latorre, por Santa Fe.

Sra. Latorre. — Señor presidente: en esta última sesión del 2020 venimos a tratar algo tan sensible e importante como es la movilidad jubilatoria. Entonces, mínimamente, le debemos a la sociedad un debate respetuoso, responsable y, sobre todo, reflexivo.

Para eso tenemos que contextualizar. Hace apenas 19 días, en este recinto, hablábamos de la adquisición de derechos, de la ampliación de los derechos de las mujeres. Mientras, en el recinto del Senado se trataba lo opuesto, es decir la reducción de los derechos de los jubilados.

Hoy, estratégicamente, el tratamiento se invierte, y, mientras en el Senado se discute esa postergada y ansiada ampliación de los derechos de las mujeres, en este recinto se va a cristalizar el ajuste de los haberes jubilatorios a propuesta de un gobierno que venía a aumentarlos.

¿No les parece, al menos, hipócrita? Deberíamos estar acá dando un debate sobre el diseño previsional sostenible y previsible que necesita la Argentina.

Si estuvieran dispuestos a dar todas las discusiones en pos de garantizar derechos, estaríamos dando un debate de fondo también sobre este tema. Porque, si negar que existen los abortos no los hace desaparecer, les cuento que con negar la inflación tampoco la hace desaparecer. Tenemos que ser coherentes. Tienen que ser coherentes.

En lugar de eso, nos traen una fórmula jubilatoria diseñada por fuera del trabajo de la comisión y sin los consensos. Muestran, entonces, la verdadera intención, que es ajustar sin transparencia ni previsibilidad, e inconstitucionalmente, las jubilaciones. Hoy no están esos defensores de los jubilados que destruían la plaza hace tres años. Tampoco escucho a los que militaron las promesas de campaña del gobierno —que venía a pagar el aumento con las LELIQ— explicando dónde están esas promesas de las que se olvidaron y se desentendieron a poco de asumir.

Es que, a poco de ponerse el traje del oficialismo, iniciaron ese ajuste fiscal con los haberes de los jubilados. Lo hicieron con la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva,

que suspendía la movilidad jubilatoria. Supuestamente era a los fines de atender en forma prioritaria y en el corto plazo a los sectores de más bajos ingresos y se comprometían a que en 180 días iban a proponer una ley que garantizara la adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios en los sistemas de riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución.

Sabemos que cada vez que el oficialismo viene con estos títulos de “solidaridad y redistribución” está maquillando el verdadero objetivo, porque para el oficialismo, sus fines siempre justifican los medios.

Sin embargo, por más que a ustedes les guste traer el relato a las leyes, tenemos que ser coherentes y conscientes de cuáles son nuestras obligaciones como legisladores, que es la de dar contenido a la garantía constitucional de movilidad jubilatoria.

Tenemos que garantizar la plenitud de ese derecho. Tenemos que garantizar que los beneficiarios mantengan el nivel de vida acorde al que tuvieron en sus años de trabajo.

Después de que vencieron los 180 días de la suspensión de la fórmula, apareció la *vedette* de este gobierno, que es la necesidad y la urgencia. Entonces, nuevamente, por DNU y sin las facultades que tiene el presidente, prorrogó por 180 días más la suspensión de la movilidad jubilatoria.

Mientras tanto, los datos objetivos muestran una realidad que es indiscutible. La fórmula suspendida habría incrementado las jubilaciones en un 42 por ciento. Mientras tanto, los decretos solidarios de este gobierno implicaron un aumento del 24 por ciento en la máxima y del 35 por ciento en la mínima. Es decir que los jubilados y las jubiladas perdieron en este año.

El ahorro y el ajuste sí lo hicieron. El FMI les exige eso y lo están cumpliendo, al contrario de su propio relato.

A diciembre, el gobierno ha ahorrado 100.000 millones de pesos en jubilaciones, pero como la solidaridad ustedes siempre la hacen con el bolsillo ajeno, la reducción no la hacen achicando el gasto y haciendo más eficiente al Estado. El ahorro lo hacen alterando la garantía constitucional de movilidad jubila-

toria y convirtiendo a los jubilados en socios de las pérdidas del Estado.

Esta nueva fórmula no contempla la inflación, la reemplaza por la recaudación de la ANSES. ¿Qué quiere decir esto? Que no protege a los jubilados y que la mitad de la fórmula está atada a la recaudación de impuestos y de aportes de la ANSES.

El Senado modificó el proyecto que venía del Poder Ejecutivo, pero mantuvo la decisión de robarles un trimestre. Gatopardismo puro; fieles a su filosofía de cambiar algo para que todo siga igual. Del 11 por ciento que les correspondería en marzo, con suerte van a llegar al 6 por ciento.

Para ir cerrando, señor presidente, como al oficialismo le gusta tanto evadir datos y recurrir a la sensibilidad y, sin duda, este es un debate sensible, voy a apelar a esa sensibilidad, a ver si así nos podemos entender.

Cuando vuelva a Mendoza y mi abuela —que es una enfermera jubilada que no es ninguna privilegiada y no tiene riqueza para redistribuir solidariamente— me pregunte qué va a pasar con su jubilación, voy a intentar explicarle la fórmula que ustedes han propuesto.

Para ello le voy a tener que decir que si la inflación es la que ustedes proyectan, de un 29 por ciento, y no la que proyecta el Banco Central, de un 50 por ciento; si se recupera la actividad económica, y por lo tanto el Estado recauda más en impuestos y en aportes, es decir si el año que viene hay más trabajo en blanco, más producción, menos evasión; si no desaparece ningún impuesto; y si no se bajan los aportes patronales —como está ocurriendo de manera serial—, entonces no tendrá nada de qué preocuparse porque su jubilación le va a alcanzar.

Sin embargo, también le voy a tener que aclarar que lo que ella entiende como jubilación en su concepción de un país meritocrático y salarial, para este gobierno, hoy, es asistencialismo.

Conociendo su carácter y conociendo su pragmatismo, me va a mirar y me va a decir: “Los cuentos, a vos, te los contaba de chica. No me los cuentos a mí ahora”.

Terminen de contar cuentos a los argentinos porque los jubilados ya no les creen, y lo peor

es que los jóvenes tampoco van a creerse el cuento de que este va a ser un modelo sostenible y prometedor.

Entonces, también el futuro de nuestro país está en serios riesgos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Núñez, por Santa Fe.

Sr. Núñez. – Señor presidente: hoy es un día muy triste para la Argentina y pasará a la historia como el día en que un gobierno fue en contra de los derechos de los más vulnerables.

Digo esto no solo por lo que está pasando en el Senado con la ley del aborto, sino por lo que está pasando acá, que es el mayor saqueo de la historia a los jubilados.

La verdad es que es terrible cómo les han mentido; es un descaro. El presidente les mintió prometiéndoles que el día que asumía iba a aumentar un 20 por ciento las jubilaciones. Pero no solo no las aumentó, sino que, además, dio aumentos por decretos y por debajo de la ley de movilidad que fue votada en 2017, en una sesión que quedó para el olvido, donde el oficialismo quería pegarle al presidente de la Cámara, donde destruían la plaza del Congreso y tiraban 14 toneladas de piedras. Me da vergüenza repetir todo lo que pasó en aquella sesión.

Sin embargo, ahora, con esta ley, buscan legalizar el saqueo que están haciendo a nuestros abuelos. Me pregunto qué país estamos construyendo, porque un país donde no se garantiza la seguridad y la contención a los abuelos es un país que va directo al fracaso. Un país donde quien trabaja, se rompe el lomo, no ve nunca el fruto de su esfuerzo es un país que va al fracaso. Un país que va en contra del mérito va al fracaso.

Por ende, este es un país sin futuro; eso es lo que estamos construyendo. Por eso nuestros jóvenes buscan emigrar y desarrollarse en otros países: porque ven que acá no les van a garantizar los derechos mínimos, a pesar de que hablamos de un movimiento o de un partido político que dice defender a los que menos tienen. Pero la verdad es que un abuelo que percibe 19.000 pesos de jubilación mínima no tiene chance de que le sigan metiendo la mano en el bolsillo. La inflación es el único indicador serio que promete a los abuelos que no van a perder poder adquisitivo, y se los estamos sa-

cando. Este gobierno está acabando con el futuro de todos. Eso es en lo único que coincide con el Frente de Todos: están acabando con el futuro de todos.

Para tapar lo que está sucediendo hoy acá, se montó una cortina de humo con el tema del aborto. Entonces, todos los medios y la ciudadanía están expectantes de lo que está pasando con el proyecto de interrupción voluntaria del embarazo, en vez de estar prestando atención a lo que es realmente importante, que es el mayor saqueo que, en mi corta vida, se quiere hacer los abuelos.

¡Cuánta razón tenía el presidente Macri cuando proponía que la jubilación se ajustara por inflación y por salario! Durante este año 2020 eso hubiera garantizado a nuestros abuelos un mejor haber jubilatorio, sobre todo en esta pandemia, que es cuando más necesitan de recursos para poder protegerse del virus. Hoy los jubilados contarían con un aumento de más del 42 por ciento. Sin embargo, van a perder hasta un 18 por ciento de aumento porque el gobierno decidió ahorrar 100.000 millones de pesos, perjudicando siempre a los que menos tienen, que son nuestros abuelos.

Con este proyecto no les estamos robando el salario o el poder adquisitivo a los jubilados: les estamos robando el legado que nos dejaron, porque todos somos hijos de inmigrantes, que cuando vinieron se rompieron el alma para construir la Argentina que hoy nosotros disfrutamos. Lo que estamos haciendo hoy no tiene perdón de Dios. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Moreau, por Buenos Aires.

Sr. Moreau. – Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que hoy, en el Hospital “Mariano y Luciano de la Vega”, de Moreno, cuando ingresaron las primeras vacunas, los pasillos atestados de pacientes y de trabajadores de la salud estallaron en aplausos. Lo mismo sucedió en la maternidad del barrio Trujui, y seguramente también ha ido ocurriendo en distintos lugares del país, particularmente en el Gran Buenos Aires.

¿Por qué traigo a colación esto, que pareciera no tener nada que ver con el debate? Porque es la antesala de lo que pasará dentro de dos semanas, a pesar de los agoreros, cuando lleguen

los millones de vacunas para nuestros adultos mayores. Eso también es hacer protección de los más débiles de la sociedad argentina.

El presidente de la Nación tuvo que hacer un gran esfuerzo para que esta realidad se materializara, y eso nada tiene que ver con el *marketing*. Lo que falta en este debate es que digan que nos pusimos de acuerdo con Putin para que las vacunas llegaran hoy y pudiéramos disimular el debate sobre la ley de jubilaciones. (*Aplausos.*)

Lo que quiero decir respecto a este tema, para salir del ridículo, es que efectivamente en la Argentina –lo dijo un diputado del socialismo– la discusión no pasa por la fórmula, sino por el sistema que queremos implementar para proteger a nuestros adultos mayores. Esa es la diferencia sustantiva, y no solamente la fórmula.

La diferencia es que, en noviembre de 2018, nosotros iniciamos un camino con las estatizaciones de las AFJP, a lo que se opusieron la UCR, la Coalición Cívica y el PRO de aquel entonces, que todavía no era Cambiemos, sino que estaban nucleados en el famoso Grupo A.

La diferencia es que, además de esa estatización, pusimos en marcha un proceso de inclusión. Es cierto: se incluyeron millones de compatriotas nuestros, particularmente mujeres, en la recuperación de un derecho que nunca habían tenido, a pesar de haber trabajado durante años, no solamente como amas de casa sino en casas particulares, etcétera. ¡Se incluyeron, es cierto! Y no le provocaron un déficit al sistema: eso es mentira.

También es cierto que se fortaleció el Fondo de Garantía de Sustentabilidad. En 2015 llegó a tener 68.000 millones de dólares, mientras que cuando terminó el gobierno de Macri tenía 28.000 millones de dólares. Eso también fue parte del saqueo al que nos sometió ese gobierno durante cuatro años a todos los argentinos. Parte del sistema, mi estimado diputado, también fue la fórmula de movilidad que se sancionó en 2008 y que se empezó a aplicar en 2009, que hoy estamos intentando restablecer. En ese período 2009-2017, esa fórmula, entre otras cosas, hizo crecer los haberes de los jubilados un 26 por ciento por encima de la inflación, y este es un dato incontestable.

¿Qué produjo ese edificio que construimos paso a paso, que destruyó después el macrismo y que ahora estamos empezando a reconstruir dando este paso? Entre otras cuestiones, logramos las jubilaciones más altas en dólares de toda América Latina, la cobertura más alta de toda América Latina y la tasa de sustitución, que es la diferencia entre los ingresos de los jubilados y los ingresos de los activos, que nos acercó más al 82 por ciento. ¡Esas fueron las consecuencias del edificio que hoy estamos empezando a reconstruir, para lo que hubiéramos deseado que algunos nos acompañaran!

Esta es la realidad, todo lo demás es cháchara. Ya lo dije hace unos días cuando nos reunimos en la comisión: no sigan agitando el tema de las piedras, porque debemos recordar que, en realidad, lo que pasó entonces, a diferencia de lo que sucede hoy, es que ustedes no escucharon y quisieron imponerlo con mil gendarmes, prefectos y agentes de la Policía Federal, dejaron un tendal de heridos y detenidos, y seis chicos que no podemos traer a mostrar a este recinto, como se hizo con una piedra, porque les falta un ojo por culpa de las balas de goma que recibieron en ese episodio! (*Aplausos.*)

¡Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros! ¡Ustedes impusieron una fórmula que hizo caer un 19 por ciento los ingresos de los jubilados! ¡Lo hicieron a garrotazos, con balas de goma, con espionaje anterior a la movilización, lo que los llevó a cercar militarmente el Congreso! Hoy este Parlamento no está cercado militarmente, sino que estamos dando un ejemplo de democracia. Hay mujeres discutiendo de un lado y del otro, pero sin agredirse. ¡No somos Chile! ¡No somos Guatemala, donde se quemó el Congreso! ¡Tengamos más valoración de la democracia argentina, que hoy está funcionando!

No tenemos un súper martes, pero tenemos un día histórico. Las mujeres van a obtener un derecho, los jubilados van a comenzar el camino de la reconstrucción de su sistema... (*Aplausos.*) ...y nuestros abuelos dentro de una semana se van a estar vacunando, ¡a pesar de los agoreros! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Aicega, por Buenos Aires.

Sr. Aicega. – Señor presidente: evidentemente, la Argentina es un país bastante particular. El relato del señor diputado preopinante me hace pensar que hace tres años estuve en otra Argentina y en otra Cámara de Diputados. La realidad es que tanto fuera como dentro de esta honorable casa vivíamos una jornada de violencia y de ataque que impedía que se desarrollaran las instituciones democráticas como correspondía.

El señor presidente de la Cámara de Diputados de ese momento sufrió un ataque directo de parte de varios diputados de la oposición, entre los que se encontraba quien recién estuvo haciendo una defensa verdaderamente falsa de la situación. (*Aplausos.*)

Si vamos a hablar en serio, esta fórmula que está proponiendo el gobierno nacional –que hoy se va a votar– constituye un retroceso que llevará a que los jubilados de la Argentina estén verdaderamente desprotegidos, porque sus haberes nunca alcanzarán a cubrir los costos de vida que van a tener que afrontar.

El índice de inflación es aquel que verdaderamente pone los salarios, los haberes y, en este caso, las jubilaciones, en una situación competitiva ante la realidad de los precios en la Argentina.

Se han elegido para modificar la fórmula que presentó el gobierno del expresidente Macri, dos índices que, además de ser complicados para entender, será difícil que crezcan en la Argentina. ¿Podemos pensar que en medio de una pandemia, en medio de una recesión como no teníamos hace muchos años, la productividad permitirá generar un índice que mejore la fórmula de los jubilados? Seguramente no.

Pero, además, en aquel momento no solamente se elaboró esta fórmula –que consideramos que era tan buena, que finalmente como a este gobierno no le da para pagarla la modifica–, sino que también se hizo frente al reclamo histórico de los jubilados, que estuvieron peregrinando por tribunales con diferentes juicios para recomponer su situación de olvido por parte del Estado y que iban muriendo uno tras otro, sin poder llegar a cobrarlos. Nuestro gobierno se hizo cargo y pagó una reparación que significó la revolución previsional más grande de los últimos cuarenta años.

La verdad es que a mí me cuesta mucho tener que hablar en forma negativa en esta Honorable Cámara. Creo que no hay una solución coyuntural para el problema de los jubilados. La realidad es que el sistema previsional está, por lo menos, deformado en cuanto a los ingresos y en la forma de egreso de los pagos. Realmente tendríamos que ser lo suficientemente maduros como para que en esta casa de la política podamos discutir verdaderas políticas de Estado. Deberíamos poder dialogar de veinte a treinta años hacia adelante, sin tirarnos piedras por la cabeza sino ideas, para hablarlas y debatirlas.

Solamente aquel país que haga una reforma tributaria que ponga en su lugar los ingresos y los egresos y que haga verdaderamente justo el sistema tributario va a permitir hacer frente al sistema previsional. Aquellos que tengan el valor de afrontar una reforma laboral deberán flexibilizar el trabajo; la flexibilidad es muy buena porque genera una circulación de trabajo que impide que perderlo signifique quedar parado por varios años. Debemos tener una Justicia que esté a la altura de las circunstancias, con instituciones fortalecidas.

Si tenemos la capacidad de sentarnos y discutir sobre esas cosas, y si tenemos la capacidad de escuchar al que está enfrente –aunque posiblemente no todos la tengamos–, podremos empezar a transitar un camino que intente encontrar soluciones a todas estas cosas. Nuestros abuelos, nuestros jubilados, nunca van a tener una solución coyuntural porque lo que se construye en cuatro años se destruye en los cuatro años que siguen, y así sucesivamente.

El péndulo político argentino es destructivo y nosotros tenemos que encontrar un camino político que permita que ese péndulo sea constructivo, que se traslade de un lugar a otro, pero sin dejar de ser constructivo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: hoy estamos tratando un proyecto que cuenta con sanción del Senado y que le quita aún más credibilidad a la palabra presidencial. El presidente iba a recomponer los haberes jubilatorios, iba a unir a los argentinos e iba a terminar con la especulación financiera, pero sin embargo estamos considerando una iniciativa que lo que hace es condenar a nuestros jubilados a la pobreza.

Hoy escuché hablar a un diputado preopinante, por quien siento un enorme respeto, que es del mismo partido que una vez nos contó que las AFJP eran la solución para la Argentina y entregó a los jubilados a las manos de los gerentes de esas AFJP. Con la misma ética, en 2008 nos contaron que venían a poner de pie a los jubilados. También nos cuentan que le ganaron a la inflación y nos hablan de un haber jubilatorio de 26 puntos por arriba de la inflación. La pregunta, señor presidente, es de qué inflación me están hablando y por quién está medida.

Usted y yo sabemos –creo que a usted le consta más que a mí, porque fue jefe de Gabinete– cuáles fueron las condiciones en las que se intervino el INDEC y la falta de credibilidad existente respecto de un organismo central para la economía y la toma de decisiones en la Argentina. A ese INDEC y a ese índice que establecía el INDEC le ganaron con la inflación.

No quiero discutir para atrás, sino mirar para adelante. Cuenten como quieran la fórmula sancionada en 2017, pero yo no me olvido de cuando ustedes apelaban los juicios que tenían los abuelos con sentencia favorable. Estoy hablando de más de trescientos mil juicios por año, pero se esperaba a que los abuelos se murieran. Nosotros pagamos la reparación histórica, que benefició a miles y miles de jubilados.

Quiero ahora abordar este tema con una mirada más integral, más allá de lo que se ha planteado hoy. El problema de la seguridad social no es jurídico ni de fórmula, sino económico. Digo esto porque jurídicamente está contemplado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que establece los beneficios de la seguridad social y la movilidad de las jubilaciones.

Por lo tanto, hoy podemos discutir si la fórmula de 2017, con el 70 por ciento de inflación o el 30 por ciento de la escala salarial, es mejor o peor que esta. Está claro que en este período y en esta situación era mejor; de lo contrario, no la hubieran suspendido. Sobran las palabras al respecto.

Lo único que nosotros estamos pidiendo es que se garantice un piso. ¿Cuál es la razón por la que no se lo garantiza? Tanto usted como yo, y todos los colegas de la Cámara, sabemos que la propensión marginal al consumo de quienes

tienen ingresos reducidos hace que aquellos que tienen haberes bajos gasten mucho más en la canasta familiar que aquellos que tienen haberes altos. En consecuencia, los números que se obtienen por la inflación son mayores en la canasta básica. Nosotros no estamos pidiendo un techo, sino un piso, y los acompañamos en todo aquello que tenga que ver con el crecimiento de la economía, la recaudación y el salario.

Debo decir que el sistema no soporta esto. No sé si usted o yo terminemos viéndolo, pero hoy 8.700.000 personas están soportando casi 17 millones de jubilaciones, pensiones y PUAM, lo que hace que el sistema sea inviable. Por lo tanto, el problema endémico de la Argentina es que no nos dedicamos ni nos decidimos a abordar la cuestión en su integralidad. La Argentina se encuentra entre los tres últimos países de 77, si miramos el índice de competitividad. En lo que respecta a las pymes, cada mil habitantes, Chile tiene 58; Uruguay, 48; Brasil, 25, y Argentina, 15. ¿Saben en qué se traduce esto? En que no haya empleo registrado, y si no hay empleo registrado mal podemos pretender generar más trabajo.

No me quiero exceder del tiempo del que dispongo, señor presidente. Simplemente quiero decir que de los 8.600.000 aportantes al sistema, 6.000.000 trabajan en relación de dependencia, 427.000 son trabajadoras de casas particulares, 500.000 son autónomos y un millón y medio son monotributistas. Todos ellos, como las empresas, necesitan una legislación que les permita generar empleo y bajar la carga impositiva. No solo tenemos que ser capaces de conservar los empleos, sino también de generarlos para aliviar el sistema previsional.

Abusando de mi tiempo, permítame terminar manifestando que yo soy muy respetuoso de mis colegas, pero hoy escuché a uno de ellos decir que nosotros éramos unos caraduras y que veníamos “guionados”. Resulta que él decía eso mientras leía un discurso que le estaban escribiendo y mostraba unas láminas. Simplemente quiero decir que yo no soy un caradura. Soy una persona que vota según sus convicciones. Quizás él lo pueda pensar, pero yo no he votado la estatización de Ciccone para borrar la prueba contra los delincuentes y los saqueos. Yo no he votado como diputado el pacto de impunidad con Irán, consagrando

la impunidad de quienes vinieron a matar a 85 argentinos. Eso es ser un sinvergüenza; prefiero que me llamen caradura y no sinvergüenza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Yasky, por Buenos Aires.

Sr. Yasky. – Señor presidente: creo que hay una memoria individual que en muchos de los diputados y diputadas que han hablado, evidentemente, no funciona. No se hacen cargo del desastre que fueron los cuatro años de gobierno de los ricos para los ricos, donde los pobres quedaron más pobres y los ricos mucho más ricos, donde hubo ganadores y perdedores, con la infancia, los jubilados, los trabajadores y trabajadoras, pobres.

En esos cuatro años hubo una riqueza concentrada que no terminó siendo reinvertida para generar empleo en la Argentina; muy por el contrario, terminó depositada en los paraísos fiscales, en las guaridas fiscales. Somos campeones del mundo –y por lejos de América Latina– en evasión y fuga de capitales. No hay ninguna otra burguesía del continente que se le acerque a la Argentina, y eso fue producto de aquellos cuatro años de gobierno.

Cuando se preguntan por qué no está el pueblo acá en la plaza protestando es porque hay otro tipo de memoria. Me refiero a la memoria colectiva, esa que es parte del conjunto. En esa memoria colectiva está claro que, si volviéramos otra vez al gobierno de los ricos para los ricos, volveríamos a caer en el mismo pozo.

Si al cumplir nuestro mandato nosotros como gobierno dejáramos un país con la riqueza más concentrada y con más pobreza, nos habrían derrotado. Pero no ustedes, los que se dicen parte de la clase política, como los escucho hablar, como si fuera que hay una clase política o una casta. Nos habrían derrotado los mandantes de ustedes, es decir, el poder económico concentrado de este país que tiene nombres y apellidos: Magnetto, Rocca, Mindlin, los dueños de la tierra en la Sociedad Rural.

Ellos conspiraron para que ese edificio que se construyó de a poquito y con mucho esfuerzo, como decía Moreau, terminara siendo vaciado. No quieren que en la Argentina existan gobernantes, legisladores o intendentes que sean capaces de gobernar mirando al pueblo a

la cara. Quieren tener en las bancas, en las oficinas de gobierno y en la Casa Rosada títeres para manejar.

Por eso, con esta fórmula apostamos por un país que necesita tener empleo, crecimiento económico e inversión. ¿Vamos a creer que, si atásemos la suerte de los jubilados a la inflación y tuviésemos una hiperinflación galopante, como a la que ustedes nos llevaban, íbamos a tener jubilados opulentos, cobrando grandes sumas de dinero de jubilación gracias a la hiperinflación?

Hay algo que forma parte de la memoria colectiva. En 2008 yo me opuse a la fórmula jubilatoria que presentaba el gobierno de Cristina Kirchner. Le hago un homenaje a esa mujer porque tuvo el coraje político de sacarle del buche al poder financiero las AFJP. (*Aplausos.*) Tuvo el coraje que no tienen algunos hombres, que se piensan que es señal de hombría venir a insultar gratuitamente a una mujer de la que tendrían que aprender muchísimo. En principio, tendrían que aprender ese coraje político de haberle sacado las AFJP, hecho que anunciaban en los grandes diarios y en la televisión.

¿Quién se animaría, entre los que piensan como ustedes, a ponerle la mano en el bolsillo a esos sectores del poder financiero? Sin embargo, nosotros lo hicimos y el pueblo salió a la calle a festejar, estuvimos movilizados.

A los dos meses estábamos discutiendo con Cristina porque nosotros creíamos que la fórmula debía contemplar la inflación; fue una discusión durísima. Con el señor diputado que preside hoy la Cámara también tuvimos duras discusiones. Sin embargo, más tarde tuvimos que reconocer que la fórmula que proponía Cristina Kirchner junto a su gobierno fue la que les dio los mejores resultados a los jubilados.

Por eso, a los que preguntan dónde están los sindicalistas, ¡estamos acá! (*Aplausos.*) Estamos acá para luchar, no contra ustedes sino contra los que los mandan a ustedes, contra el poder económico, contra Magnetto, contra la Sociedad Rural. Esos son los que no quieren que tengamos jubilados y trabajadores con dignidad. Por esta razón votamos con orgullo este proyecto de ley. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados. Varios diputados y diputadas rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Yacobitti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Yacobitti. – Señor presidente: para no extenderme en el tiempo y también porque me parece que ya fueron dichas muchas cosas, haré más las palabras del diputado Cacace, ya que considero que fue lo suficientemente claro como para que todos entendamos qué es lo que pasa con esta fórmula de movilidad. Esto es, ni más ni menos, que los jubilados corren el riesgo de perder poder adquisitivo con la implementación de esta fórmula.

Voy a aprovechar el tiempo que me queda para hacer un planteo que es más a mediano plazo, pero no por ello deja de ser urgente. Creo que en la Argentina venimos arrastrando problemas desde hace mucho tiempo, y un problema fundamental tiene que ver con que nuestro Estado gasta más de lo que recauda. Esto nos genera un déficit y, a medida que pasan los años, ese déficit va siendo cada vez mayor. Ni siquiera se trata de un déficit que nos permita resolver la pobreza en la Argentina, que también es cada vez mayor.

Ante la urgencia que tenemos de resolver cómo gastamos y cómo recaudamos en la Argentina, o sea, cómo hacemos para que eso sea de manera más eficiente, tenemos dos caminos: uno que, a mi entender, es populista y en base a un relato falso, y otro que es el de hacerse cargo. Si vamos por el primer camino, seguramente nos encontremos con un ajuste que se va a intentar hacer a espaldas de la gente y que se va a intentar esconder debajo de la mesa. Particularmente, yo lo llamo “ajuste por inflación”. Por supuesto, se trata de un ajuste que a veces no se ve, ya que se suele tapar con un bono, con un decreto particular o con alguna medida específica que le permita a quien gobierna disfrazar ese ajuste. Pero en el fondo lo que se está haciendo es un ajuste por inflación.

Básicamente, eso se hace de varias maneras. No se ajusta la fórmula de movilidad jubilatoria por inflación y los salarios con paritarias a la baja, como es el caso de los docentes universitarios. Por último, tampoco se ajusta el mínimo no imponible por inflación. Así, lo mismo que va a pasar con la fórmula de los jubilados nos está pasando en la Argentina desde hace

muchos años con la fórmula del mínimo no imponible.

Demás está decir, y lo que más claro nos lo muestra, es que en los últimos cinco años –no me refiero solo de este año, sino a los últimos cinco– en la Argentina tenemos el doble de trabajadores que pagan ese impuesto. ¿Por qué pagan ese impuesto? Porque las escalas y el mínimo no imponible no se actualizan por inflación. Así, el valor adquisitivo del salario es más bajo y, sin embargo, son cada vez más los que pagan impuesto a las ganancias.

De ese millón cien mil trabajadores que pagan el impuesto, 890.000 son jubilados y empleados del Estado, dentro de los cuales están los médicos, los policías, los enfermeros, etcétera. Es decir, esos que ahora van a hacer esa epopeya que mencionó recién el diputado Moreau cuando hablaba de lo que va a ser el proceso de vacunación. A quienes pusieron la cara y el cuerpo en la pandemia les hicimos lo mismo que a los jubilados durante este tiempo: los ajustamos por inflación. Porque su sueldo no contempla una fórmula de ajuste que les permita mantener el valor adquisitivo.

El segundo camino que tenemos es el de hacerse cargo, que cada uno ponga lo que tiene que poner, deje de patear la pelota para adelante y veamos cómo hacemos para que la Argentina elija cuáles van a ser sus prioridades, pero sobre todo elija cuáles van a dejar de ser sus prioridades.

A mí no me da la cara para decirles a los jubilados que cobran la mínima que no van a tener ajuste por inflación y que en la Argentina siguen existiendo jubilaciones de privilegio, o que hay subsidios a viajes al exterior a través de Aerolíneas Argentina. Me parece que lo que tenemos que hacer es definir cuáles son nuestras prioridades y juntos trabajar para financiarlas.

Lo otro que también tenemos que hacer es definir las prioridades en los ingresos. Tenemos que aprobar y dejar de decir que en algún momento vamos a hacer una reforma tributaria, porque tenemos que garantizarles a los argentinos y a las argentinas que los que se hagan cargo del mayor esfuerzo sean efectivamente los que más tienen. Hoy eso no está pasando.

Para hacer estas cosas lo que nosotros necesitamos es dejar de discutir de la manera en la que hoy lo hicimos, tirándole a unos lo que hizo hoy y a otros lo que hizo ayer. Tenemos que hacernos cargo de que lo que está pasando en la Argentina, porque hay un proyecto de ajuste que se está llevando adelante mirando para otro lado, de la inflación. Y lo que está haciendo día tras día la inflación es comerles el salario a los trabajadores.

Lo que más lástima da son nuestros padres, los que ya aportaron y que encima son los que menos herramientas tienen para defenderse.

Sr. Presidente (Massa). – Vaya redondeando, señor diputado.

Sr. Yacobitti. – Pero a nosotros nos van a encontrar para defenderlos; a nosotros nos van a encontrar también para sentarnos a discutir y para sentarnos a buscar soluciones.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: vaya redondeando, por favor.

Sr. Yacobitti. – Me parece que alguien tiene el micrófono abierto.

Sr. Presidente (Massa). – No, señor diputado. Soy yo que le estoy pidiendo que vaya redondeando, dado que se ha excedido un minuto del tiempo que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Yacobitti. – Perdón, señor presidente.

Me parece que tenemos que llamarnos la atención, ir por el camino de hacernos cargo, ir por el camino que nos permita generar acuerdos políticos, como dijo el diputado Estévez, y de una vez por todas resolver las inequidades que tiene la Argentina. Para eso también necesitamos hacernos cargo de las diferencias... (*inaudible*) ...recursos con los cuales tenemos que tomar las medidas necesarias... (*inaudible*) ...y ahora va a haber jubilados que van a terminar siendo pobres, porque nosotros no vamos a contemplar un ajuste por inflación.

Lamentablemente, en la cultura de nuestro país esto es algo que nos cuesta mucho resolver.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Cisneros, por Tucumán.

Informo a los señores diputados y diputadas que restan seis oradores individuales, luego continúan los cierres de bloque y más tarde se va a pasar a votar.

Sr. Cisneros. – Señor presidente: creo que de todas las discusiones que hemos tenido, se busca que de esta sesión se vote lo mejor y que los jubilados y sus familias tengan certezas. Hay que acordarse de los jubilados los 365 días del año y no para las elecciones o sesiones maratónicas como esta. Muchos están preocupados porque no hay cámaras de televisión. Yo creo que no es necesario porque no estamos haciendo nada raro.

Quiero comentarles, sin ofender, que siempre renequé del teorema de Baglini: esa picardía que le hace mal a la política. ¿Qué significa? Que cuando estamos lejos del poder proponemos y hacemos cualquier cosa. Lo digo claramente, no por Baglini, sino por el concepto: cuando estamos lejos del poder proponemos cualquier cosa y cuando estamos en el poder nos olvidamos. Eso es lo que pasó en su momento con los jubilados.

Creo que lo que estamos escuchando acá es un tema para psicólogos. Si se han hecho las cosas tan bien con respecto al haber de los jubilados en el año 2017, ¿por qué se perdieron las elecciones? ¿Por qué perdieron? Venían de ganar con amplio margen en diciembre de 2017 y perdieron en primera vuelta en 2019. O sea que los jubilados no interpretaron las mejoras que hizo el gobierno de Macri. Quiero decirles algo porque he escuchado acá sobre el hombre del mortero y de un montón de cosas. Yo estuve en la plaza, soy un militante sindical; reitero: estuve en la plaza y no vine a tirar piedras. Nosotros fuimos reprimidos, los trabajadores de la bancaria, los sindicalizados de la bancaria, fuimos reprimidos. ¿Saben por qué? Porque llegamos tarde y nos “patotearon” desde la Gendarmería. Nuestra característica no es tirar palos ni piedras.

¿Saben de dónde veníamos? Veníamos de La Plata, de reclamar el ajuste jubilatorio para los trabajadores del Banco Provincia que aportan un 14 y un 19 por ciento para su caja jubilatoria, y los aportes a la caja de los jubilados antes era de un 12 por ciento y hoy es de un 10 por ciento. Reitero: veníamos de La Plata y fuimos reprimidos.

– Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Cisneros. – Ahora hablan del hombre del mortero. Si acá se espían entre propios y extraños. Lo que me llama poderosamente la atención es que el gobierno de ese entonces no haya descubierto al hombre del mortero. ¿Por qué? Para que se eche la culpa a los militantes que habían reclamado en contra del ajuste.

Yo soy un militante sindical y no me avergüenzo por lo que piensen algunos. Si alguno piensa mal de los dirigentes sindicales, que le pregunten al jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a Rodríguez Larreta qué piensa de la bancaria. A algunos les daba urticaria cuando tenían que hospedar enfermos de COVID y recurrieron a nuestra organización sindical. Les prestamos los hoteles, se los dimos sin cargo. Esa es la bancaria.

Porque tengo convicción es que he presentado una propuesta de modificación al proyecto que se va a votar. Adelanto que voy a acompañar este proyecto en general, pero, como hemos dicho, nuestro bloque no es un cuartel y yo no soy un recluta. Por eso, he presentado –y permítanme que lea– una modificación del artículo 1º del dictamen, que sustituye el artículo 32 de la ley 24.241, para que el tercer párrafo quede redactado de la siguiente manera: “En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber real que percibe el beneficiario o la beneficiaria”. También propongo que se agregue como cuarto párrafo del mismo artículo el siguiente texto: “Se comparará el resultado del índice establecido por este artículo con el índice de inflación correspondiente al trimestre en consideración y se aplicará el índice que resultare mayor. En caso de duda sobre la aplicación de esta norma, prevalecerá la más favorable para el beneficiario”.

Señor presidente: esto lo he planteado en mi bloque y no he tenido ninguna reprimenda, no he tenido ningún cuestionamiento; esto es conducir un bloque con democracia. No debemos dejarnos cegar cuando somos oficialistas y que como pertenecemos al partido de gobierno votamos cualquier cosa, como en 2017, cuando perjudicaron los haberes de los jubilados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Enriquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enriquez. – Señor presidente: escuché algunos discursos que realmente tenían un fuerte olor a naftalina. Siempre machacan con lo mismo: medios concentrados, imperialismo, oligarquía vacuna; siempre lo mismo, no cambiaron para nada.

Esto ya lo escuchaba cuando tenía 12 años y estaba en el colegio; pasaron más de 50 años y siguen con la misma cantinela.

Entonces, supongo que debe ser porque están defendiendo sus privilegios. Digo esto porque escucho hablar a algunos dirigentes sindicales que pronuncian discursos muy fogosos, pero cuando tienen que rendir cuentas no lo hacen, cuando se les exige que presenten sus declaraciones juradas no lo hacen, cuando se les pregunta por los oscuros vericuetos de las obras sociales tampoco responden.

Cuando comenzó esta sesión consiguieron el quórum gracias a esa oposición tan flácida, que es un kirchnerismo edulcorado, que se presentó como oposición, pero claramente no lo es; con esa complicidad hoy festejaban. Me pregunto si festejaban que les roban la plata a los jubilados.

Mucho se habla del papa Francisco y de la cultura del encuentro. Sin embargo, esa cultura se está enterrando a pasos de aquí, con una ley que permitirá la muerte del más inocente de los seres humanos, que es la persona por nacer. Mientras tanto, aquí se está tratando un proyecto que hará que los jubilados estén cada día más sumidos en la ruina. Por supuesto, después vendrán los juicios, pero como el Estado nunca va a pagarlos entonces la biología va a cumplir un ciclo y pasará lo que siempre ocurrió lo largo de la historia.

En tal sentido, no quiero hablar de las catorce toneladas de piedra ni tampoco referirme a otros argumentos que tan bien esbozaron los diputados de mi interbloque, como Cacace, Cornejo, Laspina y Wolff, pero sí quiero firmarme en un hecho que para mí hoy es doloroso y muy lamentable.

¿Saben ustedes que ha logrado hoy la señora Cristina Elizabeth Fernández, la vicepresidenta? Perdón, debería decir la vicepresidenta o presidenta en ejercicio, porque como bien lo definió un destacado constitucionalista, este no es más un sistema presidencial, sino vicepresi-

dencial, porque nos gobierna la “Pasionaria del Calafate”; les paso el aviso por si no lo saben. Ella ha logrado hoy que se le pague un millón de pesos por mes, porque acumula tres cargos del Estado: la pensión de su marido, su jubilación y ahora su cargo de vicepresidenta. Digo esto para que lo sepan los jubilados y también porque por allí estaba el señor diputado Wolff diciendo cuántos kilos de asado pueden comprarse con un millón de pesos. Sin embargo, el artículo 92 de la Constitución Nacional es clarísimo cuando dice que ni el presidente ni el vicepresidente pueden percibir otro ingreso público más que el derivado de su cargo.

En tal sentido, quiero pensar que quienes están aquí y son jubilados –no es mi caso porque nunca me he jubilado de la política, simplemente porque sigo trabajando y tengo muchos años de aporte– no están cobrando la dieta de diputados y también la jubilación. Si la vicepresidenta en ejercicio de la presidencia lo hace, me pregunto por qué no puede hacerlo un diputado.

Todos estos datos se corroboran con otros. En nuestro país se inauguró una moratoria para delincuentes como Cristóbal López y Fabián De Souza, y para que un criminal como Amado Boudou plantee un reclamo. En este sentido, hemos iniciado acciones legales, porque el gobierno no contesta los pedidos de informes; solo lo hizo la Auditoría General de la Nación a través de su presidente, el doctor Jesús Rodríguez.

Señor presidente: esto que venimos a hacer hoy es simplemente un fiel reflejo de la palabra devaluada. Nadie puede pensar en creer que aquello que hoy dice Alberto Fernández mañana vaya a ser cierto. Los invito a que cotejen qué decía antes de que el 18 de mayo del año pasado le otorgaran el regalito de ser candidato a presidente, cargo que nunca se imaginó ocupar, porque siempre fue un gerente de la política.

Si cotejan sus dichos, verán que él decía que entre los bancos y una pyme se quedaba con la pyme. Sin embargo, hoy son más de 40.000 las pymes cerradas, mientras que otras tantas se encuentran en una situación de riesgo muy crítica, lo que afecta a un millón de trabajadores. Además, dijo que entre la educación pública y los bancos iba a privilegiar a la educación

pública, pero este año los chicos no tuvieron clase, excepto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en relación con los jubilados, dijo poco más que se iba a cortar las manos antes de pagar una LELIQ si no les pagaba a los jubilados, pero fíjense lo que estamos haciendo.

Reitero, tanto usaron al papa Francisco mencionando la cultura del encuentro, pero esta es la cultura del descarte, es el descarte más salvaje porque le están pegando al sector más débil de la sociedad.

Me pregunto cómo no va a ser cierto esto si aquí en febrero, cuando discutíamos los regímenes especiales de diplomáticos y de miembros del Poder Judicial, un subsecretario de Seguridad dijo que los jubilados no necesitaban tanta plata porque a la edad proveya evidentemente...

Sr. Presidente (De Marchi). – Señor diputado, le pido que redondee su exposición.

Sr. Enríquez. – Sigo un segundo más.

Cuando dijo eso pensé “¡qué falta de sensibilidad!”. Se sabe que, a determinada edad, sobre todo en el caso de un adulto mayor, tendrá mayor necesidad de remedios, en algunos casos de remedios oncológicos, de aparatología cuando se carece de movilidad y también de geriátricos.

Sin embargo, muestran lo descarnados que son –y con esto concluyo– porque nunca han ido a ningún centro de jubilados ni han visto las manos ajadas por el tiempo y por el laburo. ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque muchos de ellos se encontraron con 4 millones de dólares en sus cajas de seguridad, sin saber de dónde provenían, y lo peor del caso es que no lo pueden justificar. Lo mismo sucede con muchos de aquellos a los que tanto defienden –y no me refiero a los diputados– que no pueden justificar nada de lo que adquieren porque no se compatibiliza con sus ingresos.

Para finalizar, solo quiero decir que este es un ajuste salvaje y que justamente se está haciendo en un momento en el que los jubilados van a soportar una situación gravísima, ya que están cobrando 19.000 pesos y una familia tipo necesita 51.000 pesos para vivir.

Muchachos, piensen y recapaciten porque están atacando a los más débiles. En el Senado se ataca a las personas por nacer y acá a quienes siguen sumiendo en la miseria y en el hambre. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el diputado Gutiérrez, por Córdoba.

Sr. Gutiérrez (C. M.). – Señor presidente: trataré de ser concreto, no solamente por el poco tiempo del que disponemos, sino porque además de toda la pirotecnia que hemos escuchado, quiero quedarme con algunas ideas centrales que surgieron a lo largo de este debate, sin importar su procedencia, ya que informan sobre la necesidad de avanzar en una discusión de fondo en esta Cámara de Diputados.

Nadie puede negar que si no discutimos un sistema previsional distinto y si no avanzamos sobre una nueva ley de coparticipación federal de impuestos –que ponga justicia allí donde hoy existen numerosas asimetrías todavía muy vigentes–, por supuesto, esto se convierte en la discusión de una fórmula.

Sin embargo, no muchas voces han dicho que lo que sustenta las posibilidades de debate para que lleguen a buen fin es precisamente el hacer crecer la economía, es decir, la torta económica.

Evidentemente, no alcanza con que crezca la torta económica si no tenemos políticas sociales y definiciones de políticas sociales que desde el Estado custodien los intereses de los más débiles.

El concepto de que el mercado derrama sí huele a naftalina, lo mismo que la mano misteriosa de Adam Smith, es naftalina pura.

El mercado nunca derrama nada, sino que en nuestra concepción es el Estado quien precisamente debe ir en auxilio de todos aquellos que lo necesiten.

La coherencia es necesario verla andar en el tiempo para demostrar que se la tiene. Cuando gobernaba el expresidente Macri y se discutía su famosa fórmula, nuestros diputados de Córdoba votaron a favor de ese proyecto de ley.

Y no es que lo hicieron porque no supieran que la fórmula por sí misma, al igual que hoy, no garantizaba nada si las principales variables de crecimiento de la economía y las discusiones de fondo, que tampoco se dieron entonces, no

aparecían en la escena. Lo hicieron pensando en la gobernabilidad, un concepto que no he escuchado en este debate y que quienes gobernamos –es nuestro caso en la provincia de Córdoba– tenemos muy presente. Porque la gobernabilidad se provee, y a su vez, se recibe, so pena de que quien gobierna carezca de los instrumentos para llevar adelante sus definiciones.

Por eso se apoyó entonces, y por eso vamos a votar hoy favorablemente. Porque además de todo esto que estoy afirmando, el expresidente Macri, hasta donde yo sé, fue electo por el voto popular. Y parece que hoy, cuando nosotros también pensamos en la misma coherencia y en la continuidad de esa coherencia, y damos gobernabilidad como una definición para todos los temas que conforman –a nuestro humilde entender– ese concepto, pareciera que a quien se la damos hoy, al presidente Fernández, carece de la legitimidad del voto popular que tenía el expresidente, y esto no es así.

Por eso, para nosotros, la defensa de la gobernabilidad tiene que ver con lo que también en nuestra provincia hemos defendido y hemos tenido que batallar por mucho tiempo y con muchas dificultades, enfrentando decisiones difíciles. Por eso tenemos hoy 100.000 jubilados cordobeses que mañana tendrán el convenio que durante diez meses hemos discutido con la Nación y que es un verdadero ejemplo de cómo una provincia, con su modo de gestionar, sin querer ser maestro ciruela de nadie, pero sí reivindicando su modo de gestión, ha presentado en tiempo y forma como la primera provincia que lo hizo de todas aquellas que no transferimos las cajas de jubilaciones. La previsibilidad, la certeza, es gobernabilidad, y eso también es justicia.

Por último, aquí, entre tantas comparaciones, se ha hablado de las vacunas. Nosotros, también en Córdoba, hoy hemos protagonizado una jornada impecable, gracias a Dios, al empeño, la pericia y la voluntad militante de muchos de los funcionarios de nuestro sistema de salud. También allí hemos visto y nos han transmitido escenas de cómo quienes recibieron la vacuna lo hicieron aplaudiendo o derramando lágrimas.

Sr. Presidente (De Marchi). – Le pido que redondee, señor diputado.

Sr. Gutiérrez (C. M.). – Ya termino, señor presidente.

¿Qué deberíamos haber hecho nosotros entonces? Por eso cito y hago la analogía. ¿Dejarnos llevar por las voces que nos quieren convencer de que el presidente de Rusia y todos sus funcionarios quieren envenenar al pueblo ruso vacunándolo masivamente? No, señor presidente.

Cuando se gobierna hay que tomar decisiones. De la misma manera, apostamos a la gobernabilidad porque, como dijimos, cuando otros gobernaron lo hicimos con la misma coherencia.

La certeza, como dije, también es justicia. Vaya, por lo tanto, el voto positivo del bloque Córdoba Federal a este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Menna, por la provincia del Chubut.

Sr. Menna. – Señor presidente: hace exactamente un año, a instancias del oficialismo, se suspendió la fórmula de movilidad vigente con el argumento absurdo de que había que estudiar una fórmula mejor. Digo absurdo porque para analizar otra fórmula no era necesario suspender la que estaba vigente.

En realidad, lo que se buscaba era generar un ajuste. Ese ajuste tuvo lugar, y lo demuestran los números, los datos. Si lo miramos desde el lado del Estado, el gobierno se ahorró 100.000 millones de pesos a costa de los jubilados. Y si lo miramos desde el lado de los jubilados, perdieron claramente por la no aplicación de esa fórmula, por haber recibido aumentos por decreto por debajo de la inflación, que significó – como se explicó acá –, para los que perciben la jubilación mínima, haber cobrado 6.000 pesos menos a lo largo del año, y conforme se va subiendo en la escala, haber dejado en el camino el equivalente a un mes o más de jubilación.

Y rematan esta faena trayendo a consideración este proyecto de ley, una norma vergonzosa, que es un expolio. Digo esto porque en el país que espera una inflación del orden del 50 por ciento para el año que viene, en el país que tiene una de las tasas de inflación más altas del mundo, les están diciendo que no van a con-

siderar la inflación a la hora de actualizar los haberes jubilatorios.

A los que criticaban hace tres años la fórmula que se aprobó, que se modificó, a los que se rasgaban las vestiduras, no les interesa ahora este comprobado saqueo a los jubilados que consolida el de 2020 y lo profundizan hacia adelante. Eso demuestra que lo único que les interesaba, lo único que los movía, era desestabilizar a un gobierno y tomar a los jubilados como excusa para ese fin. Ya no vemos diputados y diputadas conmovidos, recorriendo los estudios de radio y televisión, llorando por el cambio de la fórmula. ¿Cómo van a justificar el voto de este proyecto de ley?

Esta propuesta no está motivada por el bienestar de los jubilados ni de los 16 millones de personas que están atadas a una fórmula de movilidad, como no les interesó cuando hicieron esa otra gran reforma del sistema jubilatorio en 1993; solo les interesa el ajuste.

Realmente me llama la atención que un diputado preopinante dijera que este bloque representa a los grandes grupos económicos y a las AFJP. Se olvida de que ustedes en mayo de 1993 modificaron el sistema jubilatorio, lo privatizaron, crearon las AFJP, les dieron la potestad de recaudar los aportes y contribuciones, y ahora usan de chivo expiatorio a Carlos Menem, que, cuando les conviene, es de ustedes en el Senado, y cuando no les conviene lo desconocen. *(Aplausos.)* Pero todos ustedes formaron parte de ese gobierno, empezando por el actual presidente de la Nación, que estaba a cargo de la Superintendencia de Seguros, y tantos otros, como el exdiputado Parrilli, que acá se nombró, que sin ninguna vergüenza dijo en aquel debate de mayo de 1993 que lo que se buscaba era consolidar un mercado de capitales. *(Aplausos.)*

Eran los tiempos de la ola neoliberal, y todos los que están acá formaban parte de esa ola. ¿O no se acuerdan de todas las privatizaciones? ¿No se acuerdan de los gobernadores que no tuvieron ningún empacho en compartir esas boletas, avalando ese modelo? ¿No se acuerdan del entonces gobernador de la provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner, que el 2 de enero de 1992 dictó el decreto 309/92 que recortó el 15 por ciento a los empleados y jubilados de la provincia de Santa Cruz? *(Aplausos.)* No hablo

de un descuento en términos reales, como en este caso, sino incluso nominal.

Entonces, ¿qué vienen a decir que son los adalides de la defensa de nada? En aquel momento les interesó utilizar a los jubilados, sacarles sus recursos para crear las AFJP y un mercado de capitales, y ahora lo hacen para ajustar. ¡Asúmanlo! ¡Háganse cargo de algunas de las cosas que han hecho a lo largo de la historia!

En el medio de esa ola, hoy, hace exactamente treinta años, un gobierno de ustedes sacaba también los decretos que indultaba al terrorismo de Estado: a Videla, Massera, Agosti y también a Firmenich. Entonces, ¿no vengan a reescribir la historia! (*Aplausos.*)

Increíblemente, hoy hemos escuchado decir a diputados y diputadas sindicalistas que no hay que tener en cuenta la inflación para una actualización de haberes jubilatorios. No me los imagino en una mesa de negociación paritaria discutiendo con una empresa y diciendo que van a acordar los aumentos a sus obreros representados, en la medida en que a la empresa le vaya bien con las ventas, que le vaya bien en sus negocios, prescindiendo de la inflación. La verdad, no entiendo lo que están defendiendo. ¡Es una vergüenza! No sé qué festejan.

También escuché a diputados y diputadas sindicalistas, ante la evidencia de que esto es un ajuste, ante la evidencia de que van a perder y muchísimo los jubilados el año que viene, como perdieron este año, decir que bueno, que se dieron más medicamentos, que había reintegro con la tarjeta de débito.

¿Qué es lo que están defendiendo? ¿Es La Forestal? ¿Es el patrón que, en lugar de pagar con sueldo, le da libreta o un vale? (*Aplausos.*) ¿Eso lo que están defendiendo? La verdad es que debería darles vergüenza. (*Aplausos.*)

Señor presidente: creo que es una noche oscura en donde además van a profundizar la litigiosidad. Ya ha habido dos cámaras federales –las de Salta y Paraná– que han invalidado todo lo que han hecho. Porque no se trata de tener una fórmula. La Constitución en el artículo 14 bis no solo pide una fórmula, sino que señala que debe ajustarse a ciertos estándares y mantener la intangibilidad del

haber jubilatorio, y esto va absolutamente a contramano.

Como se dijo recién, ustedes van a celebrar que les van a robar miles de millones de pesos a los jubilados. Con lo cual, la única jubilada que celebra hoy en día es la vicepresidenta de la Nación, que ha logrado que le reconozcan dos jubilaciones de privilegio en simultáneo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Corresponde que haga uso de palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe, pero el señor diputado Pablo González le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Martínez. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado González, por Santa Cruz.

Sr. González (P. G.). – Señor presidente: agradezco al señor diputado Martínez por concederme esta interrupción.

Néstor Kirchner no necesita que yo lo defienda ni que me ponga en el rol de su abogado defensor; lo defiende la gente que absolutamente todos los días reivindica una política que devolvió dignidad a los argentinos. Pero no puedo dejar pasar por alto lo que recién se dijo en el sentido de que en el marco de una situación de extrema crisis que vivía la provincia de Santa Cruz en 1991, cuando Néstor asumió la gobernación, como no se podían pagar los sueldos –situación que nos ocurrió con Alicia en 2016 y 2017–, tuvo que recortar ese 15 por ciento. Lo que acá no se dijo es que Néstor Kirchner devolvió con intereses esa plata a todas y a todos los santacruceños. ¡La devolvió con intereses!

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. González (P. G.). – Entonces, sería bueno que aquellos que recuerdan eso piensen cómo Macri podría haber devuelto con intereses todo lo que les sacó a los argentinos durante cuatro años.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: tenemos pocos minutos, así que solo haré algunas sencillas reflexiones.

En primer lugar, reivindicamos el restablecimiento de esta fórmula mejorada –como bien explicaron los diputados Casaretto y Heller– con el mismo deseo, pasión y convicción de aquel septiembre de 2008, cuando usted era jefe de Gabinete, la presidenta la Nación era Cristina Fernández de Kirchner y el director ejecutivo de la ANSES era nuestro compañero Amado Boudou.

Lo hacemos en un contexto en el que nos llama la atención algunas cosas que se han dicho. Primero, la fórmula de 2008 jamás tuvo un fallo de inconstitucionalidad, como indicó la señora diputada Tundis. Jamás lo tuvo. Es más, le están haciendo decir al fallo “Badaro” cosas que no dice. Incluso, el fallo “Badaro” es anterior a la fórmula de 2008; es más, es el origen de la fórmula de 2008.

El punto 14 del fallo “Badaro” señala: “La movilidad no es un reajuste por inflación”. Repito: “La movilidad no es un ajuste por inflación”. Lo dice el fallo “Badaro”, y recién el diputado preopinante dejó en claro por qué nosotros no incluimos la inflación en la fórmula; es porque tenemos certeza de que los trabajadores van a pelear en las paritarias los ingresos que necesitan para ganarle a la inflación. Como nosotros consideramos que el crecimiento de los salarios y el crecimiento la recaudación son los dos grandes componentes de nuestra fórmula, claramente queda de manifiesto que obviamente vamos a estar mejorando la situación de los jubilados en cualquier contexto el año que viene.

También se dijo que este no es un cálculo transparente y que no es predecible. Lo dije el otro día en la comisión y lamento que algunos no lo hayan escuchado: en julio de 2015 hubo 213 diputados que votaron la extensión al sistema de asignaciones familiares y a la asignación universal por hijo –un proyecto de nuestra presidenta de la Nación en ese momento–. Así se extendió el cálculo que hoy nosotros proponemos que se restablezca en el sistema de jubilaciones y pensiones. Muchos de los que están acá estuvieron presentes. Esa fue una legitimación de aquella fórmula de 2008.

También se dijo que no tratamos los problemas de fondo. Nosotros estamos dispuestos todo el tiempo –como estuvimos a lo largo de toda esta pandemia y de todo este año

parlamentario– a discutir los temas que sean. Si quieren discutir informalidad laboral, lo discutimos. Pero teniendo una ley que generó un marco laboral para los trabajadores y las trabajadoras –principalmente, de casas particulares–, deberíamos analizar también por qué todavía hay cuatrocientas mil trabajadoras de casas particulares en negro, cuando los aportes y contribuciones se pueden desgravar del impuesto a las ganancias.

Discutamos todo. Discutamos también la reforma tributaria. El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha preguntado hasta el cansancio por qué no discutimos la creación de puestos de trabajo.

No es cierto que estemos cíclicamente en el mismo lugar. Quiero decir claramente que hace 16 años estábamos discutiendo por primera vez la inclusión jubilatoria; hace 13 años discutíamos la libre opción jubilatoria entre las AFJP y el sistema reparto; hace 12 años estábamos discutiendo la movilidad jubilatoria, y a los pocos meses discutíamos –con la creación del SIPA– la unificación y la estatización de nuestro sistema de jubilaciones. En cada uno de esos momentos nosotros fuimos elevando el nivel de debate, y hay cosas que quizás en aquel momento se discutían y hoy ya no se discuten en la Argentina. Probablemente no se discutan porque sea políticamente correcto no discutir las, porque si rascamos un poquito puede ser que muchos pongan en duda la inclusión y quién debe manejar los fondos de jubilación.

Cierro expresando dos conceptos. Se equivocan si piensan que nos vamos a conformar con este paso. Venimos acá a establecer un nuevo mojón en una historia que no empezó con nosotros y que no va a terminar con nosotros. Nunca decimos que la historia empieza con nosotros, sino que somos parte de una historia más amplia. En esta historia más larga vamos a seguir peleando por cada uno de los derechos que tienen los jubilados y las jubiladas en la Argentina. Si algo aprendió el movimiento nacional popular es que no solamente vamos a elecciones cada dos años; nosotros todos los días tenemos que rendir cuentas de nuestras acciones ante el pueblo argentino. Si hay algo que vale es la palabra de nuestro presidente, porque cuando en la campaña hablaba de que iba a poner en marcha el plan contra el ham-

bre, ahí está la tarjeta Alimentar; cuando dijo que no iba a pagar la deuda a costa del hambre de los argentinos, ahí está la renegociación; cuando dijo que iba de desdolarizar las tarifas, ahí tenemos las tarifas congeladas; cuando dijo que iba a gobernar él y veinticuatro gobernadores, ahí tenemos las capitales alternas; cuando dijo que iba a recuperar los medicamentos para los jubilados, ahí los tenemos también.

Con la misma convicción con que lo impulsamos en 2008, con la misma convicción que rechazamos el cambio propuesto por Macri en diciembre de 2017, venimos a ratificar que este es un mojón más en una larga historia de recuperación de los derechos los jubilados y las jubiladas de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

Sr. Ritondo. – Señor presidente: después de este largo debate, y de lo que han expresado mis compañeros de interbloque, queda poco por agregar en cuanto a lo técnico y a lo político.

Quiero empezar formulándome algunas preguntas. Considero que es increíble que el gobierno no tenga una idea superadora más que apelar a ajustar los haberes jubilatorios de los adultos mayores, que es el sector más vulnerable, y mucho más en la actual pandemia.

Si esta iniciativa fuera tan buena, ¿la estaríamos tratando hoy, escondidos entre verdes y celestes, dándole un destino negro a nuestros jubilados? (*Aplausos.*) ¿O estaríamos sesionando a todas luces y llenos de periodistas, diciéndoles “qué bueno es lo que vamos a hacer por los jubilados?” Ustedes lo saben bien, más allá de lo que expresen en sus discursos.

Este año no hay ningún trabajador que le haya ganado a la inflación. Pregúntenles a los estatales o a aquellos que tuvieron que bajarse el sueldo. Es decir que no solo no le ganaron a la inflación, sino que también perdieron en valores nominales. Esto empezó en diciembre del año pasado, apenas asumieron, porque en vez de dar a los jubilados aquello que les prometieron, les sacaron lo que tenían.

Considero que si esto, que es el relato –que venimos escuchando desde que empezó la sesión–, fuera tan bueno, me mostrarían la categoría donde está ganando algún jubilado. ¡Que

me muestren un solo dato que no sea un relato! Saben que les están mintiendo y que van a tener que poner la cara con nuestros viejos y nuestros abuelos diciendo lo que hicieron.

Nosotros estamos acá discutiendo institucionalmente; no estamos tirando piedras en una plaza ni impulsamos una marcha con otro tema para distraer la atención. (*Aplausos.*)

Señor presidente: hay que decir la verdad, y la verdad es que había que ajustar, que hay que arreglar con el Fondo y arreglar la deuda. Entonces, para ajustar empezaron por los jubilados, por los más vulnerables, a quienes este año ya les afanaron cien mil “palos”, y el año próximo les sacarán mucho más. De este modo, los más perjudicados son quienes menos tienen.

Hoy, gracias a este gobierno y a este nuevo método, casi todos los jubilados van a quedar por debajo de la línea de pobreza. Después nos dicen que les dan 3.000 pesos. Seguramente hace mucho tiempo que no van a comprar un medicamento para los abuelos; si lo hicieran sabrían que ese monto no alcanza para cubrir el costo de los medicamentos que les recetan a los adultos mayores, como el de la presión y muchos otros.

Este primer ajuste, que tiene que ver con el Fondo y que es insensible con sus destinatarios –me refiero a los abuelos a los que les van a robar el primer trimestre, que no van a recuperar más–, viene precedido de una modificación realizada en el gobierno de Cambiemos, con la cual los jubilados y pensionados hubieran ganado mucho más.

Yo vi –porque no pertenecía a este Congreso– catorce toneladas de piedra tiradas contra la policía y contra este Congreso. Ese fue un hecho violento y desestabilizador.

Señor presidente: a quien estaba sentado donde está usted ahora lo agarraban del cuello. No discutían mirando a los ojos, sino sujetando a una persona del cuello, en un acto cobarde, repudiable y que rompe todas las instituciones. Repudiamos eso y seguimos estando orgullosos de estar sentados acá para tratar con la misma coherencia y sin relato lo que sostuvimos ese día con el voto, porque decimos que en la Argentina queremos un debate en serio.

Los queremos aquí adentro, en el recinto, mirándonos a los ojos, sin agarrar del cuello a nadie, sin pegar y sin tirar piedras, porque creemos en el sistema democrático y en los datos. No creemos en los relatos.

Algunos decían que, más allá de lo que estamos señalando, la gente es la que después marca la realidad. Quiero recordar que en los últimos diez años hubo cinco elecciones y perdieron tres de ellas. No estén tan seguros de que van a seguir ganando elecciones. (*Aplausos.*)

Como me estoy pasando del tiempo asignado y quiero ser respetuoso de los compromisos —antes de que me lo diga—, debo señalar para finalizar que la sociedad paga o cobra por cada uno de nuestros actos el día que nos tiene que volver a elegir. Estoy seguro de que, por más que quieran esconder esto, la gente se va a dar cuenta. En definitiva, en enero o febrero va a ir a cobrar su jubilación y después va a ir a un supermercado, al almacén o a una farmacia, y se va a dar cuenta.

Por eso, hoy repudiamos enérgicamente el robo a nuestros padres y abuelos. En razón de ello, mi voto y el del interbloque será por la negativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra el señor diputado Correa, por Buenos Aires.

Sr. Correa. — Señor presidente: quiero destacar que hoy es un día histórico.

Si bien la pandemia no finalizó y cuidarnos sigue siendo responsabilidad de todos y todas, hoy los trabajadores de la salud —quienes están en la primera línea de combate contra el coronavirus—, comenzaron a ser vacunados, es decir, antes de fin de año, tal como lo había prometido nuestro presidente Alberto Fernández. Volvimos a tener un Estado presente porque el peronismo cumple.

Debo señalar también que en los noventa un colectivo importante de compañeros y compañeras integramos el MTA, juntamente con los compañeros y las compañeras de la CTA, y firmemente nos opusimos a las políticas neoliberales y a toda reforma jubilatoria que se impulsó para perjudicar a los sectores de los jubilados y las jubiladas.

Por eso, hoy integro la Corriente Federal de los Trabajadores, y en este sentido debo manifestar aquí que este gran colectivo de traba-

jadores está de acuerdo con esta fórmula, que mejora la situación de los jubilados y las jubiladas, más allá de que la oposición manifieste que esto les extraña.

También quiero destacar que el sindicato de Secasfpi, que es una organización hermana que representa a trabajadores de la ANSES, ha acercado varios informes a la Corriente Federal de Trabajadores, que nosotros hemos analizado. También tuvimos la oportunidad de militar esta fórmula con el resto de las organizaciones hermanas, sindicatos de base y con compañeros de la Confederación General del Trabajo en las regionales.

Asimismo, debo señalar que existe un aumento importante, porque compartimos la centralidad que tiene la fórmula, en relación con el salario y la recaudación. Tengamos en cuenta que cuando se menciona al salario hablamos de paritarias, que es el instrumento que nos devolvió Néstor Kirchner en 2003, cuando sí estábamos en el infierno, mediante el dictado del decreto 392/2003. Fue él quien nos devolvió esta gran herramienta que nos permite discutir salarios en una mesa en el Ministerio de Trabajo junto con las cámaras empresarias. Esto fue sumamente positivo para los trabajadores, porque negociamos en alza y superamos la inflación en doce años de gobierno peronista. ¡Doce años de gobierno nacional y popular! ¡Y no tenemos dudas de que lo vamos a seguir haciendo! (*Aplausos.*)

En lo que respecta a la recaudación y al tema impositivo, hace poco se aprobó aquí el aporte extraordinario solidario. Es en esa dirección hacia la cual apunta el Estado nacional. Es ir en esa dirección lo que va a permitir que el país salga de la pandemia del coronavirus, generando puestos de trabajo, industrialización, políticas de salud y educación, como ya las hemos tenido.

En 12 años de gobierno nacional y popular se destaca notablemente la creación de casi seis millones de puestos de trabajo. ¡Por eso, apostamos, militamos y estamos convencidos de esta fórmula!

Me hablan de los jubilados y las jubiladas. Quiero contarles que vivo con una jubilada, que es mi suegra, tiene 97 años y se llama Nelly. Pude ver a lo largo de los cuatro años del gobierno macrista cómo operó la reparación

histórica. ¿Qué sucedió? Nelly, la jubilada, ¡cobró quinientos pesos en el marco de la reparación histórica, que no tiene nada de histórica ni de reparadora! Pude ver cómo paulatinamente los centros de salud geográficamente se corrían del escenario del territorio y se perdía la posibilidad de acceder a la salud y de llamar a una ambulancia. Pude ver cómo se fue perdiendo esa conquista del derecho de acceder a los remedios. Nelly sí tuvo esa posibilidad porque el núcleo familiar la bancó, pero muchos jubilados y jubiladas no pudieron.

Siendo claro y conciso, el haber de Nelly disminuyó un 20 por ciento. El poder adquisitivo de los jubilados y las jubiladas fue a la baja en el gobierno macrista y perdió un 20 por ciento.

Para terminar, quiero destacar que los diputados de extracción sindical, los trabajadores a quienes transitoria y circunstancialmente nos toca el ejercicio del rol de representantes del pueblo, hoy nos vamos felices de aquí porque esta oposición salvaje nos atacó sistemáticamente. Esto quiere decir que estamos haciendo las cosas bien, compañeras y compañeros. (*Aplausos.*)

Ya que aquí se habló de los trabajadores y las trabajadoras, quiero contarles que el 18 de diciembre de 2017 fui testigo desde esta banca de la salvaje represión macrista. Entre los cientos de heridos que dejó esa represión quiero destacar a Daniel Sandoval, docente herido de gravedad, y a tres compañeros trabajadores más que perdieron un ojo ese día: Horacio Ramos, Roberto Álvarez, ex trabajador gráfico jubilado, y Daniel Nievas, trabajador del Astillero Río Santiago. Para propios y extraños, quiero comentar que *El pibe de los astilleros* existe, hace treinta años que trabaja en la industria naval argentina y hace treinta años que la defiende. Hoy, Daniel Nievas, quien perdió un ojo durante la represión macrista del 18 de diciembre de 2017, apoya esta fórmula jubilatoria.

También quiero destacar que los trabajadores y las trabajadoras siempre ponemos el pecho y el cuero por la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicita a los señores diputados y a las señoras diputadas que procedan a “loguearse” puesto

que a continuación hará uso de la palabra el último orador individual. Luego, seguirán los cierres de bloque.

Tiene la palabra el señor diputado Hagman, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Hagman. – Señor presidente: como el aspecto más puntual de la fórmula ha sido argumentado sobradamente, promediando el debate de hoy quiero plantear una reflexión más general vinculada a la discusión de fondo.

La discusión de fondo no es la fórmula sino el sistema previsional o de seguridad social. ¿Qué tipo de sistema de seguridad social tenemos y queremos en la Argentina? Hay dos concepciones, pilares o principios sobre los cuales se puede construir un sistema previsional o de seguridad social.

El primero de ellos consiste en un sistema meritocrático contributivo que privilegia fundamentalmente los objetivos individuales de aquellas personas que cumplen con los requisitos formales por su situación en el mercado laboral. La máxima expresión de este sistema es el régimen de capitalización individual, que en la Argentina conocimos como las AFJP, y que cuando se implementó aquí generó la exclusión de millones de compatriotas que no pudieron jubilarse.

El otro principio se basa en un sistema de reparto que privilegia objetivos sociales y cuya máxima aspiración es alcanzar al conjunto del universo de la población adulta mayor y de la niñez. Además, habilita la posibilidad de cumplir un rol redistributivo en la sociedad argentina. Entonces, si hoy estamos discutiendo una fórmula es porque antes –como bien se ha señalado aquí– se recuperó un sistema previsional que se corresponde con esta segunda lógica.

¿Cuántos de quienes hoy se oponen a este proyecto de ley y votaron en el 2017 a favor del cambio de la fórmula, en el 2008 se opusieron a la recuperación del sistema previsional en la Argentina?

¿Qué dijeron al respecto los fundadores del espacio político que hoy es oposición, Cambiemos o Juntos por el Cambio? El 8 de noviembre del 2008, Ernesto Sanz dijo que era un manotazo a la caja de los jubilados. El 24 de octubre de 2008, Mauricio Macri opinó que

era un error criminal que generaría un daño sin precedentes. Ese mismo día, Elisa Carrió expresó que era la peor medida económica tomada en los últimos veinte años. Esto es lo que pensaban sobre la recuperación del sistema previsional que hoy habilita esta discusión.

Un diputado preopinante acusó a los gritos por la vigencia del régimen de las AFJP. Pero cuando hubo que discutir si en la Argentina seguía el régimen de las AFJP o se volvía a un sistema de reparto administrado por el Estado, Juntos por el Cambio, es decir, la Coalición Cívica, la Unión Cívica Radical y el PRO votaron a favor de la continuación de ese régimen. ¡Se tienen que hacer cargo de eso! (*Aplausos.*)

Así se entiende la política previsional del último gobierno. No solo modificaron la fórmula, sino que reemplazaron la inclusión y las moratorias por la PUAM, bajaron las contribuciones patronales desfinanciando a la ANSES y sancionaron el Programa Nacional de Reparación Histórica sin financiamiento, comprometiendo además el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

El próximo paso de esa política era declarar insustentable el sistema para volver a privatizarlo. Ese paso que seguía no lo pudieron concretar porque en octubre de 2019 ganó las elecciones una fuerza política distinta y en diciembre de ese año asumió un gobierno que se puso como objetivo recuperar los pilares solidarios y redistributivos del sistema de seguridad social en la Argentina.

Recién un diputado preopinante dijo que este proyecto era para ajustar y para pagar al FMI. Eso es lo que hubieran hecho ellos, señor presidente. Por el contrario, nosotros no fuimos votados para ajustar y pagar al FMI sino para reestructurar y resolver el problema de la deuda que ellos dejaron, para pagarla con crecimiento y para no hacer ajuste.

Ese diputado dijo que con esta fórmula no les alcanzará la plata a los jubilados para pagar los medicamentos. Debe saber el señor diputado que desde que asumió el nuevo gobierno, la gestión del PAMI dispuso que los medicamentos son gratuitos para todos los jubilados en la Argentina. (*Aplausos.*)

Entonces, no es cierto que el sistema de seguridad social en la Argentina no es sustenta-

ble. No es cierto. Ese es el argumento que se utiliza para plantear la vuelta al sistema de privatización. La historia demuestra que es posible recuperar la administración de la seguridad social por parte del Estado, incluir a millones de jubilados y jubiladas y, además, pagar haberes que se actualizan por encima de la inflación. Esto es lo que pasó del 2008 al 2015.

El sistema de seguridad social no es insustentable. Las políticas neoliberales en la Argentina sí lo son. El gobierno de Macri fue insustentable. (*Aplausos.*)

Lo que garantiza la sustentabilidad del sistema de la seguridad social son las políticas económicas.

En el 2008 hubo una discusión muy parecida a esta. Se decía que era un saqueo, que era un ajuste a los jubilados. ¿Tiene algún valor la realidad? Si en el 2008 se planteó que esta política implicaba un ajuste y un saqueo a los jubilados, pero luego se demostró que logró beneficiar al conjunto de la clase pasiva, ¿no vale la pena reflexionar al respecto? Los fundamentos de esta fórmula no son solamente técnicos y teóricos, sino que también son a partir de la evidencia histórica.

Quiero finalizar mi exposición diciendo que obviamente el sistema de seguridad social de la Argentina no es lo ideal. Nada es lo ideal en la Argentina. Tiene muchos defectos, como todo en este país, pero tiene una virtud principal: busca alcanzar al conjunto de la población de adultos mayores y de la niñez, y, sobre todo, valoriza el aporte y el esfuerzo de todas las personas que forman parte de la sociedad argentina y que hicieron un gran esfuerzo a lo largo de toda su vida, incluso el de aquellas que el mercado no valoriza ni remunera. Esto no tiene que llenar de orgullo y debemos defenderlo. Esto es lo que estamos defendiendo con la sanción de este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia recuerda a los señores diputados y señoras diputadas que empiezan los cierres de bloque y que posteriormente se votará. Por lo tanto, se invita a todos a “loguearse” e identificarse para el momento de la votación.

En los discursos de cierre, por el Interbloque Federal tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: esta noche se ha dicho todo, o casi todo, sobre la fórmula de movilidad jubilatoria en un contexto en el que ciertamente faltó humildad, como lo señaló con genuina honestidad nuestro compañero, el señor diputado Jorge Sarghini.

Esta noche faltó humildad para reconocer, hacia atrás, errores y desaciertos; pero también faltó humildad para convocarnos a todos hacia el futuro con el objeto de construir una fórmula de movilidad y un sistema previsional sólido, sustentable y con justicia social. Hablamos de un tema que merece y mereció haber tenido unanimidad; es decir, un trabajo conjunto, porque, sin duda, es el más sensible en la Argentina actual. La capacidad de compra del ingreso de jubilados y pensionados en nuestro país es el tema más sensible no solo hoy, sino también a futuro.

También faltó realismo; coincido, como se mencionó aquí, con que es necesario encarar en profundidad el problema estructural del sistema previsional argentino.

Bajo ningún punto de vista tiene vigencia alguna en nuestro país la dicotomía o la opción entre sistema de reparto y sistema de capitalización individual. Eso no existe; no hay viabilidad económica, política, social o institucional para el regreso del sistema de capitalización individual en la Argentina. Es falso ese dilema.

En cambio, me preocupa que no sea prioritario para el peronismo en su conjunto el dilema entre crear trabajo y no crearlo, entre formalizar el empleo no registrado o no formalizarlo. Este es el dilema de fondo de nuestro sistema previsional.

Pero no se trata solo de ese dilema, hay un clamor social contundente y dominante que se traduce en un mandato popular, también dominante, para el gobierno: crear trabajo. Y no solo se puede hacer, sino que a diferencia de lo que “sintomatizan” como crisis los sistemas previsionales del primer mundo, no existe en la Argentina un problema estructural. En esos países, el envejecimiento de la pirámide poblacional genera el siguiente dilema: cada vez menos aportantes sostienen a una cantidad cada vez mayor de pasivos. Hoy, en nuestro país el problema no se basa en el envejecimiento de la pirámide poblacional, sino que tiene su origen en el achicamiento de la cantidad de gente

que trabaja; mejor dicho, de quienes poseen un empleo registrado. Son 1,3 o 1,4 aportantes por cada pasivo.

Si se responde a ese problema estructural –la creación de trabajo–, se resuelve en la Argentina la cuestión de fondo: la inversión, la producción, el empleo, la productividad y la competitividad.

Es momento de que nos convoquen a discutir sobre una gran concertación para la producción, el empleo, la competitividad y la productividad, porque así se solucionará el problema de fondo y se tornará sustentable el sistema previsional.

¿Cómo hacerlo? Las propuestas están aquí, en la Cámara, por lo menos desde mayo: impuesto a las ganancias cero para las pymes que reinviertan sus utilidades en bienes de capital, que generen trabajo o inscriban a personal no registrado.

Además de motorizar la inversión de las pymes, que generan siete u ocho de cada diez puestos de trabajo, es preciso marchar hacia un sistema de contratación y empleo que preserve de manera responsable los derechos adquiridos y, al mismo tiempo, innove y simplifique para las nuevas fuentes de trabajo la posibilidad de contar con un sistema de contratación moderno que otorgue derechos a la mitad, como mínimo, de los empleados del sector privado, quienes hoy día no tienen ninguno.

Por eso, hubiese sido oportuno que nos convocaran no solo para discutir sobre una fórmula de movilidad cuya sustentabilidad se cae si no se crea empleo. Nuestra vocación y nuestra convicción consisten, justamente, en trabajar para generarlo, ya que esa es la solución estructural que requiere el sistema previsional de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Antes de conceder el uso de la palabra al próximo orador, la Presidencia recuerda, una vez más, a los señores diputados y a las señoras diputadas que para proceder a la votación deben estar “logueados”.

Para su discurso de cierre, tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: esta piedra que tengo aquí no es ningún acto chauvinista. Me acompaña porque, en el transcurso de mi

vida, me he convencido de que la democracia no es violencia. Les guste o no les guste; les moleste o no les moleste. (*Aplausos.*)

Esto deberían repudiarlo todos. Aquí quedará; no agravio a nadie. Simplemente, lo siento como propio por lo que significaron la tensión y el atropello. Me parece un signo de madurez que se haya dado un salto en esa dirección.

Tengo muchos años en el Parlamento y no generalizo. En política, uno debe poner pasión; se puede equivocar, pero puede rectificarse. Ahora bien, no hay peor compañero que el cinismo, porque el cinismo es la degradación de la política. Negar hasta la violencia y hacerse aplaudir como si fuera algo justo, es un acto de cinismo.

Por otro lado, no sé cuál es la razón de la virulencia, del enojo con quienes votamos en contra de este proyecto. Acepto que otros estén convencidos de que el país crecerá el año próximo a tasas chinas y de que la inflación será del 2 por ciento. Entonces tendrían razón en no colocarla. ¡Adelante, entonces! ¡Confíen! Nosotros, no confiamos; tenemos razones para ello.

Este proyecto de ley, por supuesto, tiene dos planos. Nosotros, no pudimos hacerlo. Ustedes, podrían haberlo hecho; podrían haber convocado a debatir durante cuarenta y ocho horas sobre la insustentabilidad del sistema previsional argentino. Concretamente, de cuál será el horizonte a diez años y de los problemas que tendrá quien gobierne, sea quien fuere, por la relación entre aportantes y jubilados en un sistema que no está en condiciones de ser financiado.

Ese es el debate de fondo. ¿Qué hacemos con el 40 por ciento de activos con sueldos muy magros y el 90 por ciento que no está en situación de hacer los aportes que corresponden?

Sumemos a esto la crisis profundizada por la pandemia, el arrastre de problemas y de errores durante años, una caída del PBI superior al 12 por ciento, los tres millones cuatrocientos mil desocupados y la informalidad campeando por todos lados.

Entonces, no hay que enojarse ni insultar; hablemos de hechos, como decía Russell. Esta es una ley sencilla y los hechos son los que tenemos por delante.

¿Estaba mal aquella fórmula de movilidad jubilatoria? ¿O estaba bien? ¿Acaso está bien esta? ¿Con cuál se gana y con cuál se pierde? ¿Es incorrecto el camino? Nosotros creemos que sí.

El BID, como la Corte Suprema en el caso “Badaro”, lo primero que reivindicó fue la necesidad de que no cayeran los ingresos de los jubilados y, para que eso pudiera hacerse realidad, recomendó –como en todo el mundo– seguir la pauta de los incrementos salariales, no solo del crecimiento y de la productividad. Pero estamos en la Argentina, y tenemos dos factores adicionales: uno de ellos ustedes lo incorporan como éxito –y es probable que no resulte ahora–; el otro nos ha acompañado a todos los gobiernos, no podemos derrotarlo y atenta contra los aplausos y los deseos de éxitos, y nadie entiende por qué se niega.

Desde 2003 hasta 2009, obviamente por decreto, hubo aumentos de la jubilación mínima y se acható la pirámide.

¿Por qué les cuesta decir, por ejemplo, que la inflación no la podían incorporar porque el INDEC no tenía ninguna seriedad? ¿Cuál es el pecado? Había que reconocer un poquito, no digo mucho. Había un ministro que dijo: de eso no me pregunten porque me tengo que ir. Fue un dato de la historia, y también tuvieron el mismo problema otros gobiernos con ministros diferentes.

Entonces, no podían incorporar la inflación. Esto, hasta que llegó el caso “Badaro”, y ahí ya había 500.000 juicios amontonados. Recuerden: había cola en una sola cámara en aquel momento y, cuando la Corte falló, hubo que comenzar a normalizar la situación.

Obviamente, se fue ganando y perdiendo porque es una economía de incertidumbre la que ha vivido y aún vive la Argentina, por más que creen otras expectativas.

Pero volvieron a insistir con lo mismo: decidieron nuevamente actualizar sobre la recaudación impositiva y la evolución salarial.

¿Por qué sostenemos que no debe actualizarse por la recaudación impositiva? No lo decimos por decir o por capricho, sino porque en la Argentina, no importa por orden de quién –y le recomiendo a quien nos grita a nosotros que busque en la videoteca la caracterización ideo-

lógica de cada gobierno del peronismo que ha hecho el actual presidente y que después nos venga a decir algo—, en 60 años hemos tenido catorce períodos de recesión; diez duraron tres años, otros uno o dos. Es impredecible. Y si además ponen un tope sobre la recaudación —no del bruto, sino de la de la ANSES—, será peor aún.

¿Por qué decimos que actualizar las jubilaciones según la recaudación impositiva y la evolución salarial aumenta la incertidumbre? Esto por la seguridad de que el año que viene los jubilados van para “atriqui”, muchachos; no van para adelante. (*Aplausos.*) Está garantizado; lo saben ustedes, lo sabemos nosotros.

No quiero repetir lo que dijo el diputado Caccace. Ya 2020 está terminado en los hechos, 1.000 pesos por mes para la mínima y 3.700 para los que cobran dos mínimas. Están los números, no es un problema ideológico.

Y, en 2021, los consultores económicos del Banco Central indican una inflación del 48 o 49 por ciento. Y los muchachos dicen: “vamos a crecer al 15 por ciento, va a ser una locura”, “le vamos a ganar a la inflación”, “le vamos a poner huevos”, “vamos adelante porque somos peronistas”. (*Aplausos.*)

¡No! ¡Hay que poner los pies sobre la tierra cuando uno gobierna! (*Aplausos.*) Y la verdad son los números. La diferencia es del 0,5 por ciento del PBI durante 2020, que ya termina. Son 100.000 millones. Pueden llamarlo “aporte solidario”, “ajuste escondido” o como quieran, pero son 100.000 millones que pusieron los “jubiletas” para que ahorre el gobierno.

Cuando uno gobierna tiene que asumir la responsabilidad de decir la verdad.

Señor presidente: la fórmula que hoy quieren votar, ignorando la inflación —reitero—, implica tener una miopía sobre el grado de la crisis económica que hay en la Argentina. Pedíamos una base mínima de inflación para no llenarlos de incertidumbre, y pretenden meter bajo la alfombra la lacra de la inflación, que nos ha golpeado a todos. Y el año que viene la van a sentir en el lomo desgraciadamente todos los argentinos.

Luego de doce meses de suspensión, he tenido que dar estos ejemplares.

No me quiero extender mucho, pero hoy desgraciadamente estamos frente a la última gran incertidumbre con la que vivimos este año.

La ocasionada por la pandemia no la provocó el gobierno, pero es una incertidumbre, que ojalá nos deje una lección. No me aprovecho de eso.

No vamos a abrir un debate sobre si fue corta o larga la cuarentena, pero hay incertidumbre económica. También, a nuestro criterio, hay incertidumbre institucional. Y ahora vamos a terminar el año con incertidumbre previsional, porque ¿quién va a poder decir en su pueblo que los jubilados le van a ganar a la inflación con crecimiento el año que viene?

Hubieran hecho una transición mientras discutíamos. Pasó un año en la comisión.

Es una obligación de toda la política. Es una política de Estado la que viene por delante. Los jóvenes activos son los que no pueden trabajar y no pueden aportar, y los que quedan son los de arriba de la pirámide, los que están en el ángulo, los que se jubilan. No hay sistema que aguante.

Señor presidente: hace un mes votamos un presupuesto que ya falleció, de muerte natural. ¿Recuerdan ustedes lo que decía? Inflación: 29 por ciento. En el *score* hay 20 puntos de diferencia. El idilio con el presupuesto duró menos que el idilio con los bonistas. Siempre estamos llegando.

Y cuidado: ¿por qué nos gritan a nosotros? ¿No la escucharon a la vicepresidenta en un acto decir que había que alinear las jubilaciones con la inflación y el salario? ¿Le tienen miedo a ella y nos gritan a nosotros? ¿O no se animan a darle la razón? (*Aplausos.*)

¿Para qué vienen a hacer un sainete acá y a tirarnos los pedazos de historia por encima, si nosotros no los hemos agredido? ¿Creemos que es un camino equivocado, que le han errado, que van a perder los jubilados y que tenemos que ganar tiempo para discutir la inviabilidad del sistema previsional argentino, la misma que padecen en muchos lugares del mundo donde sobra plata para financiar el déficit!

Nosotros no estamos en condiciones porque, además, hay disparidad, y ustedes lo saben porque muchos pertenecen a las provincias. ¡Hay provincias donde los gobernadores han hecho

demagogia con las jubilaciones! ¡Se las transfirieron a la Nación y ahora se ponen de rodillas para que les manden la plata y se ponen felices por el acuerdo que hacen!

¡Esa es la verdad de la Argentina dispar! Todo el futuro hoy está lleno de interrogantes. A los gritos, a los insultos, no haciéndose cargo del pasado no lo vamos a arreglar.

No sé quién de nosotros va a ganar o a perder. Sí sé quién va a perder con esta ley: ¡los jubilados! Esto lo van a escuchar todos los días, pero no de nosotros, sino de los jubilados de la familia, del pueblo, de los vecinos, del carnicero, del almacenero o del ama de casa.

Señor presidente: ¿vieron que en la campaña se la pasaron hablando del macrismo, del odio, de la pobreza cero? Me quedó grabado en la retina ese acto en que el candidato a presidente decía en las PASO –lo recuerdo con mucha claridad–: “Entre los bancos y los jubilados, me quedo con los jubilados. ¡No me van a mover nunca de al lado de los jubilados! ¿Saben por qué? Porque el macrismo, que se robó la Argentina, llenó de LELIQ para que se llenen de plata los usureros”. (*Aplausos.*)

En la cuarentena, la cantidad de LELIQ fue el doble: 25,4 billones de pesos. Esto para que la brecha cambiaria no se dispare; y los bonos en dólares que tenía el Fondo de Sustentabilidad los cambiaron a pesos porque el peso vale más que el dólar. Lástima que no está la directora.

Además de eso, por supuesto, bonos del Banco Central con una tasa del 16 por ciento en dólares, para que me devuelvan los bonos en pesos que tienen y no me provoquen una corrida y me obliguen a emitir y a generar más inflación. Correcto. Hay tranquilidad, se han apagado las luces. Cuando se enciendan, hay que ver cómo se encienden. Por eso, hay que cuidar mucho la palabra y buscar acuerdos sobre los temas de fondo.

No hay que seguir gritándose sobre el pasado, porque el señor presidente tendrá que recordar bien en estos días que se abrazó a los bancos, no a los jubilados. (*Aplausos.*) Es decir que si en vez de haber votado hoy, 29, hubiéramos votado ayer, 28, habríamos honrado el Día de los Santos Inocentes. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Massa). – Quiero recordar a los diputados y diputadas que deben estar “logueados”, ya que a continuación escucharemos el último discurso de cierre y luego procederemos a la votación.

Para su discurso de cierre, tiene la palabra el señor diputado Kirchner, por Buenos Aires.

Sr. Kirchner. – Señor presidente: quiero decir algo en particular. He escuchado por parte de la oposición decir que se los acusa, que se los insulta y otras cosas. La verdad es que si algo han hecho la mayoría de sus integrantes fue insultar durante todo el debate. Así que les pido que revisen el comportamiento de su bloque antes hablar de otro bloque, porque yo nunca hago referencia a eso. (*Aplausos.*) Después, aprendamos a escucharnos, porque es bueno.

Hay otra situación a la que también hicieron referencia. Me refiero al caso de la provincia de Santa Cruz, ya que un diputado habló de los resultados electorales de las últimas elecciones. Yo les quiero recordar que al día de dejar la gobernación de Santa Cruz, las jubiladas y los jubilados de esa provincia eran los que cobraban los haberes más altos del país. Creo que esto es importante recordarlo. Por eso, Santa Cruz tiene los resultados electorales que tiene. Y, a pesar de todo lo que hicieron entre 2015 y 2019, el partido que entonces gobernaba el país volvió a perder por paliza. Así que, más que opinar de las elecciones...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Kirchner. – A ver, los maleducados somos los peronistas, no ustedes. Ustedes son educados, los maleducados somos nosotros. Maduremos, maduremos porque está bueno. Pero sigamos hablando, después vamos a seguir discutiendo todo esto, porque es interesantísimo. Acá estamos principalmente por dos formas y estilos de hacer política.

En el año 2017, el entonces todopoderoso jefe de Gabinete del macrismo, Marcos Peña, durante el proceso electoral que atravesaba nuestro país, aseguró a todos y a todas que no iba a haber una reforma previsional en la Argentina. Se lo preguntaron, respondió y afirmó que no la habría. Meses después, nos encontramos con la instalación de esta fórmula que hoy venimos a cambiar.

Hablo de dos estilos de hacer política porque lo que estamos haciendo nosotros es precisamente cumplir con lo que dijimos durante la campaña electoral. Creíamos que esta fórmula era la mejor para que jubilados y jubiladas paulatinamente pudieran recuperar los ingresos que perdieron con el cambio de fórmula que hizo Mauricio Macri. Pero no solo con el cambio de fórmula, sino también con la política general, con la macro que se aplicó.

Entonces, creo que en ese sentido —como bien decía el diputado preopinante— hay que buscar puntos de acuerdo. Y si hay un punto de acuerdo es que incluso durante 2016, cuando aplicaron la fórmula que hoy venimos a restituir, a los jubilados y jubiladas de la Argentina en el 2016 —a pesar de la abrupta devaluación de Prat Gay— les fue bien en la Argentina. Después vendría el descalabro de fines de 2017.

También uno los escucha decir —lo que no me sorprende, porque hoy a la mañana justamente estaba haciendo *zapping* y escuché a Adrián Ventura, un periodista de TN, decirlo: que esta norma estaba redactada por el Fondo Monetario Internacional. Previsiblemente, pasó lo que yo ya sé que pasa: lo escucho primero en TN y después lo escucho acá, en el Congreso. Pero esa no es la única cuestión previsible del día de la fecha.

Si quieren ver las notas, pueden leerlas. “Cambios en la fórmula de indexación: indexar los beneficios solo por inflación les permitiría todavía a los jubilados preservar el real valor de sus beneficios al tiempo que permitiría reducir la suba del presupuesto destinado a jubilaciones en alrededor de un 20 por ciento del PBI”, y cuestiones que decía el Fondo Monetario Internacional, que obviamente sucedieron en la Argentina. Aún no había ingresado el Fondo Monetario Internacional, pero era como el preámbulo, como el “chichoneo”, el primer “chichoneo” entre el Fondo y el gobierno: cambiar la fórmula de jubilación que hoy venimos a restituir a jubilados y jubiladas, para que paulatinamente puedan recuperar aquello que perdieron durante cuatro años.

¿Lo van a recuperar todo el año que viene? Por supuesto que no. Deberían escuchar los argumentos que tuvieron como bancada oficialista respecto de los indudables beneficios

que tendría el cambio de fórmula para poder entendernos.

Otra de las cosas que sucedió, ya que hablamos de la madurez de la política, es que la expresidenta tuvo que vetar el 82 por ciento vital y móvil a jubilados y jubiladas de la Argentina. ¿Lo recuerdan? Entonces, ¿por qué no lo trataron durante los cuatro años en que fueron gobierno? Uno no puede proponer cosas para joder al otro; uno tiene que ser racional. (*Aplausos.*)

Tuvieron cuatro años para hacer aprobar aquella ley vetada por Cristina. Lo digo porque, cuando hablamos de responsabilidades, quisiera que no nos peleemos ni caigamos en provocaciones.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Kirchner. — Señor presidente: se ve que está distraído. No pasa nada. Sigamos.

Veamos lo que pasó en esta Argentina con los jubilados y las jubiladas.

Digo esto porque, además, si en algo podemos estar de acuerdo —y coincido en parte con el diputado preopinante— es que si los jubilados y jubiladas miran este debate no entienden por qué les pasan las cosas que les pasan. No pueden entenderlo. No saben por qué hay 250 o 253 personas hablando de sensibilidad, de sus ojos tristes y cansados, y les pasan las cosas que les pasan. Realmente deberemos hacer una profunda autocritica en ese sentido. Y parte de esa autocritica es que durante la mayor parte de esos ocho años en que estuvo vigente esta fórmula que venimos a restituir a jubilados y jubiladas hoy, para que paulatinamente vayan recuperando sus ingresos, gracias a Dios esta fue efectiva.

Pero hubo un descalabro económico. Podrían pensar que es un análisis nuestro, que es un capricho nuestro, que es una cuestión sesgada, ideológica, prorrusa o prosoviética, entre las tantas cosas que uno escucha en estos días, pero la señora Bullrich, presidenta de Juntos por Cambio —o del PRO, no sé muy bien—, es la persona que hizo la autocritica, cuando dijo: “No tuvimos una clara conducción en economía”. Es decir, no somos nosotros.

Yo creo que se deben un debate interno en ese sentido, porque esa misma señora es la que dice del ex ministro de Hacienda, Alfonso Prat

Gay, que se enteraba por los diarios que el 2 por ciento del PBI —reitero: 2 por ciento del PBI— iba a ir a una reparación histórica que nadie supo muy bien qué era. No estamos hablando de un personaje menor de un andamiaje político, sino de la presidenta de un partido que está asumiendo que gastaron 2 por ciento del PBI en algo que no sabían bien qué era.

Reitero: no soy yo. Ustedes saben que yo no pululo por los medios diciendo estas cosas: es la presidenta del partido del jefe de Gobierno de la Ciudad la que dice estas cosas.

Creo que en este tipo de situaciones debemos marcar que es cierto que es compleja la situación que atraviesa nuestra sociedad, en particular la de jubilados y jubiladas. Ha habido un aumento, que en total creo que ha sido de 35 puntos este año, para los haberes de pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas. Es cierto que va casi palmo a palmo con la pelea que estamos dando en la paulatina y lenta baja de la inflación que se heredó del gobierno de Mauricio Macri.

Es cierto también que la propia ANSES morigeró en esta pandemia, de manera inteligente, sensible y humana, el pago de intereses con que jubilados y jubiladas se habían endeudado durante el gobierno de Mauricio Macri, incluso hasta para poder pagar los servicios públicos, para poder pagar la luz y el gas; “las dos pizzas”, que fue un poco más, como si hubieran sido de la cadena Kentucky en realidad.

Esto tiene que ver con que las políticas son integrales. Los jubilados y las jubiladas en este año tuvieron que sufrir todo este proceso de la pandemia, porque son personas de riesgo e incluso se avecina una segunda ola, y encima los propios medios de comunicación, con tal de oponerse al gobierno, empiezan a criticar si la vacuna es rusa o de dónde viene.

Miren, la vacuna, así la hiciera Magnetto, yo me la pongo. La vacuna puede hacerla *Clarín* y me la voy a poner. No hay que ser tan cortos porque la verdad es que se complica mucho todo y se ocasiona mucho desánimo en la gente, no en nosotros. (*Aplausos.*) Tenemos que ser un poco más inteligentes.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). — Diputado Iglesias, logró lo que quería, que le llame la atención.

Sr. Kirchner. — Hablando de las previsibilidades, pensaba cómo iba a ser el debate de hoy e imaginaba que iba a haber diversos argumentos. Algunos diputados de la bancada opositora dieron argumentos relativamente entendibles, comprensibles, debatibles y discutibles, además de haberse expresado con mucho respeto y altura, lo cual es bueno para este Parlamento.

Sin embargo, pensaba si el diputado que me precedió en el uso de la palabra traería o no una piedra. Realmente lo dudaba y no sabía si compartirlo con las personas con quienes milito y trabajo. Creo que hay mejores argumentos que traer una piedra, pero como sabía que eso iba a pasar, porque se volvieron muy previsibles a raíz de que carecen de propuestas y su electorado no les exige nada más que insultarnos, traje las balas de goma. (*Aplausos.*) Estas son las balas de goma que ustedes usaron. (*Aplausos.*) Las nuestro solamente porque trajeron las piedras. Acá están las balas que tiraron a la gente, que son los verdaderos resistentes. Lo digo porque hay algo que ustedes quieren encarnar hoy y realmente no lo son: ustedes no son resistentes, ustedes son el poder. Pueden haber perdido una elección, pero ustedes defienden y son el poder de la Argentina. La resistencia la hicieron los compañeros y las compañeras en la plaza a fines de 2017. (*Aplausos.*) Quiero que quede claro que solo nuestro estas balas que cayeron en los ojos de algunas personas...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). — ¡Silencio, diputado Iglesias!

Sr. Kirchner. — Ustedes no vieron lo que hicieron. Tan descarnada fue esa represión afuera del Congreso que tuvieron que cambiar de Gendarmería a la Policía de la Ciudad de una sesión a otra. (*Aplausos.*) Porque se les había ido totalmente la mano. (*Aplausos.*)

No solo eso, sino que también hubo una marcha que contó con el espionaje previo que llegaba a la oficina del presidente y le informaba si los colectivos salían de Moreno o de Avellaneda. Pero también salían de Florencio Varela y del interior del país; porque vinieron de muchos lados. Esos colectivos llegaron a la zona del Congreso y fueron recibidos de la

peor manera: con una lluvia de balas de goma. ¡Mientras la sesión se desarrollaba, había diputados y diputadas en la enfermería!

Cuando muestran las piedras, analizo si estarían del lado de David o de Goliat. Seguramente estarían del lado de Goliat, mientras que nosotros estamos del lado de David. *(Aplausos.)* Porque sabemos que tenemos que dar todas las peleas. *(Aplausos.)* De eso se trata. *(Aplausos.)* Eso fue lo que pasó en la Argentina.

Entonces, habiendo escuchado tantas recomendaciones, les pido que cuando hablen sobre lo que pasó, reflexionen también por qué perdieron. ¿Por qué perdieron?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). — Por favor, silencio, diputada Scaglia.

Sr. Kirchner. — ¿Por qué perdieron si tenían un Fondo Monetario que les daba 44.000 millones de dólares? ¿Por qué perdieron si los dos diarios más grandes de la Argentina decían que era la gestión más exitosa del país y que en la gobernación de la provincia de Buenos Aires había una leona? Sin embargo, le sacamos 20 puntos de diferencia a la leona en la provincia de Buenos Aires. *(Aplausos.)* Esa es la falta de gestión, la falta de sensibilidad y la falta de entendimiento de lo que le pasa a la gente. *(Aplausos.)*

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). — Silencio, diputado.

Sr. Kirchner. — Pueden gritar y no hay problema.

Sr. Presidente (Massa). — Diputado Iglesias: no entiendo por qué a usted hay que escucharlo y usted no escucha a los demás y habla cuando los diputados están haciendo uso de la palabra. El respeto consiste en escuchar al otro.

Sr. Kirchner. — La verdad es que no me sorprende nada. ¿Saben qué? Griten todo que lo quieran, insúltennos todo lo que quieran, porque esa es la mayor certeza de que la próxima elección vamos a volver a ganárnoslas. *(Aplausos.)* Ustedes carecen de argumentos y les sobran insultos. *(Aplausos.)*

La fórmula que estamos tratando es para mejorar paulatinamente la calidad de vida de nuestras jubiladas y de nuestros jubilados; eso es lo que pretendemos.

Entiendo que hay algo muy extraño porque analizan las situaciones y, como les gusta mucho hablar de los países modelo, vamos a referirnos un poco a lo que sucede, por ejemplo, en Alemania.

Paso a comentar una nota publicada en el diario *El País* de España; no es *El Destape*, *Prensa Obrera*, sino un diario independiente y objetivo. Justamente, este fin de semana el diario *El País* publicó una nota muy interesante, que se las recomiendo, más allá de las obsesiones con cierta vicepresidenta, porque leer es bueno y sano, que dice: "...en un país en el que la mayoría de los jubilados se han empobrecido en los últimos 15 años a un ritmo mayor que el resto de la sociedad."

Entre otras cosas, también les recuerdo lo que sucede en Alemania: los jubilados y las jubiladas, producto de la pandemia y del decaimiento, van a pedir y les dan bolsones de comida. Allí, la población mayor de 65 años en riesgo de pobreza ha crecido en los últimos quince años, de un 4,7 por ciento en 2005, a un 15 por ciento en la actualidad.

O sea que es complejo administrar y gobernar. Cuando nos tocó ocupar el lugar donde están ustedes hoy, nunca propusimos locuras porque la idea no es joder, sino que las cosas salgan bien. Por eso recuerdo el 82 por ciento vital y móvil.

Claramente esto mismo ocurrió días pasados con el proyecto de ley de etiquetado frontal. Ustedes querían molestar. Trajeron un tema, les dijimos lo que queríamos tratar y después no lo votaron. Tiene que haber cierto grado de madurez, porque la reclaman y no la practican.

Quiero comentarles que, en Chile, donde aún existen las AFP —gracias a Dios en la Argentina salimos rápidamente, a pesar del dolor del ministro de Producción, Pancho Cabrera—, tuvieron un primer y un segundo retiro del 10 por ciento, aprobado por el Parlamento chileno para salir del sistema. Esto implica que las chilenas y los chilenos, al día de hoy, han retirado de ese sistema que tanto han elogiado 26.300 millones de dólares del sistema de capitalización de los trabajadores y las trabajadoras. Quizás muchos no puedan jubilarse, como también pasó en la Argentina, porque también lo han hecho con las moratorias. Perdonen si a veces elevo el tono, pero, ¿saben qué pasó con las

moratorias? Las moratorias fueron resultado de los millones de argentinas y argentinos que no pudieron completar sus aportes por el imperio de las políticas económicas que generaron altos grados de desocupación y que tuvieron como corolario el 19 y el 20 de diciembre de 2001. (*Aplausos.*)

Imagínense si esas jubiladas y esos jubilados que hoy están incluidos en las moratorias, o las amas de casa que se rompieron trabajando durante años en sus casas y que fueron alcanzadas por las políticas de este gobierno, no contaran con una jubilación en medio de la pandemia. No hubiera habido 8 millones de IFE, sino 12 millones.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Kirchner. — ¡Griten! Pero, por más de que griten, no se trata de eso, sino de dar mejores argumentos.

Siempre los escucho con respeto, así como también a todos los periodistas, porque ahí sí que a ustedes los tratan bien y lo único que deben decir ahí es: “No, porque Cristina, aquello y lo otro.” ¿Saben qué son? Lo que se ve. No quieren escuchar, no nos quieren escuchar a nosotros, así como tampoco quisieron escuchar a la gente. ¿Saben por qué perdieron? Por este tipo de situaciones; porque viven agrediendo, están llenos de odio y ojalá algún día reflexionen, si es que quieren volver a ser gobierno en la Argentina.

Hoy, esto va a ser ley, por los jubilados, por las jubiladas y por alguien que siempre recuerdo con mucho cariño de aquella gesta, el compañero Cantieri, a quien le preguntaron por sus familiares cuando se lo llevaban detenido, y dijo: “Dejá esos familiares que son todos gorilas”, mientras “la gorra” se lo llevaba. (*Aplausos.*) Eso fue lo que sucedió y nada más. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Del Caño: hago el planteo y después me pide la palabra. Pero, primero, debo darle la palabra al presidente de la comisión y miembro informante.

Seguiré con el procedimiento de rutina.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda re-

caído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones, sobre índice de movilidad jubilatoria. Orden del Día N° 355.

Previamente, le doy la palabra al señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. — Señor presidente: mociono que se practique por separado la votación en general y en particular. Recogiendo y escuchando a diputadas y diputados de la oposición y del oficialismo, queremos plantear una modificación —que hemos conversado con distintos bloques— en el artículo 1° para establecer un piso en los aumentos trimestrales ligado a la inflación.

Es decir, si la fórmula que se establece da un resultado menor que la inflación, que inmediatamente se otorgue lo que falta y que el aumento no sea menor a la inflación.

Esta es la modificación que solicitamos. No contempla todos los planteos formulados desde nuestro bloque, pero es coincidente con que los aumentos no puedan ser menores que la inflación. Por lo tanto, mociono para que se vote en general y después en particular.

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra el señor diputado Casaretto, por Entre Ríos.

Sr. Casaretto. — Señor presidente: como miembro informante del dictamen de mayoría emitido por el plenario de comisiones quiero informar que no aceptamos modificaciones al texto dictaminado.

Por lo tanto, propongo que se vote nominalmente en general y en particular el proyecto de ley en una sola votación.

Sr. Presidente (Massa). — Diputada Lospenatto: voy a hacer una aclaración antes de que se dedique a leer el artículo del reglamento por el cual un grupo de diputados puede pedir una votación nominal.

En este ejercicio de escucharnos, quiero retroceder para leer nuevamente el texto anterior y que quede claro lo enunciado.

Lo que dije fue lo siguiente: “Se va a votar en general...” —no dije “en general y en particular”— “...el dictamen de mayoría de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Se-

nado por el cual se modifica la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones, sobre índice de movilidad jubilatoria. Orden del Día N° 355”.

“Se va a votar en general” significa eso. En el tratamiento en particular, consideraremos el artículo 1° y lo votaremos nominalmente, luego el resto de los artículos se votarán nominalmente en forma conjunta. Esto lo hice en el entendimiento de que un grupo de diputados reúne número para pedir esto.

Para ahorrarnos esa discusión, la Presidencia puso en votación en general el proyecto de ley.

—Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). — La Presidencia desea hacer una aclaración a solicitud de los diputados Manzi y Dolores Martínez.

Hay tres diputados y diputadas que no están presentes en el recinto, uno por contacto estrecho de COVID-19 que fue enviado a su casa y otros dos que no tienen el resultado del PCR y por lo tanto sesionan desde sus despachos. Esto se debe a que el acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria fue que no podían entrar a la Cámara sin PCR. Hago esta aclaración: se trata de una señora diputada y de dos señores diputados. Cada bloque sabe de quién estoy hablando, pero no quiero dar nombres.

Dios a veces nos regala momentos especiales.

Ustedes saben que a lo largo de todo el año he sufrido la inconducta del señor diputado Iglesias. Dios me acaba de regalar un momento único para mí; creo que el señor diputado Kirchner lo convenció con su discurso, porque el diputado Iglesias tiene que rectificar el sentido de su voto. (*Risas y aplausos.*) Aclaro que en la misma situación se encuentra el señor diputado Manzi, que también se equivocó al votar.

En primer lugar, daré el uso de la palabra al señor diputado Iglesias para que rectifique el sentido de su voto; le pido, por favor, que sea solamente para eso.

Sr. Iglesias. — Me emocionaron tantas verdades que escuché, que debo rectificar mi voto: negativo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra el señor diputado Manzi para rectificar el sentido de su voto.

Sr. Manzi. — El intento de convertirme en converso no fue fructífero. Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Voy a preguntar el sentido de su voto a los cuatro señores diputados que el sistema no registró.

Señor diputado Bogdanich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Bogdanich. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Cornejo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Cornejo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Uhrig, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Uhrig. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Zottos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Zottos. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Voy a hacer el último llamado a la diputada Cornejo.

Señora diputada Cornejo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — No habiéndose manifestado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente en la votación.

Sr. Presidente (Massa). — Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). — Se han registrado 132 votos por la afirmativa, 119 por la negativa y ninguna abstención. (*Aplausos.*)¹

Sr. Presidente (Massa). — En consideración en particular el artículo 1°. Tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. — Señor presidente: la propuesta es que el artículo 1° quede redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Sustitúyase

1. Véase el acta N° 3 de votación nominal en el Apéndice (Pág. 245.)

el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma: ‘Artículo 32: *Movilidad de las prestaciones*. Las prestaciones mencionadas en los incisos *a), b), c), d), e) y f)* del artículo 17 de la presente serán móviles. El índice de movilidad se obtendrá conforme la fórmula que como anexo forma parte integrante de la presente ley. En ningún caso los haberes resultantes de la aplicación de dicho índice podrán ser inferiores a los que resulten de la aplicación del IPC en el mismo período ni podrá disminuirse el haber que percibe el beneficiario o la beneficiaria. La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) elaborará y aprobará el índice trimestral de la movilidad y realizará su posterior publicación’”.

Sr. Presidente (Massa). – ¿La comisión acepta la modificación propuesta?

Sr. Casaretto. – Señor presidente: como miembro informante de la comisión, no aceptaremos modificaciones al dictamen de mayoría, y solicitamos que se vote con la redacción que figura en el Orden del Día.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar nominalmente el artículo 1° del dictamen de mayoría.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicitará que expresen el sentido de su voto, de manera verbal, a los señores diputados que el sistema no registró.

Señor diputado Bogdanich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Bogdanich. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Bucca, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Bucca. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Cornejo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Cornejo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Cornejo es consi-

derada ausente en la votación. Señora diputada Crescimbeni: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Crescimbeni. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Fernández Patri: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Fernández Patri. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Hagman: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Hagman. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Laspina: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Laspina. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Marziotta: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Marziotta. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Tonelli: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Tonelli. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Yutrovic: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Yutrovic. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Gioja. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: ¿cómo explico el sentido de mi voto? He votado por la negativa, como el señor diputado Casaretto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Gioja: usted, como presidente del Partido Justicialista, está rectificando el sentido de su voto para compensar lo del señor diputado Iglesias. (*Risas.*)

Sr. Gioja. – Por lo que veo ha habido una confusión solamente en mí. Yo voté como el señor diputado Casaretto, quien dijo que no a la propuesta del señor diputado Del Caño. Pero ahora veo que es sí. (*Risas.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se deja constancia de la corrección del sentido del voto del señor diputado Gioja, quien ha votado por la afirmativa.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 130 votos por la afirmativa, 120 por la negativa y 1 abstención. (*Aplausos.*)¹

Sr. Presidente (Massa). – En consideración los artículos 2º a 6º, siendo el artículo 7º de forma.

Se van a votar nominalmente en un solo acto. La Presidencia solicita a los señores diputados que controlen si están logueados.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia recuerda a los señores diputados y a las señoras diputadas que deseen plantear cuestiones de privilegio, que podrán hacerlo al finalizar el tratamiento del proyecto de ley en consideración.

Asimismo, entiende que muchas señoras y señores diputados van a retirarse luego de que termine esta votación, en virtud del interés de todos en relación con la sesión que se está desarrollando en el Honorable Senado. Por eso, considerando que este año ha sido muy particular, quiero aprovechar este momento para agradecerles el trabajo llevado a cabo durante todo 2020 y desear a cada uno de ustedes y sus respectivas familias la mayor felicidad para el final del corriente año y para 2021.

Muchas gracias por el trabajo realizado y muy feliz año para todos. Ojalá que el año 2021 nos encuentre a todos unidos y vacunados. (*Aplausos.*)

Por otra parte, la Presidencia solicita a las señoras y señores diputados que luego de que finalice esta votación y antes de retirarse, tengan la prudencia de esperar la autorización de las inserciones en el Diario de Sesiones. En este sentido, la Presidencia señala que muchas señoras y señores diputados han contribuido a que la presente sesión no se extienda demasiado, para lo cual han solicitado la inserción de sus discursos.

Hay quince señores diputados cuyo voto no se ha registrado. En consecuencia, en forma previa a la proclamación del resultado de la votación, se les solicitará que indiquen de manera verbal el sentido de su voto.

Señora diputada Austin: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Austin. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Bogdanich: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Bogdanich. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Bucca: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Bucca. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Cantard: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Cantard. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Frade: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Frade. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Grosso: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Grosso. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Igon: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Igon. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Landriscini: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Landriscini. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Dolores Martínez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Martínez (D.). – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Cornejo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Cornejo. – Mi voto es negativo, señor presidente.

1. Véase el acta N° 4 de la votación nominal en el Apéndice (Pág. 259.)

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Martínez Villada: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Le pido que trate de desmutearse para poder indicar el sentido de su voto, señora diputada.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Matzen: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Matzen. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Mestre: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Mestre. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Najul: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Najul. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Negri: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Negri. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Villa: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Villa. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Martínez Villada: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Martínez Villada: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Tiene el micrófono habilitado, señora diputada.

Sra. Martínez Villada. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 132 votos por la afirmativa, 119 por la negativa y ninguna abstención.¹

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

La Presidencia requiere el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por las señoras y los señores diputados durante el transcurso de la presente sesión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.

Asimismo, se informa que los señores diputados Pastori, Suárez Lastra, Giordano, Dolores Martínez, Valdes, Yedlin y Gioja están anotados para plantear cuestiones de privilegio.

15

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: la cuestión de privilegio –creo con esto representar a la gran mayoría del pueblo de la provincia de Misiones– es contra el señor presidente de la Nación, doctor Alberto Ángel Fernández, por el veto al artículo 123 de la ley 27.591, de presupuesto general de la administración nacional, sancionada por este Congreso el 17 de noviembre pasado, y que se refiere a la potestad del Poder Ejecutivo de constituir zonas aduaneras especiales, en los términos del Código Aduanero, en zonas geográficas de distintas regiones donde se verifica el comercio bilateral con países limítrofes, así como la posible extensión de las zonas francas en las mismas jurisdicciones.

El mismo día en que la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados dictaminaba el proyecto de presupuesto, el primer mandatario en su visita a la provincia de

1. Véase el acta N° 5 de votación nominal en el Apéndice (Pág. 274.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 213.)

Misiones destacó la creación del área aduanera especial, y se mostró de acuerdo con la posibilidad de que esto se tradujera en beneficios fiscales concretos para la provincia. Dijo textualmente: “El gobernador está muy preocupado porque muchos misioneros pasan el puente y dejan la plata fuera, y yo estoy muy de acuerdo con su preocupación”. Sin embargo, grande fue la sorpresa y la decepción cuando el 11 de diciembre pasado, a solo cincuenta días de su compromiso público con los misioneros, por decreto 990/2020 vetó el artículo 123 que se había comprometido a apoyar, haciéndolo con argumentos inconsistentes y falaces. Mucho más cuando el artículo 123 de la ley de presupuesto no lo obligaba ni emplazaba, sino que le daba la facultad de hacerlo. Repito: era algo a lo que se había comprometido personalmente ante las autoridades provinciales, ante las cámaras empresariales y ante todo el pueblo de la provincia de Misiones.

Señor presidente: la palabra presidencial devaluada por el propio primer mandatario por acciones como la mencionada no puede estar sujeta a la incertidumbre de no saber si lo que expresa se hará realidad o no, en un hecho además de tanta sensibilidad, en este caso en particular para los misioneros.

No desconocemos la facultad constitucional del veto a las leyes en forma total o parcial. El agravio que siento –por eso, he pedido el uso de la palabra en nombre de todos los misioneros– tiene que ver con la falsa promesa hecha por quien parece ser uno cuando anda por las provincias prometiendo cosas, y otro muy distinto cuando firma los decretos en la Casa Rosada.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Pastori. – Misiones es una provincia a la cual nunca nadie le ha regalado nada, todo lo que somos lo hemos ganado con el trabajo de nuestros habitantes, descendientes de los inmigrantes europeos y de países limítrofes que se afincaron y libraron una lucha desigual, lejos de todo, sin recursos, pero con un gran amor a su tierra.

Nuestros emprendedores no compiten contra sus similares de otras provincias hermanas,

sino fundamentalmente compiten contra dos países fronterizos con condiciones mucho más favorables para ellos, especialmente en materia impositiva. No nos merecemos este trato y mucho menos cuando proviene del propio presidente de la Nación. Merecemos las aclaraciones del caso y hasta el momento no las hemos escuchado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

La Presidencia desea mencionar que varios señores diputados han pedido la palabra para plantear diferentes cuestiones de privilegio. Tengo anotados a los señores diputados Suárez Lastra, Giordano, Valdes, Dolores Martínez, Yedlin y Gioja.

Antes de otorgar el uso de la palabra al diputado Suárez Lastra, la Presidencia desea preguntar si es factible que algunas de las cuestiones de privilegio sean insertadas en el Diario de Sesiones y luego giradas a la Comisión de Asuntos Constitucionales, de otro modo, continuaremos tal cual han sido solicitadas.

16

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra. – Señor presidente: será muy breve. Lamento tener que plantear esta cuestión de privilegio.

En general, las cuestiones de privilegio se plantean en términos del agravio personal que puede sentir un diputado. En este caso, tengo un expreso mandato de los miembros del interbloque de Juntos por el Cambio, quienes me han encomendado el planteamiento de esta cuestión contra el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, que por supuesto comparto y asumo.

Lamento presentar esta cuestión de privilegio porque tengo una excelente y cordial relación con el presidente de dicha comisión, pero su accionar nos agravia. El diálogo con él es habitual y cordial, tanto en términos personales como políticos, pero no podemos dejar de advertir que en el funcionamiento de la comisión

hay un hecho anómalo que está previsto en los artículos 127 y 128, que dificultan el normal funcionamiento de la Cámara.

Ha sucedido una cosa con muy pocos precedentes: oportunamente, se ha pasado a un cuarto intermedio, acordado en función del tratamiento de situaciones de sumo interés, y desde ese momento, 6 de noviembre, pasaron 53 días con muchísimos reclamos en el sentido de que se reiniciara la reunión. Los reclamos verbales pasaron a ser reclamos formales por nota y extendimos una nota al presidente de la Cámara a los efectos de solicitar, en términos del artículo 106, que conminara al funcionamiento de la comisión, por ser su obligación. Por eso, me hubiera gustado que en este momento estuviera el presidente en ejercicio de la Cámara y no el presidente circunstancial de esta sesión, al no haber hecho caso a nuestro pedido expreso de que conminara al presidente de la comisión para que esta se reuniera.

Quiero dar un solo detalle, que es lo que más nos inquieta. El tema que estaba acordado para ser tratado y fue prorrogado —quiero llamar la atención de los colegas del Frente de Todos— era una manifestación de beneplácito por una acción del gobierno nacional. No logramos que la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto se pronunciara a favor de un beneplácito por una acción del gobierno argentino.

La acción a la que hago referencia es el beneplácito frente a lo dictaminado por la Misión de Derechos Humanos de la ONU, que al referirse a la Asamblea General Ordinaria número 45 de las Naciones Unidas, en su informe acerca de la situación en Venezuela, dijo textualmente: "...constató que el gobierno, los agentes estatales y los grupos que trabajan con ellos habían cometido violaciones flagrantes de los derechos humanos de hombres y mujeres en Venezuela. Identificó patrones de violaciones y crímenes altamente coordinados de conformidad con las políticas del Estado y parte de un curso de conducta tanto generalizado como sistemático, constituyendo así crímenes de lesa humanidad".

A esta declaración de la Misión, el gobierno de la Nación manifestó su aprobación, y nosotros expresamos, en un proyecto, el beneplácito por dicha acción del gobierno nacional, pero no logramos que fuera tratado en la comisión.

Esto no solamente es una incongruencia absoluta, una falta de empatía, de solidaridad con el sufrimiento del pueblo venezolano, de los venezolanos que están allá en Venezuela y de los miles de venezolanos que están acá, sino sobre todo es un retroceso enorme en el perfil de la Nación Argentina, en la bien ganada reputación de este país, desde que asumió la democracia, de estar alineada en la vigencia de los derechos humanos.

Es un retroceso conceptual. Lamentamos que no se haya tratado este tema. Oportunamente, pedimos que se considerara, pero en una actitud absolutamente increíble, el presidente de la comisión no convocó a la reunión, luego del cuarto intermedio comprometido.

Entendemos que eso atenta contra el normal funcionamiento de la Cámara. Por lo tanto, solicito que esta cuestión sea tratada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y la autoridad de la comisión sea apercibida por esta conducta. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Por otra parte, informo al cuerpo que el señor diputado Yedlin ha accedido a que la cuestión de privilegio que deseaba plantear sea insertada en el Diario de Sesiones, y luego girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

17

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. — Quiero aprovechar estos minutos para refutar al presidente de la Nación porque dijo dos cosas. Expresó estar bastante conforme por el logro de que tenemos la menor caída del salario real de los últimos cuatro años.

Para aquellos que juramos defender a los trabajadores, a los sectores populares, no podemos dejar pasar que en el medio de un fin de año donde crece el hambre, la pobreza y la desocupación...

Sr. Presidente (De Marchi). — Señor diputado: disculpe que lo interrumpa. Las cuestiones

de privilegio tienen que ver con afectaciones directas a sus fueros y no con contestar alguna observación de otro diputado.

Sr. Giordano. – Nosotros juramos defender a los trabajadores y a los sectores populares. Si el presidente de la Nación dice que los trabajadores tienen la menor caída del salario real de los últimos cuatro años es una mentira, y nos sentimos afectados.

En segundo lugar, esa declaración va en favor de patronales negreras completamente explotadoras, como la de la agroexportación, que han provocado 21 días de huelga de los trabajadores aceiteros, que acaban de triunfar contra Cargill, Bunge y Born, Cofco, la Aceitera General Deheza, sin tener el apoyo de los dirigentes sindicales de la CGT y todo lo demás.

¿Cómo no vamos a sentirnos afectados? Claro que nos sentimos afectados. Decir que tenemos la menor caída del salario real de los últimos cuatro años es una mentira absoluta, porque se supone que un salario de una familia tipo debería rondar los 78.500 pesos, y los salarios promedio de nuestro país representan un tercio de esa suma. Los trabajadores aceiteros pedían 93.000 pesos, son un gran ejemplo.

Así como el presidente recién saludó a este cuerpo, quiero aprovechar para saludar a esta gran huelga de los trabajadores aceiteros que logró hacer torcer, según dicen los medios en el día de hoy, a estas patronales explotadoras, y seguir apoyando esa lucha de los trabajadores, de los sectores populares, y darles una felicitación a todos los trabajadores que luchan contra el hambre y contra la pobreza.

Son los trabajadores aceiteros, son los trabajadores de *Página/12*, son los trabajadores y profesionales de la salud que van a poner la vacuna y cobran 40.000 pesos, en la provincia de Buenos Aires. Para todos ellos va nuestro honor, en este fin de año.

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

18

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor

diputado Valdes, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Valdes. – Señor presidente: no deseo plantear una cuestión de privilegio, sino hacer uso de la palabra por haber sido aludido por el señor diputado Suárez Lastra.

Sr. Presidente (De Marchi). – Señor diputado: las cuestiones de privilegio no se utilizan para brindar una respuesta.

Por lo tanto, si es para plantear una cuestión de privilegio, está en el uso de la palabra; de lo contrario, debo decirle que continuaremos con la siguiente cuestión.

Sr. Valdes. – Continúe con la siguiente cuestión de privilegio, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Dolores Martínez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Martínez (D.). – Señor presidente: voy a tratar de ser muy breve porque sé que todos estamos con el apuro de terminar la sesión.

Quiero volver a plantear que las cuestiones de privilegio no deben realizarse al final de la sesión, sino en cualquier momento, tal como indica el reglamento; pero como dije anteriormente, voy a respetar los acuerdos de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Esta cuestión de privilegio se la planteo al jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero. Es una vergüenza lo que ha pasado durante todo este año: el jefe de Gabinete debía venir en nueve oportunidades a este Congreso y solamente lo hizo en tres, una vez a la Cámara de Diputados y dos a la Cámara de Senadores.

Sr. Presidente (De Marchi). – Señora diputada Martínez: la diputada Moreau le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Martínez (D.). – No, señor presidente. Ya termino, voy a ser breve.

Decía que es una vergüenza que el jefe de Gabinete de Ministros no haya venido en más oportunidades. Me parece que nosotros debemos reflexionar como Cámara. Esta cuestión de privilegio no la presento desde un rol individual o político, sino desde un rol institucional. Como integrantes del Congreso, tenemos varias herramientas que nos sirven para controlar al Poder Ejecutivo, pero lamentablemente no funcionan.

Una de ellas son los pedidos de informes al Poder Ejecutivo. Hasta ahora se aprobaron tres por el artículo 204 y solo dos tuvieron respuesta. Es cierto, vinieron a esta Cámara 182 funcionarios públicos, pero los tres más importantes con mayores responsabilidades durante este año crítico para la Argentina, por los problemas sanitarios de la pandemia, no estuvieron presentes.

Uno vino una sola vez; me refiero al ministro de Salud. Es una vergüenza que todavía, desde este Congreso, estemos mendigando información oficial respecto de cómo se va a implementar y el proceso de aprobación de la vacuna.

En segundo lugar, también pedimos que venga el ministro Trotta, teniendo en cuenta los problemas que sufrió este año la educación y los que seguramente seguiremos teniendo.

En tercer lugar, la cuestión de privilegio que estoy planteando está dirigida al jefe de Gabinete de Ministros, que solo vino una sola vez a la Cámara de Diputados. Solamente contestó cuatro informes por escrito, y uno de ellos, con más de un mes de retraso.

Señor presidente: estamos cumpliendo 25 años desde la creación de la figura del jefe de Gabinete de Ministros. Pasaron quince jefes de Gabinete de Ministros en diferentes gobiernos, llevamos 128 informes en estos 25 años; sin embargo, hay un marcado déficit respecto del rol institucional que tiene la figura del jefe de Gabinete.

Creo que este Congreso debe poner ahí el foco, porque si mejoramos esta función, seguramente, vamos a poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía que, en definitiva, es lo que importa cuando medimos el desempeño de las instituciones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

19

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para la última cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja. – Señor presidente: debo reconocer que es la primera vez en mi larga trayectoria como legislador nacional que presento una cuestión de privilegio. Creo que lo hago porque me siento agraviado, al igual que la mayoría de mis compañeros diputados.

Esto tiene que ver con una campaña hartante que usa el *lawfare*, las *fake news* y cualquier metodología para agraviar a quien es la principal referente política de nuestro espacio, la vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner.

–Ocupa la Presidencia, el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Gioja. – Señor presidente: el día 17 de este mes, por medio del expediente 6.677-D.-2020, se presentó un pedido de juicio político contra Cristina Fernández de Kirchner, vicepresidenta de la Nación.

Está firmado digitalmente por el diputado Juan Manuel López y otros, aunque esta cuestión de privilegio va contra el diputado mencionado. ¿Por qué digo esto? Porque hemos leído y releído el proyecto, hemos consultado y averiguado y, si bien no soy abogado, me doy cuenta de que cada una de las cuestiones que toman para plantear este pedido de juicio político son falsas, son elucubraciones que carecen de verdad y están absolutamente afuera de cualquier consideración.

Por ejemplo, lo primero que dicen es que la expresidenta trató de modificar y castigar las figuras del arrepentido, del testigo protegido y del imputado colaborador. Pero la única verdad es la realidad, y la realidad ha demostrado que ha sido una vergüenza la participación en juicio de la mayoría de estas figuras. No voy a dar nombres, pero hay un testigo protegido que apareció con un hotel *boutique* en Mendoza, mientras que hay otro que apareció con un departamento en Capital Federal. Y eso no lo consiguieron con esfuerzo.

Además, en todo eso participó el por entonces ministro de Justicia, quien “coacheaba” permanentemente a quienes se declaraban testigos arrepentidos. No debemos olvidar que muchos abogados penalistas de mucho prestigio decían en televisión –por ejemplo, en relación con el caso de los cuadernos– que

quien se arrepentía recobraba la libertad y quien no lo hacía seguía preso. Eso se llama extorsión. Además, la propia ley dice que debe seguirse con la implementación del trato de los arrepentidos, pero los jueces no lo hacían.

El otro de los puntos de este pedido de juicio político es que supuestamente la vicepresidenta intenta entrometerse en los temas de la Justicia al participar en la mal llamada “reforma judicial”, que no es más que un reordenamiento de la justicia penal, especialmente la de la Capital Federal. Debo recordar que si hay alguien que ha sido vapuleado en estos cinco años de desgobierno que tuvimos hasta fines de 2019 fue precisamente la actual vicepresidenta de la Nación. Quiero que alguien de ese entorno explique –porque todavía no lo han hecho– por qué se juntaron ocho indagatorias en un mismo día. Para colmo, ese día era el cumpleaños de quien fue un gran presidente de la Nación: Néstor Kirchner. Esto no se dice ni sale en ningún lado. Además, hay muchísimas irregularidades, causas armadas y causas que tienen que ver con elucubraciones cuyo único objetivo es la persecución política.

Otro tema que no puedo dejar pasar...

Sr. Presidente (Massa). – Vaya redondeando, señor diputado Gioja.

Sr. Gioja. – Ya termino, señor presidente.

Recuerden que hoy el procurador general es interino y que ese interinato le sirvió al anterior gobierno. Entonces, es el propio bloque –hoy de la oposición, antes del oficialismo– el que presenta el proyecto para cambiar la ley de designación del procurador general.

Quiero decir con claridad que hay que terminar definitivamente con el odio, la discriminación y la descalificación. Hay que aceptar que es la democracia la que pone los gobernantes. Quien fuera dos veces presidenta de la Nación, varias veces legisladora nacional y provincial y hoy es vicepresidenta de la Nación fue también la que ideó gran parte de la estrategia que sirvió para que el Frente de Todos y el pueblo argentino volviese a gobernar este país.

Mi cuestión de privilegio es para que, precisamente, sin esos odios y con racionalidad,

podamos encarar lo que necesita encarar este país y el mundo mismo, que está en muy malas condiciones.

Para terminar, voy a reiterar lo que dijo la propia vicepresidenta de la Nación en ocasión de una de sus declaraciones. Ella dijo que la historia la iba a absolver. Yo creo que la historia la va a absolver y la va a recordar como a una gran presidenta, como a una gran vicepresidenta y, por sobre todas las cosas, como a una gran mujer que peleó por la dignidad y el bienestar de todos los argentinos y las argentinas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Por haber sido aludido, solicita el uso de la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López. – Señor presidente: si merezco una cuestión de privilegio por parte del diputado Gioja por haberle pedido juicio político a Cristina Fernández de Kirchner, actual vicepresidenta de la Nación, a quien absolverá o condenará la Justicia, que se trate en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Yo estoy dispuesto a ir ahí cualquier día para ser indagado, o a cualquier lado, para lo que ustedes prefieran. *(Aplausos.)*

20

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Casas, por La Rioja.

Sr. Casas. – Señor presidente: en su momento una compañera nuestra pedía una interrupción porque, por un acuerdo entre los bloques, en la Comisión de Labor Parlamentaria se decidió pasar las cuestiones de privilegio al final de la sesión. Este es el panorama para que tomemos en cuenta que nosotros cumplimos con la palabra. No corresponde que se cuestione lo que ha pasado al final. Digo esto porque nos están agraviando, calumniando e injuriando permanentemente.

Nuestro bloque va a propiciar un cambio de reglamento para que las cuestiones de privilegio sean pasadas al final y se queden los que realmente tengan interés de debatirlas. La idea es evitar que las usen únicamente con fines políticos y para salir en la televisión.

Quiero aprovechar para saludar a todos e instarlos a que en el nuevo año que comienza depongamos nuestros intereses sectoriales y empecemos a pensar en el otro. La patria es el otro, como dice nuestra vicepresidenta y nuestro presidente de la Nación. Tenemos que avanzar en la Argentina que nos merecemos todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión especial. (*Aplausos.*)

–Es la hora 23 y 29.

GUILLERMO A. CASTELLANO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos

21

APÉNDICE

I. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Acuérdase autorización al señor presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2021.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27. 607

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día veintinueve de diciembre del año dos mil veinte.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

CLAUDIA LEDESMA ABDA-
LA DE ZAMORA.
Marcelo J. Fuentes.
Secretario Parlamentario
del Senado.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qatar para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, suscripto en la ciudad de Washington –Estados Unidos de América– el día 19 de abril de 2018, que constan de treinta y un (31) artículos y trece (13) cláusulas, respectivamente, los que como anexo, en idiomas español e inglés, forman parte de la presente ley.


Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27. 608

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día veintinueve de diciembre del año dos mil veinte.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

CLAUDIA LEDESMA ABDA-
LA DE ZAMORA.
Marcelo J. Fuentes.
Secretario Parlamentario
del Senado.



**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR
PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN
Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL
EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
Y SOBRE EL PATRIMONIO**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar, con la intención de continuar desarrollando sus relaciones económicas y profundizar su cooperación en materia impositiva, y deseando concluir un Acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, han convenido lo siguiente:

**Artículo 1
ÁMBITO PERSONAL**

El presente Acuerdo se aplica a las personas residentes de uno o ambos Estados Contratantes.

**Artículo 2
IMPUESTOS COMPRENDIDOS**

1. El presente Acuerdo se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio establecidos por un Estado Contratante, o cualquiera de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, cualquiera sea el sistema establecido para su

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

recaudación.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los impuestos que gravan la renta total o el patrimonio total, o parte de la renta o parte del patrimonio, incluidos los impuestos sobre las ganancias provenientes de la enajenación de bienes muebles e inmuebles.

3. Los impuestos actuales a los cuales se aplica el presente Acuerdo son los siguientes:

a) En Argentina:

- (i) el Impuesto a las Ganancias;
 - (ii) el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta; y
 - (iii) el Impuesto sobre los Bienes Personales.
- (denominados en lo sucesivo "Impuesto Argentino").

b) En Qatar:

el Impuesto sobre la Renta (denominado en adelante "Impuesto Qatari").

4. Este Acuerdo se aplicará asimismo a cualquier impuesto idéntico o sustancialmente similar que se establezca con posterioridad a la fecha de la firma del presente Acuerdo, además de, o en reemplazo de, los impuestos actuales. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán entre sí cualquier modificación sustancial que se haya introducido en sus respectivas legislaciones tributarias.

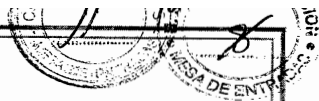
Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los fines del presente Acuerdo, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

- a) el término "Argentina" significa el territorio sujeto a la soberanía de la República Argentina, conforme a sus normas constitucionales y legales;
- b) el término "Qatar", cuando se utiliza en sentido geográfico, significa el territorio del Estado de Qatar, incluidas sus aguas internas, mar territorial (incluidos el lecho marino y el subsuelo), el espacio aéreo sobre ellas y la zona económica exclusiva y plataforma continental sobre las que el Estado de Qatar ejerce derechos de soberanía y

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



de jurisdicción, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y las leyes y reglamentaciones nacionales del Estado de Qatar;

c) los términos “un Estado Contratante” y “el otro Estado Contratante” significan, según se infiera del texto, Argentina o Qatar;

d) el término “persona” comprende a cualquier persona física, sociedad u otra agrupación de personas;

e) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como tal a los efectos impositivos;

f) las expresiones “empresa de un Estado Contratante” y “empresa del otro Estado Contratante” significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

g) la expresión “tráfico internacional” significa cualquier transporte efectuado por buque o aeronave operados por un residente de un Estado Contratante, excepto cuando el buque o aeronave sean operados solamente entre lugares situados en el otro Estado Contratante;

h) el término “nacional” significa:

(i) cualquier persona física que posea la nacionalidad de un Estado Contratante; y

(ii) cualquier persona jurídica, agrupamiento empresario o asociación cuyo carácter de tal derive de la legislación en vigor de un Estado Contratante;

i) la expresión “autoridad competente” significa:

(i) en el caso de Argentina, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, o su representante autorizado; y

(ii) en el caso del Estado de Qatar, el Ministerio de Finanzas o su representante autorizado.

2. Para la aplicación del presente Acuerdo por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término no definido tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado, respecto de los impuestos a los que se aplica el presente Acuerdo. Cualquier interpretación que corresponda conforme a las leyes tributarias de ese Estado prevalecerá sobre cualquier interpretación que le atribuyan otras leyes de dicho Estado.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



Artículo 4
RESIDENCIA

1. A los efectos del presente Acuerdo, la expresión “residente” de un Estado Contratante significa:

- a) en el caso de Argentina, cualquier persona que, conforme a las leyes de dicho Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza similar, incluido el Estado en cuestión y toda subdivisión política o autoridad local. No obstante, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por las rentas procedentes de fuentes situadas en ese Estado o por el patrimonio situado en el mismo.
- b) en el caso de Qatar, cualquier persona física que posea una vivienda permanente, centro de intereses vitales o vivienda habitual en Qatar, así como toda sociedad constituida o con sede de dirección efectiva en Qatar. El término incluye también al Estado de Qatar y toda subdivisión política, autoridad local y organismo establecido por ley.

2. Cuando, conforme al apartado 1 precedente, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su condición se determinará de la siguiente manera:

- a) dicha persona será considerada residente del Estado Contratante donde posea una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados Contratantes, se considerará residente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);
- b) si no pudiera determinarse el Estado Contratante en que dicha persona posea el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente disponible en ninguno de los dos Estados, se la considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;
- c) si viviera de manera habitual en ambos Estados Contratantes, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente únicamente del Estado del que sea nacional;
- d) si la residencia de una persona física no pudiera determinarse de conformidad con lo dispuesto en los subapartados a), b) o c), las autoridades competentes de los dos Estados Contratantes resolverán el caso de mutuo acuerdo.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

3. Cuando, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 precedente, una persona, distinta de una persona física, sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará únicamente residente del Estado del que sea nacional. Si fuera nacional de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes procurarán resolver la cuestión de mutuo acuerdo. Si las autoridades competentes no pudieran llegar a un acuerdo para resolver la cuestión, la persona no tendrá derecho a los beneficios y exenciones previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A los efectos del presente Acuerdo, la expresión “establecimiento permanente” significa cualquier lugar fijo de negocios que utiliza una empresa para desarrollar total o parcialmente su actividad.

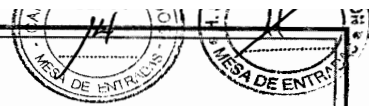
2. La expresión “establecimiento permanente” comprende especialmente:

- a) una sede de dirección;
- b) una sucursal;
- c) una oficina;
- d) una fábrica;
- e) un taller;
- f) un local utilizado como punto de venta;
- g) una granja o plantación; y
- h) una mina, un pozo de gas o petróleo, una cantera, o cualquier otro lugar relacionado con la exploración, explotación o extracción de recursos naturales.

3. El término “establecimiento permanente” asimismo comprende:

- a) una obra, una construcción, un proyecto de montaje o de instalación, o una actividad de supervisión relacionada con ellos, pero sólo cuando dicha obra, proyecto o actividad continúe durante un período o períodos que en total superen los seis meses dentro de un período cualquiera de doce meses;
- b) la prestación de servicios por una empresa, incluidos los servicios de consultoría, por intermedio de sus empleados u otras personas contratadas por la empresa para ese fin, pero sólo cuando dichas actividades prosigan (para el mismo proyecto o un proyecto

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



relacionado) dentro del territorio de un Estado Contratante durante un período o períodos que en total superen los seis meses dentro de un período cualquiera de doce meses.

4. No obstante lo dispuesto precedentemente en este Artículo, se considera que el término “establecimiento permanente” no incluye:

- a) el uso de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa;
- b) el mantenimiento de existencias de bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;
- c) el mantenimiento de existencias de bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa con el único fin de ser procesadas por otra empresa;
- d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de adquirir bienes o mercaderías o recabar información para la empresa;
- e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a d), o cualquier otra actividad;

siempre que dichas actividades tengan carácter preparatorio o auxiliar.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes, cuando una persona – distinta de un agente independiente, al cual se le aplica lo dispuesto en el apartado 6– actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa, y posea y ejerza regularmente poderes que lo faculten para concluir contratos por cuenta o en nombre de dicha empresa, o habitualmente desempeñe el rol principal que lleva a la conclusión de los contratos que son rutinariamente celebrados sin modificación sustancial por parte de la empresa, se considerará que dicha empresa posee un establecimiento permanente en el mencionado Estado en relación con cualquier actividad que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4, las cuales, de haber sido realizadas mediante un lugar fijo de negocios, harían que éste no sea considerado establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No se considerará que una empresa de un Estado Contratante tiene un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante por el mero hecho de que realice actividades en ese otro Estado Contratante por intermedio de un corredor,

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



comisionista general u otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen en el curso de su actividad habitual. No obstante, cuando las actividades de dicho agente se realicen totalmente, o casi totalmente, por cuenta de la empresa o por cuenta de una o más empresas relacionadas a dicha empresa, la persona no se considerará agente independiente en los términos del presente apartado.

7. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o de que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra forma), no tendrá por sí solo el efecto de convertir a cualquiera de dichas sociedades en un establecimiento permanente de la otra.

Artículo 6

RENTA DE BIENES INMUEBLES

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas, pecuarias o forestales) situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que los bienes en cuestión estén situados. La expresión comprende en todo caso los accesorios de los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en explotaciones agrícolas, pecuarias y forestales, los derechos a los que se apliquen la legislación general sobre bienes raíces, usufructo de bienes inmuebles, y el derecho a percibir pagos variables o fijos por la explotación o el derecho a explotar yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales. Los buques, embarcaciones y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.

3. Lo dispuesto en el apartado 1 se aplicará a la renta derivada de la utilización directa, arrendamiento o cualquier otro uso de bienes inmuebles.

4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 3 se aplicará además a la renta de bienes inmuebles de una empresa, y a la renta de inmuebles utilizados para la prestación de servicios personales en forma independiente.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



Artículo 7
BENEFICIOS EMPRESARIALES

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza o ha realizado actividades en la forma antedicha, los beneficios de la empresa podrán someterse a imposición en el otro Estado, pero únicamente en la medida en que sean atribuibles a dicho establecimiento permanente.
2. Sujeto a lo dispuesto en el apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que podría esperarse que éste obtenga si fuera una empresa distinta y separada que realiza las mismas o similares actividades, en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.
3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, se permitirá la deducción de gastos incurridos para cumplir los fines del establecimiento permanente, incluso los gastos de dirección y generales de administración, tanto si se efectúan dentro o fuera del Estado en que se encuentra el establecimiento permanente, siempre que resulten deducibles de conformidad con las disposiciones de la legislación interna del Estado Contratante en el que se encuentre situado el establecimiento permanente.
4. En la medida en que resulte habitual en un Estado Contratante determinar los beneficios atribuibles a un establecimiento permanente mediante la asignación de los beneficios totales de la empresa a sus distintas partes, nada de lo dispuesto en el apartado 2 anterior evitará que ese Estado Contratante determine, de esa manera, los beneficios imposables. No obstante, el método de asignación adoptado deberá permitir que el resultado se ajuste a los principios establecidos en este Artículo.
5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los beneficios que obtenga una empresa de un Estado Contratante por actividades de seguro o reaseguro de bienes situados en el otro Estado Contratante, o de personas que allí residan en el momento de la firma del contrato de seguro, podrán someterse a imposición en ese otro Estado, tanto

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

si la empresa realiza o no su actividad por medio de un establecimiento permanente allí situado.

6. No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por la mera adquisición por parte de dicho establecimiento permanente de bienes o mercaderías para la empresa.

7. A los efectos de los apartados precedentes, los beneficios que deban atribuirse al establecimiento permanente se determinarán por el mismo método año por año, salvo que exista razón suficiente para hacer lo contrario.

8. Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros Artículos del presente Acuerdo, las disposiciones de dichos Artículos no se verán afectadas por lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 8 **TRÁFICO INTERNACIONAL**

1. Los beneficios que obtenga una empresa de un Estado Contratante provenientes de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

2. A los efectos de este Artículo, los beneficios provenientes de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional comprenden:

- a) los beneficios del fletamento de buques o aeronaves a casco desnudo; y
- b) los beneficios del uso o locación de contenedores (incluso los remolques y equipos accesorios del transporte de contenedores) utilizados para el transporte de bienes o mercaderías,

cuando dicha locación o utilización, según sea el caso, se realice en ocasión de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional.

3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes también se aplicará a los beneficios provenientes de:

- a) la participación en un consorcio [*pool*], explotación conjunta o agencia de operación internacional;
- b) la venta de pasajes por cuenta de otra empresa;
- c) la renta proveniente de depósitos bancarios, bonos, acciones o participaciones,

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

títulos valores y otros debentures,
cuando dichos beneficios se obtengan en ocasión de la operación de buques o aeronaves
en el tráfico internacional.

Artículo 9
EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando:
 - a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o
 - b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,y, en uno u otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas, que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, pero que de hecho no se hayan producido a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.
2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado -y someta a imposición en consecuencia- beneficios de una empresa del otro Estado Contratante que fueron sometidos a imposición en ese otro Estado, y esos beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido realizados por la empresa del primer Estado si las condiciones convenidas entre ambas empresas hubieran sido las que se hubiesen acordado entre empresas independientes, ese otro Estado deberá efectuar el ajuste correspondiente sobre el monto del impuesto determinado respecto de dichos beneficios. Al determinar dicho ajuste deberán contemplarse las demás disposiciones del presente Acuerdo, debiéndose efectuar consultas recíprocas entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, de ser necesario.
3. Lo dispuesto en el apartado 2 no será de aplicación cuando exista sentencia definitiva dictada en un procedimiento judicial, administrativo u otro procedimiento legal que determine que una de las empresas en cuestión esté sujeta a sanciones por

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

fraude, negligencia u omisión dolosa con relación a los actos que originaron un ajuste de los beneficios conforme al apartado 1. Este apartado deberá aplicarse mediante el procedimiento de acuerdo mutuo establecido en el Artículo 27.

Artículo 10
DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante, dichos dividendos también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos, y según la legislación de dicho Estado, pero si el receptor es el beneficiario efectivo de los dividendos, el impuesto a ser exigido no podrá exceder del:

- a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos, si el beneficiario efectivo es el Gobierno de un Estado Contratante;
- b) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (distinta de una agrupación de personas) que posea directamente al menos el 25 por ciento del capital de la sociedad que paga dichos dividendos;
- c) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos, en todos los demás casos.

Este apartado no afectará la imposición de la sociedad cuyos beneficios son distribuidos en forma de dividendos.

3. El término "dividendos", tal como se utiliza en este Artículo, significa la renta de acciones y otras participaciones u otros derechos, que no constituyan créditos por deudas, que permitan participar en los beneficios, así como las rentas provenientes de otros derechos corporativos que se encuentren sujetas al mismo tratamiento impositivo que las rentas de acciones y otras participaciones, conforme a la legislación del Estado del cual sea residente la sociedad que efectúe la distribución.

4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, en el cual reside la sociedad que paga los dividendos, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

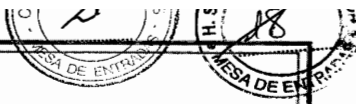
servicios personales independientes a través de una base fija situada en él, y la participación que genera los dividendos está efectivamente vinculada con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas originados en el otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá establecer impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que dichos dividendos sean pagados a un residente de ese otro Estado, o la participación que generen los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situada en ese otro Estado, ni establecer impuestos sobre los beneficios no distribuidos de la sociedad, aun cuando los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas originadas en ese otro Estado.

Artículo 11
INTERESES

1. Los intereses originados en un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichos intereses también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que se originan, y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el perceptor de los intereses es el beneficiario efectivo, el impuesto así exigido no podrá exceder del 12 por ciento del importe bruto de dichos intereses.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, el interés originado en un Estado Contratante y pagado al Gobierno del otro Estado Contratante será imponible solamente en ese otro Estado.
4. El término “intereses”, tal como se utiliza en el presente Artículo, significa la renta de créditos por deudas de cualquier tipo, esté o no garantizada mediante hipoteca e incluya o no el derecho a participar en las ganancias del deudor y, en particular, la renta de títulos públicos y la renta de bonos o debentures, incluidas las primas y premios unidos a dichos títulos, bonos o debentures. A los efectos de este Artículo los cargos por mora no se considerarán intereses.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



5. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de los intereses, siendo residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, en que se originan los intereses, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales en forma independiente a través de una base fija situada en él, y el crédito que genera los intereses está efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 7 ó 14, según corresponda.

6. Los intereses se considerarán originados en un Estado Contratante cuando el pagador sea residente de dicho Estado. No obstante, cuando el pagador de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija, en relación con el cual se haya incurrido la deuda que genera los intereses, y los intereses corran por cuenta de dicho establecimiento permanente o base fija, los intereses se considerarán originados en el Estado donde esté situado el establecimiento permanente o base fija.

7. Cuando en virtud de una relación especial entre el pagador y el beneficiario efectivo del interés, o entre estas dos partes y alguna otra persona, el monto de los intereses, respecto del crédito en virtud del cual se los paga, supere el monto que hubieran acordado el pagador y el beneficiario efectivo si no existiera la mencionada relación, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán solamente al último monto mencionado. En dicho caso, el excedente de los pagos seguirá siendo imponible de conformidad con las leyes de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 12 **REGALÍAS**

1. Las regalías originadas en un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichas regalías también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que se originen, y conforme a la legislación de dicho Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

impuesto a ser exigido no podrá exceder el 10 por ciento del importe bruto de la regalía pagada.

3. El término “regalías,” tal como se utiliza en el presente Artículo, significa cualquier tipo de pago recibido por el uso de, o el derecho a utilizar, noticias, cualquier derecho de autor sobre obras literarias, musicales, o cualquier otro trabajo artístico o científico, cualquier programa informático, cualquier patente, marca, diseño o modelo, plan, fórmula o procedimiento secreto, o cualquier otro bien intangible, o por el uso de, o el derecho a utilizar, cualquier equipo industrial, comercial o científico, o información relativa a cualquier experiencia industrial, comercial o científica, incluidos los pagos por la prestación de asistencia técnica y los pagos de cualquier tipo recibidos por el uso de, o el derecho a utilizar, películas cinematográficas, obras en soporte filmico, cintas magnéticas, u otros medios de reproducción de imágenes o sonido.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no se aplicarán cuando el beneficiario efectivo de las regalías sea residente de un Estado Contratante y realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante, donde se originan las regalías, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada en él, y el derecho o bien por el que se pagan las regalías está efectivamente vinculado con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Las regalías se considerarán originadas en un Estado Contratante cuando el pagador sea residente de dicho Estado. No obstante, cuando el pagador de las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija, en relación con el cual se haya incurrido la obligación de pagar las regalías, y las regalías corran por cuenta de dicho establecimiento permanente o base fija, las regalías se considerarán originadas en el Estado donde esté situado el establecimiento permanente o base fija.

6. Cuando en virtud de una relación especial entre el pagador y el beneficiario efectivo de las regalías, o entre estas dos partes y alguna otra persona, el monto de las regalías, respecto del uso, el derecho o la información por los que se las paga, supere el monto que hubieran acordado el pagador y el beneficiario efectivo si no existiera la mencionada relación, las disposiciones del presente Artículo se aplicarán solamente al

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

último monto mencionado. En dicho caso, el excedente de los pagos seguirá siendo imponible de conformidad con las leyes de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 13
GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga por la enajenación de bienes inmuebles referidos en el Artículo 6, y situados en el Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Las ganancias originadas en la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante mantenga en el otro Estado Contratante, o bien de bienes muebles que pertenezcan a una base fija a disposición de un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante con el objeto de ofrecer servicios personales independientes, incluidas las ganancias por la enajenación de dicho establecimiento permanente (ya sea por separado o junto con la totalidad de la empresa) o de dicha base fija, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
3. Las ganancias obtenidas por una empresa de un Estado Contratante a través de la enajenación de buques o aeronaves operadas en el tráfico internacional, o de bienes muebles afectados a la actividad de dichos buques o aeronaves, sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante donde dicha empresa resida.
4. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga por la enajenación de acciones o participaciones, cuando más del 50 por ciento de su valor se origine directa o indirectamente en bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4, la imposición en un Estado Contratante, respecto de las ganancias obtenidas por el Gobierno del otro Estado Contratante provenientes de la enajenación de acciones de sociedades con cotización pública en una bolsa de valores local autorizada, no podrá exceder del 5 por ciento de dichas ganancias.
6. Salvo cuando resulten aplicables las disposiciones de los apartados 4 y 5 del

INLEG-2018-49083696-APN-SECYPE#MRE

presente, las ganancias que obtenga un residente de un Estado Contratante por la enajenación de acciones y otras participaciones representativas del capital de una sociedad residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado, pero el impuesto así exigido no podrá exceder:

- a) del 10 por ciento de la ganancia, cuando corresponda a una participación directa de al menos el 25 por ciento en el capital; o
- b) del 15 por ciento de la ganancia en los demás casos.

7. Las ganancias provenientes de la enajenación de vehículos automotores, buques o aeronaves (distintos de los mencionados en el apartado 3 del presente Artículo) registrados en un Estado Contratante podrán estar sujetas a imposición en dicho Estado.

8. Las ganancias por la enajenación de cualquier bien distinto de los referidos en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente sólo podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo en las siguientes circunstancias, en las que dicha renta también podrá someterse a imposición en el otro Estado Contratante:

- a) Si esa persona dispone de una base fija regularmente a su disposición en el otro Estado Contratante con el fin de realizar sus actividades. En este caso, solo estará sujeta a imposición en el otro Estado Contratante la parte de las rentas que sea atribuible a dicha base fija.
- b) Si su estadía en el otro Estado Contratante se extiende por un período o períodos igual o superior a 183 días en total dentro de cualquier período de doce meses que comience o finalice en el año fiscal en cuestión. En este caso, solo estará sujeta a imposición en el otro Estado Contratante la parte de las rentas que resulte de las actividades desarrolladas en dicho otro Estado Contratante.

2. La expresión "servicios profesionales" comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o pedagógico, así

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

como las actividades realizadas en forma independiente por médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores. Dicha expresión no comprende la asistencia técnica referida en el Artículo 12.

Artículo 15
RENTA DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Con sujeción a lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante, respecto de un empleo en relación de dependencia, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado, salvo que la actividad en relación de dependencia se realice en el otro Estado Contratante, en cuyo caso la remuneración podrá también someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la remuneración obtenida por un residente de un Estado Contratante en relación con un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo podrá someterse a imposición en el Estado mencionado en primer término, si:
 - a) el perceptor permanece en el otro Estado por uno o varios períodos que no excedan en total los 183 días en cualquier período de doce meses que comience o finalice en el ejercicio fiscal correspondiente; y
 - b) la remuneración es pagada por, o por cuenta de, un empleador que no sea residente de ese otro Estado; y
 - c) la remuneración no está a cargo de un establecimiento permanente que el empleador tenga en ese otro Estado.
3. No obstante lo dispuesto precedentemente en este Artículo, la remuneración obtenida en relación con un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave operados en el tráfico internacional sólo podrá someterse a imposición en el Estado Contratante del que la empresa sea residente.
4. Sin perjuicio de las anteriores disposiciones del presente Artículo, los sueldos, salarios, asignaciones y otras remuneraciones que reciba un empleado gerencial de alto nivel en una aerolínea o empresa de transporte de un Estado Contratante, que se encuentre en misión en el otro Estado Contratante, estarán sujetos a imposición

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

solamente en el Estado Contratante del que sea residente la empresa en cuestión.

Artículo 16

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y pagos similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante en carácter de miembro del directorio de una sociedad residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, la renta que un residente de un Estado Contratante obtenga como artista del espectáculo, por ejemplo actor de teatro, de cine, radio o televisión, o músico, o bien como deportista, por su actividad personal ejercida como tal en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Cuando la renta derivada de actividades ejercidas por un artista del espectáculo o deportista, en forma personal y en carácter de tal, no se atribuya al propio artista o deportista, sino a otra persona, no obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, podrá someterse a imposición en el Estado Contratante en que se realicen las actividades de dicho artista o deportista.
3. La renta obtenida por artistas del espectáculo o deportistas que sean residentes de un Estado Contratante, de actividades cumplidas en el otro Estado Contratante según lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente Artículo, estará exenta de impuestos en ese otro Estado, siempre que la visita al otro Estado sea total o sustancialmente financiada por cualquiera de los Estados Contratantes o por alguna de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o bien cuando se la realice en el marco de un acuerdo o arreglo cultural entre los Gobiernos de ambos Estados Contratantes.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

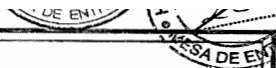
Artículo 18**JUBILACIONES, PENSIONES Y ANUALIDADES**

1. Según las disposiciones del apartado 2 del Artículo 19, las jubilaciones, pensiones y demás remuneraciones similares y las anualidades que se originen en un Estado Contratante y se paguen a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ambos Estados Contratantes.
2. El término "anualidad" refiere a una suma de dinero fija pagadera de forma periódica en momentos específicos durante la vida o durante un periodo de tiempo determinado o determinable, en virtud de una obligación de efectuar pagos a cambio de una contraprestación dineraria adecuada o su equivalente.

Artículo 19**FUNCIONES PÚBLICAS**

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, excepto jubilaciones y pensiones, pagados por un Estado Contratante, una subdivisión política o una autoridad local a una persona física, por servicios prestados a dicho Estado, subdivisión política o autoridad, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.
- b) No obstante, dichos sueldos, salarios y demás remuneraciones similares solamente podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese otro Estado y la persona física es un residente de ese otro Estado que, a su vez:
 - (i) es nacional de ese otro Estado; o
 - (ii) no ha adquirido la condición de residente de ese otro Estado exclusivamente para brindar los servicios.
2. a) Las jubilaciones o pensiones que pague un Estado Contratante o que se paguen a través de fondos constituidos por dicho Estado Contratante, o una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, a una persona física por razón de servicios prestados a ese Estado, subdivisión política o autoridad local, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.
- b) No obstante, dichas jubilaciones o pensiones estarán sujetas a imposición solamente en el otro Estado Contratante si el individuo es residente y nacional de dicho

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



Estado.

3. Las disposiciones de los Artículos 15, 16, 17 y 18 del presente Acuerdo se aplicarán a los salarios, sueldos y remuneraciones similares, así como a jubilaciones por servicios brindados en relación con una actividad realizada por un Estado Contratante o subdivisión política o autoridad local de dicho Estado.

Artículo 20

DOCENTES E INVESTIGADORES

1. Las personas físicas que sean o hayan sido, inmediatamente antes de la visita a un Estado Contratante, residentes del otro Estado Contratante y que, por invitación del Gobierno del Estado Contratante mencionado en primer término o de una universidad, institución de educación superior, museo u otra institución cultural en dicho Estado Contratante o en virtud de un programa oficial de intercambios culturales, se encuentren en dicho Estado Contratante por un plazo que no supere los tres años consecutivos con el fin exclusivo de enseñar, dar conferencias o realizar investigaciones en dicha institución estarán exentas de impuestos en dicho Estado Contratante respecto de su remuneración por dichas actividades.

2. Las disposiciones del primer apartado del presente Artículo no se aplicarán a los ingresos obtenidos por investigación cuando dicha investigación no se realice con miras al interés público, sino principalmente para el beneficio privado de una persona o personas determinadas.

Artículo 21

ESTUDIANTES, APRENDICES DE NEGOCIOS Y PASANTES

1. Los importes que un estudiante, aprendiz de negocios o pasante, que sea o haya sido, inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante, y que se encuentre en el primer Estado con el único objeto de proseguir sus estudios o formación, reciba a los fines de su manutención, educación o aprendizaje no serán sometidos a imposición en ese Estado Contratante, siempre que dichos pagos se originen en fuentes situadas fuera de ese Estado Contratante.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

2. Con respecto al otorgamiento de becas, subsidios y a las remuneraciones que se reciban por actividades no cubiertas por el primer apartado de este Artículo, el estudiante, aprendiz o pasante indicado en el apartado 1 tendrá derecho además, durante dicha educación o formación, a las mismas exenciones, desgravaciones y reducciones de impuestos de que dispongan los residentes del Estado Contratante que visita.

Artículo 22

OTRAS RENTAS

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, no previstas en los Artículos precedentes del presente Acuerdo, cualquiera sea su procedencia, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará a la renta distinta de la proveniente de bienes inmobiliarios, tal como se definen en el apartado 2 del Artículo 6, si el perceptor de dichas rentas, siendo residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente allí situado, o presta servicios personales en forma independiente en dicho otro Estado, a través de una base fija allí situada, y los derechos o bienes que generan la renta tienen una vinculación efectiva con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 7 ó 14, según corresponda.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, las rentas de un residente de un Estado Contratante no previstas en los Artículos precedentes de este Acuerdo y originadas en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 23

PATRIMONIO

1. El patrimonio de un residente de un Estado Contratante, situado en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 precedente, el patrimonio representado por buques o aeronaves operados por un residente de un Estado Contratante en el tráfico

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

internacional, y por los bienes muebles afectados a la operación de dichos buques o aeronaves, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

Artículo 24
ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. En el caso de Argentina, la doble imposición se evitará de la siguiente manera, de acuerdo con las limitaciones que establezcan sus leyes internas:

Cuando un residente de Argentina obtenga rentas de fuentes situadas en Qatar o posea patrimonio situado en Qatar que, de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo, puedan estar sujetos a impuesto en Qatar, Argentina deberá permitir:

- a) como deducción del impuesto a las rentas de fuente extranjera de ese residente, una suma igual al impuesto sobre la renta pagado en Qatar;
- b) como deducción del impuesto sobre el patrimonio situado en Qatar perteneciente a dicho residente, una suma igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en Qatar.

No obstante, en ambos casos dicha deducción no podrá exceder la parte del impuesto sobre la renta o el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente a la renta o el patrimonio que pueda someterse a imposición en Qatar.

Cuando de conformidad con cualquier disposición de este Acuerdo, las rentas obtenidas por un residente de Argentina, o el patrimonio que éste posea, estén exentos de imposición en Argentina, Argentina podrá, no obstante, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o del patrimonio de dicho residente.

2. En el caso de Qatar, la doble imposición se evitará de la siguiente manera:

Cuando un residente de Qatar obtenga rentas, o posea patrimonio que, conforme a lo dispuesto en este Acuerdo, pueda someterse a imposición en Argentina, Qatar deberá permitir que se deduzca del impuesto a las rentas o el patrimonio de dicho residente, una suma igual al impuesto pagado en Argentina. No obstante, dicha deducción no podrá exceder la parte del impuesto, calculado antes de la deducción, correspondiente a la renta obtenida en Argentina o del patrimonio ubicado en dicho país.

3. A los fines de los apartados 1 y 2 del presente Artículo, se considerará que el término "impuesto pagado" incluye las sumas de impuesto que habrían sido pagadas en

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MERI

un Estado Contratante si no se hubiera otorgado una exención o reducción a proyectos específicos aprobados de conformidad con las leyes y reglamentaciones de dicho Estado Contratante.

Artículo 25
LIMITACIÓN DE BENEFICIOS

Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Acuerdo, no se otorgará ningún beneficio en virtud del presente Acuerdo respecto de ningún ingreso o patrimonio cuando pueda concluirse razonablemente, en vista de todos los hechos y circunstancias relevantes, que la obtención de dicho beneficio fue uno de los objetivos principales del arreglo o la transacción que haya generado directa o indirectamente el beneficio, salvo que se establezca que el otorgamiento del beneficio en dichas circunstancias se ajusta al objeto y los propósitos de las disposiciones correspondientes de este Acuerdo.

Artículo 26
NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación impositiva relacionada, que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado Contratante que se encuentren en las mismas circunstancias, en particular con respecto a la residencia. No obstante lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Acuerdo, la presente disposición también se aplicará a las personas que no sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.
2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no podrán ser sometidos a imposición en ese otro Estado Contratante de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. El presente Artículo no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a otorgar a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorga a sus propios residentes en razón de su estado civil o sus responsabilidades

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MIRE

familiares.

3. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente bajo la tenencia o el control, directo o indirecto, de uno o más residentes del otro Estado Contratante, no podrán someterse en el Estado indicado en primer término a ningún impuesto u obligación impositiva que no se exija o sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado indicado en primer término.

4. Salvo cuando resulten aplicables las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11 o del apartado 6 del Artículo 12 del presente Acuerdo, los intereses, las regalías y demás pagos efectuados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante deberán, a los fines de determinar los beneficios imposables de dicha empresa, ser deducibles bajo las mismas condiciones que si hubieran sido pagados a un residente del Estado mencionado en primer término.

5. La no imposición de nacionales qataríes en virtud de la legislación impositiva qatarí no se considerará discriminación en virtud del presente Artículo.

6. El término "imposición" en el presente Artículo se refiere a los impuestos que sean objeto del presente Acuerdo.

Artículo 27

PROCEDIMIENTO POR MUTUO ACUERDO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes implican o puedan implicar para ella una imposición no conforme con las disposiciones del presente Acuerdo, sin perjuicio de los recursos que prevea la legislación interna de dichos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, en el caso previsto en el apartado 1 del Artículo 26, a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea nacional. El reclamo deberá presentarse dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que haya dado lugar a una imposición no conforme con las disposiciones del presente Acuerdo.

2. La autoridad competente, si el reclamo le resultara fundado y no pudiera adoptar por sí una solución satisfactoria, procurará resolver la cuestión por mutuo acuerdo con

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición no conforme con el presente Acuerdo. Cualquier acuerdo al que se arribe deberá implementarse sin perjuicio de los plazos previstos por la legislación interna de cada Estado Contratante.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes procurarán resolver por mutuo acuerdo cualquier dificultad o duda que plantee la interpretación o aplicación de este Acuerdo. Asimismo, podrán consultarse sobre la eliminación de la doble imposición en casos no previstos en el presente Acuerdo.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse entre sí en forma directa, o mediante una comisión integrada por las mismas autoridades o sus representantes, a fin de alcanzar un acuerdo conforme a los apartados precedentes.

Artículo 28

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo, o para administrar o hacer cumplir las leyes internas sobre impuestos de cualquier tipo establecidos por los Estados Contratantes, en la medida en que la imposición prevista en las mismas no sea contraria a lo establecido en el presente Acuerdo. El intercambio de información no estará limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1, se considerará confidencial del mismo modo que la información obtenida en virtud de las leyes internas de dicho Estado y sólo podrá revelarse a las personas u autoridades pertinentes (incluso tribunales u órganos administrativos) responsables de la determinación, recaudación, de los procedimientos de ejecución o prosecución judicial, o la resolución de los recursos relativos a los impuestos referidos en el apartado 1, o la supervisión de ello. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán la información para dichos fines, pudiendo revelarla en actuaciones públicas ante los tribunales o en decisiones judiciales.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

3. En ningún caso lo dispuesto en los apartados 1 y 2 podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener conforme a su propia legislación o práctica administrativa normal, o las del otro Estado Contratante;
- c) suministrar información que revele secretos comerciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales, o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4. Cuando un Estado Contratante solicite información conforme a este Artículo, el otro Estado Contratante deberá emplear las medidas de recolección de información a su alcance para obtener la información solicitada, aun cuando dicho otro Estado no necesite la información para sus propios fines tributarios. Dicha obligación estará sujeta a las limitaciones establecidas en el apartado 3, pero en ningún caso podrán interpretarse dichas limitaciones con el efecto de autorizar a un Estado Contratante a negarse a proporcionar información por la mera ausencia de interés nacional en la misma.

5. En ningún caso lo dispuesto en el apartado 3 precedente podrá interpretarse en el sentido de autorizar a un Estado Contratante a negarse a proporcionar información por el mero hecho de que la información esté en poder de un banco, de otra entidad financiera, o de un mandatario u otra persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque esa información corresponda a la participación en la titularidad de una persona.

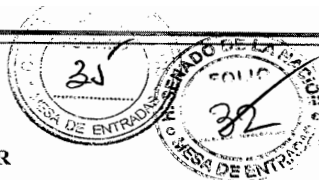
Artículo 29

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES

Ninguna disposición de este Acuerdo afectará las prerrogativas fiscales de los miembros de misiones diplomáticas o consulares, conforme a los principios generales de derecho internacional o de acuerdos especiales.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

Artículo 30
ENTRADA EN VIGOR



1. Los Estados Contratantes se notificarán en forma recíproca, por escrito, por la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigencia de este Acuerdo. El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de la última de dichas notificaciones.
2. El presente Acuerdo se aplicará:
 - a) con respecto a impuestos retenidos en la fuente sobre los montos pagados o acreditados, a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a aquel de la entrada en vigencia de este Acuerdo; y
 - b) con respecto a otros impuestos, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a aquél en el que entra en vigencia este Acuerdo.

Artículo 31
TERMINACIÓN

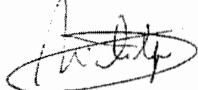
1. El presente Acuerdo permanecerá en vigencia mientras no sea denunciado por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita de denuncia, comunicada por la vía diplomática por lo menos seis meses antes de la terminación de cualquier año calendario, luego de cinco años de su entrada en vigencia.
2. El efecto del Acuerdo cesará:
 - a) con respecto a impuestos retenidos en la fuente, sobre los montos pagados, a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a la fecha de notificación de la denuncia; y
 - b) con respecto a otros impuestos, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a la fecha de notificación.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

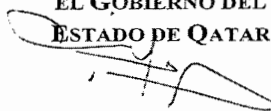
EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios de los dos Estados Contratantes, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en *Washington*, De dos originales, a los *19* días de *abril* de 20*18*, en español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

POR
EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QATAR



INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



PROTOCOLO

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar, al momento de firmar, el día *19 de abril* de 20*18*, el Acuerdo entre ambos Estados Contratantes para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, han acordado las siguientes cláusulas que forman parte integrante de dicho Acuerdo.

1. Ad Artículo 5:

Con respecto al inciso h) del apartado 2, se entiende que la expresión “exploración, explotación o extracción de recursos naturales” incluye las actividades pesqueras, aun cuando se realicen sin un lugar fijo de negocios, durante un plazo que exceda de tres meses, dentro de cualquier período de doce meses que comience o finalice en el ejercicio fiscal en cuestión.

2. Ad Artículo 7:

(a) Con respecto al apartado 2, se entiende que no se efectuará ajuste alguno a los beneficios del establecimiento permanente si las condiciones que rigen al establecimiento permanente y a la empresa no difieren de las que serían habituales entre empresas independientes.

(b) Con respecto al apartado 5, el impuesto exigido, en el caso de reaseguros, no excederá del 2,5 por ciento del monto bruto del pago.

(c) Las disposiciones del apartado 6 no serán de aplicación en el caso de compras de bienes o mercadería que sean posteriormente vendidos por la empresa y transferidos a un Tercer Estado.

3. Ad Artículo 10

Se entiende que las retenciones impositivas aplicables conforme a la legislación interna de los Estados Contratantes, cuando la sociedad pague dividendos o distribuya beneficios que no estuvieron anteriormente sujetos a impuesto en cabeza de la sociedad, también estarán sujetas al apartado 2, última oración, como impuesto sobre los beneficios de la sociedad.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

4. Ad Artículo 12

(a) Con respecto al apartado 2, la limitación de la imposición en la fuente por cualquiera de los Estados Contratantes se aplicará siempre que los contratos relativos a la transferencia de tecnología se registren o autoricen conforme a los requisitos de sus leyes internas.

(b) La limitación a los impuestos establecida en el apartado 2, con relación a las regalías por el uso o el derecho a utilizar obras literarias, dramáticas, musicales, o cualquier otro trabajo artístico, se aplicarán únicamente si el beneficiario efectivo es su autor o heredero.

(c) Con respecto al apartado 2, las autoridades competentes determinarán caso por caso, mediante un procedimiento de acuerdo mutuo, los supuestos que podrán considerarse asistencia técnica. Los impuestos pagados que no se ajusten a lo convenido de mutuo acuerdo serán reintegrados al contribuyente.

5. Ad Artículos 10, 11 y 13

A los efectos de los Artículos 10, 11 y 13, la expresión "Gobierno" comprende: (a) las subdivisiones políticas; (b) las autoridades locales; (c) el Banco Central, y (d) cualquier otra institución residente de un Estado Contratante que cumpla funciones financieras de carácter gubernamental, y cuyo capital sea, directa o indirectamente, de propiedad exclusiva de dicho Estado Contratante.

En el caso de Qatar, las instituciones a las que se refiere el inciso (d) del apartado anterior son: (i) la Autoridad de Inversiones de Qatar; (ii) Qatar Holding; (iii) Banco de Desarrollo de Qatar; (iv) Qatar Petroleum; y (v) Qatar Retirement Funds.

La autoridad competente del Estado de Qatar notificará a la autoridad competente en Argentina en caso de que una de las instituciones mencionadas deje de cumplir con los criterios del segundo apartado, o si nuevas entidades deben agregarse al listado con motivo de que cumplen con dichos criterios.

6. Ad Artículos 10, 13 y 23

Si con posterioridad a la firma del Acuerdo, Argentina concluye cualquier Acuerdo de Doble Imposición que:

(a) limite la imposición en la fuente sobre los dividendos o las ganancias de capital obtenidas por el Gobierno de un Estado Contratante, a una alícuota que sea más baja

INLEG-2018-49083696-APN-SECCTYPE#MRE

que la prevista en el apartado 2, inciso (a) del Artículo 10 o la prevista en el apartado 5 del Artículo 13; o

(b) limite la imposición sobre bienes de propiedad del Gobierno de uno de los Estados Contratantes a un impuesto más bajo que el previsto en el apartado 1 del Artículo 23,

la alícuota más baja (incluso cualquier exención) o el impuesto más bajo se aplicará en forma automática a los fines de este Acuerdo a partir de la fecha de aplicación efectiva del otro Acuerdo.

7. Ad Artículo 14

Los pagos efectuados por un residente de un Estado Contratante o por un establecimiento permanente o base fija situada en dicho Estado por servicios profesionales, según se define en el apartado 2 del Artículo 14, o por cualquier otra actividad de carácter independiente podrá someterse a imposición en dicho Estado.

8. Ad Artículo 15

Con respecto al apartado 4, se entiende que un empleo gerencial de alto nivel se refiere a las funciones que desempeña un empleado designado por la casa central para administrar una oficina local en carácter de gerente del área cuya remuneración es pagada por la casa central.

9. Ad Artículo 17

Se entiende que la renta obtenida por artistas del espectáculo o deportistas que sean residentes de un Estado Contratante, de sus actividades personales relacionadas con su reputación como artista o deportista, ejercida en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en dicho otro Estado.

10. Ad Artículo 20

A los efectos del presente Acuerdo, se entiende que los ingresos derivados de la prestación de servicios a una institución privada no se encuentran contemplados en el Artículo 20.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

MESA DE ENTRADA

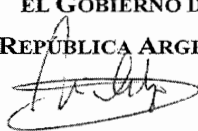
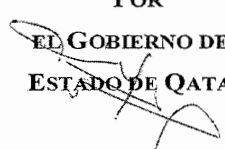
11. Ad Artículo 23
Se considerará que la expresión “bienes muebles” comprende cualquier vehículo automotor afectado a la operación del transporte internacional.

12. Ad Artículo 26
Se entiende que el apartado 4 no impedirá a un Estado Contratante aplicar su legislación interna con respecto a la limitación sobre la deducción de pagos efectuados por no residentes por el uso o el derecho a usar marcas y patentes.


13. Se entiende que ninguna disposición del Acuerdo impedirá a un Estado Contratante aplicar las normas de su derecho interno referidas a "capitalización exigua".

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios de los dos Estados Contratantes, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en Washington, DC en dos originales, a los 19 días de abril de 2018, en español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

<p>POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA</p> 	<p>POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR</p> 
---	---

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



**AGREEMENT
BETWEEN
THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE GOVERNMENT OF THE STATE OF QATAR
FOR THE AVOIDANCE OF DOUBLE TAXATION
AND THE PREVENTION OF FISCAL EVASION
WITH RESPECT TO TAXES ON INCOME AND ON CAPITAL**

The Government of the Argentine Republic and the Government of the State of Qatar intending to further develop their economic relationship and to enhance their cooperation in tax matters, and desiring to conclude an Agreement for the avoidance of double taxation and the prevention of fiscal evasion, with respect to taxes on income and on capital, have agreed as follows:

**Article 1
PERSONS COVERED**

This Agreement shall apply to persons who are residents of one or both of the Contracting States.

**Article 2
TAXES COVERED**

1. This Agreement shall apply to taxes on income and on capital imposed on behalf of a Contracting State or of its political subdivisions or local authorities, irrespective of the manner in which they are levied.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

2. There shall be regarded as taxes on income and on capital imposed on total income, on total capital, or on elements of income or of capital, including taxes on gains from the alienation of movable or immovable property.

3. The existing taxes to which the Agreement shall apply are in particular:

a) In Argentina:

- (i) the income tax (Impuesto a las Ganancias);
- (ii) the presumed minimum income tax (Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta);
- and
- (iii) the personal assets tax (Impuesto sobre los Bienes Personales);

(hereinafter referred to as “Argentine tax”);

b) In Qatar;

Taxes on income;

(hereinafter referred to as “Qatari tax”).

4. The Agreement shall apply also to any identical or substantially similar taxes that are imposed after the date of signature of the Agreement in addition to, or in place of, the existing taxes. The competent authorities of the Contracting States shall notify each other of any significant changes that have been made in their taxation laws.

Article 3
GENERAL DEFINITIONS

1. For the purposes of this Agreement, unless the context otherwise requires:

- a) the term “Argentina” means the territory subjected to the sovereignty of the Argentine Republic, in accordance with its constitutional and legal provisions;
- b) the term “Qatar” means the State of Qatar and, when used in the geographical sense, it means the State of Qatar’s lands, internal waters and territorial sea including its bed and subsoil, the air space over them, and the exclusive economic zone and the continental shelf over which the State of Qatar exercises the sovereign rights and jurisdiction in accordance with the provisions of international law and the State of Qatar’s national laws and regulations;

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

- c) the terms "a Contracting State" and "the other Contracting State" mean Argentina or Qatar as the context requires;
- d) the term "person" includes an individual, a company and any other body of persons;
- e) the term "company" means any body corporate or any entity which is treated as a body corporate for tax purposes;
- f) the terms "enterprise of a Contracting State" and "enterprise of the other Contracting State" mean respectively an enterprise carried on by a resident of a Contracting State and an enterprise carried on by a resident of the other Contracting State;
- g) the term "international traffic" means any transport by a ship or aircraft operated by a resident of a Contracting State, except when the ship or aircraft is operated solely between places in the other Contracting State;
- h) the term "national" means:
- (i) any individual possessing the nationality of a Contracting State; and
 - (ii) any legal person, partnership and association deriving its status as such from the laws in force in a Contracting State;
- i) the term "competent authority" means:
- (i) in the case of Argentina, the Ministry of Treasury, Secretariat of Treasury (Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda); or its authorized representative; and
 - (ii) in the case of Qatar, the Ministry of Finance, or its authorized representative.
2. As regards the application of the Agreement at any time by a Contracting State, any term not defined therein shall, unless the context otherwise requires, have the meaning that it has at that time under the law of that State for the purposes of the taxes to which the Agreement applies, any meaning under the applicable tax laws of that State prevailing over a meaning given to the term under other laws of that State.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

Article 4
RESIDENT

1. For the purpose of this Agreement, the term "resident" of a Contracting State, means:

a) In the case of Argentina, any person who, under the laws of that State, is liable to tax therein by reason of his domicile, residence, place of management, place of incorporation or any other criterion of a similar nature, and also includes that State and any political subdivision or local authority thereof. This term, however, does not include any person who is liable to tax in a Contracting State in respect only of income from sources in that State or capital situated therein.

b) in the case of Qatar, any individual who has a permanent home, his centre of vital interest, or habitual abode in Qatar, and a company incorporated or having its place of effective management in Qatar. The term also includes the State of Qatar and any political subdivision, local authority or statutory body thereof.

2. Where by reason of the provisions of paragraph 1 an individual is a resident of both Contracting States, then his status shall be determined as follows:

a) he shall be deemed to be a resident only of the State in which he has a permanent home available to him; if he has a permanent home available to him in both States, he shall be deemed to be a resident only of the State with which his personal and economic relations are closer (centre of vital interests);

b) if the State in which he has his centre of vital interests cannot be determined, or if he has not a permanent home available to him in either State, he shall be deemed to be a resident only of the State in which he has an habitual abode;

c) if he has an habitual abode in both States or in neither of them, he shall be deemed to be a resident only of the State of which he is a national;

d) if the residence status of an individual cannot be determined in accordance with the provision of subparagraph (a), (b) and (c) above, then the competent authorities of the Contracting State shall settle the question by mutual agreement.

3. Where by reason of the provisions of paragraph 1 a person other than an individual is a resident of both Contracting States, then it shall be deemed to be a resident only of the State of which it is a national. If it is a national of both Contracting States, then the competent authorities of the Contracting States shall endeavour to settle

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

the question by mutual agreement. In case the competent authorities are unable to reach an agreement to resolve the question, that person shall not be entitled to the benefits and exemptions provided in the Agreement.

Article 5
PERMANENT ESTABLISHMENT

1. For the purposes of this Agreement, the term "permanent establishment" means a fixed place of business through which the business of an enterprise is wholly or partly carried on.

2. The term "permanent establishment" includes especially:

- a) a place of management;
- b) a branch;
- c) an office;
- d) a factory;
- e) a workshop;
- f) premises used as sales outlet;
- g) farm or plantation; and
- h) a mine, an oil or gas well, a quarry or any other place related to the exploration, exploitation or extraction of natural resources.

3. The term "permanent establishment" also encompasses:

- a) a building site, a construction, assembly or installation project or any supervisory activity in connection with such site or project, but only where such site, project or activity continues for a period or periods aggregating more than six months within any twelve month period; and
- b) the furnishing of services, including consultancy services, by an enterprise through employees or other personnel engaged by the enterprise for such purpose, but only if the activities of that nature continue (for the same or a connected project) within a Contracting State for a period or periods aggregating more than six months within any twelve month period.

4. Notwithstanding the preceding provisions of this Article, the term "permanent establishment" shall be deemed not to include:

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

MESA DE ENTRADA

a) the use of facilities solely for the purpose of storage or display of goods or merchandise belonging to the enterprise;

b) the maintenance of a stock of goods or merchandise belonging to the enterprise solely for the purpose of storage or display;

c) the maintenance of a stock of goods or merchandise belonging to the enterprise solely for the purpose of processing by another enterprise;

d) the maintenance of a fixed place of business solely for the purpose of purchasing goods or merchandise or collecting information for the enterprise;

e) the maintenance of a fixed place of business solely for any combination of activities mentioned in subparagraphs (a) to (d), or any other activity;

provided that such activity is of a preparatory or auxiliary character.

5. Notwithstanding the provisions of paragraphs 1 and 2, where a person – other than an agent of an independent status to whom paragraph 6 applies – is acting on behalf of an enterprise and has, and habitually exercises, in a Contracting State an authority to conclude contracts in the name of, or on behalf of the enterprise, or habitually plays the principal role leading to the conclusion of contracts that are routinely concluded without material modification by the enterprise, that enterprise shall be deemed to have a permanent establishment in that State in respect of any activities which that person undertakes for the enterprise, unless the activities of such person are limited to those mentioned in paragraph 4 which, if exercised through a fixed place of business, would not make this fixed place of business a permanent establishment under the provisions of that paragraph.

6. An enterprise shall not be deemed to have a permanent establishment in a Contracting State merely because it carries on business in that State through a broker, general commission agent or any other agent of an independent status, provided that such persons are acting in the ordinary course of their business. However, when the activities of such an agent are devoted wholly or almost wholly on behalf of that enterprise, or on behalf of one or more enterprises to which it is related, he shall not be considered an agent of an independent status within the meaning of this paragraph.

7. The fact that a company which is a resident of a Contracting State controls or is controlled by a company which is a resident of the other Contracting State, or which carries on business in that other State (whether through a permanent establishment or

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

otherwise), shall not of itself constitute either company a permanent establishment of the other.

Article 6

INCOME FROM IMMOVABLE PROPERTY

1. Income derived by a resident of a Contracting State from immovable property (including income from agriculture, livestock or forestry) situated in the other Contracting State may be taxed in that other State.

2. The term "immovable property" shall have the meaning which it has under the law of the Contracting State in which the property in question is situated. The term shall in any case include property accessory to immovable property, livestock and equipment used in agriculture, livestock and forestry, rights to which the provisions of general law respecting landed property apply, usufruct of immovable property and rights to variable or fixed payments as consideration for the working of, or the right to work, mineral deposits, sources and other natural resources. Ships, boats and aircraft shall not be regarded as immovable property.

3. The provisions of paragraph 1 shall apply to income derived from direct use, letting or use in any other form of immovable property.

4. The provisions of paragraphs 1 and 3 shall also apply to the income from immovable property of an enterprise and to income from immovable property used for the performance of independent personal services.

Article 7

BUSINESS PROFITS

1. The profits of an enterprise of a Contracting State shall be taxable only in that State unless the enterprise carries on business in the other Contracting State through a permanent establishment situated therein. If the enterprise carries on or has carried on business as aforesaid, the profits of the enterprise may be taxed in the other State but only so much of them as is attributable to that permanent establishment.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

2. Subject to the provisions of paragraph 3 below, where an enterprise of a Contracting State carries on business in the other Contracting State through a permanent establishment situated therein, there shall in each Contracting State be attributed to that permanent establishment the profits which it might be expected to make if it were a distinct and separate enterprise engaged in the same or similar activities under the same or similar conditions and dealing wholly independently with the enterprise of which it is a permanent establishment.

3. In the determination of the profits of a permanent establishment, there shall be allowed as deductions expenses which are incurred for the purposes of the permanent establishment, including executive and general administrative expenses so incurred, whether in the State in which the permanent establishment is situated or elsewhere, which are allowed under the provisions of the domestic law of the Contracting State in which the permanent establishment is situated.

4. In so far as it has been customary in a contracting State to determine the profits to be attributed to a permanent establishment on the basis of an apportionment of the total profits of the enterprise to its various parts, nothing in paragraph 2 shall preclude that Contracting State from determining the profits to be taxed by such an apportionment as may be customary; the method of apportionment adopted shall, however, be such that the result shall be in accordance with the principles contained in this Article.

5. Notwithstanding the provisions of paragraph 1, profits of an enterprise of a Contracting State derived from insurance and re-insurance activities by insuring property situated in the other Contracting State or persons who are residents thereof at the moment of signature of the insurance contract, may be taxed in that other State, whether or not the enterprise carries on those activities through a permanent establishment situated therein.

6. No profits shall be attributed to a permanent establishment by reason of the mere purchase by that permanent establishment of goods or merchandise for the enterprise.

7. For the purposes of the preceding paragraphs, the profits to be attributed to the permanent establishment shall be determined by the same method year by year unless there is good and sufficient reason to the contrary.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

8. Where profits include items of income which are dealt with separately in other Articles of this Agreement, then the provisions of those Articles shall not be affected by the provisions of this Article.

Article 8
INTERNATIONAL TRAFFIC

1. Profits derived by an enterprise of a Contracting State from the operation of ships or aircraft in international traffic shall be taxable only in that State.

2. For the purposes of this Article, profits from the operation of ships or aircraft in international traffic shall include:

- a) profits from the rental on a bare boat basis of ships or aircraft; and
- b) profits from the use or rental of containers (including trailers and related equipment for the transport of containers) used for the transport of goods or merchandise,

where such rental or such use, as the case may be, is incidental to the operation of ships or aircraft in international traffic.

3. The provisions of paragraphs 1 and 2, shall also apply to profits from:

- a) the participation in a pool, a joint business or an international operating agency;
- b) selling of tickets on behalf of another enterprise;
- c) income derived from bank deposits, bonds, shares, stocks and other debentures,

where such profits are incidental to the operation of ships or aircraft in international traffic.

Article 9
ASSOCIATED ENTERPRISES

1. Where:

- a) an enterprise of a Contracting State participates directly or indirectly in the management, control or capital of an enterprise of the other Contracting State, or

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

b) the same persons participate directly or indirectly in the management, control or capital of an enterprise of a Contracting State and an enterprise of the other Contracting State,

and in either case conditions are made or imposed between the two enterprises in their commercial or financial relations which differ from those which would be made between independent enterprises, then any profits which would, but for those conditions, have accrued to one of the enterprises, but, by reason of those conditions, have not so accrued, may be included in the profits of that enterprise and taxed accordingly.

2. Where a Contracting State includes in the profits of an enterprise of that State - and taxes accordingly- profits on which an enterprise of the other Contracting State has been charged to tax in that other State and the profits so included are profits which would have accrued to the enterprise of the first-mentioned State if the conditions made between the two enterprises had been those which would have been made between independent enterprises, then that other State shall make an appropriate adjustment to the amount of the tax charged therein on those profits. In determining such adjustment, due regard shall be had to the other provisions of this Agreement and the competent authorities of the Contracting States shall if necessary consult each other.

3. The provisions of paragraph 2 shall not apply where judicial, administrative or other legal proceedings have resulted in a final ruling that by actions giving rise to an adjustment of profits under paragraph 1, one of the enterprises concerned is liable to penalty with respect to fraud, gross negligence or willful default. This paragraph shall be applied through a mutual agreement procedure as provided for in Article 27.

Article 10
DIVIDENDS

1. Dividends paid by a company which is a resident of a Contracting State to a resident of the other Contracting State may be taxed in that other Contracting State.

2. However, such dividends may also be taxed in the Contracting State of which the company paying the dividends is a resident and according to the laws of that State,

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

but if the recipient is the beneficial owner of the dividends the tax so charged shall not exceed:

- a) 5 per cent of the gross amount of the dividends if the beneficial owner is the Government of a Contracting State;
- b) 10 per cent of the gross amount of the dividends if the beneficial owner is a company (other than a partnership) which holds directly at least 25 per cent of the capital of the company paying the dividends;
- c) 15 per cent of the gross amount of the dividends in all other cases.

This paragraph shall not affect the taxation of the company in respect of the profits out of which the dividends are paid.

3. The term "dividends" as used in this Article means income from shares or other rights, not being debt-claims, participating in profits, as well as income from other corporate rights which is subjected to the same taxation treatment as income from shares by the laws of the Contracting State of which the company making the distribution is a resident.

4. The provisions of paragraphs 1 and 2 shall not apply if the beneficial owner of the dividends, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other Contracting State of which the company paying the dividends is a resident through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent personal services from a fixed base situated therein, and the holding in respect of which the dividends are paid is effectively connected with such permanent establishment or fixed base. In such cases the provisions of Article 7 or Article 14, as the case may be, shall apply.

5. Where a company which is a resident of a Contracting State derives profits or income from the other Contracting State, that other State may not impose any tax on the dividends paid by the company, except insofar as such dividends are paid to a resident of that other State or insofar as the holding in respect of which the dividends are paid is effectively connected with a permanent establishment or a fixed base situated in that other State, nor subject the company's undistributed profits to a tax on the company's

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

undistributed profits, even if the dividends paid or the undistributed profits consist wholly or partly of income or profits arising in such other State.

Article 11
INTEREST

1. Interest arising in a Contracting State and paid to a resident of the other Contracting State may be taxed in that other State.
2. However, such interest may also be taxed in the Contracting State in which it arises and according to the laws of that State, but if the recipient is the beneficial owner of the interest the tax so charged shall not exceed 12 per cent of the gross amount of the interest.
3. Notwithstanding the provisions of paragraph 2, interest arising in a Contracting State and paid to the Government of the other Contracting State shall be taxable only in that other State.
4. The term "interest" as used in this Article means income from debt-claims of every kind, whether or not secured by mortgage and whether or not carrying a right to participate in the debtor's profits, and in particular, income from government securities and income from bonds or debentures, including premiums and prizes attaching to such securities, bonds or debentures. Penalty charges for late payment shall not be regarded as interest for the purposes of this Article.
5. The provisions of paragraphs 1 and 2 shall not apply if the beneficial owner of the interest, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other Contracting State in which the interest arises through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent personal services from a fixed base situated therein, and the debt-claim in respect of which the interest is paid is effectively connected with such permanent establishment or fixed base. In such cases the provisions of Article 7 or Article 14, as the case may be, shall apply.
6. Interest shall be deemed to arise in a Contracting State when the payer is a resident of that State. Where, however, the person paying the interest, whether he is a resident of a Contracting State or not, has in a Contracting State a permanent establishment or a fixed base in connection with which the indebtedness on which the

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

interest is paid was incurred, and such interest is borne by such permanent establishment or fixed base, then such interest shall be deemed to arise in the State in which the permanent establishment or the fixed base is situated.

7. Where, by reason of a special relationship between the payer and the beneficial owner of the interest or between both of them and some other person, the amount of the interest, having regard to the debt-claim for which it is paid, exceeds the amount which would have been agreed upon by the payer and the beneficial owner in the absence of such relationship, the provisions of this Article shall apply only to the last-mentioned amount. In such case, the excess part of the payments shall remain taxable according to the laws of each Contracting State, due regard being had to the other provisions of this Agreement.

Article 12 ROYALTIES

1. Royalties arising in a Contracting State and paid to a resident of the other Contracting State may be taxed in that other State.

2. However, such royalties may also be taxed in the Contracting State in which they arise and according to the laws of that State, but if the beneficial owner of the royalties is a resident of the other Contracting State, the tax so charged shall not exceed 10 per cent of the gross amount of the royalty paid.

3. The term "royalties" as used in this Article means payments of any kind received as a consideration for the use of, or the right to use, news, any copyright of literary, musical or any other artistic or scientific work any computer software, any patent, trade mark, design or model, plan, secret formula or process or any other intangible property, or for the use of, or the right to use, industrial, commercial or scientific equipment, or for information concerning industrial, commercial or scientific experience, including the payments for the rendering of technical assistance and the payments of any kind received as a consideration of the use of, or the right to use, any cinematographic films, or work on film, tape or other means of reproduction of sounds or images.

4. The provision of paragraphs 1 and 2 shall not apply if the beneficial owner of the royalties, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

Contracting State in which the royalties arise, through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent personal services from a fixed base situated therein, and the right or property in respect of which the royalties are paid is effectively connected with such permanent establishment or fixed base. In such cases the provisions of Article 7 or Article 14, as the case may be, shall apply.

5. Royalties shall be deemed to arise in a Contracting State when the payer is a resident of that Contracting State. Where, however, the person paying the royalties, whether he is a resident of a Contracting State or not, has in a Contracting State a permanent establishment or a fixed base in connection with which the liability to pay the royalties was incurred, and such royalties are borne by such permanent establishment or fixed base, then such royalties shall be deemed to arise in the State in which the permanent establishment or fixed base is situated.

6. Where, by reason of a special relationship between the payer and the beneficial owner or between both of them and some other person, the amount of the royalties, having regard to the use, right or information for which they are paid, exceeds the amount which would have been agreed upon by the payer and the beneficial owner in the absence of such relationship, the provisions of this Article shall apply only to the last-mentioned amount. In such case, the excess part of the payments shall remain taxable according to the laws of each Contracting State, due regard being had to the other provisions of this Agreement.

Article 13
CAPITAL GAINS

1. Gains derived by a resident of a Contracting State from the alienation of immovable property referred to in Article 6 and situated in the other Contracting State may be taxed in that other State.

2. Gains from the alienation of movable property forming part of the business property of a permanent establishment which an enterprise of a Contracting State has in the other Contracting State or of movable property pertaining to a fixed base available to a resident of a Contracting State in the other Contracting State for the purpose of performing independent personal services, including such gains from the alienation of

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

such a permanent establishment (alone or with the whole enterprise) or of such a fixed base, may be taxed in that other State.

3. Gains derived by an enterprise of a Contracting State from the alienation of ships or aircraft operated in international traffic, or movable property pertaining to the operation of such ships or aircraft, shall be taxable only in the Contracting State in which the enterprise is a resident.

4. Gains derived by a resident of a Contracting State from the alienation of shares deriving more than 50 per cent of their value directly or indirectly from immovable property situated in the other Contracting State may be taxed in that other State.

5. Notwithstanding the provisions of paragraph 4, the taxation in a Contracting State of gains derived by the Government of the other Contracting State from the alienation of shares in publicly listed companies quoted in authorized local stock exchanges, shall not exceed 5 per cent of the gain.

6. Unless the provisions of paragraphs 4 and 5 are applicable, gains derived by a resident of a Contracting State from the alienation of shares representing the capital of a company that is a resident of the other Contracting State may be taxed in that other State, but the tax so charged shall not exceed:

- a) 10 per cent of the gain if it is realized on a participation detaining directly at least 25 per cent of the capital;
- b) 15 per cent of the gain in all other cases.

7. Gains from the alienation of motor vehicles, ships and aircrafts (other than those referred to in paragraph 3 of this Article), registered in a Contracting State may be taxed in that State.

8. Gains from the alienation of any property other than that referred to in paragraphs 1, 2, 3, 4, 5, 6 and 7 shall be taxable only in the Contracting State of which the alienator is a resident.

Article 14

INCOME FROM INDEPENDENT ACTIVITIES

1. Income derived by a resident of a Contracting State in respect of professional services or other activities of an independent character shall be taxable only in that State

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

except in the following circumstances, when such income may also be taxed in the other Contracting State:

- a) if he has a fixed base regularly available to him in the other Contracting State for the purpose of performing his activities; in that case, only so much of the income as is attributable to that fixed base may be taxed in that other Contracting State; or
- b) if his stay in the other Contracting State is for a period or periods amounting to or exceeding in the aggregate 183 days in any twelve-month period commencing or ending in the taxable year concerned; in that case, only so much of the income as is derived from his activities performed in that other State may be taxed in that other State.

2. The term "professional services" includes especially independent scientific, literary, artistic, educational or teaching activities as well as the independent activities of physicians, lawyers, engineers, architects, dentists and accountants. It does not include the technical assistance referred to in Article 12.

Article 15
INCOME FROM EMPLOYMENT

1. Subject to the provisions of Articles 16, 18 and 19, salaries, wages and other similar remuneration derived by a resident of a Contracting State in respect of an employment shall be taxable only in that State unless the employment is exercised in the other Contracting State. If the employment is so exercised, such remuneration as is derived therefrom may be taxed in that other State.

2. Notwithstanding the provisions of paragraph 1, remuneration derived by a resident of a Contracting State in respect of an employment exercised in the other Contracting State shall be taxable only in the first-mentioned State if:

- a) the recipient is present in the other State for a period or periods not exceeding in the aggregate 183 days within any twelve month period beginning or ending in the taxable year concerned; and
- b) the remuneration is paid by, or on behalf of, an employer who is not a resident of the other State; and
- c) the remuneration is not borne by a permanent establishment which the employer has in the other State.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

3. Notwithstanding the preceding provisions of this Article, remuneration derived from an employment exercised aboard a ship or aircraft operated in international traffic shall be taxable only in the Contracting State in which the enterprise is a resident.

4. Notwithstanding the preceding provisions of this Article, salaries, wages, allowances and other remuneration received by an employee in a top-level managerial position in an airline or shipping enterprise of a Contracting State, who is stationed in the other Contracting State, shall be taxable only in the Contracting State in which the enterprise is a resident.

Article 16
DIRECTORS' FEES

Directors' fees and similar payments derived by a resident of a Contracting State in his capacity as a member of the board of directors of a company which is a resident of the other Contracting State, may be taxed in that other State.

Article 17
ARTISTES AND SPORTSPERSONS

1. Notwithstanding the provisions of Articles 14 and 15, income derived by a resident of a Contracting State as an entertainer, such as a theatre, motion picture, radio or television artiste, or a musician, or as a sportsperson, from his personal activities as such exercised in the other Contracting State, may be taxed in that other State.

2. Where income in respect of personal activities exercised by an entertainer or a sportsperson in his capacity as such accrues not to the entertainer or sportsperson himself but to another person, that income may, notwithstanding the provisions of Article 7, 14 and 15, be taxed in the Contracting State in which the activities of the entertainer or sportsperson are exercised.

3. Income derived by a resident of a Contracting State from activities exercised in the other Contracting State as envisaged in paragraphs 1 and 2 of this Article, shall be exempted from tax in that other State if the visit to that other State is supported wholly or substantially by funds of either Contracting State, a political subdivision or a local

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

authority thereof, or takes place under a cultural agreement or arrangement between the Governments of the Contracting States.

Article 18
PENSIONS AND ANNUITIES

1. Subject to the provisions of paragraph 2 of Article 19, pensions and other similar remuneration and annuities arising in a Contracting State paid to a resident of the other Contracting State may be taxed in both Contracting States.
2. The term “annuity” means a stated sum payable periodically at stated times during life or during a specified or ascertainable period of time under an obligation to make the payments in return for adequate and full consideration in money or money’s worth.

Article 19
GOVERNMENT SERVICE

1. a) Salaries, wages and other similar remuneration, other than a pension, paid by a Contracting State or a political subdivision or a local authority thereof to an individual in respect of services rendered to that State or subdivision or authority shall be taxable only in that State.
- b) However, such salaries, wages and other similar remuneration shall be taxable only in the other Contracting State if the services are rendered in that other State and the individual is a resident of that other State who:
 - (i) is a national of that other State; or
 - (ii) did not become a resident of that other State solely for the purpose of rendering the services.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

2. a) Any pension paid by, or out of funds created by, a Contracting State or a political subdivision or a local authority thereof to an individual in respect of services rendered to that State or subdivision or authority shall be taxable only in that State.

b) However, such pension shall be taxable only in the other Contracting State if the individual is a resident of, and a national of, that State.

3. The provisions of Articles 15, 16, 17, and 18 of this Agreement shall apply to salaries, wages and similar remuneration, and to pensions in respect of services rendered in connection with a business carried on by a Contracting State or a political subdivision or a local authority thereof.

Article 20

TEACHERS AND RESEARCHERS

1. An individual who is or was immediately before visiting a Contracting State a resident of the other Contracting State and who, at the invitation of the Government of the first-mentioned Contracting State or of a university, college, school, museum or other cultural institution in that first mentioned Contracting State or under an official program of cultural exchange, is present in that Contracting State for a period not exceeding three consecutive years solely for the purpose of teaching, giving lectures or carrying out research at such institution shall be exempt from tax in that Contracting State on his remuneration for such activity.

2. The provisions of paragraph 1 of this Article shall not apply to income from research if such research is undertaken not in the public interest but primarily for the private benefit of a specific person or persons.

Article 21

STUDENTS, BUSINESS APPRENTICES AND TRAINEES

1. Payments which a student or business apprentice or trainee who is or was immediately before visiting a Contracting State a resident of the other Contracting State

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

and who is present in the first-mentioned Contracting State solely for the purpose of his education or training receives for the purpose of his maintenance, education or training shall not be taxed in that Contracting State, provided that such payments arise from sources outside that Contracting State.

2. In respect of grants, scholarships and remuneration from employment not covered by paragraph 1, a student, business apprentice or trainee described in paragraph 1 shall, in addition, be entitled during such education or training to the same exemptions, relief or reductions in respect of taxes available to residents of the State which he is visiting.

Article 22
OTHER INCOME

1. Items of income of a resident of a Contracting State, wherever arising, not dealt with in the foregoing articles of this Agreement shall be taxable only in that State.

2. The provisions of paragraph 1 shall not apply to income, other than income from immovable property as defined in paragraph 2 of Article 6, derived by a resident of a Contracting State if the recipient of such income, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other Contracting State through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent personal services from a fixed base situated therein, and the right or property in respect of which the income is paid is effectively connected with such permanent establishment or fixed base. In such case the provisions of Article 7 or Article 14, as the case may be, shall apply.

3. Notwithstanding the provisions of paragraphs 1 and 2, items of income of a resident of a Contracting State, not dealt with in the foregoing articles of this Agreement and arising in the other Contracting State may be taxed in that other State.

Article 23
CAPITAL

1. Capital owned by a resident of a Contracting State and situated in the other Contracting State, may be taxed in that other Contracting State.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

2. Notwithstanding the provisions of paragraph 1, capital represented by ships and aircraft operated by a resident of a Contracting State in international traffic and by movable property pertaining to the operation of such ships and aircraft, shall be taxable only in that State.

Article 24

ELIMINATION OF DOUBLE TAXATION

1. In the case of Argentina, in accordance with the limitations provided in its domestic laws, double taxation shall be avoided as follows:

Where a resident of Argentina derives income from sources in Qatar or owns capital situated in Qatar which, in accordance with the provisions of this Agreement, may be taxed in Qatar, Argentina shall allow:

- a) as a deduction from the tax on foreign source income of that resident, an amount equal to the income tax paid in Qatar;
- b) as a deduction from the tax on capital of that resident situated in Qatar, an amount equal to the capital tax paid in Qatar.

Such deduction in either case shall not, however, exceed that part of the income tax or capital tax, as computed before the deduction is given, which is attributable, as the case may be, to the income or the capital which may be taxed in Qatar.

Where in accordance with any provision of this Agreement income derived or capital owned by a resident of Argentina is exempt from tax therein, Argentina may nevertheless, in calculating the amount of tax on the remaining income or capital of such resident, take into account the exempted income or capital.

2. In the case of Qatar, double taxation shall be eliminated as follows:

Where a resident of Qatar derives income or owns capital which, in accordance with the provisions of this Agreement, is taxable in Argentina then Qatar shall allow as a deduction from the tax on income or capital of that resident an amount equal to the tax paid in Argentina provided that such deduction shall not exceed that part of the tax, as

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

computed before the deduction is given, which is attributable to the income derived from Argentina or capital there situated.

3. For the purposes of paragraphs 1 and 2 of this Article, the terms "tax paid" shall be deemed to include the amount of tax which would have been paid in a Contracting State, should an exemption or reduction not be granted to specific projects approved according to the laws and regulations of that Contracting State.

Article 25
LIMITATION OF BENEFITS

Notwithstanding the other provisions of this Agreement, a benefit under this Agreement shall not be granted in respect of an item of income or capital if it is reasonable to conclude, having regard to all relevant facts and circumstances, that obtaining that benefit was one of the principal purposes of any arrangement or transaction that resulted directly or indirectly in that benefit, unless it is established that granting that benefit in these circumstances would be in accordance with the object and purposes of the relevant provisions of this Agreement.

Article 26
NON-DISCRIMINATION

1. Nationals of a Contracting State shall not be subjected in the other Contracting State to any taxation or any requirement connected therewith, which is other or more burdensome than the taxation and connected requirements to which nationals of that other Contracting State in the same circumstances, in particular with respect to residence, are or may be subjected. This provision shall, notwithstanding the provisions of Article 1 of this Agreement, also apply to persons who are not residents of one or both of the Contracting States.

2. The taxation on a permanent establishment which an enterprise of a Contracting State has in the other Contracting State shall not be less favorably levied in that other Contracting State than the taxation levied on enterprises of that other State carrying on

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

the same activities. The provisions of this Article shall not be construed as obliging a Contracting State to grant to residents of the other Contracting State any personal allowances, reliefs and reductions for taxation purposes on account of civil status or family responsibilities which it grants to its own residents.

3. Enterprises of a Contracting State, the capital of which is wholly or partly owned or controlled, directly or indirectly, by one or more residents of the other Contracting State, shall not be subjected in the first-mentioned Contracting State to any taxation or any requirement connected therewith which is other or more burdensome than the taxation and connected requirements to which other similar enterprises of the first-mentioned Contracting State are or may be subjected.

4. Except where the provisions of paragraph 1 of Article 9, paragraph 7 of Article 11, or paragraph 6 of Article 12 of this Agreement apply, interest, royalties and other disbursements paid by an enterprise of a Contracting State to a resident of the other Contracting State shall, for the purpose of determining the taxable profits of such enterprise, be deductible under the same conditions as if they had been paid to a resident of the first-mentioned State.

5. The non taxation of Qatari nationals under Qatari tax law shall not be regarded as a discrimination under the provision of this Article.

6. In this Article the term "taxation" means taxes which are the subject of this Agreement.

Article 27

MUTUAL AGREEMENT PROCEDURE

1. Where a person considers that the actions of one or both of the Contracting States result or will result for him in taxation not in accordance with the provisions of this Agreement, he may, irrespective of the remedies provided by the domestic law of those States, present his case to the competent authority of the Contracting State of which he is a resident or, if his case comes under paragraph 1 of Article 26 of this Agreement, to that of the Contracting State of which he is a national. The case must be

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

presented within three years from the first notification of the action resulting in taxation not in accordance with the provisions of the Agreement.

2. The competent authority shall endeavor, if the objection appears to it to be justified and if it is not itself able to arrive at a satisfactory solution, to resolve the case by mutual agreement with the competent authority of the other Contracting State, with a view to the avoidance of taxation which is not in accordance with the provisions of this Agreement. Any agreement reached shall be implemented notwithstanding the time limits provided in the domestic law of each Contracting State.

3. The competent authorities of the Contracting States shall endeavour to resolve by mutual agreement any difficulties or doubts arising as to the interpretation or application of the Agreement. They may also consult together for the elimination of double taxation in cases not provided for in the Agreement.

4. The competent authorities of the Contracting States may communicate with each other directly, including through a joint commission consisting of themselves or their representatives, for the purpose of reaching an agreement in the sense of the preceding paragraphs.

Article 28

EXCHANGE OF INFORMATION

1. The competent authorities of the Contracting States shall exchange such information as is foreseeably relevant for carrying out the provisions of this Agreement or to the administration or enforcement of the domestic laws concerning taxes of every kind and description imposed on behalf of the Contracting States, insofar as the taxation thereunder is not contrary to the Agreement. The exchange of information is not restricted by Articles 1 and 2 of this Agreement.

2. Any information received under paragraph 1 of this Article by a Contracting State shall be treated as secret in the same manner as information obtained under the domestic laws of that State and shall be disclosed only to persons or authorities (including courts and administrative bodies) concerned with the assessment or collection of, the enforcement or prosecution in respect of, or the determination of appeals in relation to the taxes referred to in paragraph 1, or the oversight of the above.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

Such persons or authorities shall use the information only for such purposes. They may disclose the information in public court proceedings or in judicial decisions.

3. In no case shall the provisions of paragraphs 1 and 2 of this Article be construed so as to impose on a Contracting State the obligation:

- a) to carry out administrative measures at variance with the laws and the administrative practice of that or of the other Contracting State;
- b) to supply information which is not obtainable under the laws or in the normal course of the administration of that or of the other Contracting State;
- c) to supply information which would disclose any trade, business, industrial, commercial or professional secret or trade process, or information the disclosure of which would be contrary to public policy (order public).

4. If information is requested by a Contracting State in accordance with this Article, the other Contracting State shall use its information gathering measures to obtain the requested information, even though that other State may not need such information for its own tax purposes. The obligation contained in the preceding sentence is subject to the limitations of paragraph 3 but in no case shall such limitations be construed to permit a Contracting State to decline to supply information solely because it has no domestic interest in such information.

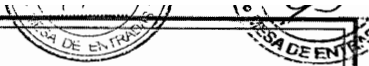
5. In no case shall the provisions of paragraph 3 be construed to permit a Contracting State to decline to supply information solely because the information is held by a bank, other financial institution, nominee or person acting in an agency or a fiduciary capacity or because it relates to ownership interests in a person.

Article 29

MEMBERS OF DIPLOMATIC MISSIONS AND CONSULAR POSTS

Nothing in this Agreement shall affect the fiscal privileges of members of diplomatic missions or consular posts under the general rules of international law or under the provisions of special agreements.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



Article 30
ENTRY INTO FORCE

1. The Contracting States shall notify each other in writing, through diplomatic channels, of the completion of the procedures required by their laws for the bringing into force of this Agreement. The Agreement shall enter into force on the date of the later of these notifications.
2. The provisions of this Agreement shall have effect:
 - a) with regard to taxes withheld at source, in respect of amounts paid or credited on or after the first day of January of the calendar year immediately following the year in which the Agreement enters into force; and
 - b) with regard to other taxes, in respect of taxable years beginning on or after the first day of January of the calendar year immediately following the year in which the Agreement enters into force.

Article 31
TERMINATION

1. This Agreement shall remain in force until terminated by a Contracting State. Either Contracting State may terminate the Agreement, through diplomatic channels, by giving written notice of termination at least six months before the end of any calendar year following the expiration of a period of five years from the date of its entry into force.
2. This Agreement shall cease to have effect:
 - a) with regard to taxes withheld at source, in respect of amounts paid or credited on or after the first day of January of the calendar year immediately following the year in which the notice is given; and
 - b) with regard to other taxes, in respect of taxable years beginning on or after the first day of January of the calendar year immediately following the year in which the notice is given.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE



IN WITNESS WHEREOF the Plenipotentiaries of the two Contracting States, duly authorised thereto, have signed this Agreement.

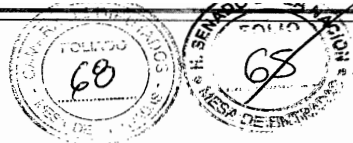
DONE in duplicate at *Washington, DC* this *19th* of *April* 20*18*, in Spanish, Arabic and English languages, all texts being equally authentic. In case of any divergence, the English text shall prevail.

**FOR
THE GOVERNMENT OF THE
ARGENTINE REPUBLIC**

**FOR
THE GOVERNMENT OF THE
STATE OF QATAR**

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

PROTOCOL



The Government of the Argentine Republic and the Government of the State of Qatar have agreed at the signing at Washington DC on the 19th of April 2018 of the Agreement between the two Contracting States for the avoidance of double taxation and the prevention of fiscal evasion with respect to taxes on income and on capital upon the following provisions which shall form an integral part of the said Agreement.

1. Ad Article 5:

With respect to paragraph 2, subparagraph h), it is understood that the term “exploration, exploitation or extraction of natural resources” include fishing activities, even without a fixed place of business, during a period exceeding three months in any twelve month period commencing or ending in the fiscal year concerned.

2. Ad Article 7:

(a) With respect to paragraph 2, it is understood that no adjustment shall be made to the profits of the permanent establishment if the conditions under which the permanent establishment and the enterprise are dealing do not differ from those which would be made between independent enterprises.

(b) With respect to paragraph 5, in the case of re-insurance the tax so charged shall not exceed 2.5 per cent of the gross amount of the payment.

(c) The provisions of paragraph 6 shall not be applicable in the case of purchases of goods or merchandises that are subsequently sold by the enterprise and transferred to a Third State.

3. Ad Article 10

It is understood that a withholding tax applicable according to the domestic law of the Contracting States, where a company pays dividends or distributes profits that were not previously subject to tax in the hands of the company, is also covered by the last sentence of paragraph 2 as a tax on the profits of the company.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

4. Ad Article 12

(a) With respect to paragraph 2, the limitation on the taxation at source by either Contracting State shall apply provided that the contracts regarding transfer of technology are registered or authorized according to the requirements of their domestic law.

(b) The tax limitation established in paragraph 2 referred to royalties derived from the use or the right to use any copyright of literary, dramatic, musical or any other artistic work, shall apply solely if the beneficial owner is the author or his/her heirs.

(c) With respect to paragraph 2, the competent authorities shall determine, on a case by case basis, through a mutual agreement procedure those cases that could be considered as technical assistance. Any collection not in accordance with such mutual agreement shall be reimbursed to the taxpayer.

5. Ad Articles 10, 11 and 13

For the purposes of articles 10, 11 and 13, the term "Government" includes: (a) the political subdivision, (b) the local authorities; (c) the Central Bank; and (d) any other institution resident in that Contracting State performing financial functions of a governmental nature and the capital of which is wholly owned directly or indirectly by that Contracting State.

In the case of Qatar, the institutions referred to in (d) of the precedent paragraph means: (i) Qatar Investment Authority, (ii) Qatar Holding, (iii) Qatar Development Bank, (iv) Qatar Petroleum and (v) Qatar Retirement Funds.

The competent authority of the State of Qatar shall notify the competent authority of Argentina if an institution of those mentioned above no longer meets the criteria provided for in the second paragraph of this provision as well as if new institutions have to be added to the list because they are covered by the criteria.

6. Ad Articles 10, 13 and 23

If after the date of signature of this Agreement, Argentina concludes a Double Taxation Agreement which:

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

(a) limits the taxation in the State of source of dividends or capital gains derived by the Government of a Contracting State, to a rate that is lower than that provided for in subparagraph (a) of paragraph 2 of Article 10 or paragraph 5 of Article 13; or

(b) limits the taxation of property owned by the Government of a Contracting State, to a lower taxation than that provided for in paragraph 1 of Article 23;

the lower rate (including any exemption) or lower taxation shall automatically apply for the purposes of this Agreement from the date on which the other Agreement enters into effect.

7. Ad Article 14

Any payment made by a resident of a Contracting State or borne by a permanent establishment or a fixed base situated in that Contracting State for professional services as defined in paragraph 2 Article 14 or for any other activities of an independent character may be taxed in that Contracting State.

8. Ad Article 15

With respect to paragraph 4, it is understood that a top-level managerial position relates to the function performed by an employee who has been assigned by the head office to manage a local office as an area manager and whose remuneration is borne by the head office.



9. Ad Article 17

It is understood that income derived by entertainers or sportspersons who are residents of a Contracting State from their personal activities related to their reputation as an artist or sportsperson, exercised in the other Contracting State, may be taxed in that other State.

10. Ad Article 20

For the purposes of the Agreement, it is understood that the income derived from the rendering of services for a private institution is not covered by Article 20.

INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

11. Ad Article 23

With respect to Article 23, the term movable property shall be deemed to include any motor vehicle pertaining to the operation of international transport.

12. Ad Article 26

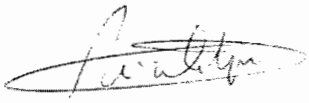
It is understood that paragraph 4 shall not prevent a Contracting State to apply its domestic legislation regarding the limitation for the deduction of payments made to non-residents for the use or the right to use trademarks and patents.

13. It is understood that nothing in the Agreement shall prevent a Contracting State from applying the provisions of its domestic laws regarding "thin capitalization".


IN WITNESS WHEREOF the Plenipotentiaries of the two Contracting States, duly authorised thereto, have signed this Protocol.

DONE in duplicate at *Washington DC* this *19th* of *April* 20*18*, in Spanish, Arabic and English languages, all texts being equally authentic. In case of any divergence, the English text shall prevail.

FOR
THE GOVERNMENT OF THE
ARGENTINE REPUBLIC



FOR
THE GOVERNMENT OF THE
STATE OF QATAR



INLEG-2018-49083696-APN-SECCYPE#MRE

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I

Índice de Movilidad Jubilatoria

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 32 de la ley 24.241 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 32: *Movilidad de las prestaciones.* Las prestaciones mencionadas en los incisos *a), b), c), d), e) y f)* del artículo 17 de la presente serán móviles.

El índice de movilidad se obtendrá conforme la fórmula que como anexo forma parte integrante de la presente ley.

En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario o la beneficiaria.

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), elaborará y aprobará el índice trimestral de la movilidad y realizará su posterior publicación.

Art. 2° – La primera actualización sobre la base de la movilidad dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva a partir del 1° de marzo de 2021.

Art. 3° – Establécese que la movilidad dispuesta en el artículo 32, de la ley 24.241 y sus modificaciones resultará de aplicación en las prestaciones acordadas al amparo de los regímenes especiales a las que no se les aplique un incremento específico.

CAPÍTULO II

Índice de Actualización de las Remuneraciones

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 2°, de la ley 26.417 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2°: A fin de practicar la actualización trimestral de las remuneraciones a las que se refiere el artículo 24, inciso *a)*, y las mencionadas en el artículo 97, de la ley 24.241 y sus modificaciones, se aplicará un índice combinado entre el previsto en el inciso *b)* del apartado I, del artículo 5°, de la ley 27.260 y sus modificatorias, y el índice establecido por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE), que elabora la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o quien en el futuro la sustituya.

CAPÍTULO III

Disposiciones Complementarias y Transitorias

Art. 5° – Facúltase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que, en forma conjunta con el Ministerio de Economía y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el ámbito de sus respectivas competencias, dicte las normas aclaratorias y complementarias de la presente ley.

Art. 6° – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27. 609

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día veintinueve de diciembre del año dos mil veinte.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

ANEXO

Cálculo de la Movilidad

El ajuste de los haberes se realizará trimestralmente, aplicándose el valor de "m" para los haberes que se devenguen en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para establecer la movilidad se utilizará el valor de "m" calculado a partir de los valores de las variables que componen el índice correspondiente de acuerdo a las siguientes pautas:

Movilidad aplicable en el mes de marzo de cada año:

$$m_m = 0,50 \times RT_m + 0,50 \times W_m$$

Movilidad aplicable en el mes de junio de cada año:

$$m_j = 0,50 \times RT_j + 0,50 \times W_j$$

Movilidad aplicable en el mes de septiembre de cada año:

$$m_s = 0,50 \times RT_s + 0,50 \times W_s$$

Movilidad aplicable en el mes de diciembre de cada año:

$$m_d = \begin{cases} a = 0,50 \times RT_d + 0,50 \times W_d & \text{si } a \leq b \\ b = \left\{ \frac{(1 + (1,03 \times R))}{(1 + m_m) * (1 + m_j) * (1 + m_s)} \right\} - 1 & \text{si } a > b \end{cases}$$

Donde:

m_m : es la movilidad del mes de marzo.

m_j : es la movilidad del mes de junio.

m_s : es la movilidad del mes de septiembre.

m_d : es la movilidad del mes de diciembre.

RT: es la variación de los recursos tributarios de la ANSES, por beneficio (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits de la Administración Nacional de la Seguridad Social), elaborado por el organismo. El mismo comparará trimestres idénticos de años consecutivos.

$$RT_m = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{oct\ t-1}^{dic\ t-1} RT}{\sum_{oct\ t-2}^{dic\ t-2} RT}} \right\} - 1$$

$$RT_j = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{ene\ t}^{mar\ t} RT}{\sum_{ene\ t-1}^{mar\ t-1} RT}} \right\} - 1$$

$$RT_s = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{abr\ t}^{jun\ t} RT}{\sum_{abr\ t-1}^{jun\ t-1} RT}} \right\} - 1$$

$$RT_d = \left\{ \sqrt[4]{\frac{\sum_{jul\ t}^{sep\ t} RT}{\sum_{jul\ t-1}^{sep\ t-1} RT}} \right\} - 1$$

W: es la variación del Índice General de Salarios (IS) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o la variación del índice - Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), publicado por la Secretaría de Seguridad Social, la que resulte mayor. En ambos casos se comparan trimestres consecutivos;

$$W_m = Max \left\{ \left(\frac{RIPTE_{dic\ t-1}}{RIPTE_{sep\ t-1}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{dic\ t-1}}{IS_{sep\ t-1}} - 1 \right) \right\}$$

$$W_j = Max \left\{ \left(\frac{RIPTE_{mar\ t}}{RIPTE_{dic\ t-1}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{mar\ t}}{IS_{dic\ t-1}} - 1 \right) \right\}$$

$$W_s = Max \left\{ \left(\frac{RIPTE_{jun\ t}}{RIPTE_{mar\ t}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{jun\ t}}{IS_{mar\ t}} - 1 \right) \right\}$$

$$W_d = Max \left\{ \left(\frac{RIPTE_{sep\ t}}{RIPTE_{jun\ t}} - 1 \right); \left(\frac{IS_{sep\ t}}{IS_{jun\ t}} - 1 \right) \right\}$$



R: es la variación de los recursos totales por beneficio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (netos de eventuales aportes del Tesoro Nacional para cubrir déficits del organismo). El mismo compara períodos de DOCE (12) meses consecutivos.

$$R = \left\{ \frac{\sum_{oct\ t-1}^{sep\ t} R}{\sum_{oct\ t-2}^{sep\ t-1} R} \right\} - 1$$

A los fines de la comparación de los valores de W, beneficios, RT y R entre dos (2) períodos, deberán tomarse ambos valores en forma homogénea. La reglamentación establecerá los mecanismos a utilizar para ajustar los valores de cada variable.



II. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL
Acta Nº 1



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	225	5	230	Afirmativos	224	0	224
Ausentes			27	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARZIOTTA, Maria Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROMERO, Víctor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martín Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUS. SIN VOTO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUSENTE
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:18

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

Exp. 153-S-20 - Autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país. Manifiesta su voto a viva voz por la AFIRMATIVA los diputados Ana Carolina Gaillard, Carlos Ramiro Gutierrez y Pablo Gonzalez.

Acta N° 2



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	232	3	235	Afirmativos	228	0	228
Ausentes			22	Negativos	2	0	2
				Abstenciones	2	0	2

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Víctor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martín Ignacio	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	ABSTENCION
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUS. SIN VOTO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 12:29

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

Exp. 115-S-18 - Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qata. Manifiesta su voto a viva voz por la AFIRMATIVA el Dip. Carlos Ramiro Gutierrez.

Acta N° 3



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	251	2	253	Afirmativos	132	0	132
Ausentes			4	Negativos	119	0	119
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:43

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

Exp. 154-S-20 - OD 355 - Nuevo índice de movilidad jubilatoria. La Dip. CORNEJO, Virginia manifiesta su voto por la NEGATIVA mediante nota presentada ante Dir. Secretaría.

Acta N° 4



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
 EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta N° 4 Ult.Mod.Ver 1 Fecha: 29/12/2020 Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos** Tipo Mayoría: **Más de la mitad** Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO** Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	251	2	253	Afirmativos	130	0	130
Ausentes			4	Negativos	120	0	120
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
 EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
 EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
 EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamín	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión
EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ART 1.

Acta N° 5



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	251	1	252	Afirmativos	132	0	132
Ausentes			5	Negativos	119	0	119
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frete de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frete de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BERMEJO, Alejandro Daniel	Frete de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frete de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITTEZ, María Cristina	Frete de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frete de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Pablo Gerardo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SORIA, Martin Ignacio	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	NEGATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	NEGATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	NEGATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	NEGATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	NEGATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamín	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

138° - Período Prórroga - 2° Sesión Especial - 18° Reunión

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 29/12/2020

Hora: 22:59

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

EXP. 154-S-20 - OD 355 - NUEVO ÍNDICE DE MOVILIDAD JUBILATORIA. ARTS. 2 AL 7.

III. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ARCE**Modificación del índice de movilidad jubilatoria**

Realizaré una intervención breve para agregar a todo lo que aquí se ha dicho, pero haciendo hincapié en algo que creo debe quedar bien claro: la fórmula de movilidad propuesta por el Poder Ejecutivo no respeta los parámetros fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en lo que se refiere a la movilidad de los haberes.

Al respecto, cito nuevamente, el fallo conocido como “Badaro II”, que dice que el cumplimiento del artículo 14, de la Constitución Nacional, sobre garantía de movilidad, no es un enunciado vacío. De allí se infiere que el mandato de ese enunciado es que a través de la fórmula de movilidad se debe garantizar, como mínimo, el mantenimiento de un nivel de vida acorde al de los años de trabajo de la persona jubilada.

Si llevamos este razonamiento más allá, es razonable decir que al plantearse una nueva fórmula de movilidad al menos debería considerarse como base que los próximos incrementos sean acordes a lo que hubieran percibido todos los jubilados con la fórmula vigente. Y este creo es el eje de toda la discusión aquí planteada.

Este cambio en la fórmula de movilidad, en los términos en que fue planteado, propone un feroz ajuste a los jubilados bajo nuevos parámetros. Un ajuste que bien puede observarse en relación con el perjuicio a los jubilados por los aumentos establecidos por decreto desde diciembre de 2019, con la suspensión de la ley 24.541, de movilidad. En el mismo sentido, la Justicia se pronunció en el fallo “Caliva, Roberto Daniel c/ANSES s/reajustes varios”, donde dijo que los aumentos otorgados por decreto eran insuficientes comparados a los otorgados por ley.

Asimismo, un fallo posterior de la Justicia de Paraná declaró, directamente, la inconstitucionalidad de los decretos de aumento, toda vez que, en el caso particular “Cabrera, Roque Agapito c/ANSES s/reajustes varios”, resultaban insuficientes respecto de la ley. El tribunal se expidió también sobre el decreto 542/2020, de prórroga de la suspensión de la movilidad por otros seis meses, por haberse excedido en el mandato que el Congreso le había otorgado para sancionar una nueva ley de movilidad. Estos parámetros establecidos por la Justicia son los que observamos y no están siendo considerados en este proyecto que hoy se trae a consideración.

Bastante se ha hablado del perjuicio que significa la nueva movilidad para los haberes de los jubilados. Solo a modo de dato para sostener el punto que planteo: el decreto 163 de marzo de 2020 otorgó un aumento de 2,3 por ciento, pero resultó en un aumento muy inferior al 11,56 por ciento que les hubiera correspondido por ley a todos los jubilados. Sucedió

algo similar con el decreto 495/2020 de junio de 2020; mientras que por la ley suspendida hubiera correspondido un 10,9 por ciento de aumento, por decreto se les otorgó un 6,12 por ciento. En septiembre, con el mismo criterio de ajuste, mientras a los jubilados les hubiera correspondido percibir un incremento del 9,88 por ciento por decreto se les otorgó el 7,5 por ciento. Finalmente, en diciembre, el último aumento por decreto fue del 5 por ciento y recién ahí se acerca el valor otorgado por decreto, al que hubiera correspondido de no haberse suspendido la ley de movilidad.

Como resultado de estas diferencias, entre lo percibido por los decretos del gobierno y lo que hubiera correspondido por aplicación de la ley vigente suspendida, el Estado se ahorró 100.000 millones de pesos, según la consultora IERAL, de la Fundación Mediterránea. Si los 100.000 millones de ahorro no son un ajuste, no sabría cómo llamarlo.

Sin ahondar en lo que aquí ya se dijo, podemos discutir los criterios de base para pensar la fórmula de movilidad, pero lo que no podemos es legislar sin tener presentes los criterios jurídicos que establecen los parámetros sobre los que debemos basarnos. Esta ley, en discusión hoy aquí, elude cuestiones fundamentales. La movilidad es una garantía constitucional; la Justicia se ha expedido en distintos fallos sobre el desastre que han significado los aumentos por decreto y no intenta enmendar esa situación. Por el contrario, se avanza con una ley que no considera la inflación en la fórmula, lo que solo puede ir en detrimento de los jubilados.

Podría seguir con la lista de las cuestiones que no nos cierran respecto de la ley que hoy estamos tratando, por ejemplo, lo que se pierde en 2020, lo que significa no incorporar la inflación como variable en la fórmula de movilidad, la poca transparencia de la fórmula que proponen, sobre todo en la variable recaudación, que dificulta el acceso a cualquiera para estimar el cálculo, etcétera.

Finalmente, y más allá de las consideraciones que me han quedado, quiero mencionar al pasar que los legisladores que votamos en 2017 la ley 24.541 tenemos memoria respecto de la utilización política que el bloque hoy oficialista hizo de esa ocasión. Sepan nuestros colegas que, aunque no acordamos en los criterios sobre esta nueva fórmula que proponen, nuestra vocación siempre es construir, en el intercambio de opiniones, una opción superadora y no una de aprovechamiento canallesco con los jubilados como escudo.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BERTHONGARAY**Modificación del índice de movilidad jubilatoria**

Por cierto, una adecuada defensa de los derechos de nuestros jubilados y pensionados exige acceder a

la fórmula de movilidad que resulte más conveniente a sus intereses. Pero, asimismo, y fundamentalmente, demanda rediscutir y resignificar en niveles adecuados el monto de los haberes iniciales, base sobre la que impactarán los futuros cálculos previsionales.

Ninguno de estos objetivos encuentra respuesta satisfactoria en el proyecto en análisis. Este solo aborda el primero de los puntos señalados, instaurando una nueva fórmula de movilidad jubilatoria que arroja consecuencias económicas aún más desfavorables que las acordadas por el régimen vigente hasta diciembre de 2019, suspendido por la ley 27.541, sancionada el 21 de diciembre de 2020.

Si nos concentramos en el proyecto en debate, no puede dejar de señalarse algunos aspectos que no ofrecen margen de discusión. Veamos.

En primer término, es de toda evidencia que durante el año 2020, la suma de los aumentos que obtuvieron los haberes previsionales por aplicación de los sucesivos decretos emanados del Poder Ejecutivo nacional resultó inferior al monto que les hubiera correspondido de continuar en vigencia la fórmula prevista por la suspendida ley 27.426 del año 2017.

Esos aumentos fueron, incluso, más bajos que los que hubieran resultado del régimen fijado por la ley 26.417 del año 2008.

Basta para cotejar lo expuesto con realizar una comparativa técnica entre ambos mecanismos.

Vale recordar, que con la sanción de la ley 27.541, se declaró, entre otras emergencias, la pública previsual suspendiéndose, primero por 180 días y luego hasta el 31 de diciembre de 2020, la aplicación del artículo 32 de la ley 24.241, es decir, el mecanismo legal de “movilidad jubilatoria”. Según la norma en cuestión, la decisión respondió a “los fines de atender en forma prioritaria y en el corto plazo a los sectores de más bajos ingresos”, conforme con el artículo 55, primer párrafo.

Asimismo, en el segundo párrafo de la citada cláusula se estableció que el Poder Ejecutivo nacional fijará trimestralmente el incremento de los haberes previsionales, correspondientes al régimen general de la

ley 24.241 “atendiendo prioritariamente a los beneficiarios de más bajos ingresos”. Finalmente, en el último pasaje se dispuso que el Poder Ejecutivo nacional convoque a una comisión para que en el mencionado plazo “proponga un proyecto de ley de movilidad de los haberes previsionales que garantice una adecuada participación de los ingresos de los beneficiarios del sistema en la riqueza de la Nación, de acuerdo con los principios de solidaridad y redistribución”.

Los sucesos posteriores a su sanción evidencian que los objetivos enunciados por la ley 27.541, de atender en forma prioritaria y en el corto plazo a los sectores de más bajos ingresos, no resultaron alcanzados. En efecto, el haber mínimo subió de 16.864 pesos en junio, a 18.129 pesos en septiembre, es decir, experimentó un incremento nominal de 1.265 pesos, mientras el máximo trepó a 121.990 pesos. Huelga decir que alrededor de las dos terceras partes del total de los beneficiarios del régimen de previsión perciben ese valor mínimo. Si tomáramos como referencia un período más prolongado, el aumento de la jubilación mínima que a marzo de 2020 se estableció en 15.891,50 pesos, resultó elevada a 18.129 pesos a septiembre del mismo año, ubicándose incluso por debajo de lo que les hubiera correspondido percibir, en virtud de la fórmula suspendida en diciembre de 2019, esto es 19.122,90 pesos.

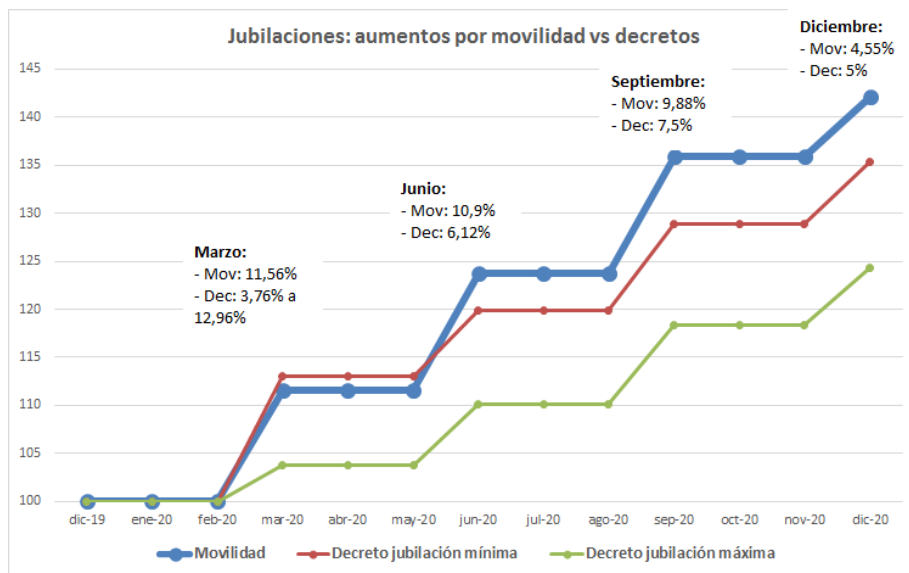
Expresado en términos porcentuales, los aumentos acumulados de las jubilaciones en función de los decretos dictados en el presente ejercicio oscilarán entre un 24,3 por ciento y un 35,3 por ciento, mientras que con la fórmula de movilidad establecida por la ley 27.426 hubiesen alcanzado 42,1 por ciento.

De acuerdo con estimaciones efectuadas por especialistas, el recorte perpetrado a los ingresos de las jubiladas y jubilados se tradujo en un “ahorro fiscal” de 98.700 millones de pesos, según el Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana. Otros análisis ubican la cifra próxima a los 74.000 millones de pesos si consideramos los bonos acordados a los jubilados con haberes mínimos, monto similar a los 72.000 millones de pesos calculados en agosto por el Instituto Argentino de Análisis Fiscal, IARAF.

Haber en diciembre 2019	Haber diciembre 2020		2020	
	Con movilidad suspendida	Con aumentos por decreto	Aumento total movilidad	Aumento total x decreto
\$ 14.068	\$ 19.994	\$ 19.035	42,1%	35,3%
\$ 20.000	\$ 28.425	\$ 26.304	42,1%	31,5%
\$ 30.000	\$ 42.637	\$ 38.558	42,1%	28,5%
\$ 40.000	\$ 56.849	\$ 50.812	42,1%	27,0%
\$ 50.000	\$ 71.062	\$ 63.066	42,1%	26,1%
\$ 60.000	\$ 85.274	\$ 75.320	42,1%	25,5%
\$ 70.000	\$ 99.486	\$ 87.573	42,1%	25,1%
\$ 80.000	\$ 113.699	\$ 99.827	42,1%	24,8%
\$ 90.000	\$ 127.911	\$ 112.081	42,1%	24,5%
\$ 100.000	\$ 142.123	\$ 124.335	42,1%	24,3%
\$ 103.064	\$ 146.478	\$ 128.089	42,1%	24,3%

El gráfico refleja con claridad cómo la jubilación mínima percibe casi 1.000 pesos menos que lo que hubiera correspondido en función del sistema anterior, y de ahí para arriba las diferencias mensuales resultan cada vez mayores hasta alcanzar para el haber máximo los 18.300 pesos por mes.

Cabe recordar que los aumentos instrumentados vía decretos del Poder Ejecutivo fueron los siguientes: \$ 1.500 + 2,3 % (marzo); 6,12 % (junio); 7,5 % (septiembre); 5 % (diciembre).



En segundo lugar, tampoco es discutible que la suspendida fórmula, establecida por la ley 27.426, de 2017, ofrecía –en un contexto nacional signado por la marcada volatilidad de las variables de la macroeconomía– un resguardo superior a las percepciones de nuestros adultos mayores, dada la mayor influencia que asignaba al componente de la inflación.

No caben dudas de que la correcta formulación de una ley de movilidad debe atender al dinamismo de los procesos económicos y resultar capaz de adaptarse a los distintos escenarios que puedan presentarse, respondiendo de manera eficaz, tanto frente a procesos inflacionarios, como a momentos de elevada recaudación. No puede resultar coyuntural, ni sujeta a plazos o condiciones de ajuste económico, sino que debe aspirar a perdurar en el tiempo, ser suficiente, de carácter universal, para brindar un debido reconocimiento a los derechos de todos sus beneficiarios. Dada la necesidad de brindar previsibilidad y certidumbre al sistema, pensando no solo en los actuales jubilados, sino también en quienes resulten beneficiarios del régimen previsional en un futuro.

A fin de garantizar que en el corto plazo no se verifique un retroceso del poder adquisitivo real de las jubilaciones, y hasta tanto se incluya en el debate y se reformule la recomposición del haber inicial, corresponde analizar –como reaseguro– la incorporación de una cláusula que disponga que los haberes menores a

la CBJ –canasta básica del jubilado– no sufran incrementos inferiores a los determinados por los índices de inflación.

Queda claro que una solución anticíclica como la propuesta difiere de pretender atar el cómputo a la inflación, pues si el país alcanza ansiados períodos de crecimiento económico, con suma justicia, ello decantará en una mejora en la recomposición de los haberes.

En tercer lugar, no caben dudas de que el sistema previsional constituye el componente más importante de la seguridad social, dada la cantidad de personas a quienes brinda cobertura y la dimensión de recursos que implica. Al conformar la partida más significativa del presupuesto nacional, centraliza cualquier debate relativo al ajuste de las cuentas públicas.

Cuarto, la necesidad de debatir la recomposición del haber previsional y su relación con la canasta básica de jubilados –CBJ–.

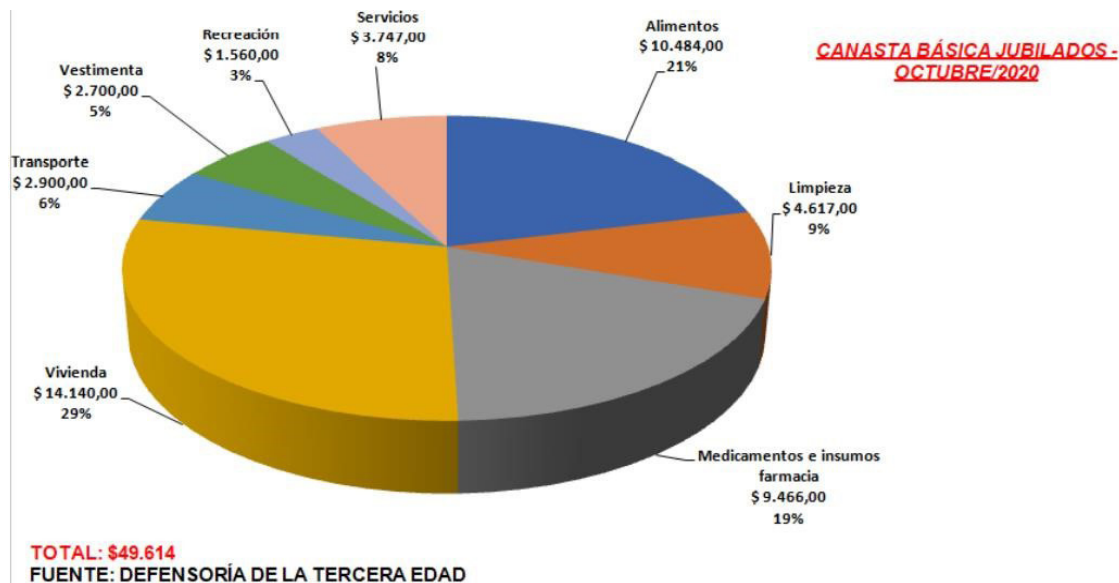
Un tema de principal relieve y que no forma parte del presente debate, lo constituye la insuficiencia de la mayoría de los haberes y de sus correspondientes incrementos en relación con el valor de la canasta básica del jubilado. Por eso, urge avanzar en una recomposición de una franja importante de estos beneficios previsionales.

Toda vez que el sistema jubilatorio –como integrante del engranaje de la seguridad social– reconoce en la solidaridad a uno de sus principios básicos, diseñado

con el objetivo de proteger a los beneficiarios frente a un amplio conjunto de contingencias, corresponde al Estado gestionar los acuerdos sociales conducentes a garantizar un nivel de prestaciones dignas y sostenibles en el tiempo, poniendo el acento en la misión de

mantener estable un determinado nivel de consumo, mas no solo de ingresos.

Así las cosas, el debate de fondo recorre diferentes planos, a saber: cobertura, nivel de prestaciones, financiamiento, política macroeconómica y mercados de trabajo, entre otros.



Debido al incremento en los precios de los alimentos, medicamentos y servicios de la vivienda, la canasta básica de los adultos mayores o jubilados y pensionados se ubica en el orden de los 49.614 pesos. Vale recordar que a fines de septiembre de 2019 ascendía a 37.815 pesos, representando así un incremento del 31,2 por ciento, según los cálculos volcados por la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires.

Según expresiones vertidas por el defensor de la Tercera Edad, Eugenio Semino, “esta medición contempla los costos de vida para jubilados y jubiladas que viven en grandes ciudades, como gastos de vivienda promediando los que alquilan una vivienda ya sea solos o compartida, o tienen vivienda propia. También alimentos, productos de higiene y limpieza, medicación y artículos de farmacia, impuestos y servicios, transporte, vestimenta y gastos de recreación”. Completó su análisis afirmando que, a raíz de la pandemia, el relevamiento “incluye los gastos vinculados al cuidado y prevención de la enfermedad en este grupo vulnerable y otros rubros –como taxis, remises– por no poder acceder al transporte público”.

Tales conclusiones evidencian que el valor actual de la CBJ arroja un desfase con los haberes de la mayor parte de los jubilados, toda vez que no alcanzan a cubrir las necesidades elementales requeridas para garantizar una vida digna.

En quinto lugar, en relación con los aspectos constitucionales, nuestra Constitución Nacional define una serie de principios que deben ser tenidos en cuenta por el legislador al momento de reglamentar el derecho a la movilidad jubilatoria. Con la reforma a la Carta Magna, introducida en 1994, los constituyentes ampliaron el alcance del artículo 14 bis incorporando para su interpretación las disposiciones del artículo 75, incisos 2, 8, 22 y 23. Así las cosas, los derechos sociales adquirieron rasgos de universalidad e incondicionalidad, al igual que los derechos civiles y políticos clásicos.

Con anterioridad a esta modificación constitucional, la Corte Suprema, en el precedente “Bercaitz”, del 13/9/1974, (*Fallos*, 289:430), extrajo de la interpretación del artículo 14 bis, de la Constitución Nacional, las prerrogativas fundamentales en que basa el régimen de jubilaciones: carácter sustitutivo de la jubilación respecto del salario y principio de razonable proporcionalidad que debe mantenerse entre la jubilación y el salario.

Huelga decir que los referidos lineamientos constitucionales se vieron robustecidos a partir de 1994, concretamente en base a las directivas brindadas al legislador ordinario por nuestra Ley Fundamental en sus artículo 75, incisos 2, 8 –criterios de equidad y solidaridad en la asignación de recursos del presupuesto nacional y en las contribuciones–, y 22 –jerarquía constitucional de los tratados internacionales sobre

derechos humanos–, que establecieron pautas que tiempo después desembocaron en una frondosa jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación que terminó por exaltar esos antiguos principios y nuevos derechos: fallos “Sánchez”, “Badaro”, “Elliff”, “Blanco”, entre otros.

Suspender la ley de movilidad jubilatoria y aplicar, en su reemplazo, aumentos discrecionales dispuestos por decretos del Poder Ejecutivo, contravino los antecedentes jurisprudenciales emanados de nuestro máximo tribunal que sindicó la necesaria presencia de un índice de movilidad fijado por el Congreso de la Nación –fallo “Badaro”, de 2006–, añadiendo que no solo constituye una facultad, sino que además se erige en un deber del legislador la misión de llenar de contenido la garantía de movilidad jubilatoria reconocida en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Meses después, en el año 2007 y por conducto de la sentencia recaída en el caso conocido como “Badaro II”, la CSJN resultó aún más contundente en términos de manifestar que la garantía de movilidad no constituye un “enunciado vacío” que puede ser llenado por el legislador de cualquier modo, sino que debe obrar para darle toda su plenitud y asegurar a los beneficiarios el mantenimiento de un nivel de vida acorde al que tuvieron en sus años de trabajo.

En adición, establece la obligación del Estado de asegurar la progresividad de los derechos sociales, prohibición de retroceso, el principio de igualdad y no discriminación, la tutela del derecho de propiedad de las prestaciones previsionales y el deber del Congreso Nacional de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y pleno goce, y ejercicio de los derechos constitucionales, y de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, conforme al artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional. A su vez, en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha avanzado en los últimos años en una agenda fuerte de derechos sociales y en el reconocimiento, en particular, del derecho al trabajo, a la seguridad social y a las jubilaciones y pensiones como derechos humanos fundamentales, en el mismo nivel de los derechos individuales y políticos clásicos, a partir de la lectura del artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos –CADH–, formando parte de las obligaciones de los Estados parte de garantizar, respetar y adoptar –conforme los artículos 1 y 2 de la CADH– medidas de respeto del contenido esencial de los derechos sociales y la obligación de progresividad respecto de los mismos; Corte IDH, a partir del caso “Lagos del Campo”, 2017.

Asimismo, la Argentina aprobó por ley 27.360, la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 2015.

Como corolario cabe mencionar que, con posterioridad a la norma que dispuso la suspensión de los alcances de la ley 27.426, la Justicia se pronunció de manera contundente en dos resoluciones de relieve. En primer término, el fallo “Caliva” emanado de la Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, resolvió que los aumentos devienen en insuficientes comparados con los otorgados por la ley suspendida, resaltando la ausencia de parámetros objetivos para fijarlos, y estableciendo un índice de movilidad ad hoc para ese caso, si bien no declaró la inconstitucionalidad de los decretos impugnados. No obstante, con posterioridad, el fallo “Cabrera” originado en la Cámara Federal de Paraná avanzó sentando la inconstitucionalidad de los decretos de aumento, por resultar insuficientes respecto de la ley suspendida, y cuestionando, asimismo, el decreto de necesidad de urgencia que prorrogó la suspensión de la movilidad por otros seis meses, número 542/2020, toda vez que excedió el mandato fijado al Congreso que expiraba a los 180 días. En dicha oportunidad, el Tribunal manifestó: “...cabe advertir la ausencia de otros datos que permitan afirmar que los aumentos otorgados resultan suficientes para considerar que se ha cumplido razonablemente con las pretensiones de suficiencia de las prestaciones y de garantizar cierta estabilidad real en los beneficios previsionales frente a diferentes contextos macroeconómicos”.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FERNÁNDEZ LANGAN

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

En honor a la brevedad, respecto de las cuestiones técnicas del proyecto voy a suscribir lo expresado previamente por mis colegas del interbloque, con quienes comparto la preocupación por las consecuencias que trae aparejada la fórmula de actualización de jubilaciones y pensiones que impulsa el oficialismo. Esta fórmula no va a garantizar alimentación, medicamentos y vivienda a nuestros jubilados; en definitiva, no les va a garantizar una vida digna o una vejez digna, que es a lo que todos aspiramos después de años de trabajo.

Pero no por eso quiero dejar de hacer mención a tres cuestiones que me parece válido destacar.

En primer lugar, la Constitución Nacional reconoce derechos a los ciudadanos con el fin primordial de que los mismos resulten efectivos. La Constitución no es “techo” de los derechos, sino por el contrario: es el mínimo de los derechos que el Estado debe garantizar.

En ese sentido, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional consagra el derecho a todos los ciudadanos argentinos a acceder a los beneficios de la seguridad social y a contar con jubilaciones y pensiones móviles.

Me voy a tomar el atrevimiento de leerles un fragmento de la Constitución: “El Estado otorgará los be-

neficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable”. Y agrega dicho artículo: “En especial, la ley establecerá: [...] jubilaciones y pensiones móviles”.

Este criterio fue incorporado en un primer momento en la reforma de 1957 y ratificado por la Convención Constituyente de 1994. ¿Y cuál es el motivo por el cual el Constituyente del 94 incluye este artículo?

Una jubilación móvil garantiza que las personas jubiladas o pensionadas puedan mantener durante esa etapa de su vida el mismo estándar de vida que antes de jubilarse o acceder a una pensión.

La jubilación es una retribución por los servicios prestados al Estado, a la sociedad, a la comunidad durante toda su vida. Es una retribución por los años de trabajo.

El derecho a la jubilación es un verdadero derecho de propiedad y, como legisladores, nuestro deber es garantizar una retribución justa y actualizada según la realidad económica que se vive en el país. Nuestro deber es garantizar a las personas jubiladas una vida digna.

La jubilación no es una gracia del Ejecutivo de turno, no es un decreto de tinte electoral. Es un derecho constitucional, es una retribución justa y es un amparo por el trabajo de toda una vida.

Es así que, con muy buen criterio, en el artículo 14 bis, el constituyente no establece el mecanismo de los ajustes periódicos en materia de jubilaciones y pensiones. Delega esta facultad en el Congreso de la Nación porque entiende que de esa forma la actualización será genuina y cumplirá los fines perseguidos por el propio articulado. Lamentablemente, en esta oportunidad no es lo que está ocurriendo.

Otro de los aspectos que quiero destacar es lo que está pasando en la plaza del Congreso, a pocos metros de acá. Muchos de los que estamos acá recordamos y vivimos en persona los hechos de extrema violencia que se registraron durante el tratamiento de la fórmula en 2017. Fue una de mis primeras sesiones en esta cámara. Paradójicamente, el “motivo” de la violencia era una fórmula que actualizaba las jubilaciones y pensiones de una forma mucho más beneficiosa para las personas jubiladas que la que hoy tratamos.

En ese momento tuvimos que sesionar en un Congreso rodeado por las fuerzas de seguridad y por una lluvia de piedras y estruendos que se escuchaban hasta acá adentro. Incluso, el entonces presidente fue agredido por algunos de los diputados hoy presentes, y los empleados del Congreso también fueron agredidos. Todos recordamos las imágenes de piedras volando, policías lastimados y morteros caseros. Una puesta en escena con militantes pagos que destrozaron el espacio público.

Pero en esta ocasión, el escenario es distinto, porque así como fuimos un oficialismo distinto, también somos una oposición distinta, en consonancia con los tiempos actuales y con el convencimiento de que el

diálogo y el debate parlamentario son la única respuesta a los problemas de los argentinos. Para nosotros, la violencia nunca va a ser una herramienta para tratar de imponer nuestras ideas.

Afuera, la ciudadanía está en la plaza por motivos distintos a los que en este recinto se tratan, pero hay que destacar la convivencia pacífica; si bien hay sectores con ideas antagónicas, se manifiestan de forma pacífica. Escuchemos a las nuevas generaciones que voluntariamente y por sus propios medios se acercan a este Congreso, donde se debaten y se tratan las leyes, a hacer oír sus ideas.

En tercer lugar, me quiero referir a la verdad. Al oficialismo no le están cerrando los números y esa es la única realidad. No existe otro motivo para reemplazar una fórmula de incremento de jubilaciones y pensiones como la aprobada en esta misma Cámara en 2017. Con esa fórmula, el incremento hubiese sido del 42 por ciento, es decir, mayor al otorgado mediante decreto por el presidente, que en el mejor de los casos solo llegó al 37 por ciento.

No solo le están mintiendo a todos los argentinos sino incluso a su mismo electorado, al que apenas un año atrás le dijeron que lo primero que iban a hacer cuando asumieran era aumentar las jubilaciones. Durante la campaña electoral se llenaron la boca hablando de garantizar el poder adquisitivo de los jubilados, y a menos de un mes de asumir suspendieron la fórmula y otorgaron aumentos por decreto. Y acá quiero ser claro y enfático: en diciembre de 2019 no había pandemia, no había limitaciones económicas o fiscales que pudieran usar de excusa. En diciembre de 2019, de manera deliberada, el oficialismo decidió que la variable de ajuste iban a ser los jubilados.

Qué positivo sería que reconozcan que con la suspensión de la fórmula de Cambiemos, e incluso con los insignificantes aumentos que otorgó por decreto, el gobierno se ahorró, en diciembre, aproximadamente 100.000 millones de pesos. El oficialismo evitó pagarle 100.000 millones de pesos a los jubilados, que por ley les correspondían.

No hay dudas de que nuestro sistema jubilatorio tiene varios problemas. Pero los jubilados no pueden ser la variable de ajuste, sobre todo después del año que hemos atravesado.

Hace falta que, con sinceridad, nos pongamos de acuerdo sobre qué sistema jubilatorio es el mejor para nuestros jubilados de hoy y los del futuro. Cuando digo “de acuerdo”, me refiero a una política pública que perdure en el tiempo, que dé previsibilidad y que cumpla con lo previsto en nuestra Constitución. ¿Hasta cuándo vamos a seguir votando parches? Este proyecto no trae soluciones.

Nuestros juzgados ya están abarrotados de presentaciones de jubilados pidiendo actualización de sus haberes, y hay jurisprudencia de la Corte Suprema que se condice con estas presentaciones. Esta fórmula

impulsada por el oficialismo sin lugar a dudas será rechazada por los tribunales, como pasó con la fórmula que usaron mientras gobernaban. Recién con la reparación histórica instaurada por el presidente Macri —y apedreada por ustedes—, 1,4 millones de jubilados recuperaron lo que les correspondía. Pero sería ilusorio pensar que todos los jubilados pueden recurrir a la Justicia, porque todos acá sabemos las dificultades y los costos que eso conlleva, sin hacer mención a los plazos, los cuales en más de una ocasión llegan demasiado tarde.

Y hablando de justicia y de acceso a ella, no puedo dejar de mencionar que hoy, el mismo día en que muchos jubilados van a ser víctimas de un nuevo ajuste, la vicepresidente logró que la Justicia le otorgue, además de su jubilación como expresidente, la pensión por la muerte de su marido; todo retroactivo y libre de impuestos. Y con esto no quiero decir que no corresponda, sino que nuevamente seguimos sin ver gestos por parte del oficialismo. Tenemos jubilados que no llegan a cobrar 20.000 pesos por mes, y todos sabemos que con eso no llegan a cubrir gastos mínimos e indispensables, pero la vicepresidente del país no solo cobra una jubilación muy por arriba de ese mínimo sino que también cobra una pensión.

No puedo votar a favor de un proyecto que perjudica a los jubilados, que falta a los principios de nuestra Carta Magna y que cambia una política pública votada hace apenas tres años y que era más beneficiosa que la propuesta actual. Y, sobre todo, no puedo aceptar que en una economía con una inflación del 50 por ciento anual —como la que se prevé para el próximo año— no se contemple este aspecto para la actualización de los montos de jubilaciones y pensiones.

Por todo lo expuesto, mi voto es negativo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FRIZZA

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Hace tan solo tres años discutíamos lo mismo que hoy estamos planteando en este recinto: una nueva fórmula para calcular el haber de nuestros jubilados, como si ese fuera el problema de fondo de la realidad que atraviesa este sector de la población.

Decíamos en aquella oportunidad que de una vez y para siempre resolvíamos el problema de los jubilados. Y erramos de nuevo. Ahora estamos discutiendo si los que ganan la mínima, ganan o pierden unos cientos de pesos anuales, o si le empatan o no a la inflación, creyendo que con eso se sale de la pobreza en la que están sumergidos nuestros jubilados.

Y acá quiero expresar que en realidad el problema principal no es el cálculo en sí para la actualización de haberes, sino el piso desde el cual parten los cálculos.

Obviamente, siempre es preferible una fórmula que garantice que los jubilados no pierdan poder adquisitivo, pero antes de debatir eso debemos discutir cómo los jubilados empiezan cobrando lo mínimo e indispensable para poder vivir dignamente.

Todos somos conscientes de la realidad que están pasando nuestros jubilados; sabemos que aquellos que tienen que pagar un alquiler no llegan ni a cubrir la canasta de alimentos básicos para subsistir. También sé, y reconozco, que se ha ampliado la cobertura de medicamentos como un paliativo, pero es insuficiente. Se han congelado desde hace tiempo las ayudas que llegaban para paliar los alquileres y esto perjudicó sobremanera los ingresos indirectos que tienen nuestros jubilados. Los jubilados necesitan un haber mínimo que les garantice dignidad, no los ingresos indirectos a los que hice mención.

Por eso, insisto en que otra vez perdemos la oportunidad de dar una discusión de fondo, de cara a nuestros jubilados, y no de espaldas. Con este nuevo manoseo a los jubilados, también les agregamos incertidumbre. El cambio permanente a la ley genera una incertidumbre institucional demasiado peligrosa para nuestra democracia.

¿Es lógico cambiar las reglas de juego para nuestros jubilados de acuerdo con los vaivenes de la economía? ¿Son los jubilados la variable de ajuste permanente en nuestro país? Parece que sí, y esta es una de las grandes deudas de la democracia.

Entonces, ¿cómo resolvemos esto? No es solo con la reforma de la fórmula de la jubilación, sino con un cambio general de la economía argentina en el que se garantice el crecimiento, aumente el empleo formal y se eliminen para siempre las jubilaciones de privilegio en nuestro país. Debe haber crecimiento económico del país para garantizar recursos suficientes y eliminar el peor impuesto de todos, que es la inflación. Asimismo, debe aumentar el empleo formal para eliminar, de alguna manera, la informalidad brutal que tenemos en la Argentina e incrementando la cantidad de aportantes al sistema previsional, con lo que disminuiríamos la cantidad de trabajadores necesarios para cubrir una jubilación. Hay que eliminar de una vez por todas las jubilaciones de privilegio, algo para lo cual esta Cámara no ha tenido todavía el coraje suficiente. Ese mecanismo perverso ha generado una brecha injustificable entre los distintos niveles de jubilaciones.

Por último, una consideración más: tenemos que generar acuerdos políticos para dejar de achatar las escalas de ingresos. Hay que abandonar esa práctica nefasta de bajar las jubilaciones más altas, en lugar de subir los escalones más bajos hasta lograr un piso mínimo de dignidad para todos.

En este tema no debe haber chicanas porque nuestros abuelos no soportan más. No permitamos que pierdan de nuevo.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO HELLER

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Yo comenté en la reunión conjunta de las comisiones, luego de haber escuchado a muchos diputados y diputadas de Juntos por el Cambio, que decir que esta fórmula de movilidad implica un ajuste para los jubilados es una gran posverdad. Es una mentada posverdad que les sirve para varios objetivos. Uno de ellos es tratar de desacreditar las acciones positivas de este gobierno. Otro es tratar de ocultar que la anterior fórmula evidenció un verdadero ajuste a los jubilados: primero, porque les eliminó un trimestre, y además, porque el desfase de seis meses con las enormes cifras de inflación del macrismo pegó muy duro en el poder de compra de los jubilados y jubiladas, así como de los perceptores de la AUH y otros.

Varias veces he dicho –y muchos diputados y diputadas me han acompañado en esta orientación– que debemos discutir con argumentos y no con adjetivos. Es lo que intentaré hacer. Y verlo desde lo político, porque en verdad cada fórmula hay que ponerla en el contexto de la política económica de cada momento.

La fórmula implementada en 2018 –ley 27.426, publicada en el Boletín Oficial, el 28 de diciembre de 2017– siguió un esquema que consideraba en un 70 por ciento la variación del IPC nacional y en un 30 por ciento la evolución del RIPTE, como todos sabemos, con un rezago en los parámetros tomados de seis meses.

Era una fórmula que ajustaba parte por los salarios, en medio de una política económica que usó los aumentos de salarios como freno a la inflación. No obstante, la inflación se fue por las nubes y los salarios evidenciaron importantes pérdidas de poder adquisitivo, que se trasladaron a las jubilaciones.

El primer ajuste con la nueva ley se realizó en marzo. Pero voy a utilizar una cita periodística: “Se están tragando un trimestre que les hace perder 700 pesos a los jubilados. Para este aumento están tomando la inflación del tercer trimestre del año pasado (julio, agosto y septiembre). La ley salió en diciembre para aplicar en marzo. Entonces, en este aumento deberían haberle aumentado con la fórmula anterior”. Esto lo puntualizó la especialista en temas previsionales, Mirta Tundis, por ese entonces diputada nacional por el Bloque Renovador, en PYM Política y Medios, el 17 de febrero de 2018.

Tanto es así que ese trimestre obviado nunca se recuperó.

Continúo citando. Diario *Perfil* del 16 de diciembre de 2018: “Se requeriría un mes extra para compensar la pérdida en el poder de compra sufrida por los beneficiarios a lo largo de 2018 y posicionarse en igual situación que el año pasado”, destaca el IARAF, que

es el Instituto Argentino de Análisis Fiscal. Reitero: lo dijo el IARAF.

Por otra parte, en una nota del diario *El Cronista*, del 22 diciembre de 2018, Verónica Spaltro escribe: “Este año los jubilados perdieron 12,9 por ciento en diciembre respecto de diciembre del año pasado”. “Para el año que viene, el rezago de seis meses en la actualización de la fórmula de movilidad generará que las jubilaciones sigan perdiendo en el primer semestre”. Se cita un cálculo del IARAF que establecía que recién en diciembre de 2019 las jubilaciones podrían crecer 12,3 por ciento en términos reales si la inflación era del 23 por ciento, o el 9,3 por ciento si la inflación era del 30 por ciento. La inflación fue del 53,8 por ciento.

Pero también hay que ser claros en lo que significa “atar las jubilaciones a la inflación”: que nunca más recuperen el valor perdido en los años de aplicación macrista –ese es el verdadero ajuste– y que nunca más obtengan los beneficios de una economía en crecimiento, dado que su poder adquisitivo quedaría congelado con una fórmula que ajusta por inflación. Y peor aún, porque la canasta de consumo de los jubilados no es la misma que la del IPC promedio, ya que tienen gastos que en muchas oportunidades crecen mucho más que el IPC, como los medicamentos, principalmente.

Atar las jubilaciones a la inflación se suele presentar desde la oposición como incontrastable. Pero no lo es, porque hay que analizarlo –como dije– en el entorno del plan económico aplicado.

Por ejemplo, recordemos que los jubilados y jubiladas no tuvieron otra opción que comenzar a tomar créditos de la ANSES, a tasas altísimas, para poder pagar los exorbitantes aumentos de tarifas de servicios públicos –gas, electricidad, agua– y para pagar los medicamentos, muchos de los cuales recibían gratis durante la gestión de Cristina Fernández de Kirchner.

Y precisamente, esos haberes que se ajustaban por la fórmula macrista eran lastrados por el importe de las cuotas de esos créditos que les daban. Y su colocación por parte de la ANSES –no puedo dejar de mencionarlo– era muy activa, especialmente en períodos electorales.

En resumen, les incrementaban los haberes –poco– con la fórmula de 2018 –previo recorte de un trimestre– y les quitaban ingresos por los precios de tarifas y medicamentos, y por los pagos de las cuotas de los endeudamientos a tasas exorbitantes. Porque el crédito alcanzaba para pagar un mes –a lo sumo, dos– de tarifas. Los meses siguientes debían seguir pagando las tarifas, pero tenían de menos la cuota del crédito descontada de sus haberes previsionales. La tasa era del 37 por ciento anual. Y además, a cerca de un tercio de los endeudados del SIPA –jubilaciones y pensiones no contributivas– se les otorgó más de un crédito.

Fue una forma de financiarizar a los jubilados, de asegurarse que siempre una porción de sus ingresos

estuviera destinada a los carísimos créditos de la ANSES. Díganme si eso no es ajuste.

Ni hablar de los préstamos a los perceptores/as de la AUH: a los más desprotegidos se les cobraba una tasa mayor, del 45 por ciento. Difícil definirlo sin adjetivar, como me lo propuse. Y además, dadas sus necesidades, se llegó a endeudar con la ANSES el 85 por ciento de los y las receptoras de la AUH, al 45 por ciento anual. Disculpen que lo repita, pero cuesta creerlo.

Totalmente distinto a la situación actual, donde desde la oposición se dice erróneamente que los jubilados perdieron.

Cabe detallar que, además de los aumentos en los haberes, los jubilados y jubiladas han tenido varios beneficios muy importantes. Voy a mencionar los más relevantes. Suspensión del cobro de las cuotas de los créditos ANSES, beneficiando a 2,5 millones de jubilados/as y pensionados/as. La tasa de interés se redujo del 37 al 29 por ciento. No capitalización de intereses acumulados por créditos ANSES. Unos 60.000 millones de pesos de esfuerzo del Estado que alcanzan a cerca de cinco millones de personas, entre quienes reciben recursos del SIPA y quienes reciben la AUH. Congelamiento de tarifas de servicios públicos. Provisión de medicamentos sin cargo para los/as afiliados/as de PAMI, con un vademécum implementado por el gobierno nacional de medicamentos gratuitos.

Quiero detenerme en este último punto y mencionar un reportaje, publicado ayer en *Página/12*, a Luana Volnovich, titular del PAMI. Sostuvo que “hay 170 principios activos que cuando vas a la farmacia se traducen en 3.800 cajitas, marcas. Son los medicamentos esenciales gratuitos para todos los jubilados para las patologías más habituales prevalentes de los adultos mayores, y los tenemos en el vademécum”. Es claro que no recoge a todos los medicamentos, pero “los que no están tienen una cobertura altísima: 50, 60 y 80 por ciento”.

Y presten atención a este dato que dio Volnovich: “Dos millones de personas que consumen medicamentos se ahorran un promedio de 3.200 pesos por mes, el 20 por ciento de una jubilación mínima”.

Sin duda, el actual es otro modelo, uno que privilegia a los jubilados y a las personas más vulnerables, una definición que estuvo desde el inicio de la campaña de Alberto Fernández.

La fórmula propuesta en este proyecto que estamos tratando no solo permite que los haberes saquen provecho de los aumentos salariales sino incluso que crezcan por encima de los mismos. No es solo teoría, no es relato, y mucho menos es posverdad.

Según datos de la ANSES, si se hubiera aplicado la movilidad jubilatoria macrista –ley 27.426– con un índice 100 para diciembre de 2008, hacia septiembre de 2017 las prestaciones jubilatorias en términos reales hubieran llegado a un índice del 99,8, igualando a la inflación. Pero si al mismo período se calculan

los haberes a los que se les aplicó la fórmula de la ley 26.417, del gobierno de Cristina Fernández, se llegó a septiembre de 2017 –último ajuste por la ley de 2008– con un índice del 125,8, es decir, con un aumento del poder adquisitivo de las jubilaciones del 25,8 por ciento. Este 25,8 por ciento no es hipotético; es lo que efectivamente sucedió. A partir de allí, con la fórmula macrista, los haberes perdieron un 19,5 por ciento desde ese aumento de septiembre de 2017 a diciembre de 2019. Es una pérdida imposible de recuperar si volvemos a actualizar los haberes jubilatorios por la inflación.

Un tema para destacar: en los debates se preguntó qué significaban las “comparaciones de forma homogénea”. Tiene que ver con la denominada “cláusula de legislación constante”. Esta cláusula establece que las comparaciones entre períodos deben realizarse “de forma homogénea”, lo cual implica que los cambios en la política tributaria o en las condiciones de acceso a los beneficios no tendrán efecto en la movilidad. Utilizar recursos –tributarios y totales– así como beneficios es un importante aporte a la sustentabilidad del sistema previsional, pero hace a la fórmula muy sensible a la composición de los recursos que pueden verse modificados por cambios impositivos, así como a la evolución de los beneficios. Blindar a la movilidad previsional de cambios en las condiciones de acceso a beneficios o de decisiones tributarias que tengan otros objetivos de política económica es una virtud que otorga previsibilidad a la fórmula. Es decir, se utilizarán siempre los mismos parámetros, “de forma homogénea”, para calcular la movilidad.

Reflexionemos: con el modelo que se está aplicando, ¿qué sindicato va a aceptar convenios salariales por debajo de la inflación? Además, la recaudación previsional va a crecer por este aumento de los salarios reales, pero también porque la mayor actividad va a traer mayor trabajo.

Y también debemos tener en cuenta la formación de expectativas que se hace sobre la inflación y el sesgo ideológico de los mismos. No digo nada nuevo, ya que está en la nota de Alfredo Zaiat de este domingo en *Página/12*.

El presupuesto 2021 tiene una inflación estimada del 29 por ciento, con un intervalo de cuatro puntos hacia arriba o hacia abajo. El REM, que recoge los datos de los analistas, estima una inflación del 50 por ciento para el año que viene, teniendo esta una gran diferencia con la oficial. Y ese 50 por ciento es un promedio, ya que hay un grupo de encuestados –el 10 por ciento– que responde que será mayor al 58 por ciento; son los que salen por los medios.

De hecho, si hacemos historia de las predicciones de inflación para 2021, en noviembre de 2019 –ya conocido el resultado electoral– el REM proyectaba, en promedio, una inflación para 2021 –diciembre 2020 respecto de diciembre 2021– del 33 por ciento, y esas

proyecciones fueron creciendo a medida que la inflación en este 2020 se iba aminorando.

¿A qué viene todo esto? Las prestaciones previsionales son, por lejos, el gasto público más importante. Imaginémos que estén atadas a la inflación. Con los pronósticos que les acabo de comentar, los analistas del *establishment* van a decir que el presupuesto público va a ser incumplible, que el déficit fiscal se va a ir por las nubes, que el gobierno tendrá que emitir –o endeudarse–, que el sistema previsional va a colapsar, que no se le va a poder pagar a los jubilados y que el gobierno va a terminar ajustándolos, y otras tantas cuestiones apocalípticas que necesariamente van a repercutir en forma negativa sobre la economía.

Y no estoy elucubrando. En una nota de *El Cronista* de hoy, titulada “Analistas advierten que la paz cambiaría luce frágil y esperan mayores señales fiscales”, se dice: “El desequilibrio fiscal está en el centro de la escena de todos los informes financieros y macroeconómicos que circulan en la *city* porteña, siendo esta la causa central de los desequilibrios económicos y cambiarios”. Lo voy a repetir: se refiere al déficit como la causa de los desequilibrios económicos y cambiarios.

Porque, reflexionemos: ¿cuál ha sido la reivindicación histórica de los jubilados y jubiladas? El 82 por ciento móvil, es decir, que los haberes previsionales sigan el curso de los salarios. No solo es lógico, sino que es una idea instalada en la sociedad. Y todos aspiramos a llegar a ese nivel, pero no se puede hacer hasta tanto no estén los recursos para ello.

Pero además, tengamos en cuenta que nuestro sistema previsional –según me gusta definirlo– es doblemente solidario, porque los aportes patronales y contribuciones personales no alcanzan para financiar todo el gasto. Este se financia en algo más de un tercio por los distintos porcentajes de impuestos que van directamente a la seguridad social.

Se sostiene que el tope existente respecto del crecimiento de los recursos de la ANSES es “el ajuste”. Nada más alejado de la realidad, y la experiencia lo ratifica. Lo que se propone es que si la evolución de salarios y recaudación tributaria de la ANSES fuera mayor a la recaudación total del organismo, la ANSES pagará prestaciones un 3 por ciento por encima del total de lo que recauda. Esta situación es excepcional, ya que en los nueve años de vigencia de la fórmula de la ley de 2008 ocurrió solamente en tres oportunidades, garantizando de todas maneras que las jubilaciones y pensiones igualmente superaron la evolución de los precios en dos de las tres oportunidades.

No olvidemos que tenemos que seguir aplicando, y cada vez con mayor intensidad, políticas que vayan frenando la inflación. Estoy convencido de que hay que ir recuperando los preceptos de las leyes sancionadas en 2014 sobre regulaciones de la producción y el consumo. Se trata de normativas que permiten al Estado analizar las cadenas de valor, detectar irregularidades y evitar, de esa forma, ganancias excepcio-

nales que las terminan pagando tanto los productores como los consumidores, una buena información de precios, etcétera. Es parte de todo un conjunto de herramientas de preservación del poder adquisitivo de la población; no solo de los jubilados sino también de los más débiles.

Permítanme realizar una reflexión general. Estoy convencido de que estamos en presencia de un Parlamento activo, que funciona como ámbito de debate y de mejora de los contenidos de los distintos proyectos de ley. Además, las bancadas oficialistas tienen un aceitado diálogo con el Poder Ejecutivo. En ese sentido, es natural que surjan modificaciones en el tratamiento de las distintas propuestas, un proceso virtuoso en el que la mirada técnica y la política se complementan y refuerzan. Un verdadero respeto por las instituciones republicanas.

El proyecto que estamos tratando, venido del Senado, es un verdadero ejemplo de lo que acabo de mencionar.

El Senado ha introducido modificaciones que mejoran el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Tuvo en consideración el trabajo realizado por la comisión constituida según lo establecido en el artículo 56, de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva.

No va a haber trimestres perdidos, como sucedió en la aplicación de la fórmula macrista. Para el trimestre octubre/diciembre de 2020 ya está definida la actualización –5 por ciento–, y en marzo se comenzaría a aplicar la nueva fórmula, que se ha definido que será de aplicación trimestral. Además, los rezagos han sido reducidos al máximo: solo unos tres meses.

En resumen, nos encontramos con una fórmula de movilidad jubilatoria que toma la normativa que ya ha demostrado su fortaleza, que ha incrementado más del 25 por ciento la capacidad adquisitiva de los haberes, y se mejora aún más.

Por todas estas razones, estoy convencido de que hay que apoyar este proyecto de ley venido en revisión del Senado.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA HERNÁNDEZ

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Este es un día histórico, próximo a la conquista de nuevos derechos para los argentinos y argentinas, y a nosotros nos convoca el Poder Ejecutivo a debatir el nuevo cálculo de movilidad previsional. Es por ello que considero pertinente realizar un puntilloso análisis teniendo en cuenta la experiencia de los últimos años de la jubilación en la Argentina.

En ese sentido, me resulta imposible no referirme al rol lamentable que tuvo la actual presidenta del partido de Juntos por el Cambio, Patricia Bullrich, primero,

durante el gobierno de la Alianza, en una vergonzosa y memorable medida de recorte de un 13 por ciento a los haberes previsionales, y luego, conduciendo y liderando la repudiable y brutal represión que se vivió en la jornada del 18 de diciembre de 2017, donde entre medio de gases y balas de goma se aprobó la fórmula que les hizo perder un 20 por ciento del poder adquisitivo a las jubiladas y jubilados.

Sin dudas, esto marca una abismal diferencia con lo que se propuso durante el gobierno de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, en el cual se estableció una fórmula de actualización de los haberes similar a la que estamos hoy dando tratamiento. La misma permitió que los jubilados no perdieran poder de compra ante la inflación y mejoren su salario en términos reales un 25 por ciento, ante la pérdida que se hubiera producido si se hubiera optado por la aplicación de un ajuste como el propuesto en 2017.

Por otra parte, la inflación se ve trasvasada en la suba de la recaudación y en los aumentos que tienen los salarios. Esto impulsa hacia arriba el índice de ajuste que tiene la fórmula.

Esta ecuación previsional es mejor en cuanto se ajusta en forma trimestral y no genera tanto atraso para hacer efectivo el aumento. Si bien Cambiemos proponía un ajuste trimestral, tomaba datos de la construcción con índices de seis meses atrás, por lo que traía implícito un atraso que se reflejaría en el haber que percibía el jubilado.

También es importante mencionar que es una fórmula procíclica; es decir que al jubilado le va a ir bien, ya que está anclada en una economía que inició un proceso productivo que se fundamenta en las bases de la economía del FDT –en contraposición al modelo financiero de Cambiemos–, donde el crecimiento productivo mejora la recaudación y los salarios.

Finalmente, considero que contemplar la inflación es seguir indexando la economía y no se condice con el modelo de producción como herramienta para combatir la inflación. De haber incorporado algo así en esta fórmula, ello sería destructivo, como lo hemos visto en el pasado. La mejora se dará por el aumento de la recaudación por efecto de la mayor producción que se dará en el país.

También se ha mencionado que este no es el momento de realizar modificaciones. Muy por el contrario, creo que es técnica, ética y políticamente oportuno, justamente porque la emergencia nos obliga a marcar el rumbo, para encontrar una vez más una alternativa a la Argentina. La realidad social y política, junto al liderazgo mostrado por el presidente, nos permite avanzar en el gran camino de la justicia social con una fórmula que otorga certezas, tranquilidad y previsibilidad a los jubilados y jubiladas.

Por último, sabemos de dónde venimos, pero también sabemos hacia dónde vamos: un país con políticas de ampliación de derechos, con leyes fuertes y bien fundamentadas que le mejoren la calidad de vida

a la gente y no entendidas como producto de un laboratorio de ajustes neoliberales. De este modo, iniciamos un sendero de recuperación, con un gobierno que continúa con el proceso que permite dar cumplimiento al contrato electoral, pese a la pandemia y a todas las dificultades.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA JOURY

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Debo comenzar señalando que, por decisión del oficialismo, hoy este Congreso está debatiendo en simultáneo dos temas centrales; por un lado, en el Senado, el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo, un debate que como todos sabemos atrae el centro de atención de los medios de comunicación y de la opinión pública y que viene movilizándolo desde hace mucho tiempo a las mujeres, quienes hoy nuevamente llenaron esa plaza esperando que esta vez sí sea ley. Y al mismo tiempo, en esta Cámara están a punto de consolidar un saqueo a los jubilados.

Por lo tanto, hoy no es un día pintado de verde, como lo pretenden vender; hoy es un día gris, porque mientras el Senado está tratando una ley para ampliar los derechos de las mujeres, nosotros acá estamos tratando una ley que pisotea los derechos de los jubilados.

Por supuesto que esto no es causalidad, pues con este gobierno siempre hay una intencionalidad política. El objetivo hoy es que este saqueo pase desapercibido, que un tema tape al otro. Los que apoyamos la ampliación de los derechos de las mujeres lo hacemos por convicción y sin especulaciones políticas. Es lamentable que quieran utilizar este tema para distraer a la ciudadanía mientras aprovechan para vulnerar los derechos de los jubilados.

El ajuste a los jubilados se viene implementando desde que asumió este gobierno “nacional y popular”, que venía a poner de pie a la Argentina y para quienes supuestamente los jubilados eran una prioridad.

El primer paso que dieron fue en diciembre de 2019, cuando decidieron suspender la fórmula de la movilidad jubilatoria de 2017, con la excusa de que perjudicaba a los jubilados.

Esa fue una fórmula que se sancionó en el medio de una violencia inédita afuera de este Congreso, donde muchos funcionarios actuales –diputados por entonces– quisieron copar ese estrado para impedir que esta Cámara sesionara.

Llama muchísimo la atención que muchos de los que avalaron e instigaron esa violencia, para que no saliera una fórmula que al final resultó ser, de “tan buena”, impagable, hayan votado luego la suspensión, y hoy avalen este ajuste brutal contra los jubilados.

Con las medidas del gobierno, este año todas las jubilaciones perdieron frente a la inflación. Si se hu-

biera mantenido la fórmula que suspendieron, el aumento para todas las jubilaciones hubiera sido del 42 por ciento. Sin embargo, los aumentos que el gobierno otorgó van entre el 24 y el 35 por ciento, según el rango de haber. Así, este gobierno redujo el gasto público del sistema previsional en casi 100.000 millones de pesos. Esto, lo reconozcan o no, se llama ajuste.

Pero, además, la fórmula que proponen ahora no solo es volátil y poco transparente, sino que, con la inclusión de la recaudación como variable de la actualización, definitivamente no protege el poder adquisitivo de los jubilados. Justamente para eso casi todos los países del mundo utilizan como variable a la inflación.

Lo que están haciendo en realidad es arrastrar a los jubilados a su propio fracaso. Los asocian y les quieren hacer creer que van a compartirles las ganancias, pero lo que no les dicen es que también van a sufrir las pérdidas, que seguramente serán mayores.

Está clarísimo que con esta fórmula los jubilados van a perder los próximos nueve meses contra la inflación. La única excepción va a ser justamente en septiembre, un mes antes de las elecciones. Ahí los jubilados van a tener un aumento y van a recuperar algo de lo que les van a robar en los meses previos. Esto tampoco es casualidad. Primero los destratan, después los usan para resolver problemas de corto plazo y finalmente quieren manipularlos para intentar ganar las elecciones.

Debemos defender los derechos de los jubilados de la misma forma y con el mismo ímpetu con el que defendemos los derechos de las mujeres. No se puede ser tan hipócrita; no hay derechos ni ciudadanos de primera y de segunda. Se suponía que era con todos y para todos, pero eso también fue parte del relato.

Fundamento así mi voto negativo a esta ley que consagra la hipocresía y la contradicción del discurso oficialista, y que pisotea los derechos de los jubilados.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARTÍNEZ (M. D.)

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Nos encontramos debatiendo nuevamente un cambio en el sistema previsional argentino, práctica que se ha ido desarrollando con mayor frecuencia durante los últimos años. No vengo a defender ni una fórmula ni la otra, sino a pedir que discutamos seriamente una que no se convierta en una variable de ajuste utilizada por los gobiernos de turno para atender necesidades coyunturales sin establecer caminos que resuelvan la problemática a largo plazo.

Ello nos lleva a la necesidad de efectuar una autocrítica como clase dirigente, toda vez que no hemos podido establecer las bases de un acuerdo que brinde sustentabilidad a un sistema que luce cada vez más recalentado y deficitario.

La fórmula de la movilidad de las prestaciones, vigente desde el año 2017, establecía un criterio de actualización sobre la base de la variación del índice de precios al consumidor y la variación del índice RIPTE –remuneración imponible promedio de los trabajadores estables–. Dicha fórmula fue duramente criticada en el proceso de su sanción, e incluso se generaron graves incidentes el día en que se debatía en este recinto.

Una de las primeras medidas adoptadas por la administración actual fue suspender dicha fórmula y pasar a un esquema de movilidad discrecional mediante aumentos trimestrales por decreto, que en casi todos los casos implicó que los jubilados perdieran poder adquisitivo en comparación con lo que les hubiera correspondido de aplicar la tan criticada fórmula por entonces vigente.

Esta medida, cuya vigencia original estaba prevista en 180 días, fue prorrogada por seis meses más transcurriendo en definitiva todo un año en el cual la suerte de los incrementos de los jubilados y demás prestaciones asociadas al sistema dependió de la lapicera del presidente.

Este año, que debía ser de debate, de profundización de los argumentos, llegó a su fin con una resolución que vuelve a una fórmula con problemas. Y así, perdemos un año y solo perpetuamos la ausencia de soluciones.

Dicha medida, dispuesta con el objetivo de atender en forma prioritaria y en el corto plazo a los sectores de más bajos ingresos, en realidad implicó un verdadero desmedro hacia ellos, con el objetivo de cortísimo plazo de generar al Estado un ahorro de aproximadamente 100.000 millones de pesos. Se trata de un ahorro forjado sobre las espaldas de los jubilados, pensionados y otras personas que perciben asignaciones cuyo incremento se encuentra ligado al sistema.

En 2020, todas las jubilaciones deberían haber subido casi un 42 por ciento con la fórmula suspendida –11,6 por ciento en marzo, 10,9 por ciento en junio, 9,9 por ciento en septiembre y 4,5 por ciento en diciembre–. Ese porcentaje es superior al 35 por ciento que aumentarán las jubilaciones mínimas y también está muy por encima del 24 por ciento que aumentaron las jubilaciones máximas.

Entonces, ¿estamos debatiendo sobre la implementación de una mejora, como se ha repetido sostenidamente en este debate por los partidarios de la reforma? Claramente que no. Nos encontramos ante el establecimiento de una fórmula “de éxito probado” según sus defensores, éxito que no puede ser demostrado hacia adelante pero que a su vez resulta poco transparente, ya que se pasa de un cálculo de actualización basado en índices de acceso público a un cálculo efectuado sobre la base de la combinación de un índice de esas características con otro, consistente en el 50 por ciento de la variación anual de los recursos tributarios de la ANSES, lo cual hace imposible al ciudadano común efectuar un adecuado control del incremento.

Toda vez que el Estado se vuelve opaco, lo más probable es que esté ocultando un perjuicio para los ciudadanos.

Finalmente, resulta oportuno resaltar una vez más la necesidad de efectuar un acuerdo profundo, un pacto de consenso entre las fuerzas políticas que sienten las bases para lograr la sustentabilidad del sistema a largo plazo. De lo contrario, muy probablemente, en no muchos años, por no decir un par, nos encontremos aquí nuevamente reunidos tratando de aprobar otra reforma superadora que responda a una nueva necesidad coyuntural que no atienda el problema de fondo.

Alcanzar esa estabilidad era, en parte, el objetivo de la Comisión Bicameral Mixta de Movilidad Previsional, la cual tenía por misión realizar un estudio pormenorizado, efectuado con el debido tiempo, para contemplar el verdadero alcance de los desafíos que enfrenta el sistema previsional argentino y, por sobre todas las cosas, permita corregir aquellos desvíos que lo van tornando cada vez más insostenible.

Cada vez más personas requieren la asistencia del Estado para procurarse recursos, que a duras penas les alcanzan para lograr una subsistencia indigna. El margen de maniobra se agota. Durante el debate en el plenario de comisiones, el diputado Quetglas destacó, entre otros puntos, cómo el bono demográfico se pone en rojo. La caja no da más.

Por ello, creemos fervientemente que la falta de debate y la arbitrariedad son el origen de nuestro estancamiento y de nuestra crisis. A esto podemos sumar que la herencia de la pandemia será laboral y profundizará la precarización, la informalidad laboral y la pobreza que veíamos antes de la crisis. Hoy no hay desafío económico y social más urgente que poner a los argentinos a trabajar en empleos genuinos e incorporarlos al sistema previsional para sostener el propio sistema.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARTÍNEZ (M. R.)

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Una frase muy conocida dice que los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirla. Me gustaría cambiarla, tergiversarla, para poder decir que los pueblos que conocen su historia pueden osar repetirla. ¿Por qué no querríamos repetir los valores humanos que quedaron impresos y sancionados en la Constitución de 1949? En realidad, a lo que están condenados los pueblos es a intentar, una y otra vez, el mayor bienestar social posible en cada momento histórico.

Hoy estamos debatiendo acerca de la economía de diecisiete millones de compatriotas; pero no solamente eso porque, así como la movilidad de las prestaciones involucra en forma directa a alrededor de diecisiete millones de titulares de derecho, de

manera indirecta es un factor regulador del funcionamiento de la economía, ya que marca el ritmo de aumentos de la principal masa de recursos que redistribuye el Estado. Compartimos este suelo, en el año en que un virus zoonótico hizo caer el PBI mundial y latinoamericano como en las peores crisis, en esta nuestra tierra de la cual no hay reemplazo y que tanto más tenemos que cuidar.

Hablé de la Constitución de 1949 porque allí los derechos de las personas adultas mayores y de la ancianidad se abordan con un nivel de innovación que aún hoy no está suficientemente desarrollado en el derecho comparado, en un mundo preocupado por la crisis del trabajo que procura marginar a los mayores de toda actividad, estigmatizarlos y discriminarlos, cuando no, ante la complejidad y alto costo de la medicina, tácitamente considerarlos sin valor vital. Efectivamente, cuando los medicamentos son carísimos e inalcanzables, las viejas y los viejos están siendo considerados personas descartables. Las políticas del gobierno de Macri así lo demuestran.

En la Constitución de 1949 se habla del derecho a la tranquilidad y al respeto. Cuestiones humanas que yo encuentro, en esta osadía de querer repetir la historia, en la interrupción del cobro de los créditos de los viejos y el nuevo cálculo de intereses, en el congelamiento de tarifas, en los más de ciento setenta medicamentos gratuitos, y en los puntos digitales que les posibilitan hacer trámites online y estar comunicados con sus familias. Todo esto más salarios y jubilación por encima de los aumentos de precios.

El artículo 37 del texto constitucional promulgado en 1949 dice:

"1. Derecho a la asistencia. Todo anciano tiene derecho a su protección integral, por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos y fundaciones creadas o que se crearen con ese fin, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de dichos institutos, para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes.

"2. Derecho a la vivienda. El derecho a un albergue higiénico, con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.

"3. Derecho a la alimentación. La alimentación sana, y adecuada a la edad y estado físico de cada uno, debe ser contemplada en forma particular.

"4. Derecho al vestido. El vestido decoroso y apropiado al clima complementa el derecho anterior.

"5. Derecho al cuidado de la salud física. El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.

"6. Derecho al cuidado de la salud moral. Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordes con la moral y el culto.

”7. Derecho al esparcimiento. Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobre llevar con satisfacción sus horas de espera.

”8. Derecho al trabajo. Cuando el estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de la laborterapia productiva ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.”

Por último, lo que me parece más importante de resaltar aquí, es el inciso 9: “Derecho a la tranquilidad. Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los años últimos de existencia, es patrimonio del anciano”. Luego, el 10: “Derecho al respeto. La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes”.

La nueva fórmula jubilatoria cumple con creces las aspiraciones más optimistas de los técnicos y beneficiarios de la seguridad social, ya que vuelve a hacer partícipes del crecimiento de la economía del país al conjunto de las y los beneficiarios de la seguridad social, reconociéndolos como un sector de la sociedad posibles de participar en la distribución de la riqueza generada por ella. Un sistema previsional solidario, único y administrado por el Estado es condición necesaria para resolver una cuestión de soberanía fundamental: cómo se organiza la solidaridad intergeneracional para la vida. La respuesta peronista es la universalidad de la cobertura. Lo confirma la medida que tomó Néstor y profundizó Cristina, generando una moratoria para que alcanzaran la cobertura jubilatoria más del 90 por ciento de las argentinas y los argentinos. Principalmente las amas de casa, quienes toda su vida habían aportado a la economía nacional con las tareas que llamamos de cuidado, no reconocidas ni remuneradas anteriormente.

Durante este año hemos sesionado al ritmo de años sin pandemia, por no decir normales. La última vez que esta Honorable Cámara se reunió un 29 de diciembre fue en el año 1998. Durante diciembre del 2001 sesionó, sí, en el marco de la mayor crisis institucional y de representatividad de los últimos cuarenta años causada por el neoliberalismo y sus ejecutores vernáculos. También sesionamos en diciembre de 2017, cuando el gobierno de Macri intentaba imponer a fuerza de represión una reforma previsional hecha a medida del Fondo Monetario Internacional. Nuestro pueblo sí tiene memoria y conoce su historia, y nos recordó muy bien acá afuera y en las urnas de hace un año qué historias no está dispuesto a repetir y cuáles quiere recuperar.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA NAJUL

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Con la sanción definitiva del proyecto venido en revisión del Senado, la Argentina va a dar un paso más en el camino que más la identifica, por el que más la reconocen en el plano internacional: el de la imprevi-

sibilidad, el del corto plazo, el de los errores no forzados, el de los parches jurídicos interminables.

Frente a nosotros tenemos un texto que establece la actualización de las remuneraciones del sector pasivo de la economía –nuestros jubilados– a través de un índice que combina, a partes iguales, la evolución de los salarios correspondientes a los trabajadores formales registrados por el Ministerio de Trabajo y la recaudación tributaria de la ANSES. El componente central de una fórmula de movilidad –porque, justamente, garantiza la previsibilidad y la adaptabilidad del cálculo a la coyuntura macroeconómica– no está. La inflación, que junto a los salarios rige la actualización de haberes de jubilados y pensionados en la mayoría de los países desarrollados y en vías de desarrollo, tampoco.

Veamos el año 2020. No es necesario prefigurar escenarios: tenemos las herramientas para dotar de un realismo innegable al análisis. En el primer semestre, la recaudación de este año tan particular cayó casi un 14 por ciento en términos reales, respecto al mismo período del año anterior. La fórmula que promueve el oficialismo dejaría desamparados a miles de jubilados en este contexto. Incluso en un año de expansión, con un nivel recaudatorio y salarios por encima de la inflación, este éxito fiscal no se trasladaría a nuestros viejos. ¿Por qué? Por el tope del 3 por ciento respecto a la recaudación de ANSES que establece la iniciativa del gobierno. Es claro como el agua el mensaje que da el Frente de Todos: la recesión la compartimos; el crecimiento, no.

A quienes trabajaron años y años por el país, a quienes soportaron innumerables vaivenes y crisis, a quienes apostaron por formar una familia en la Argentina, los estamos metiendo en un torbellino innecesario e injusto de inestabilidad. Eliminar la evolución de los precios de la fórmula jubilatoria borra de un plumazo con la previsibilidad que debemos a nuestros mayores.

Las modificaciones del régimen impositivo, a las que estamos tristemente habituados, y las variaciones en el mercado formal de trabajo en un contexto de precarización laboral van a condicionar muy fuertemente que los jubilados puedan o no comprar los mismos kilos de carne del mes pasado, o que puedan acceder a los remedios y tratamientos que necesitan. A que puedan, en definitiva, llevar la vida tranquila y sin sobresaltos que se merecen.

No dejan de sorprender los argumentos del gobierno. El principal de ellos, casi el único podríamos decir, es que esta fórmula se parece a la que rigió entre 2008 y 2015. Como siempre, frente a los micrófonos cuentan –con suerte– la mitad de la historia. Queda afuera el capítulo que habla sobre el 80 por ciento que perdieron jubilados y pensionados en los seis años anteriores; también el desequilibrio fiscal que suponía la continuidad de esa fórmula en un contexto internacional muy difícil para los países emergentes como la Argentina.

Todos tenemos cuentas que rendir y cosas para corregir en la lógica cortoplacista que ha marcado nuestro derrotero por demasiadas décadas. No se trata de echar culpas a diestra y siniestra. Tampoco de minimizar las dificultades que implica gobernar el país en medio de una pandemia.

Por eso mismo no pedimos imposibles ni criticamos irresponsablemente desde la tribuna. Más bien, reclamamos razonabilidad y proponemos alternativas desde todos los espacios institucionales que ocupamos en representación de la ciudadanía.

Alguien se los tiene que decir: no metan a los jubilados en su relato épico que va quedándose sin narradores y sin oyentes. No dibujen cifras cuando la última fórmula de movilidad vigente garantizaba un 42 por ciento de aumento a quienes cobran la mínima, 7 por ciento más que el incremento efectivo de este año. No festejen aumentos por decreto como triunfos propios, cuando prometieron 20 por ciento de suba antes de las elecciones primarias, pero a las pocas horas de entrar a la Casa Rosada suspendieron la fórmula votada por el Congreso, como prescribe la Constitución. No tiñan de heroísmo una medida que deja a los adultos mayores desprotegidos y a merced de la discreción del Ejecutivo.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA REY**Modificación del índice de movilidad jubilatoria**

Quisiera aprovechar para avanzar en situaciones vinculadas con el proyecto de la ley que nos convoca y analizar aquellas que van más allá de lo técnico, deteniéndome en las que, disfrazadas de tecnicismos, ponen en riesgo dos cuestiones que por básicas no deben ser soslayadas ni mucho menos olvidadas.

Esas dos cuestiones son la estabilidad del haber jubilatorio y la movilidad del mismo. Estos elementos deben estar estrechamente vinculados porque la movilidad, en un país como el nuestro —con una cultura inflacionaria que este gobierno no ha podido detener y que tampoco espera hacerlo el año que viene—, es la única garantía de la estabilidad.

Cuando decimos estabilidad no estamos mencionando una palabra que se pueda soslayar. La estabilidad es una doble garantía: por un lado, para el Estado, que puede prever sus cuentas, y por el otro, para el propio jubilado que necesita certeza sobre cuánto dinero va recibir y, lo que es más importante, qué va a poder hacer con él.

La estabilidad permite al jubilado saber cómo se va a administrar y poder sostener su ya deteriorada economía, que viene sufriendo los embates de la arbitrariedad con la cual se ha manejado el gobierno en materia de haberes jubilatorios desde la emergencia decretada en diciembre de 2019.

La garantía de esa estabilidad es la movilidad. Hoy vemos cómo se pretende imponer una fórmula que establece movilidad de una manera que solo le sirve al Estado. En realidad, solo le sirve a una política económica del gobierno que, disfrazada de progresista, se ensaña una vez más con uno de los sectores más golpeados por la pandemia, como son nuestros padres y abuelos.

La movilidad del haber es la única garantía de su estabilidad. Esta fórmula deja de lado toda garantía de movilidad, ya que en forma inexplicable no toma en cuenta una inflación que el mismo gobierno ha incluido como un hecho seguro en el presupuesto votado para el ejercicio 2021.

La única garantía de estabilidad es que los haberes deben ser actualizados mediante una fórmula que incluya, sí o sí, el índice de inflación, tal y como lo hacía la fórmula votada en 2017. Esa fórmula era seguramente perfectible, pero garantizaba una actualización por valores como el salario y la inflación, era transparente y daba certezas.

Insisto: ¿podía ser mejor? Claro que podía. Lo que no se puede hoy es imponer una fórmula llena de valores, que no solo no son comprobables, sino que en conjunto violan los derechos adquiridos de millones de jubilados.

Sabemos que el cambio implica que los jubilados van a empezar perdiendo. Por mucho menos que esto vimos una multitud movilizada con mentiras destrozando la plaza, amenazando legisladores, agrediendo. Pero hoy, ¿qué está pasando que se llevan la plata y la expectativa de nuestros mayores y lo hacen naturalmente? ¿Qué pasaría si esto lo propusiera un gobierno que no sea el actual?

Mientras la vista de la sociedad está puesta en la interrupción del aborto, nos llevan a votar un proyecto de ley que saquea a los jubilados.

No voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley; no voy a acompañar un saqueo a nuestros adultos mayores. Es necesario garantizarles una jubilación estable. Y en este país la única forma de hacerlo es que la fórmula puesta a votación incluya sí o sí una variable inflacionaria.

Es sabido y reconocido por el propio gobierno que esta fórmula va a determinar una pérdida importantísima en el primer semestre de 2021. Y por más que después se prometa una recuperación, el sufrimiento de nuestros abuelos ya será un hecho consumado.

El achatamiento de los haberes es una realidad que se burla del esfuerzo y el trabajo de cada uno de aquellos que confiaron un país que, una vez más, los defrauda.

¿Cómo pedirle a un jubilado que espere la recuperación de su haber? ¿Cómo pedirle que soporte privaciones y hambre a una persona cuya expectativa de vida es muy corta? Ese jubilado no puede esperar.

Es importante señalar que las variables incluidas son además en muchos casos inverificables, lo cual pone a todos los jubilados a merced de la voluntad de un gobierno que solo a unos pocos les mantuvo su capacidad, pero que en un año ha deteriorado la mayoría de los ingresos jubilatorios.

Pero no quiero entrar en tecnicismos porque ya se han escuchado y se escucharán manifestaciones en ese sentido. El rezago que contempla la fórmula que nos traen solo garantiza que la mejora después de la caída abrumadora del haber será recién para el segundo semestre del año que viene. Y no hay ninguna garantía de que esa recuperación logre volver a los valores que hoy reciben.

¿Alguien se preguntó cuántos jubilados no llegarán? ¿Cuántos nunca verán esa prometida pero a la vez incierta recuperación?

El derecho de los jubilados es la estabilidad de su haber y esa estabilidad solo se consigue con una movilidad que contemple salarios e inflación.

Esta fórmula –estoy convencida– avanza sobre los derechos, los condena a la voluntad de un gobierno que viene disminuyendo sus ingresos, y va a generar no solo incertidumbre para la economía, sino que además va a llenar de juicios al propio Estado.

Pero lo que es peor e imperdonable es que va a afectar severamente la vida de nuestros abuelos, ya de por sí afectada por la pandemia.

Esta fórmula es un falso parche a la economía y esta disfrazada de una protección a los abuelos.

Por lo expuesto, adelanto que no voy a acompañarla y pido a mis pares que tengan esa misma actitud. Los mayores honestos que trabajaron toda una vida demandan respeto y se lo merecen.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA REYES

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

El sistema previsional es la piedra fundamental de una sociedad más igualitaria. En nuestro país dependen de él, al menos 18 millones de argentinos, tanto los que aportaron durante muchos años, fruto de la persistencia en el trabajo, como aquellos que no aportaron tanto y se beneficiaron de una oportuna moratoria. Así como también los beneficiarios de las asignaciones familiares: la asignación universal por hijo y la pensión universal por adulto mayor.

En el caso de la AUH, estamos hablando de un universo de 4 millones de niños, niñas y adolescentes afectados por la presente modificación.

Todo el sistema tiene por objetivo atender las necesidades de los sectores vulnerables de nuestra población. No obstante, este proyecto no constituye una propuesta superadora; si así lo hiciera, hoy lo estaríamos acompañando.

Como en su momento, acompañamos el proyecto que contribuyó a mejorar los haberes previsionales sumando el componente de inflación, en 2017. Me refiero a aquella fórmula por la que se tiraron toneladas de piedras al Congreso, la misma que el actual presidente de la Nación catalogó como impagable, siendo su primera acción de gobierno suspenderla y anunciar aumentos discrecionales por decreto.

Con la fórmula del presidente Macri, las jubilaciones aumentaban un 42 por ciento. Nosotros le dimos un aumento promedio del 37 por ciento, que en el caso de los mayores de 80 años llegó al 63 para todos los jubilados que entraron en la reparación histórica. Hubo 1,4 millones de jubilados a los que les devolvimos el dinero que irregularmente les retenía el Estado. Quinientos cuarenta mil jubilados salieron de la jubilación mínima.

Estas divergencias a la hora de analizar una misma fórmula nos dan cuenta de las incongruencias del oficialismo en sus relatos. Esas mismas incongruencias se pueden ver cuando funcionarios del gobierno declaran que este año: los jubilados le ganaron a la inflación, cuando los números nos cuentan otra realidad, puesto que los jubilados perdieron entre un 7 por ciento y un 18 por ciento frente a la fórmula de 2017.

Estas inconsistencias en el relato oficial, sumadas a la liviandad con que buscan debatir un tema tan importante, nos dan cuenta de que este proyecto no nació para defender los intereses de los más vulnerables –como son aquellos que dependen netamente de la seguridad social–, sino para licuar sus ingresos en términos reales.

Pero esto ya sucedió cuando se aumentó la jubilación mínima durante la presidencia de Néstor Kirchner en 2007 y los jubilados tuvieron que hacerle juicio al Estado. Ejemplo de ello es el caso “Badaro”. Esto solo benefició a los jubilados que cobraban la mínima; el resto se resolvió con juicios que debió pagar el gobierno siguiente.

Otro ejemplo es el famoso 15 por ciento de las provincias. Al privatizarse el sistema de jubilaciones, las provincias cedieron un 15 por ciento a la ANSES para financiar el desajuste generado. Luego de eso, cuando finalmente se volvió a estatizar el sistema, la Nación nunca devolvió el dinero a las provincias. San Luis, Córdoba y Santa Fe fueron a juicio, lo ganaron, y fue el gobierno de Macri el que tuvo que devolver a las provincias el dinero que ya se había gastado. Esa lógica cortoplacista de la que ya fuimos testigos es la misma que caracteriza a este proyecto que hoy estamos debatiendo.

Dicen que la Argentina se ahorró 100.000 millones de pesos. Ese es el número del robo a los jubilados en 2020. Un robo por el cual el Estado argentino va a volver a ser condenado y tendrá que pagar –como tuvimos que hacerlo nosotros– la reparación histórica.

La fórmula que se plantea sería beneficiosa para los jubilados en un escenario en donde la Argentina

creciera todos los años y no tuviera inflación. Sin embargo, nos encontramos ante un país que hace más de diez años que no crece, en el que en los últimos veinte la inflación supero los dos dígitos y que se encuentra atravesando en este momento la crisis más grande de la historia, igual o peor que en 2001.

Pero además, la fórmula en sí depende de los salarios de los trabajadores —es decir, el RIPTE— y de la recaudación. Tenemos que recordar al gobierno nacional que este año las paritarias en su mayoría se suspendieron y la recaudación fue una de las variables que más cayeron. Es decir que estamos vulnerando derechos porque no estamos garantizando que el ingreso corriente de los jubilados se mantenga; no estamos garantizando que se mantenga el ingreso de millones de argentinos que por su edad y condición no pueden acceder al mercado laboral y que trabajaron toda su vida.

Tampoco tenemos garantías de que esta medida sea consistente para alivianar el déficit fiscal en el largo plazo, ya que podría generar una interminable cantidad de juicios contra el Estado, que tarde o temprano deberán pagarse, como se pagó la reparación histórica.

Hay muchas reformas que se pueden hacer sobre la cuestión previsional y que no tienen que ver con la movilidad, lo cual es una reforma en el corto plazo. Hay jubilados que cobran menos de lo que aportaron y otros que cobran mucho más de lo que aportaron; estos últimos son los que más ganan. Por otro lado, tenemos otro gran problema y es que la jubilación mínima no alcanza a cubrir ni el 50 por ciento de la canasta básica del adulto mayor.

No podemos centrar todo en la cuestión de la movilidad. Tenemos que buscar aumentar la cantidad de aportantes para dar sustentabilidad al sistema previsional. Desde hace tiempo la Argentina viene perdiendo su calidad de aportante al sistema.

Por eso, cuando hablan de igualdad, quiero aclararles que ella no es una cuestión menor. No es un eslogan de campaña, sino el eje de la democracia.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RICCARDO

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Voy a pasar revista a una serie de puntos que, si bien ya fueron mencionados, dan base a esta intervención.

Primero, una cuestión que parece formal, pero que es una falta de respeto a las instituciones —una más—: la fórmula de movilidad de los haberes jubilatorios que se propone no es fruto del consenso de la comisión bicameral que tiene por objeto, justamente, tratar la movilidad previsional. No se tomó en cuenta su trabajo de varios meses.

Segundo, no mejora la situación de los jubilados. Es un ajuste buscado desde que se suspendió la apli-

cación de la fórmula que estaba vigente, lo que, para peor, se hizo por decreto, sin que hubiera ninguna justificación más que lograr ese ahorro. Con ello, se violentó lo dispuesto por la Constitución Nacional y la jurisprudencia conteste de nuestro país. Esa misma Justicia se ha expedido luego de la aplicación de la suspensión y posterior actualización, también por decreto, coincidiendo en que fue una pérdida para el bolsillo de los jubilados y pensionados.

Pero veamos qué se propone ahora. El ministro de Economía dijo que el gasto en seguridad social aumentará en el presupuesto para 2021, con una suba de un 31 por ciento, pero la inflación promedio calculada por la oficina respectiva de este Congreso es del 32 por ciento y llega al 50 por ciento según otros cálculos, también de organismos públicos, o sea que ni siquiera está previsto en el presupuesto que se pueda pagar un aumento acorde a las nuevas necesidades que se produzcan con esa inflación, sea cual fuere la actualización que se aplique a los haberes previsionales.

La fórmula propuesta es compleja, lo que no contribuye a la previsibilidad del resultado de su aplicación. Dejarla atada a la variable de la recaudación indirectamente queda vinculada a la política tributaria, que cuenta con su propia lógica. Usa además, términos imprecisos, como cuando habla de beneficios, palabra de significado absolutamente subjetivo. Perjudica a jubilados y pensionados desde el punto de partida de la aplicación de la fórmula. Al tomar como base solo el cuarto trimestre y no el tercero y el cuarto, se ignora un período que tuvo una inflación del 7,65 por ciento, y una fuerte caída de la actividad económica, que ya no se va a recuperar.

Sin embargo, el meollo de la cuestión es que no se reconozca a la inflación en el cálculo. Dejar atado el haber jubilatorio a la recaudación —aun manteniendo el actual sistema tributario—, es quedar dependiente de la actividad económica. Cuando la economía esté en recesión, los haberes van a disminuir, produciendo un ajuste sobre los jubilados en el peor momento, como ha sucedido durante todo este año.

No hay perspectivas de una recuperación económica descollante. Eso no depende de la magia o de los buenos deseos.

Hay una situación de partida —lo que pasó en este 2020— que afecta a todo el planeta, y es de una ingenuidad inaceptable pensar que la Argentina estará al margen de ese proceso.

Sabemos que la mayoría de los países desarrollados y muchos en desarrollo tienen fórmulas que indexan los beneficios de la seguridad social según la inflación, que es la forma de mantener el poder adquisitivo del sector.

Los diversos cálculos que se simularon combinando distintos escenarios, con inflación alta o baja, recuperación —o no— de la actividad económica y devaluación, nos dan la respuesta: la única combinación que no perjudica a los jubilados es la de una baja inflación,

lo que es poco probable, como dije, según las estimaciones de cualquier organismo que la calcule. Aplicar el índice de inflación es un indicador cuya disponibilidad es mayor, le da transparencia al cálculo y garantiza el sostenimiento del nivel de vida del beneficiario.

No se trata de que nos guste o no que los jubilados y pensionados tengan una vida digna. Es un mandato constitucional; estamos obligados a asegurárselo. En lo personal, debo decir que a mí sí me gusta que los que trabajaron toda una vida haciendo aportes, o aquellos que por algún motivo el Estado argentino decidió otorgarles una pensión –como los veteranos de Malvinas, por ejemplo–, tengan ingresos acordes, y que no sean parte de aquellos a los que consideramos pobres. Tengo en cuenta el mandato constitucional, pero creo que, además, es justo.

Por eso no voy a acompañar el despacho de mayoría, y me sumo al aportado por el interbloque al que pertenezco.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ROMERO (V. H.)

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

El Poder Ejecutivo nacional quiere seguir perjudicando a los jubilados del país. El proyecto que presentaron sobre la modificación de ley de movilidad jubilatoria dista muchísimo de una solución digna y necesaria para uno de los sectores más vulnerables de la Argentina. Nos referimos a jubilados que aportaron al sistema previsional por años y a los que hoy el Estado, en una época de crisis, les responde con un nuevo proyecto de ley que recortará sus haberes en un futuro inmediato.

A pesar de que nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, legisla la movilidad jubilatoria como un derecho constitucional, estamos en presencia de un derecho que se vulnera continuamente al no garantizar un haber jubilatorio que permita asegurar a nuestros jubilados el mantenimiento de un nivel de vida acorde al que tuvieron en sus años de trabajo. La realidad de hoy es que el 63 por ciento de los jubilados reciben el haber mínimo de 19.035 pesos. Es realmente una vergüenza que el 85 por ciento de las jubilaciones en nuestro país no alcancen ni siquiera el monto de la canasta básica.

Este gobierno asumió con la promesa de aumentar el 20 por ciento a los jubilados a costa de reducir las ganancias financieras de los bancos. A un año de gestión, hicieron todo lo contrario: las LELIQ aumentaron y los jubilados y jubiladas perdieron sus haberes en términos reales. Aquel 18 de diciembre de 2019, con la denominada Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva, se suspendió la ley de movilidad jubilatoria –ley 27.426, del 18 de diciembre de 2017– y, con los votos del oficialismo, se autorizó al gobierno a otorgar los aumentos por decreto, de manera discre-

cional. Esto significó una enorme pérdida del poder adquisitivo de todos los jubilados, ya que, de haber aplicado la fórmula prevista en la ley, el aumento total del 2020 hubiera alcanzado al 42,13 por ciento. “Sin embargo, el comparativo arroja lo descrito en el siguiente cuadro: HABER Aumento decreto Aumento ley Pérdida Perdida por inflación proyectada 37 por ciento Mínimo 35,3 por ciento 42,13 por ciento 6,83 por ciento 1,7 por ciento Máximo 24,3 por ciento 42,13 por ciento 17,83 por ciento 12,7 por ciento.”

Bajo ningún aspecto la intención de la medida fue mejorar el haber jubilatorio en términos reales, sino que tuvo como objetivo generar un ahorro fiscal de 72.000 millones de pesos, descontados los dos montos fijos otorgados en enero y abril de 3.000 pesos.

Este proyecto de ley cambia la forma del cálculo de la movilidad jubilatoria; pasa de la fórmula actual, que toma como base de actualización el 70 por ciento por inflación y el 30 por ciento por la variación de la remuneración imponible promedio de empleado estable (RIPTE), y pasa, dejando de lado a la inflación, a una fórmula que tiene en cuenta un 50 por ciento de variación trimestral de la recaudación impositiva específica de la ANSES por beneficiario y el otro 50 por ciento de variación trimestral de RIPTE o la variación del índice general de salario calculada por INDEC, el que fuera mayor. Todo con un máximo de 1,03 por ciento de la variación anual de *RT + aporte y contribución por beneficiario.

Esta metodología es negativa para nuestros jubilados por varias razones. En primer lugar, la recaudación es una variable pro cíclica, es decir que, si la economía va bien, los haberes jubilatorios suben, pero tienen un tope, que es el inciso b). En cambio, si la economía entra en recesión, los haberes jubilatorios caen sin piso, es decir, tienen un techo y no un piso.

En segundo lugar, el empalme por el cambio de cálculo hace que se pierda la actualización del tercer trimestre del 2020, ya que la ley anterior tenía un rezago en el cálculo de un semestre y esta de un trimestre, por lo tanto, la pérdida será del 6,9 por ciento, aproximadamente.

Por otra parte, la fórmula propuesta es difícil de calcular porque no hay información pública de fácil acceso para poder definirla; esto hace que sea compleja y poco transparente.

Finalmente, la norma no define todos los aspectos derivados de su implementación y la dejan sujeta a la reglamentación, por ejemplo, en lo atiente a los cambios en la normativa tributaria que con frecuencia se dan en la Argentina, que hacen imposible determinar las variaciones. Otra falta de definición tiene que ver con la cantidad de beneficiarios para establecer el cálculo. No resulta claro si se incluyen a todos los jubilados o si se excluyen a los que se adhirieron con moratorias, que representan el 45 por ciento del total de jubilados.

Esta nueva fórmula no responde a un estudio serio demográfico donde se trabaje sobre la sustentabilidad del sistema previsional a largo plazo. La única manera de prever y garantizar la sustentabilidad del sistema a veinte, treinta o más años es pensar el largo plazo desde la perspectiva de un plan económico que incentive el crecimiento permanente de la economía, que genere confianza y seguridad jurídica, que facilite el ahorro, la inversión y, por ende, potencie el trabajo en el sector privado.

El trabajo de calidad es la herramienta para generar un sistema viable que conforme un régimen previsional robusto y sustentable a lo largo de los años. El valor de los haberes de los jubilados, ni aun en los cálculos más optimistas para la gestión económica actual, puede difícilmente ser recuperado para la población más añosa. En efecto, si hacemos el cálculo tomando como base los haberes jubilatorios de diciembre 2020 –que surgen de los aumentos dados por decreto de manera discrecional– y los comparamos con el haber jubilatorio que le hubiera correspondido aplicando la actual ley de movilidad, y si además incluimos en el análisis la pérdida por no actualizar el tercer trimestre de 2020 por el cambio de metodología previsto en la implementación en este proyecto de movilidad –se pasa de su rezago semestral a trimestral–, el cambio de movilidad representa un ajuste anual de entre 30.212 pesos y 369.148 pesos, según el nivel de remuneraciones mínima o máximas, todo conforme se expone en el siguiente cuadro: “HABER Haber Jubilatorio al 31/12 que surge aumento por decreto Haber jubilatorio al 31/12 que corresponde aplicando ley movilidad 42,13 por ciento Pérdida mensual por no aplicar la ley de movilidad Perdida por no actualizar el III Trimestre 2020 por implementación de la nueva movilidad (6,9 por ciento) Pérdida mensual por la suspensión actual ley y cambio de formula Ajuste Anual (12 meses más SAC) Mínimo \$ 19.035 \$ 19.981 \$ 946 \$ 1.378 \$ 2.324 \$ 30.212 En un año los jubilados pierden un sueldo + 58 por ciento Tramo Medio \$ 50.812 \$ 56.814 \$ 6.002 \$ 3.920 \$ 9.992 \$ 128.896 En un año los jubilados pierden dos sueldos + 56 por ciento Máxima \$ 128.090 \$ 146.386 \$ 18.296 \$ 10.100 \$ 28.396 \$ 369.148.”

En un año los jubilados pierden dos sueldos más 88 por ciento.

Por otra parte, el ajuste se consolidará en el tiempo y para el futuro será permanente, ya que la nueva fórmula se aplica sobre el haber actual de diciembre y no sobre lo que le hubiera correspondido de haber percibido ajustado por la ley actual incluida la actualización del tercer trimestre de 2020 “a saber: HABER Haber Jubilatorio a dic/2020 que se toma como base para la aplicación de la nueva movilidad jubilatoria Haber Jubilatorio a dic/ 2020 aplicando la ley actual y la actualización del III trim 2020 Pérdida mensual consolidada para el futuro por aplicar la nueva movilidad sobre el actual haber jubilatorio al diciembre /2020 Porcentaje de la pérdida mensual para el futuro

Mínima \$ 19.035 \$ 21.359 \$ 2.324 12,20 por ciento Tramo Medio \$ 50.812 \$ 60.734 \$ 9.922 19,66 por ciento Máxima \$ 128.090 \$ 156.486 \$ 28.396 22,17 por ciento.”

De tal manera, en el supuesto optimista de un crecimiento del 5 por ciento anual, teniendo en cuenta que la recaudación tributaria de los impuestos destinados a la ANSES y los aportes y contribuciones crecen al mismo ritmo, se necesitarían, en términos reales, para recuperar lo que perdieron los jubilados por el cambio de ley de movilidad jubilatoria: “ $12,2 / 5 = 2,44$ (dos años y 8 meses), $19,66 / 5 = 3,9$ (4 años y 1 mes) y $22,17 / 5 = 4,4$ (4 años y 8 meses);” en todos los casos con tres meses de aplazamiento del aumento.

Mientras los jubilados siguen haciendo esfuerzos para llegar a fin de mes, es lamentable que en este Congreso se esté discutiendo un proyecto improvisado, que carece de un estudio serio sobre el sistema previsional y que no trae ningún beneficio para un sector constantemente golpeado. El proyecto de ley tiene una misión fiscalista y a corto plazo, algo que estamos acostumbrados en este país y que la historia ha marcado que no nos lleva por un camino de mayor justicia social.

Es una verdadera injusticia que nuestros jubilados sean siempre la variable de ajuste de los gobiernos de turno para solucionar los problemas de un país que gasta sus recursos de forma ineficiente.

Por los motivos expuestos, en defensa de los trabajadores que aportaron toda su vida y de nuestros abuelos que están pasando un momento económico difícil, mi voto a este proyecto de ley es negativo.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SÁNCHEZ

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Hoy el oficialismo busca aprobar un nuevo índice de movilidad jubilatoria, después de suspender la fórmula de 2018 a través de la ley 27.541, llamada de solidaridad social y reactivación productiva, a su vez, prorrogada por decreto 542/2020 y después de otorgar aumentos también por decreto –y violando la Constitución Nacional–. Dichos aumentos, además de ser discrecionales, implicaron una pérdida del poder adquisitivo de los jubilados en comparación con lo que hubieran percibido con la fórmula anterior suspendida.

El presidente Alberto Fernández prometió en campaña un aumento del 20 por ciento a los jubilados. Sin embargo, cuando asumió, la primera medida que impulsó ante este Congreso fue la suspensión de la ley de movilidad jubilatoria, lo que resultó en una pérdida para todos los jubilados.

También en campaña había dicho que la ley de movilidad jubilatoria anterior perjudicaba a los jubilados;

incluso afirmó que todos los recursos que se pagaban en intereses de las LELIQ se iban a destinar a los jubilados. Nada de esto se cumplió. Si bien se otorgaron dos bonos de 5.000 pesos, uno en diciembre de 2019 y otro en enero de 2020, solo fueron paliativos destinados a los beneficiarios que cobraban la jubilación mínima y además se dieron por única vez, sin ser incorporados al haber. Eran todas apariencias para tapar un ajuste fiscal que perjudica a casi 7 millones de jubilados y pensionados.

Ahora se propone el retorno a la fórmula previsional de 2008 con el argumento de que los jubilados en la época de su vigencia ganaron o empataron a la inflación, lo que es otra falacia, porque el mecanismo del cálculo de la inflación oficial estuvo cuestionado, se manipuló y así surgieron mediciones paralelas tanto públicas como privadas.

Por otra parte, si bien en el período indicado la movilidad superó en un 25 por ciento a la inflación, lo que se omite es que entre el año 2002 y el año 2008 los jubilados y pensionados ya habían perdido un 80 por ciento de su haber jubilatorio. Por lo tanto, se distorsiona nuevamente la realidad, porque ese 25 por ciento de recuperación no alcanzó para compensar lo que se había perdido y lo que se estaba perdiendo.

La realidad es que, bajo la ley de movilidad suspendida desde diciembre de 2019, todos los jubilados debieron haber recibido en este 2020 un aumento del 42 por ciento en sus haberes. Sin embargo, los jubilados que cobran el haber mínimo solo percibieron hasta un 35 por ciento de aumento y los demás que cobran el haber máximo del régimen general, tuvieron un aumento que llegó hasta un 24 por ciento. La diferencia fue de entre 7 y 18 puntos menos de lo que les hubiera correspondido por ley y lo que el Estado no tuvo que desembolsar ascendió a unos 100.000 millones de pesos.

La fórmula de movilidad jubilatoria debería tener la menor incertidumbre y volatilidad, y la mayor transparencia posibles, atributos que tenía la fórmula anterior, pero que están ausentes en la que se propone en el proyecto de ley que pretende sancionar el oficialismo.

Por otra parte, modificar el esquema de movilidad jubilatoria tendrá una incidencia directa sobre 7 millones de jubilados y pensionados de la Argentina y sobre 17 millones de personas, si consideramos el gasto vinculado de los beneficiarios de las políticas sociales de los distintos planes y asignaciones que están a cargo de la ANSES. Parece no haberse considerado la magnitud de ese impacto, atento a que, al vincularse la recaudación tributaria con estas erogaciones, no se ha tenido en cuenta que los recursos tributarios cubren el 34 por ciento de los gastos relacionados con la nueva fórmula, pese a que la variación interanual de la recaudación de impuestos asignados a la ANSES ajustada por la cantidad de beneficios otorgados, ponderaba el 50 por ciento. Esto implica que un aumento de ese gasto vinculado, en la práctica será muy superior a lo

proyectado y, por lo tanto, no podrá ser financiado de otra manera que con crédito o emisión monetaria e incrementando el déficit fiscal, todas opciones negativas para la economía, sobre todo en el mediano y largo plazo.

Asimismo, no caben dudas de que, así como se cuestionó judicialmente la suspensión de la fórmula anterior y los aumentos por decreto, esta ley correrá la misma suerte, no solamente por la regresión de derechos que implica, sino porque también deja muchas cuestiones sustanciales libradas a la reglamentación.

Párrafo aparte merece el contexto en el cual se está tratando este tema, que no es casual: primero tenemos el tratamiento simultáneo de este proyecto que objetamos junto con otros proyectos y cuestiones sensibles, los que se desarrollan en medio de las fiestas de Navidad y Año Nuevo. Uno es el proyecto del aborto, que se trata en el Senado en este mismo momento y que ha generado una convocatoria masiva en las inmediaciones del Congreso. Es evidente que se ha promovido este desvío de la atención para evitar cualquier protesta simultánea sobre este ajuste en la fórmula de la movilidad jubilatoria, con la salvedad de que, en este caso, hubiera sido espontánea, no como la que tuvo que padecer el gobierno anterior con el mismo tema —recordemos las 14 toneladas de piedras que fueron arrojadas sobre la policía y bienes públicos—, cuando paradójicamente los jubilados iban a cobrar más que lo que se propone ahora.

Como si esto fuera poco y simultáneamente con las sesiones mencionadas, un juez subrogante decidió otorgarle a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner una doble jubilación de privilegio, equivalente a 115 jubilaciones mínimas, con la prerrogativa de no pagar impuesto a las ganancias y con el beneficio adicional de cobrar el retroactivo de 100 millones de pesos más, montos que deben ser abonados por ANSES, es decir, con fondos de los jubilados.

Es evidente que se busca esconder la tierra bajo la alfombra, porque estas acciones de distracción son el reconocimiento de que se están adoptando medidas contrarias a lo pregonado en la campaña y, sobre todo, son medidas que representan regresiones a los derechos humanos de los jubilados y pensionados, materia en la que la regresión de derechos está vedada.

En este sentido, entendemos que la única función de la movilidad jubilatoria, como derecho exigible, es proteger los salarios de los jubilados contra la inflación a lo largo del tiempo para que sostengan el mismo nivel de vida alcanzado en actividad, y esto es lo que vemos que no cumple la fórmula que se quiere imponer.

No acompañe este proyecto porque para que nuestro sistema previsional sea sustentable son necesarias medidas mucho más profundas que la fórmula de movilidad que, lejos de ser populistas, son bastante antipáticas, coyunturales y de carácter paliativo. Una visión de mediano y largo plazo, haría que el gobierno

cambie su visión, aunque lamentablemente vemos que no está dispuesto a discutir condiciones para que haya inversión en la Argentina, que no haya trabas para cerrar la economía y generar empleos, que se bajen impuestos, aranceles y cargas laborales con el fin de promover la reactivación económica, cuya contracara hoy se demuestra, entre otras cuestiones, en la evasión fiscal, la emisión monetaria desmedida, la promoción de la inflación, el trabajo en negro, los excesivos montos de aportes y contribuciones, y los abusos de los regímenes especiales, todas falencias que impactan directamente en los recursos de la seguridad social.

En suma, no acompaño esta iniciativa porque es el proyecto del ajuste sobre los jubilados y pensionados. El único motivo por el que se impulsa este proyecto de ley es para ahorrar recursos en los jubilados cuando debería hacerse sobre otros gastos superfluos del Estado. En el año 2020, a partir de la suspensión de la movilidad jubilatoria, se ha ahorrado la suma de 100.000 millones de pesos en los más vulnerables, cuando esta cifra debió ahorrarse en otras áreas del Estado, sobre las que ya cuestionamos su ineficiencia y falta de utilidad en oportunidad del debate del presupuesto de la administración pública para 2021, en algunos de los proyectos de los que soy autor y en las preguntas que durante el año le hicimos al jefe de Gabinete de Ministros y sobre las que no recibimos respuestas o estas no fueron más que meras evasivas.

No es posible que el próximo presupuesto se centre en aspectos ideológicos, de género y diversidad, y no en las cuestiones que el país real exige con urgencia, como sería atender los ingresos de nuestros jubilados. Lo mismo podría decirse del funcionamiento de organismos que no están actuando como deberían. Solo por dar un ejemplo mencionamos al INADI, sobre el que hemos presentado proyectos, uno para derogarlo hasta tanto se modifiquen sus competencias y se le otorguen facultades adecuadas a la finalidad que hoy no cumple, acciones que sin duda implicarían reducciones presupuestarias, uno de cuyos efectos sería no avanzar sobre otros recursos necesarios, como hoy se está haciendo sobre los de los jubilados.

Pueden tratar de encubrir esta discusión, que pase inadvertida sobre el final del año, pero les quiero decir que esos 7 millones de jubilados y pensionados y esos 8 millones de perceptores de la asignación universal por hijo y de las asignaciones familiares nos escuchan. Los jubilados están mirando y les van a hacer rendir cuentas de esta acción.

Por las razones expuestas, mi voto es negativo.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA SAND

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Señor presidente: como ya lo manifesté en otra oportunidad, este gobierno nacional, asumido hace

poco más de un año, tiene la característica especial de ser un gobierno de reconstrucción, de un país que soportó, no sin consecuencias, 4 años de políticas neoliberales, de destrucción del empleo, pérdida de valor del salario, caída del consumo en todos los ámbitos, desindustrialización y la ruptura total de un tejido social económico que durante muchos años a los argentinos les costó gran esfuerzo consolidar.

En este sentido, por supuesto, nuestros jubilados y pensionados fueron tal vez de los más afectados: perdieron poder adquisitivo de sus haberes, quedaron sin muchos de los beneficios en cuanto a cobertura de medicamentos por parte del PAMI y muchos de nuestros mayores quedaron directamente excluidos del sistema negándoseles la posibilidad de acceder a un beneficio previsional.

De allí la importancia de la actualización de la fórmula de movilidad jubilatoria, garantizando su sustentabilidad financiera y jurídica, pero enfatizando además en que complementa y acompaña al resto de las acciones de gobierno enfocadas en la recuperación del aparato productivo, laboral, social y en general, el desarrollo del país en todos sus ámbitos.

Una de las primeras medidas tomadas por el presidente Alberto Fernández fue la de garantizar aumentos trimestrales que aseguraron la debida protección a los jubilados y pensionados, además de la recuperación de la cobertura de medicamentos por parte de PAMI. Esto hay que remarcarlo porque fue uno de los más vergonzosos despojos de derechos y beneficios que se perpetró en el gobierno anterior.

Esta medida no es aislada ni individual. Forma parte de un engranaje dentro de un plan general del gobierno que tiene como principal objetivo favorecer la estabilidad macroeconómica, el proceso de reconstrucción de la economía nacional y sobre todo a estabilizar la misma.

Es importante que esté basada en los salarios y la recaudación, para que el ingreso del sector pasivo vaya de la mano del de los activos y a la realidad de la situación económica en general, buscando ser un factor que aporte estabilidad a nuestro contexto económico que lo necesita sin dudas.

Si realmente aspiramos a que nuestros jubilados y pensionados puedan recuperar su poder adquisitivo y tener haberes de dignidad, debemos adoptar una fórmula que garantice un reparto justo y equilibrado, que surja del crecimiento de la economía real que es la que genera trabajo, productividad y riqueza, que esté basada en lo que percibe un trabajador activo, porque ambos son pilares de la demanda interna, motor principal del crecimiento de un país, sobre todo, teniendo en cuenta experiencias pasadas que el nuestro ya ha tenido.

Asociar la evolución del haber jubilatorio al del trabajador activo y que trabaja en blanco, gozando de aumentos de sueldos dados en paritarias, asegura el carácter sustitutivo de la prestación jubilatoria,

es decir que lo que una persona perciba a la hora de jubilarse respecto de lo que venía cobrando mientras trabajaba va a estar íntimamente relacionado y mucho más equilibrado.

Nosotros no compartimos la idea del salario considerado como un gasto, como decía el expresidente Macri: “Tenemos que bajar los costos y los salarios son un costo”. Nosotros, afortunadamente, estamos lejos de compartir esa apreciación y por eso confiamos en que una fórmula de movilidad ligada a la evolución del salario y la recaudación es un buen camino para fortalecerlos, y hacerlos dignos.

Creo que retomar esa senda de crecimiento y además hacerlo con un criterio de solidaridad, redistribución y sustentabilidad permitirá no solo una redistribución de la riqueza en términos generales, sino por sobre todo en la clase pasiva, teniendo en claro que esto se logrará aumentando la calidad del trabajo, reduciendo el empleo informal, lo que se traducirá en mayor recaudación para el sistema previsional.

No es posible lograr la sustentabilidad del sistema basándose en índices negativos como la inflación, sobre todo en un contexto como el nuestro. Hay que hacerlo basándose en el crecimiento, en la recaudación del sistema de ANSES y de los salarios de trabajadores activos en blanco –RIPTE–, que además está garantizado gracias a las paritarias, esta va a ser una asociación virtuosa entre los intereses de los trabajadores activos y su constante lucha por salarios dignos; y el sector pasivo que se verá también beneficiado.

Para finalizar, presidente, creo que la situación actual derivada de la pandemia del COVID-19 es un factor determinante. No podemos dejarlo a un lado. Este momento nos obliga también a reforzar nuestra visión solidaria, universal e inclusiva del sistema de seguridad social, un sistema que siempre se caracterizó y se reconoció por estas características, y que en un momento como este debe profundizarse.

Si algo tenemos en claro es de qué lado estamos parados y es –sin duda– del de la defensa irrestricta de nuestros jubilados y pensionados, pertenecemos a un partido político y a un gobierno que defiende estas banderas, que defiende la inclusión social, que nunca prometió a los jubilados lo que no se podía hacer ni les mintió, sino que hizo lo que se debía, siempre, para defender sus ingresos, sus derechos, sus beneficios, como siempre lo ha hecho y lo seguirá haciendo.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA VESSVESSIAN

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Señor presidente, estimadas y estimados colegas: hoy retomamos un debate que resulta fundamental para la vida cotidiana de la mayor parte de nuestros

compatriotas, ya que no solo involucra a las personas que gozan de los derechos previsionales y a sus familias, sino también, en el otro extremo de la pirámide poblacional, a nuestras niñas y niños y quienes comparten sus hogares.

No quiero adentrarme en lo específico de los nuevos criterios de actualización de estos ingresos sin hacer, previamente, una contextualización histórica de lo que acabo de señalar, porque la universalización de los haberes previsionales es un rasgo relevante y distintivo de la sociedad argentina, pero que no siempre existió. Fue el resultado de un largo proceso de luchas y, centralmente, de las decisiones de gobiernos determinados a extender derechos para las grandes mayorías.

Fue con Perón, en la primera mitad del siglo pasado, que todos los trabajadores y trabajadoras accedieron al derecho a las jubilaciones y a las pensiones.

La amarga noche neoliberal instaurada por la dictadura trajo como consecuencia la destrucción del entramado productivo nacional, amplificando el desempleo y la informalidad laboral, lo que derivaba en que millones de personas quedaran imposibilitadas de jubilarse. Algo que en democracia costó revertir.

Y recién, hace menos de 15 años, fue Néstor Kirchner, quien en el año 2006 brindó la solución a través de las moratorias previsionales, lo que llevó a nuestro país a la cúspide mundial de cobertura entre los adultos mayores. Luego, en el 2009, Cristina Fernández de Kirchner, equiparó los derechos de los hijos de trabajadores formales con los de aquellos informales o desempleados, a través de la asignación universal por hijo.

Remarco esto porque sé que no todos están de acuerdo en que esto continúe así.

Como lo muestran en la diatriba constante que supuestos especialistas descargan en los medios de comunicación contra el conjunto del sistema de seguridad social, reclamando su achicamiento.

Son los que dicen que es “insustentable”, lo cual solo es cierto cuando rigen los modelos económicos que ellos mismos impulsan: los de la timba financiera y la especulación contra la producción y el empleo.

Con Néstor y con Cristina se demostró que es posible, además de deseable, la coexistencia de un mercado laboral vigoroso con un sólido sistema de seguridad social.

En los doce años transcurridos, de 2003 a 2015, la desocupación bajó del orden del 22 % al del 5 %, mientras que la formalización laboral y los salarios crecieron exponencialmente. Y eso fue lo que permitió no solo la universalización de la cobertura previsional, sino también llegar a tener las jubilaciones más altas de América Latina.

Es imperativo que esa senda de crecimiento de la producción y del empleo sea una política de Estado, porque hemos visto cuán poco tiempo lleva destruirlo.

Esta fórmula de actualización es una apuesta a la perpetuación de los ciclos virtuosos de crecimiento económico y desarrollo social.

Algunos que derraman lágrimas de cocodrilo diciendo que era mejor para los jubilados el ajuste por inflación, ocultan dos cuestiones centrales: la primera es que esa modalidad pretende cristalizar un nivel adquisitivo que no puede crecer ante ninguna circunstancia.

La segunda, y más importante, es que el objetivo buscado por “el mejor equipo de los últimos 50 años” (como se autodenominaban los que diseñaron la fórmula que estamos sustituyendo) era el de reducir el gasto en jubilaciones y pensiones. Antes aún de que volvieran traer a nuestras vidas al FMI.

Quiero recordar que los “Messi de las finanzas” diseñaban la política económica según “metas de inflación”. Y que, cuando se discutió la nueva fórmula, todavía esperaban que ella fuera del 10 % en 2018 y del 5 % para 2019. Es decir, buscaban que las jubilaciones se ajustaran muy poquito. Ya vimos cómo les salieron las proyecciones de inflación, cuando el 5 % se terminó convirtiendo en 50 %. Con esa misma “autoridad” cuestionan la propuesta que discutimos hoy, los mismos creadores del megacanje y del *default* de 2001... reincidentes en 2019.

Es poco serio que simulen preocuparse por los jubilados los que, cada vez que han podido meterle la mano en el bolsillo, lo han hecho sin dudar.

Ni siquiera me tengo que remontar al recorte del 13 % que hizo De la Rúa. Solo tengo que retroceder a 2017, cuando al aprobar la ley le rapiñaron un período de actualización. La fórmula que hoy estamos votando mantiene la actualización trimestral, lo cual es un acierto mientras haya alta inflación.

Pero, centralmente, asocia a todos los titulares de derecho del sistema de seguridad social en los beneficios que el crecimiento económico trae aparejado ya que, a más empleo, más salario y más recaudación, mayor capacidad de compra obtendrán.

Después de la devastadora experiencia del modelo de la especulación, y de la pandemia, reconstruir el círculo virtuoso de la producción y del trabajo ya no es una opción: es el único camino posible para la Argentina.

Y es nuestra obligación de que los beneficios obtenidos se distribuyan al conjunto de la sociedad. Aprobar esta ley, sin duda lo facilitará.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO YEDLIN

**Cuestión de privilegio contra la exdiputada
Elisa Carrió**

Señor presidente: quiero plantear esta cuestión de privilegio contra la dirigente política y referente de la Coalición Cívica, Elisa Carrió. Una ex y futura (al pa-

recer) integrante de esta Honorable Cámara que, por no haber tenido nunca cargos de gestión, no conoce de la responsabilidad en general, y en vez de promover acciones para el bien común elige ir en contra de este fin.

En el marco de una de las pandemias más nocivas para el mundo y ante la incontestable noticia de la vacunación simultánea de miles de médicos de terapia intensiva y enfermeras contra el COVID-19 en la Argentina, la exdiputada y referente nacional del consumo de dióxido de cloro parece estar decidida en ir en la dirección opuesta a la salud pública del pueblo argentino.

Ante la noticia que mencioné previamente, a la cual se llega por la ardua labor del presidente Alberto Fernández y por la notable tarea del equipo del ministro Ginés González García y Carla Vizzotti y, por qué no decirlo, con el acompañamiento de casi todos los bloques de esta cámara, Elisa Carrió realizó una denuncia contra estos funcionarios por “envenenamiento” de la población ante la adquisición de la vacuna. Estamos hablando de la vacuna más esperada de nuestra era. Sin importar su laboratorio, su país de origen, su plataforma, es en este momento la única esperanza para dejar de contar muertos en nuestros países. Y a este mamarracho, me refiero al judicial, todavía debemos sumarle una cuestión más. La exdiputada acusa a los funcionarios, y cito, “la información sobre reserva y adquisición” –de las vacunas al gobierno ruso– “se mantiene absolutamente blindada por parte del gobierno argentino”.

Es necesario recordar que esto tiene que ver con uno de los puntos de la ley que el Congreso sancionó para la compra de dicha vacuna, y a su vez, es aún más importante recordar que en dicha votación diputados de la Coalición Cívica, el partido de Elisa Carrió, no se opusieron a este punto en dicha ley.

Con lo cual, la denuncia se hace aún más difícil de entender, desde la lógica, al menos de la lógica no psicopatológica.

Señor presidente, estimados colegas, es momento de respetar el trabajo de las instituciones técnicas y científicas de nuestro país. No creer en el ANMAT significa no solo poner en dudas esta vacuna rusa sino a todas las vacunas de calendario que damos a nuestros niños, embarazadas y adultos mayores. Es descreer de nuestros antibióticos, antihipertensivos y oncológicos, etcétera.

Trabajemos juntos para que todos y todas podamos tener la posibilidad de vacunarnos y dejar atrás esta pesadilla.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA UCEDA

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

A la hora de abordar esta discusión sobre la nueva fórmula de actualización de haberes previsionales, quiero expresar que el criterio de diseño de la fórmula

propuesto por el actual gobierno para reemplazar a la del macrismo de 2017, tiene que ver con correlacionar el contexto macroeconómico con una fórmula que mejore el perfil de los haberes en términos reales.

En ese sentido, la fórmula que propone actualizar trimestralmente los haberes contemplando en un 50 por ciento la evolución de la recaudación tributaria y en un 50 por ciento la evolución de los salarios está pensada para que, en 2021, los haberes ganen poder adquisitivo, revirtiendo la tendencia que arrastran desde la modificación de la fórmula en 2017, donde claramente el aumento de la inflación fue muy superior al de los haberes, produciéndose una caída en el poder de compra.

En un contexto como el previsto para 2021, donde se prevé un rebote de la economía en torno a un 5,5 por ciento, traccionada por el impulso keynesiano previsto en el presupuesto nacional que discutimos y sancionamos en este Congreso, la recaudación tributaria se incrementará y la recuperación de la actividad económica impulsará al empleo, y la mejora de los salarios, traccionando la fórmula de actualización.

Por otra parte, es muy importante diferenciar entre los distintos contextos macroeconómicos donde se plantean las fórmulas. Por un lado, la fórmula del macrismo nació destinada a desmejorar la situación de los y las jubiladas porque la política económica orientada al endeudamiento y la desregulación de la economía iba a contramano de una disminución de la inflación y de un mayor crecimiento.

En ese sentido, la diferencia con la fórmula propuesta por el gobierno nacional tiene la virtud de apalancar los haberes en contextos de crecimiento, es decir, mejoran por sobre la media y además, guardan cierto equilibrio fiscal con las fuentes de financiamiento sin resentir las cuentas públicas, haciendo a este esquema más sustentable a lo largo del tiempo.

Consecuentemente, con ese objetivo, el gobierno pone todos sus esfuerzos en aplicar medidas económicas de corte keynesiano que aseguren el crecimiento y de esa manera, automáticamente, los mecanismos de actualización funcionan.

La fórmula del macrismo fue todo lo contrario: no hubo política económica de crecimiento y por lo tanto, tampoco sustentabilidad fiscal ni mejora en el poder adquisitivo.

Si comparamos las trayectorias de efectividad de las fórmulas vemos que entre 2009 y 2017 los haberes previsionales mejoraron en un 25,8 por ciento en términos reales, mientras que entre diciembre de 2017 y diciembre de 2019 cayeron en torno al 19,5 por ciento en términos reales. Esto nos muestra, claramente, la importancia del contexto macro en el cual se desenvuelve la fórmula.

En un contexto de emergencia como el que atravesamos en 2020, los aumentos por decreto y los bonos implicaron un aumento del 35,3 por ciento de los haberes previsionales, por lo que se detuvo la caída en

el poder adquisitivo y casi un 70 por ciento de los y las jubiladas –los de menores ingresos– no perdieron en este año tan complejo. Entre 2005 y 2015, el gasto previsional se duplicó en términos del PBI, pasando del 5,6 por ciento al 11 por ciento. Esto denota la preocupación de los gobiernos populares por los más vulnerables.

Otro punto importante para destacar son los beneficios adicionales con que se reforzó la situación de los y las jubiladas, tales como medicamentos sin cargo para los afiliados a PAMI, reducción de la tasa de interés de los préstamos de la ANSES, congelamiento de tarifas públicas y no capitalización de intereses de los créditos.

Desde el revisionismo histórico de la mirada de los distintos gobiernos sobre la situación de los y las jubiladas podemos citar, por un lado, la decisión para nada feliz de recortar en un 13 por ciento los haberes en el gobierno de la Alianza –hoy Juntos por el Cambio–, con Patricia Bullrich como ministra de Trabajo en ese entonces.

En las antípodas de esta decisión estuvo la política impulsada en 2006 por Néstor Kirchner, en el sentido de lanzar una moratoria jubilatoria para reconocer el beneficio a muchos y muchas argentinas que durante generaciones pulularon en la informalidad laboral y que el neoliberalismo terminó por desamparar. De esta manera pudieron obtener la jubilación más de 3 millones de personas antes excluidas e incorporarse al círculo virtuoso del consumo y la producción.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GARCÍA

Modificación del índice de movilidad jubilatoria

Mucho se ha dicho en este recinto sobre la oportunidad para el tratamiento de los temas. Hoy el oficialismo vuelve a mostrar ese oportunismo trayendo este importante tema, nuevamente en coincidencia con la discusión de la IVE. No es casual que esto ocurra cuando se busca perpetrar un nuevo avance sobre los derechos de tantos argentinos.

La importancia de la fórmula que hoy discutimos radica en su impacto sobre los haberes de más de veinte millones de argentinos, ya que no solo afectará a los 8,5 millones de jubilados y pensionados, sino también a quienes reciben otros beneficios o transferencias del Estado, como es el caso de la AUH.

En 2017, durante la presidencia de Mauricio Macri, fue sancionada la ley 27.426 que, entre otras medidas, establecía una nueva fórmula de movilidad jubilatoria, que garantizaba que, cada tres meses, se realizaran ajustes en función de las variaciones salariales e inflacionarias. Esta medida venía a complementar el programa de reparación histórica que permitió mejorar sus haberes a más de un millón doscientos mil

jubilados a través de actualizaciones que alcanzaron en promedio el 40 por ciento.

Alberto Fernández, incumpliendo su promesa electoral de acompañar a los adultos mayores, a través de la ley que declaró nueve emergencias, suspendió esa fórmula, otorgando aumentos por decreto que consolidaron durante 2020 importantes pérdidas como lo denunciarnos en cada oportunidad, que van de 1.000 a 18.000 pesos por mes. Es decir, entre 7 y 18 puntos menos de los que les hubiese correspondido con la última ley de movilidad.

La Corte Suprema de Justicia, en reiteradas oportunidades, ha requerido la intervención de este Congreso. Primero en casos como “Badaro I y II”, en los que mandaba a establecer un régimen de movilidad por ir en contra de la manda constitucional determinada en el artículo 14 bis; ahora, la Cámara Federal de Paraná ha señalado la inconstitucionalidad de los aumentos por decreto por consolidar una regresión en los derechos consolidados por ley. No obstante, lo cierto es que las reparaciones ordenadas por la Justicia solo alcanzan a quien reclama, dejando a un gran número a merced de la voluntad política del Ejecutivo.

Como parte fundamental de este Estado de derecho debemos proteger a quienes se encuentran

en situación de vulnerabilidad ante la volatilidad de nuestra economía, especialmente golpeada por la pandemia. Debemos buscar soluciones ante la lamentable situación en la que se encuentra un jubilado que cobra la mínima y no logra cubrir la canasta básica, estimada en aproximadamente 45.000 pesos. No es momento para ahorrar recursos a costa de quienes más lo necesitan.

El proyecto que hoy discutimos desoyó las recomendaciones de la comisión bicameral creada al efecto, donde tantos expertos en la materia expresaron sus preocupaciones y sugerencias. Todo el trabajo fue en vano. El oficialismo insiste con una fórmula, cuyo fracaso data del gobierno de CFK, que viene a agravar el escenario que estamos describiendo, profundizando el ajuste a partir de confusos anuncios, como fue el supuesto aumento del 5 por ciento que en verdad no será tal, y de fórmulas que no recogen las variables más relevantes, como la inflacionaria, dejándolos sin garantías ante las proyecciones que indican que dicho índice alcanzará un aumento del 50 por ciento en 2021, con la consecuente pérdida del poder adquisitivo.

Por todos estos motivos, rechazamos el presente proyecto: por vulnerar los derechos de tantos argentinos y argentinas que confían en nosotros.